

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

PERÚ

# INFORME FINAL

TOMO I

PRIMERA PARTE

EL PROCESO, LOS HECHOS, LAS VÍCTIMAS









COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

PERÚ

# INFORME FINAL

El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación fue suscrito por el pleno de comisionados el 27 de agosto de 2003 y se presentó al Presidente de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique, al Presidente del Congreso Nacional, doctor Henry Pease García, y al Presidente de la Corte Suprema, doctor Hugo Sivina Hurtado, el 28 de agosto de 2003.

Dr. Salomón Lerner Febres  
Presidente

Dra. Beatriz Alva Hart

Dr. Rolando Ames Cobian

Mons. José Antúnez de Mayolo Larragán

Tnte. Gral. FAP (r) Luis Arias Graziani \*

Dr. Enrique Bernales Ballesteros

Lic. Carlos Iván Degregori Caso

Rvdo. Padre Gastón Garatea Yori

Pastor Humberto Lay Sun

Sra. Sofia Macher Batanero

Ing. Alberto Morote Sánchez

Ing. Carlos Tapia García

+ Luis A. Bambarén  
Mons. Luis Bambarén Gastelumendi  
Observador

\* El teniente general FAP (r) Luis Arias Graziani ha dejado constancia, en carta dirigida al Presidente de la CVR, de que suscribe con reservas el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, de la cual es miembro. El contenido de dicha carta, donde aparece fundamentada su reserva, figura al final de las conclusiones generales (tomo VIII) y forma parte del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN  
PERÚ

# INFORME FINAL

TOMO I

PRIMERA PARTE

EL PROCESO, LOS HECHOS, LAS VÍCTIMAS



Primera edición, noviembre de 2003  
Tiraje, 1000 ejemplares

*INFORME FINAL*

© 2003 de esta edición,  
Comisión de la Verdad y Reconciliación  
Dirección URL: [www.cverdad.org.pe](http://www.cverdad.org.pe)

En virtud de lo dispuesto por las leyes 27806 y 27927, el presente Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación es de carácter público y puede ser consultado por cualquier ciudadano o persona que lo requiera. Se autoriza la reproducción total o parcial de su contenido, siempre y cuando sea fiel al original y se cite adecuadamente la fuente:

Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe Final*. Lima: CVR, 2003.

*Secretario Ejecutivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*  
Javier Ciurlizza Contreras

*Comité Editorial del Informe Final*

Coordinadores generales: Carlos Iván Degregori Caso y Félix Reátegui Carrillo  
Miembros: José Burneo Labrín, Javier Ciurlizza Contreras, Eduardo González Cueva,  
Iván Hinojosa Cortijo, Iris Jave Pinedo, David Sulmont Haak y Viviana Valz Gen Rivera  
Editora general: Estrella Guerra Caminiti

Diseño de carátula: Édgard Thays Vélez

ISBN: 9972-9742-4-3

9972-9816-5-1

Depósito Legal: 1501372003-6758

Impreso en el Perú – Printed in Peru

## TABLA DE CONTENIDO GENERAL

### TOMO I

#### PRIMERA PARTE: EL PROCESO, LOS HECHOS, LAS VÍCTIMAS

Prefacio

Introducción

#### *SECCIÓN PRIMERA: EXPOSICIÓN GENERAL DEL PROCESO*

Capítulo 1: Los períodos de la violencia

Capítulo 2: El despliegue regional

Capítulo 3: Rostros y perfiles de la violencia

Capítulo 4: La dimensión jurídica de los hechos

### TOMO II

#### *SECCIÓN SEGUNDA: LOS ACTORES DEL CONFLICTO*

Capítulo 1: Los actores armados

1. El Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso
2. Las Fuerzas Policiales
3. Las Fuerzas Armadas
4. El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru
5. Los comités de autodefensa

### TOMO III

Capítulo 2: Los actores políticos e institucionales

1. El gobierno de Acción Popular
2. El gobierno del Partido Aprista Peruano
3. La década del noventa y los dos gobiernos de Alberto Fujimori
4. Los partidos de izquierda
5. El Poder Legislativo
6. El Poder Judicial

Capítulo 3: Las organizaciones sociales

1. El movimiento de derechos humanos

2. Los sindicatos, los gremios empresariales y las organizaciones de mujeres
3. La Iglesia Católica y las iglesias evangélicas
4. Los medios de comunicación
5. El sistema educativo y el magisterio
6. Las universidades

## TOMO IV

### SECCIÓN TERCERA: LOS ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA

#### Capítulo 1: La violencia en las regiones

1. La región del sur central
2. La región del centro
3. La región del sur andino
4. La región del nororiente
5. La región de Lima Metropolitana
6. Los ejes complementarios

## TOMO V

#### Capítulo 2: Historias representativas de la violencia

1. El PCP-SL en el campo ayacuchano: los inicios del conflicto armado interno
2. La violencia en las comunidades de Lucanamarca, Sancos y Sacsamarca
3. Los casos de Chungui y de Oreja de Perro
4. El caso Uchuraccay
5. La SAIS Cahuide
6. Los sindicatos mineros
7. Los Molinos: derrota del MRTA en la región central
8. Los pueblos indígenas y el caso de los asháninkas
9. El PCP-SL durante el auge de la hoja de coca en el Alto Huallaga
10. El frente nororiental del MRTA en San Martín
11. La violencia y el narcotráfico en las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo
12. La estrategia contrasubversiva en la margen izquierda del río Huallaga
13. La violencia en Huaycán
14. Raucana: un intento de «comité político abierto»
15. Los sindicatos de la carretera central: entre el radicalismo y la resignación
16. La batalla por las barriadas de Lima: el caso de Villa El Salvador
17. El PCP-SL y la batalla por Puno
18. La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
19. La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta
20. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos
21. La Universidad Nacional del Centro
22. Las cárceles
23. Narcotráfico, conflicto armado interno y corrupción

## TOMO VI

### SECCIÓN CUARTA: LOS CRÍMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### Capítulo 1: Patrones en la perpetración de crímenes y violaciones de los derechos humanos

1. Los asesinatos y las masacres
2. Las desapariciones forzadas
3. Las ejecuciones arbitrarias
4. La tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes
5. La violencia sexual contra la mujer
6. La violación del debido proceso
7. El secuestro y la toma de rehenes
8. La violencia contra niños y niñas
9. La violación de los derechos colectivos
10. Cuadros estadísticos

## TOMO VII

#### Capítulo 2: Los casos investigados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación

1. Ejecuciones extrajudiciales en el hospital de Ayacucho (1982)
2. atentado contra el local de Acción Popular (1983)
3. Ejecución extrajudicial en la base militar de Totos (1983)
4. Asesinatos en Canchacancha (1983)
5. Ejecuciones extrajudiciales en Sillaccasa (1983)
6. Ejecuciones extrajudiciales en Lucanamarca (1983)
7. Ejecuciones extrajudiciales en Socos (1983)
8. Ejecuciones extrajudiciales en Ccarpaccasa (1983)
9. Desapariciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales en la base militar Los Cabitos (1983-1985)
10. Ejecuciones extrajudiciales de creyentes evangélicos en Callqui (1984)
11. Ejecuciones extrajudiciales comprobadas en las fosas de Pucayacu (1984)
12. La desaparición del periodista Jaime Ayala (1984)
13. Tortura y ejecución extrajudicial de Jesús Oropeza (1984)
14. Ejecuciones extrajudiciales en Putis (1984)
15. Ejecuciones extrajudiciales en Accomarca (1985)
16. Asesinato de campesinos en Lucmahuaycco (1984)
17. atentado contra la vida de Domingo García Rada (1985)
18. Ejecuciones extrajudiciales en Pucayacu II (1985)
19. Ataque del PCP-SL a la localidad de Marcas (1985)
20. Asesinatos del comando paramilitar autodenominado Rodrigo Franco (1985-1990)
21. El asesinato del almirante Ponce Canessa (1986)
22. Ejecuciones extrajudiciales en Pomatambo y Parcco Alto (1986)
23. Ejecuciones extrajudiciales en los penales de El Frontón y Lurigancho (1986)
24. El asesinato de Rodrigo Franco (1987)
25. El asesinato de César López Silva (1987)
26. Violaciones de los derechos humanos en la base militar de Capaya (1987-1989)
27. Desapariciones en la base militar de Santa Rosa (Checcasa) (1988)
28. Ejecuciones extrajudiciales y encubrimiento en Cayara (1988)
29. Masacre en la comunidad de Aranhuary (1988)
30. Asesinato de autoridades comunales de Chongos Alto y Chicche (1989)
31. La desaparición del jefe asháninka Alejandro Calderón (1989)

32. La masacre de los pobladores de Pacchas en Huamanga (1989)
33. Las ejecuciones extrajudiciales de Abel Malpartida Páez y Luis Álvarez (1989)
34. Asesinatos durante el ataque al puesto policial de Uchiza (1989)
35. Los asesinatos de Bárbara D'Achille y Esteban Bohórquez (1989)
36. El asesinato de Fermín Azparrent (1989)
37. El ataque al regimiento Húsares de Junín (1989)
38. Ejecuciones extrajudiciales en Los Molinos (1989)
39. Ejecuciones extrajudiciales en Pucará (1989)
40. Asesinato de nueve pobladores en Yumbatos, San Martín (1989)
41. Ejecuciones extrajudiciales durante la estrategia contrasubversiva en la margen izquierda del río Huallaga (1989-1994)
42. La desaparición de Ángel Escobar Jurado (1990)
43. Desapariciones y torturas en la base militar Los Laureles (1990)
44. Desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en Chumbivilcas (1990)
45. El asesinato de Orestes Rodríguez (1990)
46. Las desapariciones de los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro (1990-1992)
47. Ejecuciones extrajudiciales en Barrios Altos (1991)
48. Desapariciones forzadas y asesinato de autoridades en Chuschi (1991)
49. Desapariciones de los candidatos a la alcaldía de Huancapi (1991)
50. El asesinato de Porfirio Suni (1991)
51. Los asesinatos de los sacerdotes Strzalkowski, Tomaszek y Dordi (1991)
52. Ejecuciones extrajudiciales en Santa Bárbara (1991)
53. Las ejecuciones extrajudiciales de Luis Morales Ortega, la familia Solier, Leonor Zamora y otros (1991)
54. Lesiones graves producidas a Ana Lira (1992)
55. Ejecuciones extrajudiciales en Apiza (1992)
56. Desaparición de campesinos del Santa (1992)
57. El secuestro y asesinato de David Ballón Vera (1992)
58. El asesinato del coronel PNP Manuel Tumba (1992)
59. El secuestro del empresario Samuel Dyer Ampudia (1992)
60. Asesinatos en Huayao (1992)
61. Ejecuciones extrajudiciales de universitarios de La Cantuta (1992)
62. Los asesinatos de María Elena Moyano (1992) y Pascuala Rosado (1996)
63. El asesinato de Pedro Huillca Tecse (1992)
64. Ejecuciones extrajudiciales en el penal de máxima seguridad Miguel Castro Castro (1992)
65. La desaparición de Pedro Yauri (1992)
66. Asesinatos y lesiones graves producidos en el atentado de Tarata (1992)
67. La tortura y el asesinato de Rafael Salgado Castilla (1992)
68. Asesinatos en Pichanaqui (1993)
69. La injusta incriminación y tratos crueles a Juan Mallea (1993)
70. Asesinato de policías, autoridades locales y candidatos en Ajoyani y Antauta (1993)
71. Asesinatos y violaciones de los derechos humanos en Mazamari (1993)
72. El asesinato de Indalecio Pomatanta (1995)
73. Ejecuciones extrajudiciales en la residencia del embajador de Japón (1997)

## TOMO VIII

### SEGUNDA PARTE: LOS FACTORES QUE HICIERON POSIBLE LA VIOLENCIA

Capítulo 1: Explicando el conflicto armado interno

Capítulo 2: El impacto diferenciado de la violencia

1. Violencia y desigualdad de género
2. Violencia y desigualdad racial y étnica

#### **TERCERA PARTE: LAS SECUELAS DE LA VIOLENCIA**

Capítulo 1: Las secuelas psicosociales

Capítulo 2: Las secuelas sociopolíticas

Capítulo 3: Las secuelas económicas

#### **CONCLUSIONES GENERALES**

Carta del comisionado Luis Arias Graziani

#### **TOMO IX**

#### **CUARTA PARTE: RECOMENDACIONES DE LA CVR. HACIA LA RECONCILIACIÓN**

Capítulo 1: Fundamentos de la reconciliación

Capítulo 2: Recomendaciones

1. Reformas institucionales
2. Plan Integral de Reparaciones
3. Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forense
4. Mecanismos de seguimiento

Agradecimientos

#### **ANEXOS**

Anexo 1: Memoria institucional

Anexo 2: Cronología 1978-2000

Anexo 3: ¿Cuántos peruanos murieron?

Anexo 4: Compendio estadístico

Anexo 5: Lista de víctimas

Anexo 6: Informe de la base de datos para la investigación cualitativa (BDI)

Anexo 7: Informe de la unidad de salud mental

Anexo 8: Iniciativa de desaparecidos

Anexo 9: Plan Integral de Reparaciones

Anexo 10: Audiencias públicas

Anexo 11: Sesiones de balance y perspectivas

Anexo 12: Bases de datos digitales



## CÓMO LEER EL INFORME FINAL

El trabajo desarrollado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) durante el tiempo de su mandato ha sido arduo y copioso. Se reunió material valioso de distintas procedencias, fue necesario desarrollar una terminología específica para sistematizar de forma práctica toda la información que se fue acumulando y se estableció una metodología, aunque no propia, sí adaptada a las necesidades de la CVR.

El Informe Final es el reflejo de todo este trabajo y, para que pueda ser transmitido a cabalidad, presentamos unas pautas que permitirán al lector comprender desde su estructura hasta los términos especialmente acuñados para el trabajo que se desarrolló. En consecuencia, los puntos que se proponen en este apartado son:

- La organización del Informe Final
- Los tipos de documentos creados por la CVR para llevar a cabo su investigación
- La forma en la que se han sistematizado las fuentes utilizadas
- La terminología acuñada a propósito de las necesidades funcionales de la CVR

## LA ORGANIZACIÓN DEL INFORME FINAL

El Informe Final consta de nueve tomos de análisis de la violencia vivida en el Perú entre los años 1980 y 2002, y de un disco compacto con los anexos en los que se ofrece todo el desarrollo de la CVR como institución, sus actividades y trabajos, así como la transcripción de las audiencias públicas realizadas por la CVR.

Los nueve tomos que conforman el cuerpo del *Informe* —cuya delimitación sólo alude a unidades físicas y no temáticas— se vertebran en función de explicar qué ocurrió y por obra de quiénes, cuáles fueron las causas y cuáles las consecuencias, así como presentar las pautas de lo que la CVR considera que es la reconciliación y el plan de reparaciones y de reformas que debe llevarse a cabo para que ésta pueda darse efectivamente. Con este objetivo, el análisis se dividió en cuatro partes temáticas medulares:

### PRIMERA PARTE

Esta primera parte lleva por título *El proceso, los hechos, las víctimas*, pues es un intento de precisar claramente los aspectos fundamentales del conflicto armado interno desde la perspectiva de una narración histórica. Siguiendo esa lógica se han estructurado, a su vez, las cuatro secciones que conforman esta primera parte:

#### SECCIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN GENERAL DEL PROCESO

Desarrolla en el **Tomo I** una explicación global de los principales puntos de análisis del conflicto. Así pues, en el capítulo 1 se explica cómo se desplegó el conflicto armado interno en el tiempo y, para ello, la CVR estableció una periodización dividida en cinco etapas según los acontecimientos más importantes que fueron definiendo las características del conflicto. En el capítulo 2 se muestra cómo se extendió geográficamente el conflicto y, con ello, se da cuenta de las regiones y poblaciones más castigadas por la violencia. El capítulo 3 es un

análisis cuantitativo de la violencia que permite establecer con claridad cuáles fueron los perfiles de las víctimas durante el conflicto, lo que contribuye a una comprensión más exacta de los crímenes e injusticias que se cometieron. El capítulo 4 presenta los instrumentos jurídicos del derecho internacional y nacional que permiten la delimitación de los crímenes y violaciones de los derechos humanos que se presentan a lo largo de la exposición, y señala en qué circunstancias es posible establecer responsabilidades individuales por ellos.

#### SECCIÓN SEGUNDA. LOS ACTORES DEL CONFLICTO

El estudio de los actores del conflicto armado interno se extiende a lo largo de los dos tomos siguientes. En el **Tomo II** se expone la forma de proceder de los actores directos del conflicto y se los presenta según su orden de intervención en él. Se considera al PCP-SL como el iniciador del conflicto frente al que respondieron primero las Fuerzas Policiales y luego las Fuerzas Armadas. A continuación, se considera al MRTA que inició sus acciones en 1984 y, por último, se registran las actividades de los comités de autodefensa. En el **Tomo III** se consideran a los actores no armados del conflicto y se los divide en actores políticos e institucionales y en organizaciones sociales. Dentro de los primeros, se estudia cómo actuaron los distintos gobiernos a los que les tocó afrontar el grave problema de la violencia en nuestro país, así como el desempeño de instituciones como los poderes Legislativo y Judicial frente al mismo. Dentro de los segundos, se ha destacado la actuación de organizaciones que de alguna manera se vieron involucradas en el conflicto. Entre ellas están: los movimientos de derechos humanos; los sindicatos, gremios empresariales y las organizaciones de mujeres; la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas; los medios de comunicación; el sistema educativo y el magisterio; y las universidades.

#### SECCIÓN TERCERA. LOS ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA

A esta sección se dedican íntegramente los **Tomo IV** y **V**. En ellos se presenta cómo se desplegó la violencia en las diferentes regiones del Perú desde dos enfoques distintos. En el primero de ellos, que corresponde al **Tomo IV**, se analiza este despliegue tal como se presentó en las regiones delimitadas por la propia CVR; con este objetivo se establecieron las regiones sur central, centro, sur andino, nororiente, Lima Metropolitana y dos ejes complementarios que corresponden a dos corredores que atraviesan varias de las regiones mencionadas. En el segundo, que corresponde al **Tomo V**, se relatan algunas historias representativas de los hechos de violencia ocurridos durante el período 1980-2000. Constituyen estudios en profundidad en los que se investigó de forma pormenorizada casos concretos especialmente significativos.

#### SECCIÓN CUARTA. LOS CRÍMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta sección está formada por dos grandes capítulos, cada uno de los cuales corresponde a un tomo. Así, en el **Tomo VI** se explican los patrones de crímenes y violaciones de los derechos humanos perpetrados tanto por los grupos subversivos —PCP-SL y MRTA— como por los agentes del Estado —Fuerzas Policiales, Fuerzas Armadas y comités de autodefensa—. Los crímenes y violaciones de los derechos humanos sobre los que se da cumplida relación son: los asesinatos y masacres; las desapariciones forzadas, las ejecuciones arbitrarias, la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes; la violencia sexual contra la mujer; la violación del debido proceso; el secuestro y la toma de rehenes; la violencia contra los niños y niñas; y la violación de los derechos colectivos. Por su parte, en el **Tomo VII**, se exponen 73 casos explicativos, es decir, casos en los cuales se puede establecer la responsabilidad individual de los crímenes y violaciones de los derechos humanos según las pautas dadas en el capítulo sobre «La dimensión jurídica de los hechos» del tomo I.

#### SEGUNDA PARTE

Está dedicada a estudiar *Los factores que hicieron posible la violencia*. Parte del **Tomo VIII** se ocupa de este tema. Se estructura en dos capítulos. En el primero se explican de forma global las diversas causas del inicio de la «lucha armada» por parte del PCP-SL y de la forma cómo respondieron los diversos gobiernos a través de las fuerzas del orden. En el segundo se explica cómo la violencia impactó de modo desigual e injusto en cierto sector de la población e hizo evidentes las desigualdades de género, y las raciales y étnicas.

## TERCERA PARTE

De acuerdo con el título, *Las secuelas de la violencia*, en esta parte se explica cuáles fueron las consecuencias psicosociales, sociopolíticas y socioeconómicas de la violencia. El segundo tramo del **Tomo VIII** está dedicado a desarrollar estos temas.

Dentro del **Tomo VIII** y sin que forme un acápite de la tercera parte, se incluyen las «Conclusiones Generales» del *Informe*. Luego de la investigación realizada que se expone en este tomo y los anteriores, la CVR organiza sus conclusiones en 171 puntos en los que pormenorizadamente da cuenta de los resultados de sus investigaciones.

## CUARTA PARTE

Esta cuarta parte corresponde también al **Tomo IX** y lleva por título *Recomendaciones de la CVR. Hacia la reconciliación*. En el primer capítulo la CVR explica lo que entiende por reconciliación y, para ello, analiza cuáles son sus fundamentos. En el segundo capítulo se proponen los medios para evitar que vuelvan a producirse los hechos de violencia expuestos en el *Informe Final*. Con este objetivo se plantean una serie de recomendaciones como reformas institucionales, un plan integral de reparaciones, un plan nacional de investigaciones antropológico-forenses y unos mecanismos de seguimiento de lo anterior.

Además de los seis tomos mencionados, el Informe Final cuenta con una importante sección de anexos contenidos en el disco compacto que acompaña esta publicación. Su organización es la siguiente:

### *ANEXO 1: MEMORIA INSTITUCIONAL*

Se registran los instrumentos legales que normaron el desempeño de la CVR; la estructura de la CVR en cuanto al perfil de su personal; un informe económico; una lista de las organizaciones que han apoyado el trabajo de investigación de la CVR; una lista de la documentación recibida; y un informe sobre la transferencia de archivos.

### *ANEXO 2: CRONOLOGÍA 1980-2000*

Es una relación por años de todos los hechos relacionados con los episodios de la violencia durante el período del mandato de la CVR.

### *ANEXO 3: ¿CUÁNTOS PERUANOS MURIERON?*

Se presentan los resultados del análisis estadístico y la metodología empleada por la CVR para estimar el total de víctimas fatales causadas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000.

### *ANEXO 4: COMPENDIO ESTADÍSTICO*

Corresponde al informe estadístico realizado a partir del procesamiento de los testimonios recopilados por la CVR y sistematizados en su base de datos.

### *ANEXO 5: LISTA DE VÍCTIMAS*

Es la lista exhaustiva y pormenorizada de todas las víctimas de la violencia reportadas a la CVR que también se agrupan por eventos de violencia y se presentan organizadas por departamentos y por apellidos.

### *ANEXO 6: INFORME DE LA BASE DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (BDI)*

Es una descripción de la metodología y el proceso de construcción de la base de datos con la que se clasifica y procesa la información proveniente de entrevistas en profundidad, audiencias públicas, talleres y grupos focales.

### *ANEXO 7: INFORME DE SALUD MENTAL*

Se expone el trabajo desempeñado por esta unidad a lo largo del trabajo realizado en la CVR.

#### ANEXO 8: INICIATIVA DE DESAPARECIDOS

Corresponde a la iniciativa conjunta de la CVR, la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja para buscar información sobre las personas que se encuentran sin paradero conocido a consecuencia de la violencia vivida en el país.

#### ANEXO 9: PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIONES

Son documentos anexos del capítulo 3 del tomo IX en el que se desarrolla el tema correspondiente.

#### ANEXO 10: AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se presenta la transcripción de las Audiencias Públicas de Casos realizadas por la CVR y agrupadas bajo el título «Oirán tu voz».

#### ANEXO 11: SESIONES DE BALANCE Y PERSPECTIVAS

Se consigna la transcripción de las audiencias institucionales de balance y evaluación realizadas por la CVR.

#### ANEXO 12: BASES DE DATOS DIGITALES

Contiene las siguientes bases de datos: base de datos de eventos reconstruidos por la CVR; base de datos de cruce intermuestral; bases de datos de víctimas, de actos de violencia y de testimoniantes en penales.

### TIPOS DE DOCUMENTOS CREADOS POR LA CVR

Todos los documentos producidos por la CVR, y a que a su vez han servido de sustento para la elaboración de este Informe Final, tienen como característica común provenir de una fuente oral. Todos ellos constituyen declaraciones hechas sobre cómo se vivió la violencia política desde diversos sectores. Por lo tanto, las declaraciones grabadas fueron transcritas fielmente y luego trasladadas a un formato digital. Éste es el último soporte al que se ha recurrido para la redacción del Informe Final.

En algunos casos, dichos documentos provienen de los apuntes tomados por un investigador en su trabajo de campo como resultado de una declaración no programada. Esos documentos están agrupados bajo el rubro de *notas de campo* y constituyen el único caso en el que no se recoge la voz directa del declarante.

Así, los documentos producidos por la CVR son los siguientes:

**Audiencias públicas de casos.** Corresponde a la transcripción de las Audiencias públicas de casos que se realizaron durante el año 2002 con el fin de brindar la posibilidad de que las víctimas de la violencia de origen político pudieran expresarse, y que su dolor y sufrimientos salieran del anonimato y fueran reconocidos. Se realizaron en Ayacucho, Huancavelica, Lima, Tingo María, Abancay y Trujillo.

**Grupos focales.** Son el producto de conversaciones grupales que giran alrededor de determinados temas. El objetivo es identificar las diversas opiniones o versiones que existen sobre un mismo acontecimiento. En ellas, existe un moderador que se encarga de proponer los temas y hacer preguntas; pero no emite opinión alguna sobre las afirmaciones de los participantes.

**Entrevistas en profundidad.** Constituyen los textos que provienen de entrevistas con las siguientes características: conversaciones cara a cara en las que las preguntas no son cerradas como en el caso de una encuesta; preguntas con un formato semiestructurado, es decir, que permiten la formulación de preguntas y repreguntas fuera del guión con el objetivo de llegar al fondo de los temas propuestos; una tensión entre la estructura de las preguntas propuestas por el entrevistador y la dinámica que el informante mismo va planteando. Por su parte, el entrevistador se limita a preguntar y escuchar atentamente sin emitir juicio ni opinión alguna respecto de las declaraciones de la persona entrevistada. Esta técnica de trabajo permite tratar temas sensibles y delicados, como el proceso de violencia vivido en el Perú.

**Eventos.** Los eventos se conforman a partir de la interrelación de los Testimonios. Se refieren a un episodio específico de violencia en el que confluyen varios de los hechos narrados por diversos declarantes.

**Notas de campo.** Son los documentos que provienen de los apuntes del trabajo de campo de un investigador como resultado de una declaración no programada o en la que el informante se niega a ser grabado. Constituye un primer nivel de interpretación de los datos donde se traduce la información del lenguaje hablado a las notas de campo. Es el único caso en el que no se recoge directamente la voz del declarante.

**Talleres.** Son los documentos que provienen del desarrollo de talleres. Ellos consisten en un espacio de trabajo y en un lugar de encuentro donde los informantes elaboran balances, propuestas acerca de distintos temas pertinentes acordados mutuamente entre los conductores del taller y los participantes.

**Testimonios.** Son textos que provienen de las declaraciones de las personas que conocieron un crimen, expuestas en un orden determinado en el que se detalla un episodio de violencia, las víctimas que lo sufrieron y, eventualmente, el perpetrador del crimen; cada testimonio puede dar información sobre más de una víctima.

## SISTEMATIZACIÓN DE FUENTES

Toda la documentación a la que hemos hecho referencia en el apartado anterior se encuentra sistematizada en dos bases de datos. La primera de ellas es la base de datos especialmente diseñada para las necesidades de la CVR. En ella se encuentra almacenada y procesada toda la información proveniente de los testimonios. A partir de la interrelación de los datos contenidos en dichos testimonios, se ha podido reconstruir y registrar los eventos en los que ellos se enmarcan y que constituyen el resultado más importante de todo el procesamiento de datos. La lista completa de estos eventos con sus correspondientes testimonios se encuentra reproducida en el anexo 5 titulado «Lista de víctimas» y la versión simplificada de la base de datos se adjunta en el anexo 12 llamado «Bases de datos digitales».

La segunda base de datos creada por la CVR para su gestión utiliza un programa de investigación cualitativa llamado Atlas/ti®. Los documentos que alimentan esta base de datos son los siguientes: las audiencias públicas de casos, las entrevistas en profundidad, los talleres, los grupos focales, resultados de las notas de campo y los testimonios recogidos en cárceles que también están considerados en la primera base de datos señalada.

Ambas fuentes de trabajo, luego de su estructuración definitiva, formaron parte del Centro de Documentación (CENDOC) de la CVR. Este departamento, una vez concluido el mandato de la CVR, se encargó de entregar todo este material a la Defensoría del Pueblo para que lo archive y establezca las formas más adecuadas para su consulta.<sup>1</sup>

## TERMINOLOGÍA FUNCIONAL DE LA CVR

En este apartado presentamos los términos que han sido acuñados para el trabajo específico de las investigaciones realizadas en la CVR o términos que, perteneciendo a otras disciplinas, han recibido algún significado particular en el trabajo de la CVR.

**Casos explicativos.** Son casos de violaciones de derechos humanos investigados por la CVR con el objetivo de identificar responsabilidades individuales. Así, son casos reconstruidos y analizados con un enfoque jurídico penal y aparecen en el tomo VII, sección tercera, de la Primera Parte. Los expedientes correspondientes a 54 de estos casos fueron presentados por la CVR al Ministerio Público para que se abra el proceso penal correspondiente.

**Historias regionales.** Son reconstrucciones del proceso de violencia tal como se desarrolló en las siguientes regiones: sur central, centro, sur andino, nororiente, Lima Metropolitana y ejes complementarios. Estas historias regionales se han elaborado con investigación de campo complementada por investigación bibliográfica y documental, y tienen un objetivo de esclarecimiento de la verdad y de reconocimiento de los diversos pueblos del Perú afectados por la violencia.

---

<sup>1</sup> Para tener una información más pormenorizada de todo el proceso de la transferencia de archivos de la CVR puede consultarse el anexo 1 titulado «Memoria Institucional», en el apartado que trata sobre este punto.

**Historias representativas de la violencia.** Corresponden a estudios en profundidad en torno a casos, zonas o temas claves que la CVR consideró importantes para comprender la magnitud y el proceso de violencia política en el Perú; están recopiladas en el tomo V. Estas historias permiten evaluar la complejidad de la violencia a través de diversas variables como patrones de violación, intensidad de la violencia por regiones, prácticas y conductas de los actores del conflicto, estrategias políticas y acciones desarrolladas, contextos e historias sociales y políticas, así como la naturaleza de estas acciones.

**Testimoniante.** Es el término con el que la CVR designa a los ciudadanos que se presentaron ante ella para ofrecer de manera libre y voluntaria su declaración sobre hechos de violencia sufridos y presenciados. Esas declaraciones son el principal soporte de la investigación cuyos resultados se presentan en este Informe.

*TOMO I*



# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE

### EL PROCESO, LOS HECHOS, LAS VÍCTIMAS 27

PREFACIO 29

INTRODUCCIÓN 33

1. Origen de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) 34

2. El diseño del mandato de la CVR 35

3. Legitimidad de la CVR 39

4. El mandato de la CVR como oportunidad histórica para el país 40

5. Conceptos fundamentales del mandato de la CVR 41

5.1. La verdad 41

5.2. La justicia 43

5.2.1. Dimensión moral 43

5.2.2. Dimensión judicial 43

5.2.3. Dimensión reparadora 43

5.2.4. Dimensión política y social 44

5.3. La reconciliación 44

6. Opciones metodológicas 45

7. La CVR y otras experiencias de justicia transicional 48

8. Exhortación final 49

Bibliografía de la introducción 51

## SECCIÓN PRIMERA

### EXPOSICIÓN GENERAL DEL PROCESO 53

#### CAPÍTULO 1

#### LOS PERÍODOS DE LA VIOLENCIA 55

1. La magnitud del conflicto armado interno 55

2. El contexto del conflicto 56

3. Antecedentes 57

4. Los períodos del conflicto armado interno	58
4.1. Primer período: el inicio de la violencia armada (mayo de 1980-diciembre de 1982)	59
4.1.1. Las primeras acciones: un problema menor para el país	60
4.1.2. El PCP-SL alcanza una repercusión nacional	62
4.2. Segundo período: la militarización del conflicto (enero de 1983-junio de 1986)	63
4.2.1. El aumento de la violencia	63
4.2.2. El énfasis «social» en la lucha contrasubversiva	64
4.3. El despliegue nacional de la violencia (junio de 1986-marzo de 1989)	65
4.3.1. La apertura de nuevos frentes	65
4.3.2. Protagonismo del PCP-SL: el congreso y la «entrevista del siglo»	65
4.3.3. Crisis del régimen y ofensiva del PCP-SL	66
4.4. Crisis extrema: ofensiva subversiva y contraofensiva estatal (marzo de 1989-septiembre de 1992)	66
4.4.1. Avance subversivo, crisis económica y campañas electorales	66
4.4.2. Los inicios del gobierno de Alberto Fujimori y la subversión	67
4.5. Declive de la acción subversiva, autoritarismo y corrupción (septiembre de 1992-noviembre de 2000)	68
4.5.1. Derrota estratégica de la subversión	68
4.5.2. Pacificación y amnistía	68
4.5.3. Contrasubversión sin subversión	69
CAPÍTULO 2	
EL DESPLIEGUE REGIONAL	71
1. Contextos regionales: las regiones de la violencia al inicio del conflicto	73
1.1. Procesos de modernización inacabados	73
1.1.1. El nororiente: integración, carretera, colonización y narcotráfico	74
1.1.2. Los asháninkas y los colonos en la selva central	74
1.1.3. La modernización andina: las ciudades y las universidades	75
1.1.4. Lima Metropolitana: la urbanización, la industrialización y la marginalidad	77
1.2. Las sociedades rurales de alta conflictividad	79
1.2.1. Las comunidades contra las empresas asociativas: región central, sur andino y sierra norte	79
1.2.2. La extrema pobreza rural. Privatización del poder y conflictos internos al mundo comunal	81
2. Los períodos de la violencia en las regiones	83
2.1. Las acciones iniciales (1980-1982)	83
2.2. La militarización del conflicto (enero de 1983- junio de 1986)	86
2.2.1. La guerra, las masacres y el retroceso del PCP-SL	87
2.2.2. Los espacios de expansión y los nuevos actores de la violencia	93
2.3. Despliegue nacional (julio de 1986-marzo de 1989)	94
2.4. La crisis extrema (abril de 1989- septiembre de 1992)	101
2.4.1. El repliegue final de la sierra rural	102
2.4.2. La máxima violencia urbana	106
2.4.3. La guerra asháninka y la espiral de violencia en la selva	110
2.5. El declive de la acción subversiva (octubre de 1992-2000)	114
3. Conclusiones	116
CAPÍTULO 3	
ROSTROS Y PERFILES DE LA VIOLENCIA	119
1. «Pueblos ajenos dentro del Perú»	119
1.1. Si todos fuéramos ayacuchanos...	123
2. Una violencia masiva pero selectiva	124
2.1. Perfiles	128
3. Dinámica de la violencia	132
3.1. Dinámica de los actores	136

4. Víctimas entre las fuerzas del orden	141
Bibliografía del capítulo	145
CAPÍTULO 4	149
LA DIMENSIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS	149
1. La delimitación del marco jurídico internacional de los delitos perpetrados entre 1980 y el 2000	150
1.1. Derecho Internacional y Constitución Política del Perú	150
1.2. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos	151
1.3. El Derecho Internacional Humanitario	153
1.4. El Estatuto de la Corte Penal Internacional	157
1.5. Los derechos fundamentales de la persona humana no derogables incluso durante los conflictos armados	157
1.6. La calificación de ciertos crímenes y violaciones de los derechos humanos como sistemáticos o generalizados	159
1.7. Invalidez de la amnistía y de otros obstáculos procesales respecto de crímenes y violaciones de los derechos humanos	161
2. Criterios para la atribución de responsabilidades individuales	163
2.1. El debido proceso y la Comisión de la Verdad y Reconciliación	165
2.2. Caracterización del conflicto armado interno en el Perú y su conexión con las responsabilidades individuales	165
2.3. Criterios para la selección de los casos	166
2.4. Limitaciones	166
2.5. Definición de categorías y conceptos aplicables. El derecho aplicable	167
2.6. Definición del tipo de responsabilidades que serán señaladas, incluyendo el concepto de responsabilidad de jefes y superiores, y la aplicabilidad de la teoría del dominio del hecho a partir de aparatos organizados de poder	169
2.7. El Estatuto de Roma y los criterios de atribución de responsabilidad	169
2.8. Los alcances de la responsabilidad cuando el crimen o violación se ejerce por medio de aparatos organizados de poder	169
2.9. La omisión de investigar y la responsabilidad del sistema judicial	174
2.10. Relevancia de la prescripción, la cosa juzgada o la amnistía	174
3. La magnitud y complejidad de los patrones de crímenes y violaciones de los derechos humanos	174
3.1. Crímenes y violaciones derivados de la estrategia del PCP-SL	175
3.2. Crímenes y violaciones derivados de la estrategia del MRTA	178
3.3. Crímenes y violaciones derivados de las estrategias de los agentes estatales	178



*PRIMERA PARTE*

*EL PROCESO, LOS HECHOS,  
LAS VÍCTIMAS*



## PREFACIO

La historia del Perú registra más de un trance difícil, penoso, de auténtica postración nacional. Pero, con seguridad, ninguno de ellos merece estar marcado tan rotundamente con el sello de la vergüenza y el deshonor como el fragmento de historia que estamos obligados a contar en estas páginas. Las dos décadas finales del siglo XX son —es forzoso decirlo sin rodeos— una marca de horror y de deshonra para el Estado y la sociedad peruanos.

Se nos pidió investigar y hacer pública la verdad sobre los veinte años de violencia de origen político iniciados en el Perú en 1980. Al cabo de nuestra labor, podemos exponer esa verdad con un dato abrumador y al mismo tiempo insuficiente: la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) ha concluido que la cifra más probable de víctimas fatales en esas dos décadas supera los 69 mil peruanos y peruanas muertos o desaparecidos a manos de las organizaciones subversivas o por obra de agentes del Estado.

Nos ha tocado rescatar y apilar uno sobre otro, año por año, los nombres de peruanos que estuvieron y ya no están. La cifra es demasiado grande como para que nuestra Nación permita que se siga hablando de errores o excesos de parte de quienes intervinieron directamente en esos crímenes. Y es, también, demasiado estridente y rotunda como para que alguna autoridad o un ciudadano cualquiera pueda alegar ignorancia en su descargo. Este informe expone, pues, un doble escándalo: el del asesinato, la desaparición y la tortura masivos, y el de la indolencia, la ineptitud y la indiferencia de quienes pudieron impedir esta catástrofe humana y no lo hicieron.

Hemos afirmado que el dato numérico es abrumador, pero insuficiente. Es cierto. Poco explica ese número o cualquier otro sobre las asimetrías, las responsabilidades y los métodos del horror vivido por la población peruana. Y poco nos ilustra, también, sobre la experiencia del sufrimiento que se abatió sobre las víctimas para no abandonarlas más. En este informe cumplimos con el deber que se nos impuso y con la obligación que contrajimos voluntariamente: exponer públicamente la tragedia como una obra de seres humanos padecida por seres humanos.

De cada cuatro víctimas, tres fueron campesinos o campesinas cuya lengua materna era el quechua. Se trata, como saben los peruanos, de un sector de la población históricamente ignorado por el Estado y por la sociedad urbana, aquella que sí disfruta de los beneficios de nuestra comunidad política. La CVR no ha encontrado bases para afirmar, como alguna vez se ha hecho, que éste fue un conflicto étnico. Pero sí tiene fundamento para aseverar que estas dos décadas de destrucción y muerte no habrían sido posibles sin el profundo desprecio a la población más desposeída del país, evidenciado por miembros del Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL) y agentes del Estado por igual, ese desprecio que se encuentra entretejido en cada momento de la vida cotidiana de los peruanos.

Diecisiete mil testimonios aportados voluntariamente a la CVR nos han permitido reconstruir, siquiera en esbozo, la historia de esas víctimas. Agobia encontrar en esos testimonios, una y otra vez, el insulto racial, el agravio verbal a personas humildes, como un abominable estribillo que precede a la golpiza, la violación sexual, el secuestro del hijo o la hija, el disparo a quemarropa de parte de algún agente de las Fuerzas Armadas o la policía. Indigna, igualmente, oír de los dirigentes de las organizaciones subversivas explicaciones estratégicas sobre por qué era oportuno, en cierto recodo de la guerra, aniquilar a esta o aquella comunidad campesina.

Mucho se ha escrito sobre la discriminación cultural, social y económica persistentes en la sociedad peruana. Poco han hecho las autoridades del Estado o los ciudadanos corrientes para combatir ese estigma de nuestra comunidad. Este informe muestra al país y al mundo que es imposible convivir con el desprecio, que éste es una enfermedad que acarrea daños muy tangibles. Desde hoy, el nombre de miles de muertos y desaparecidos estará aquí, en estas páginas, para recordármolo.

Nadie se debe escudar en los defectos de nuestra sociedad ni en los rigores de nuestra historia para evadir sus responsabilidades. Es cierto —y esa es una lección mayor de este Informe— que existe una culpa general, la culpa de la omisión, que involucra a todos los que *dejamos hacer* sin preguntar en los años de la violencia. Somos los primeros en señalarlo así. Pero al mismo tiempo advertimos que existen responsabilidades concretas que debemos afrontar y que el Perú —como toda sociedad que haya vivido una experiencia como ésta— no puede permitir la impunidad. La impunidad es incompatible con la dignidad de toda nación democrática.

La CVR ha encontrado numerosos responsables de crímenes y violaciones de los derechos humanos y así lo hace saber al país por los canales pertinentes, respetando siempre los requisitos y restricciones que señala la ley peruana para imputar un delito. La CVR exige y alienta a la sociedad peruana a exigir que la justicia penal actúe de inmediato, sin espíritu de venganza, pero con energía y sin vacilaciones.

Sin embargo, este Informe va, en realidad, más allá del señalar responsabilidades particulares. Hemos encontrado que los crímenes cometidos contra la población peruana no fueron, por desgracia, atropellos de ciertos sujetos perversos que se apartaban, así, de las normas de sus organizaciones. Nuestras investigaciones de campo, sumadas a los testimonios ya mencionados y un meticuloso análisis documental, nos obligan a denunciar en términos categóricos la perpetración masiva de crímenes coordinados o previstos por las organizaciones o instituciones que intervinieron directamente en el conflicto.

Mostramos en estas páginas de qué manera la aniquilación de colectividades o el arrasamiento de ciertas aldeas estuvo previsto en la estrategia del PCP-SL. Junto con ello, el cautiverio de poblaciones indefensas, el maltrato sistemático, el asesinato como forma de impartir ejemplos e infundir temor conformaron una metodología del horror puesta en práctica al servicio de un objetivo —el poder— considerado superior al ser humano.

El triunfo de la razón estratégica, la voluntad de destrucción por encima de todo derecho elemental de las personas, fue la sentencia de muerte para miles de ciudadanos del Perú. Esta voluntad la hemos encontrado enraizada en la doctrina del PCP-SL, indistinguible de la naturaleza misma de la organización en esos veinte años. Nos hemos topado con aquella razón estratégica en las declaraciones de los representantes de la organización, que transparentan una disposición manifiesta a administrar la muerte y aun la crueldad más extrema como herramientas para la consecución de sus objetivos. Por su carácter inherentemente criminal y totalitario, despectivo de todo principio humanitario, el PCP-SL es una organización que, en cuanto tal, no puede tener cabida en una nación democrática y civilizada como la que deseamos construir los peruanos.

Frente a un desafío tan desmesurado, era deber del Estado y sus agentes defender a la población —su fin supremo— con las armas de la ley. Debe quedar claro que el orden que respaldan y reclaman los pueblos democráticos no es el de los campos de concentración, sino aquél que asegura el derecho a la vida y la dignidad de todos. No lo entendieron así los encargados de defender ese orden. En el curso de nuestras investigaciones, y teniendo a mano las normas de derecho internacional que regulan la vida civilizada de las naciones, hemos llegado a la convicción de que, en ciertos períodos y lugares, las Fuerzas Armadas incurrieron en una práctica sistemática o generalizada de violaciones de derechos humanos y que existen fundamentos para señalar la comisión de delitos de lesa humanidad, así como infracciones al derecho internacional humanitario.

Como peruanos, nos sentimos abochornados por decir esto, pero es la verdad y tenemos la obligación de hacerla conocer. Durante años, las fuerzas del orden olvidaron que ese *orden* tiene como fin supremo a la perso-

na y adoptaron una estrategia de atropello masivo de los derechos de los peruanos, incluyendo el derecho a la vida. Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas, masacres, violencia sexual contra las mujeres y otros delitos igualmente condenables conforman, por su carácter recurrente y por su amplia difusión, un patrón de violaciones de los derechos humanos que el Estado peruano y sus agentes deben reconocer para subsanar.

De otro lado, tanta muerte y tanto sufrimiento no se pueden acumular simplemente por el funcionamiento ciego de una institución o de una organización. Se necesita, como complemento, la complicidad o al menos la anuencia de quienes tienen autoridad y por lo tanto facultades para evitar una desgracia. La clase política que gobernó o tuvo alguna cuota de poder oficial en aquellos años tiene grandes explicaciones que dar al Perú. Hemos reconstruido esta historia y hemos llegado al convencimiento de que ella no hubiera sido tan grave si no fuera por la indiferencia, la pasividad o la simple ineptitud de quienes entonces ocuparon los más altos cargos públicos. Este informe señala, pues, las responsabilidades de esa clase política que, debemos recordarlo, no ha realizado todavía una debida asunción de sus culpas en la desgracia de los compatriotas a los que quisieron gobernar.

Es penoso, pero cierto: quienes pidieron el voto de los ciudadanos del Perú para tener el honor de dirigir nuestro Estado y nuestra democracia, quienes juraron hacer cumplir la Constitución que los peruanos se habían dado a sí mismos en ejercicio de su libertad, optaron, con demasiada facilidad, por ceder a las Fuerzas Armadas esas facultades que la Nación les había dado. Quedaron, de este modo, bajo tutela las instituciones de la recién ganada democracia; se alimentó la impresión de que los principios constitucionales eran ideales nobles pero inadecuados para gobernar a un pueblo al que —en el fondo— se menospreciaba al punto de ignorar su clamor, reiterando la vieja práctica de relegar sus memoriales al lugar al que se ha relegado, a lo largo de nuestra historia, la voz de los humildes: el olvido.

\* \* \* \* \*

En un país como el nuestro, combatir el olvido es una forma poderosa de hacer justicia. Estamos convencidos de que el rescate de la verdad sobre el pasado —incluso de una verdad tan dura, tan difícil de sobrellevar como la que nos fue encomendado buscar— es una forma de acercarnos más a ese ideal de democracia que los peruanos proclamamos con tanta vehemencia y practicamos con tanta inconstancia.

En el momento en que la CVR fue instituida, el Perú asistía, una vez más, a un intento entusiasta de recuperar la democracia perdida. Y sin embargo, para que ese entusiasmo tenga fundamento y horizonte, creemos indispensable recordar que la democracia no se había perdido por sí sola. La democracia fue abandonada poco a poco por quienes no supimos defenderla. Una democracia que no se ejerce con cotidiana terquedad pierde la lealtad de sus ciudadanos y cae sin lágrimas. En el vacío moral del que medran las dictaduras, las buenas razones se pierden y los conceptos se invierten, privando al ciudadano de toda orientación ética: la emergencia excepcional se vuelve normalidad permanente; el abuso masivo se convierte en exceso; la inocencia acarrea la cárcel; la muerte, finalmente, se confunde con la paz.

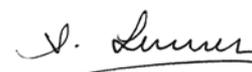
El Perú está en camino, una vez más, de construir una democracia. Lo está por mérito de quienes se atrevieron a no creer en la verdad oficial de un régimen dictatorial; de quienes llamaron a la dictadura, *dictadura*; a la corrupción, *corrupción*; al crimen, *crimen*. Esos actos de firmeza moral, en las voces de millones de ciudadanos de a pie, nos demuestran la eficacia de la verdad. Similar esfuerzo debemos hacer ahora. Si la verdad sirvió para desnudar el carácter efímero de una autocracia, está llamada ahora a demostrar su poderío, purificando nuestra República.

Esa purificación es el paso indispensable para llegar a una sociedad reconciliada consigo misma, con la verdad, con los derechos de todos y cada uno de sus integrantes. Una sociedad reconciliada con sus posibilidades.

En este Informe se habla de vergüenza y de deshonra; sin embargo, hablan también por sí solos, en sus páginas, actos de coraje, gestos de desprendimiento, signos de dignidad intacta que nos demuestran que el ser humano es esencialmente magnánimo. Ahí se encuentran quienes no renunciaron a la autoridad y la responsabilidad que sus vecinos les confiaron; ahí se encuentran quienes desafiaron el abandono para defender a sus familias convirtiendo en arma sus herramientas de trabajo; ahí se encuentran quienes pusieron su suerte al lado de los que sufrían prisión injusta; ahí se encuentran los que asumieron su deber de defen-

der al país sin traicionar la ley; ahí se encuentran quienes enfrentaron el desarraigo para defender la vida. Ahí se encuentran: en el centro de nuestro recuerdo.

Presentamos este Informe en homenaje de todos ellos y de todas ellas. Lo presentamos, además, como un mandato de los ausentes y de los olvidados a toda la Nación. La historia que aquí se cuenta habla de nosotros, de lo que fuimos y de lo que debemos dejar de ser. Esta historia habla de nuestras tareas. Esta historia comienza hoy.



Salomón Lerner Febres

Presidente

Comisión de la Verdad y Reconciliación

## INTRODUCCIÓN

En el año 2000, el Perú inició una nueva transición a la democracia. Se retomaba así una promesa muchas veces defraudada en la historia del país. Este nuevo intento empezó después de la caída de un gobierno autoritario y corrupto. Amplios sectores de la población expresaron, entonces, su esperanza de que esta vez el país encontrara verdaderamente el camino hacia la construcción de un Estado que represente los intereses de las peruanas y peruanos sin excepción y, al mismo tiempo, hacia la edificación de una sociedad unida, pacífica y próspera.

Para transitar ese camino, el país necesita afrontar y vencer diversos obstáculos. Uno de ellos, el más grande tal vez, es el legado de dos décadas de violencia durante las cuales se produjeron masivas violaciones de los derechos humanos. Esa violencia, que afectó a todos los peruanos, se encarnizó principalmente con la población rural de los andes, la más postergada y excluida en la historia Perú.

Así, acogiendo un justo reclamo de la sociedad, el gobierno de transición decidió constituir una Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) con la finalidad de esclarecer la naturaleza del proceso y de los hechos del conflicto armado interno que vivió el país, así como de determinar las responsabilidades derivadas de las múltiples violaciones de los derechos fundamentales ocurridas en aquellos años.

La convicción esencial que sustentó la formación de la CVR, y que ha animado su trabajo, se halla explícitamente señalada en su base legal: «la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado» (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: considerando 1). Esta afirmación se encuentra en flagrante contradicción con la penosa realidad descubierta por la CVR en sus investigaciones. Para los causantes de la violencia, la vida humana fue casi siempre un medio dispensable en la lucha por el poder y no el fin supremo que toda intervención política debe proteger y desarrollar. La investigación realizada, sin embargo, lejos de debilitar la fe de la CVR en el principio de la dignidad inalienable de la vida humana, la ha fortalecido. De forma similar se ha fortalecido su convencimiento de que la enorme y generosa energía volcada por el pueblo peruano para liberarse del autoritarismo debe dirigirse ahora a la construcción de un Estado basado realmente en el principio del respeto a la vida y, por lógica consecuencia, en el rechazo a cualquier intromisión de la violencia en la política. En efecto, la CVR está persuadida de que ningún proyecto nacional puede fundarse en la destrucción de la vida y de que todo ideal social que se afirme en la violencia manifiesta un equívoco de raíz y no contribuye a la justicia ni a la paz. La CVR interpreta la voluntad del pueblo peruano de conocer su pasado como una consecuencia del principio primordial de afirmar la dignidad de la vida humana y, por lo tanto, entiende la tarea que le ha sido asignada como un elemental acto de justicia y un paso necesario en el camino hacia una sociedad reconciliada.

En esta sección introductoria del Informe Final, la CVR rinde cuentas ante el país de las condiciones históricas en las que surgió, los principios que han guiado su labor, sus métodos de investigación y los objetivos

que se propuso para llevar a cabo este esfuerzo de esclarecimiento histórico. Con honestidad, expone aquí el modo en que ha interpretado el mandato recibido, y explica las principales definiciones conceptuales y decisiones prácticas que adoptó.

Al resumir su experiencia en estas páginas, la CVR no intenta transmitir una imagen idealizada de su actuación, sino que asume con responsabilidad las consecuencias de sus decisiones en el curso de la investigación. El proceso ha sido rico en aprendizaje y la CVR ha extraído importantes lecciones metodológicas, tanto de sus aciertos como de sus errores. Esta presentación, por lo tanto, quiere ser una contribución a los esfuerzos que futuros investigadores habrán de llevar a cabo en nuestro país —y en otras partes del mundo donde sea necesario documentar la historia del horror— con la esperanza de construir naciones con paz y dignidad.

## 1. ORIGEN DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (CVR)

Desde los inicios del conflicto se dejó sentir claramente la exigencia ciudadana de conocer la verdad sobre lo que ocurría en las zonas donde éste fue más intenso. La falta de información sobre las graves violaciones de los derechos fundamentales de las personas ponía seriamente en entredicho los principios de transparencia y responsabilidad que el régimen democrático debía sostener.

La matanza de Uchuraccay, en enero de 1983, en la que ocho periodistas perdieron sus vidas en el cumplimiento de su labor informativa, dio al país indicios de la compleja naturaleza del conflicto y se convirtió en un amenazante ejemplo de los riesgos asociados al ejercicio libre del periodismo en los años por venir. Fue, precisamente, como reacción a la matanza de los periodistas, que por primera vez diversos sectores de la sociedad civil se vincularon entre sí para exigir la verdad. Pero fue también entonces cuando la ciudadanía percibió las inmensas dificultades de las instituciones oficiales para comprender la naturaleza del conflicto. Ni la Comisión Investigadora de los Sucesos de Uchuraccay (Vargas Llosa 1983), formada por el Poder Ejecutivo, ni un prolongado proceso judicial posterior, satisficieron cabalmente las expectativas de la ciudadanía por esclarecer los hechos, las responsabilidades y la naturaleza del conflicto que se iniciaba.

Al enorme riesgo del trabajo periodístico, que hacía difícil la documentación de lo que estaba ocurriendo, se añadió muy pronto la constatación de que los organismos del Estado que tenían la autoridad constitucional para investigar los crímenes no se encontraban a la altura de lo que exigía su misión. Los organismos jurisdiccionales no cumplían con la función de poner en conocimiento del país lo que venía ocurriendo, y el clamor de las víctimas porque se investigasen los hechos no obtuvo respuesta. Como se mostrará en este Informe, ya sea por incapacidad técnica o por falta de voluntad, ya sea por temor o por complicidad con la grave situación, la demanda de conocer la verdad no fue satisfecha por el Estado en los años del conflicto.

Ante la agresión que sufría la prensa y la ineficacia demostrada por las autoridades judiciales, el naciente movimiento de derechos humanos hizo suyas las denuncias, cada vez más constantes y consistentes entre sí, de familiares de personas que habían sido «desaparecidas» en las zonas de emergencia luego de arrestos arbitrarios. Tuvieron que ser los líderes comunitarios, las comunidades religiosas o algunos valientes profesionales quienes asumieran la dura tarea de investigar y hacer saber al país lo que ocurría en las zonas donde se desarrollaba el conflicto. Desde aquellos tempranos momentos, era evidente que la exigencia de saber era indesligable de la necesidad de prevenir los crímenes cometidos a través de la sanción —en ejercicio de la autoridad legítima del Estado— a quienes resultasen culpables de esos abusos y de las estrategias que los originaron.

Luego de la masacre de presos acusados de terrorismo, o sentenciados por tal delito, ocurrida en las prisiones de Lima en junio de 1986, la demanda de verdad y justicia fue explícitamente planteada por una amplia coalición de organismos de la sociedad civil unidos en torno a la naciente Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Estos organismos exigieron una explicación oficial comprensiva y clara sobre las responsabilidades de la matanza:

A nadie puede escapar que la responsabilidad no puede limitarse sólo a los miembros de una fuerza policial determinada. El propósito de investigar a fondo estos hechos sólo podrá ser auténtico cuando se ofrezca una explicación que no exceptúe ni privilegie a ningún responsable y se les castigue con la severidad de la ley. (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos 1986)

Pero la exigencia de esclarecer los hechos para poner coto a los abusos no se limitaba a la comisión de ciertos delitos específicos, sino que se extendía, ante todo, a «esa lógica que afirma que, para cambiar la sociedad o para defender sus instituciones, hay que matar» (Álvarez y otros 1986) — como denunciaba un comunicado del 27 de junio de 1986 firmado por cientos de religiosos y religiosas católicos—.

Sin embargo, las voces de protesta no fueron escuchadas. Durante todo el desarrollo del conflicto, quienes exigían la verdad sobre los hechos de violencia debieron constatar con frustración cómo investigaciones llevadas a cabo con gran valentía debían paralizarse por amenazas y atentados contra investigadores y testigos. En ocasiones, como ocurrió con la investigación de la masacre de campesinos cometida por el Ejército Peruano en Cayara en 1988, no sólo se montó una maquinaria de silencio e impunidad, sino que también injustificables maniobras políticas en el Congreso de la República impidieron efectivamente la aceptación oficial de graves hechos.

La creciente intensidad del conflicto hizo cada vez más difícil documentar con objetividad e imparcialidad lo que ocurría. La radicalización de las opiniones y las estrategias que priorizaban una solución estrictamente militar acallaban la voz de quienes clamaban por la verdad, exponiéndolos al costo de ser difamados y estigmatizados como supuestos cómplices de la subversión. Sólo luego de la captura de los principales líderes subversivos y del descenso de las acciones armadas, el reclamo de la verdad fue ganando a cada vez más amplios sectores de la población. En efecto, en junio de 1995, cuando el gobierno encabezado por Alberto Fujimori hizo aprobar las inconstitucionales leyes de amnistía 26479 y 26492 que liberaban a miembros de las fuerzas de seguridad sentenciados por crímenes de lesa humanidad y prohibían toda investigación jurisdiccional, la ciudadanía se movilizó masivamente encabezada por la juventud universitaria que asumió un papel de vanguardia en la lucha por la recuperación de la democracia. Esas jornadas de coraje cívico, animadas por principios éticos que renacían luego de un largo invierno en nuestra patria, fueron el inicio de una queja ciudadana masiva que exigía conocer la verdad sobre el conflicto.

En los años siguientes, la lucha de la ciudadanía, movilizada contra el creciente autoritarismo y la corrupción del régimen encabezado por Alberto Fujimori, se hizo consustancial a la exigencia de verdad y justicia. Cuando el intento de prolongar la vida del régimen a través de una reelección ilegal hizo inevitable la intervención de la comunidad internacional, uno de los principales puntos de negociación propuestos por la sociedad civil para la agenda de la Mesa de Diálogo entre el gobierno y la oposición fue la creación de una Comisión de la Verdad, actuando en conexión con la derogación de las leyes de amnistía (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos 2000: puntos 13 y 14).

El colapso del régimen de Fujimori, desencadenado por la puesta en evidencia de su carácter corrupto, condujo a la formación de un gobierno transitorio encabezado por el recientemente nombrado presidente del Congreso de la República, doctor Valentín Paniagua, que encaró los retos más urgentes del inicio de la transición y canalizó la voluntad popular a través de medios institucionales y pacíficos. Uno de los primeros actos del gobierno transitorio, en diciembre de 2001, fue la formación del Grupo de Trabajo Interinstitucional para proponer la creación de una Comisión de la Verdad con participación de los Ministerios de Justicia, Interior, Defensa, Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, la Defensoría del Pueblo, la Conferencia Episcopal Peruana, el Concilio Nacional Evangélico del Perú y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Ministerio de Justicia 2000).

## 2. EL DISEÑO DEL MANDATO DE LA CVR

La CVR fue creada el 4 de junio de 2001 por el decreto supremo 065/2001-PCM. Dicha norma legal tuvo como antecedente directo la labor del Grupo de Trabajo Interinstitucional que reseñamos a continuación. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sesionó por tres meses, en los que desarrolló consultas con cientos de organizaciones de la sociedad civil y del Estado, y con expertos nacionales e internacionales. Los temas investigados abarcaban la amplitud del mandato de la CVR, sus poderes y el mecanismo más adecuado para establecerla.

La discusión sobre los alcances del mandato fue, indudablemente, la más compleja, puesto que debía ocuparse de la competencia de la CVR. El Grupo de Trabajo Interinstitucional propuso que la CVR examinase delitos atribuibles a todas las partes del conflicto, esto es, «tanto los hechos imputables a agentes del Estado, a las personas que actuaron bajo su consentimiento, aquiescencia o complicidad, así como los imputables a los

grupos subversivos» (Grupo de Trabajo Interinstitucional 2001: artículo 1). La amplitud temporal de la competencia de la CVR propuesta por el Grupo de Trabajo Interinstitucional no fue modificada, y así se expresó en la versión final del mandato. En efecto, el decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros recogió la propuesta de abarcar en la investigación los actos ocurridos entre el año 1980 y el año 2000 (Grupo de Trabajo Interinstitucional 2001: artículo 1; Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 1). Esta decisión hacía más complejo el encargo, pues obligaba a investigar dos temas que —aunque íntimamente relacionados— respondían a procesos políticos distintos: de un lado, los crímenes ocurridos en el contexto del conflicto armado interno, mientras las organizaciones subversivas ilegales conservaban una amplia capacidad operativa y mantenían el objetivo estratégico de capturar el poder político, y, de otro lado, los ocurridos durante el gobierno autoritario encabezado por Alberto Fujimori, cuando muchos de los actos delictivos respondían a estrategias selectivas de intimidación de grupos legales de oposición y los grupos subversivos principales habían perdido su capacidad operativa o habían cambiado de objetivo estratégico.

La amplitud de la materia que sería investigada por la CVR tampoco experimentó grandes cambios en ambos estadios de elaboración. En efecto, todos los delitos planteados por el Grupo de Trabajo (Grupo de Trabajo Interinstitucional 2001: artículo 2) fueron recogidos en el decreto supremo:

La Comisión de la Verdad enfocará su trabajo sobre los siguientes hechos, siempre y cuando sean imputables a las organizaciones terroristas, a los agentes del Estado o a grupos paramilitares:

- a) Asesinatos y secuestros;
- b) Desapariciones forzadas;
- c) Torturas y otras lesiones graves;
- d) Violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país;
- e) Otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas.

(Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 3)

La formulación abierta recogida en los incisos «c» y «e» reconocía la posibilidad de que la CVR decidiese incluir conductas que no hubieran sido explícitamente señaladas, pero que, por analogía, presentasen similar gravedad. La amplitud de este mandato situó a la CVR frente a un enorme reto metodológico y jurídico: era necesario desarrollar mecanismos para el registro de la información que no conocían precedente en el país —lo que conduciría a la creación de una base de datos de gran capacidad que permitiese una profunda investigación de lo ocurrido—, y era preciso, además, identificar una base de derecho que se pudiese aplicar a los hechos que denunciarían las víctimas.

En efecto, aunque era evidente que debía aplicarse el derecho nacional, era también presumible que, en una sociedad en transición a la democracia, los instrumentos jurídicos nacionales no hubiesen incorporado los avances más recientes del derecho internacional. Por el contrario, parte de la estructura legal erigida en los años del régimen autoritario encabezado por Alberto Fujimori formaba parte de la misma armazón de impunidad y violación de los derechos humanos que debía rechazarse con firmeza. Era, pues, necesario recurrir a los mejores instrumentos del derecho internacional, en atención a obligaciones libre y soberanamente asumidas por el Perú.

En el origen del proceso gubernamental de creación de la CVR, el Ministerio de Justicia sugirió que los crímenes ocurridos en el conflicto constituían «graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario» (Ministerio de Justicia 2000: considerando 2). Esta mención a dos grandes cuerpos jurídicos del Derecho Internacional Público era sensible a complejos debates sobre la necesidad de tipificar los crímenes cometidos por los grupos subversivos en una forma que reflejase adecuadamente el rechazo universal que causaban. En efecto, aunque las acciones de terror que han realizado los grupos subversivos generan una amplia repulsa, el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos parecía centrarse únicamente en las obligaciones de los Estados, mas no en las de los grupos de particulares que no ejercen la soberanía. Hay que convenir en que estos enfoques son extraños al sentido común, el cual encuentra poco comprensible que el derecho internacional no considere técnicamente a los grupos subversivos como «violadores de derechos humanos», habida cuenta de que las acciones terroristas en las que con frecuencia incurren son evidentemente violatorias de los derechos fundamentales de las personas. Es de suponer que, por esta razón, el Ministerio de Justicia dejó abierta la posibilidad de recurrir al Derecho Internacional Humanitario, es decir, al derecho aplicable a los conflictos armados, para impedir que los grupos subversivos quedasen exentos de una investigación fundada en la doctrina jurídica más avanzada.

Sin embargo, la mención al Derecho Internacional Humanitario genera no pocas dudas. En efecto, algunos sectores señalaban con preocupación que el reconocimiento de esta fuente de Derecho, codificada fundamentalmente en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y los protocolos adicionales de 1977, al señalar la existencia de un conflicto armado interno, podría implicar de manera indirecta la atribución de la condición de beligerante a los grupos subversivos, lo que supuestamente debilitaría la posición soberana del Estado peruano. Probablemente, estas dudas, y la imposibilidad de resolverlas en el corto período encargado al Grupo de Trabajo, desembocaron en el silencio del decreto supremo 065/2001-PCM sobre las violaciones al Derecho Internacional Humanitario, lo que dejaba a la CVR la tarea de identificar por sí misma las bases jurídicas más adecuadas para tipificar los hechos delictivos atribuidos a las organizaciones subversivas.

Afortunadamente, la CVR surgió en el marco de un amplísimo desarrollo del Derecho Internacional Público y de la conciencia universal sobre el valor de los derechos humanos. En años recientes, 1994 y 1995, se crearon los Tribunales Penales Internacionales de las Naciones Unidas para la antigua Yugoslavia y para Ruanda; se aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998 y se puso en evidencia la creciente voluntad de los países de poner en vigor mecanismos de jurisdicción universal para perseguir a los responsables de crímenes de lesa humanidad independientemente del lugar donde los hubieran cometido. Estos desarrollos permiten establecer con claridad la responsabilidad penal internacional de personas particulares que forman parte de organizaciones no estatales.

En cuanto al Derecho Internacional Humanitario, la CVR ha seguido la línea unánime de interpretación de este cuerpo jurídico, según la cual la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, en particular las establecidas en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, son de aplicación automática en el caso de un conflicto armado interno, pero su aplicación no entraña de ninguna manera el reconocimiento del estatus de beligerante a los grupos subversivos armados, ni del estatus de combatiente a los integrantes de dichos grupos, ni del de prisioneros políticos o de guerra a quienes resultasen capturados por las fuerzas de seguridad (Junod 1986: 1368).

El Derecho Internacional Humanitario, en el caso que nos compete, se limita al deber básico de prohibir que los grupos participantes en el conflicto armado hagan blanco de sus ataques a la población civil. Su aplicación no afecta en modo alguno «la responsabilidad que incumbe a todo gobierno de mantener y restablecer el orden público en el Estado y de defender la unidad e integridad territorial del Estado por cualquier medio legítimo» (Estatuto de Roma 1998: artículo 8, párrafo 2, inciso g). Como es evidente, los instrumentos internacionales libremente aceptados por el Perú no debilitan en absoluto la aplicabilidad de las leyes penales nacionales para sancionar los actos ilícitos de los subversivos, siempre que estas leyes no vulneren los derechos fundamentales de la persona.

Cabría señalar, de otro lado, que aunque el decreto supremo decidió recurrir al concepto de «terrorismo» para referirse a los crímenes cometidos por las organizaciones subversivas, la CVR no está convencida de que este término alcance a describir con precisión el amplio rango de conductas desarrolladas por dichos grupos, ni de que exista un amplio consenso jurídico internacional sobre el contenido del término. Su utilización, por el contrario, al cabo de un prolongado conflicto armado, está cargada de significados subjetivos que hacen difícil el análisis de la conducta de quienes decidieron alzarse contra el Estado y en ese rumbo cometieron violentos crímenes. Por esta razón, la CVR ha distinguido entre los actos de subversión que tuvieron como objetivo aterrorizar a la población civil y otros de distinta índole, y ha buscado utilizar el concepto de «terrorismo» y «terrorista» con cautela y rigurosidad.

El decreto supremo que dio vida a la CVR le fijó, en adición a su competencia, objetivos y atribuciones que le permitieran su interacción armónica con otras instancias del Estado. Los objetivos fijados por el decreto supremo, a la letra, son:

- a) Analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú;
- b) Contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y situación de las víctimas, e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades;
- c) Elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares;

- d) Recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas; y,
  - e) Establecer mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones.
- (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 2).

Es evidente el ambicioso marco establecido por el decreto supremo para el trabajo de la CVR, pues no se limita a encomendarle la comprobación de los hechos violatorios de los derechos fundamentales de las personas (con la posibilidad de llegar hasta la identificación de responsabilidades presuntas), sino que la obliga a ofrecer una explicación del proceso político, social y cultural que hizo posible tales violaciones y a lidiar con las secuelas del conflicto a través de propuestas de reparación integral y reformas institucionales.

El decreto supremo también dio atribuciones a la CVR que, aunque pertinentes, resultaban modestas en relación a la magnitud de la tarea encomendada:

- a) Entrevistar y recopilar de cualquier persona, autoridad, funcionario o servidor público toda la información que considere pertinente.
  - b) Solicitar la cooperación de los funcionarios y servidores públicos para acceder a la documentación o a cualquier otra información del Estado.
  - c) Practicar visitas, inspecciones o cualquier otra diligencia que considere pertinente. Para tal efecto, la CVR podrá contar con el apoyo de peritos y expertos para llevar adelante sus labores.
  - d) Realizar audiencias públicas y las diligencias que estime conveniente en forma reservada pudiendo guardar reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen en las investigaciones.
  - e) Gestionar las medidas de seguridad para las personas que, a criterio de la CVR, se encuentren en situación de amenaza a su vida o integridad personal.
  - f) La Comisión de la Verdad establecerá canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia.
  - g) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento internos para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.
- (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 6)

La CVR no recibió la facultad de citar a comparecer ante ella de grado o por fuerza a personas cuyo testimonio considerase de importancia, capacidad que sí poseen los organismos jurisdiccionales y las comisiones investigadoras formadas por el Poder Legislativo. Como puede apreciarse, el decreto supremo brindaba a la CVR amplia autonomía y capacidad de iniciativa, pero dentro del marco de gestiones de buena voluntad. Sin pretender desconocer la cooperación recibida de distintas instancias estatales y de la sociedad civil, la principal fuerza de que la CVR disponía para llevar a cabo su mandato era su autoridad moral y su capacidad de argumentar persuasivamente. La CVR no traspasó nunca los límites fijados para la ejecución de sus tareas, pero no desaprovechó tampoco las posibilidades que su mandato le brindaba.

El decreto supremo encuadraba el sentido de las investigaciones en una «propensión» a la reconciliación nacional (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 1). Mediante un instrumento legal complementario, el decreto supremo 101-2001-PCM, el Estado reafirmó que «uno de los fines esenciales de la CVR es sentar las bases para un profundo proceso de reconciliación nacional» (Presidencia del Consejo de Ministros 2001c: considerando 2). Este nuevo decreto, sin embargo, hacía una importante clarificación sobre el sentido de la reconciliación, ligándola al establecimiento de la verdad y de la justicia; pues dejaba en claro que el «profundo proceso» de reconciliación que avizoraba debía realizarse «a partir del esclarecimiento de los hechos así como el restablecimiento de la justicia» (Presidencia del Consejo de Ministros 2001c: considerando 2).

Esta clarificación fue indispensable para excluir una interpretación del concepto de reconciliación que la hiciese equivalente a la extinción de la responsabilidad penal de los perpetradores de los graves crímenes enumerados en el mandato. Cabe recordar que el régimen encabezado por Alberto Fujimori había utilizado el concepto de «reconciliación nacional» para justificar la promulgación de las leyes de amnistía 26479 y 26492 que, en 1995, oficializaron la impunidad. Una Comisión que era el resultado directo de la indignación ética de la ciudadanía ante la impunidad y la injusticia debía entender la reconciliación de otro modo. Ha sido, precisamente, la interpretación del decreto supremo que liga la reconciliación al esclarecimiento de la verdad y a la acción de la justicia, la que la CVR ha hecho suya y aplicado de modo invariable a lo largo de sus trabajos.

### 3. LEGITIMIDAD DE LA CVR

La Comisión de la Verdad y Reconciliación considera que el mandato que le fue otorgado, cabalmente entendido, constituyó una *fuerza de legitimidad* en diversos sentidos estrechamente vinculados entre sí. El mandato es, ante todo, una fuente de legitimidad ética y política. Pero a ellas es posible añadir igualmente una fuente de legitimidad personal y una fuente de legitimidad por la tarea ya realizada. Cada uno de estos sentidos remite a un diferente *modo de autoridad* de la CVR, así como a un tipo particular de *responsabilidad* que le es propio.

En efecto, la CVR fue creada por el Gobierno del Perú, en representación de la Nación, acogiendo el legítimo reclamo de la sociedad de ejercer su derecho a conocer la verdad sobre su historia, derecho internacionalmente reconocido (Organización de las Naciones Unidas 1997: principio 2). La CVR recibió un mandato de carácter *político* de parte de un gobierno democrático de transición, que fue ratificado luego por otro gobierno democrático surgido de elecciones libres, avaladas ampliamente por la comunidad internacional. De este mandato procede un *primer modo de autoridad* de la CVR: ésta aceptó el encargo que le dio la nación por medio de su Gobierno y actuó investida de la autoridad política que le fue otorgada. De modo correlativo, al aceptar el mandato, la CVR asumió una *responsabilidad frente a la nación entera* y se empeñó íntegramente en dar satisfacción al derecho de conocer la verdad que asiste a todos los peruanos.

La segunda fuente de legitimidad del trabajo de la CVR es de carácter *ético*. Obligados por el mandato de la Nación, y comprometidos plenamente con el cumplimiento de su misión, los integrantes de la CVR acordaron de modo unánime sostener un compromiso claro con un conjunto de principios éticos. Ya al inicio de sus trabajos, en una «Declaración de principios y de compromiso con la nación» (Comisión de la Verdad y Reconciliación 2001), la CVR hizo públicas los principios que debían regir su misión: la defensa de la cultura de los derechos humanos, la consolidación de una democracia genuina, la implantación de una justicia solidaria y la más absoluta transparencia en la ejecución de sus investigaciones. Para la CVR, el *modo de autoridad más importante* fue, sin duda, el que procede de esta fuente, pues en torno a él se orientaron todas las demás perspectivas del trabajo. Al expresar claramente su adhesión a tales principios de la ética pública, la CVR se obligó a asumir una *responsabilidad frente a ellos*.

La tercera fuente de legitimidad del trabajo de la CVR fue de carácter *personal*. Para la realización de tan delicada tarea, los decretos fundadores nombraron a trece personas (doce miembros y un observador), teniendo en cuenta, principalmente, el reconocimiento moral del que todas ellas gozan ante la opinión pública sobre la base de una «reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad» y de su identificación «con la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional» (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 4; Presidencia del Consejo de Ministros 2001b: considerando 2; Presidencia del Consejo de Ministros 2001c: considerando 4; Presidencia del Consejo de Ministros 2001d: considerando 1). Lo que se buscó, al nombrar a estos ciudadanos, fue hallar una garantía de probidad y autonomía en la realización del trabajo encomendado. La naturaleza de este nombramiento otorgó a la CVR un *tercer modo de autoridad*: los comisionados aceptaron la confianza depositada en su integridad personal y, consecuentemente, actuaron investidos de la autoridad personal que les confiere su propia trayectoria de vida, situados en el horizonte histórico, social y cultural de su pertenencia a la comunidad peruana. Pero, por lo mismo, entendían que, al aceptar el mandato en estos términos, contraían una enorme *responsabilidad frente a sí mismos*, pues ponen su vida y su reputación en juego en la ejecución de esta tarea.

Por último, al haber culminado el complejo proceso de sus investigaciones, la CVR está en condiciones de considerar que el trabajo realizado le otorga una genuina fuente de legitimidad adicional. Desde el inicio, la CVR decidió dar prioridad a las voces de las víctimas, convocó a la comunidad nacional en su conjunto a sumarse al esfuerzo por esclarecer los hechos, solicitó el concurso de múltiples expertos en las materias de su investigación y procedió con la máxima transparencia. En tal sentido, el trabajo realizado puede considerarse un *cuarto modo de autoridad*: habiendo actuado de acuerdo con dichos criterios, la CVR puede expresarse ahora apelando a la autoridad que le confiere la experiencia del camino recorrido. Pero, por lo mismo, ella ha contraído una *responsabilidad frente a las víctimas de la violencia*, que confiaron en la transparencia y en la seriedad de su labor. Asumir esta responsabilidad es un modo de hacerles justicia y, por su intermedio, de responder ante el país entero.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación se dirige pues al país desde esta cuádruple fuente de legitimidad. Habla investida de la autoridad política que le otorgó el mandato de la nación, de la autoridad ética de

los principios que asumió y practicó, de la autoridad personal conferida por la propia trayectoria de vida de los comisionados y de la autoridad práctica derivada del trabajo ya realizado. Es desde esta compleja perspectiva que expresa sus convicciones sobre el sentido de la «verdad», la «justicia» y la «reconciliación», y que hace explícitos los principios que han sustentado su misión y guiado su proceder.

#### 4. EL MANDATO DE LA CVR COMO OPORTUNIDAD HISTÓRICA PARA EL PAÍS

Es preciso recordar que el período del que nos ocupamos no es el primer episodio cruento en nuestra historia. En ella, la violencia asumida como forma de enfrentar los conflictos entre distintos grupos sociales y políticos, ha sido una presencia constante. Pero ha sido, igualmente, constante la ausencia de un proceso de reflexión y procesamiento de los conflictos. El trabajo de la CVR es, pues, original y novedoso porque es la primera vez en la historia del Perú que el país ha decidido tomar el camino de la introspección para identificar las razones por las cuales sufrimos la recurrente presencia del fratricidio.

Es oportuno preguntarse, en este contexto, sobre las tragedias que el Perú podría haber prevenido de haber decidido investigar honestamente su pasado en otros momentos de grave agitación. Después de todo, Ayacucho no ha sido el único epicentro de la violencia en la historia del siglo XX peruano. La insurrección de Trujillo, en 1932, bárbaramente reprimida, sembró rencores y desconfianzas que ensombrecieron la vida política del país por décadas. Los alzamientos campesinos de todo el siglo veinte, la rebelión arequipeña de 1950, los episodios guerrilleros de los años 60, los enfrentamientos sociales de los años 70, fueron graves períodos de crisis al cabo de los cuales se incurrió en la grave omisión de no reconocer abusos ni establecer responsabilidades. Cada ciclo de violencia que culminaba consagrando la impunidad se fue sumando a una espiral perversa que alimentó la renovada violencia de las décadas siguientes. Resulta imposible determinar cuánto del dolor que hemos debido padecer en el conflicto reciente encuentra su explicación en episodios anteriores irresueltos; cuánto de nuestro sufrimiento en las dos últimas décadas fue una retardada, pero inexorable, prolongación de dicha espiral.

Debemos admitir, luego de una sobria consideración histórica, que una sociedad no puede aprender a convivir pacíficamente y en justicia, si no es capaz de reconocer sus heridas y su dolor, si no vuelve sobre su pasado en busca de lecciones. Por eso, la CVR considera su mandato como un ejercicio que, aunque doloroso, es indispensable para el establecimiento de la verdad histórica, y rechaza categóricamente toda insinuación que le atribuya la intención de «reabrir heridas», contribuir al disenso o alimentar odios. La CVR ha registrado la tragedia de miles de asesinatos y vejaciones, pero también el escándalo del silencio y la impunidad, y está convencida de que no se puede, por cobardía moral o cálculo político, «voltrear la página» de nuestra más reciente historia sin cumplir con el deber doloroso de leerla y aprender de ella, tanto por el compromiso moral de dignificar a las víctimas como por razones de bienestar público, centradas en la prevención de nuevos hechos violentos.

El trabajo de la CVR ha hecho evidente que el Perú es un país injusto, marcado por una ofensiva distancia entre los derechos que la ley reconoce y la realidad de exclusión que la mayoría de nuestros compatriotas debe sufrir. «¡Ojalá esta investigación a la larga nos lleve a una vida de igualdad de derechos; ojalá de acá a diez años o quince años nosotros también seamos considerados como peruanos!», clamaba en la audiencia pública de Huanta, celebrada los días 11 y 12 de abril de 2002, el ciudadano Abraham Fernández, y, poco después, en la de los días 22 y 23 de mayo en Huancayo, su voz era recogida por la ciudadana Rebeca Ricardo: «Ya no quiero que nos ayuden como asháninkas, sino como personas».

El conflicto armado que hemos vivido fue favorecido por la brecha abierta entre el Estado y la sociedad, una sociedad que no ha podido ser integrada ni representada satisfactoriamente. La legitimidad del orden jurídico y de los organismos de mediación y negociación provistos por el Estado ha mostrado una crónica debilidad en nuestra historia política e intelectual. Los actos de subversión contra un orden percibido como débil e ilegítimo provinieron tanto de sectores populares, en búsqueda radical de derechos negados, como de sectores que buscaban afianzar su control patrimonial del Estado.

La brecha social y la deslegitimación del Estado republicano se han representado intelectualmente de diversas maneras. Un discurso criollo conservador, justificador de las diferencias y de la marginación de amplios sectores de la población, ha actuado en permanente contrapunto con un discurso radical que idealizaba un orden alternativo e igualitario. Ambas visiones del Perú eran propensas al enfrentamiento y negaban la mediación.

Al amparo de ambas visiones, y en un contexto mundial marcado por la Guerra Fría que enfrentó a países capitalistas contra países socialistas, fueron surgiendo las ideologías que desataron y luego agudizaron el conflicto.

Sin embargo, es también necesario reconocer que el país ha cambiado, independientemente del conflicto y, ocasionalmente, a contracorriente de la voluntad de los partidarios de la violencia de uno u otro signo. La mayor movilidad social, el reconocimiento ciudadano de la mujer, la expansión de la educación pública, la desconcentración de la propiedad de la tierra y otros procesos democratizadores, han creado nuevos lazos de integración social nacional que el conflicto no ha sido capaz de destruir. Por el contrario, una cultura de derechos y esperanzas se ha ido abriendo paso de manera irregular y a veces contradictoria, lo que permite a la CVR afirmar que el fin de la violencia y del autoritarismo constituye una inmensa oportunidad histórica para el Perú: la refundación de la democracia, la creación de un nuevo pacto social que verdaderamente incluya a todas las peruanas y peruanos en los beneficios y obligaciones de la ciudadanía y en la riqueza cultural que sólo una sociedad tolerante y pluralista puede crear. La reflexión sobre el significado histórico del período que hemos vivido está íntimamente vinculada a la expresión de una voluntad renovadora, que busca prevenir de manera permanente el riesgo de un nuevo conflicto armado interno.

## 5. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL MANDATO DE LA CVR

La fidelidad al encargo recibido de la nación exige un riguroso discernimiento sobre el significado de la verdad, la justicia y la reconciliación, conceptos fundamentales que el mandato de la CVR pone en estrecha vinculación entre sí.

### 5.1. LA VERDAD

La CVR entiende por «verdad» el relato fidedigno, éticamente articulado, científicamente respaldado, contrastado intersubjetivamente, hilvanado en términos narrativos, afectivamente concernido y perfectible, sobre lo ocurrido en el país en los veinte años considerados por su mandato.

Se trata de una verdad en sentido «práctico» o en sentido «moral», pues lo que nos toca juzgar son hechos *humanos* —acciones— indesligables de la voluntad, las intenciones y las interpretaciones de sus protagonistas. La CVR habla de esta «verdad práctica» desde la cuádruple legitimación esbozada anteriormente, y considera que para su plena comprensión deben relacionarse adecuadamente entre sí las diferentes dimensiones contempladas en la definición. Así es como entiende el mandato de «esclarecer los hechos, los procesos y las responsabilidades» de la violencia social vivida en el país, y de «proponer iniciativas destinadas a instaurar la paz y la concordia entre los peruanos» (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 1).

En el contexto de sus deliberaciones la CVR ha considerado el concepto de «verdad» según se precisa a continuación.

«Verdad» es un relato *éticamente articulado*. Ésta es su primera y principal dimensión. La CVR trata, como se ha dicho, sobre hechos humanos en los que están involucrados la voluntad, las intenciones y los afectos de los agentes; es decir, trata sobre hechos morales. Pero lo hace, además, desde el marco de principios éticos que ha presidido su misión: desde su compromiso con los derechos humanos, los valores democráticos, la justicia solidaria y la honestidad en la realización de sus investigaciones. La articulación ética del relato se refiere, pues, tanto a su contenido como a su forma: a su contenido, en la medida en que la CVR ha interpretado los acontecimientos a la luz de los principios éticos indicados; a su forma, en la medida en que ha perseguido, también por motivos éticos, la transparencia en todos los aspectos de la investigación. Y por idéntica motivación moral ha considerado imprescindible tener en cuenta las otras dimensiones del concepto de verdad.

«Verdad» es un relato *científicamente respaldado*. Muchas de las investigaciones llevadas a cabo por la CVR han tenido por finalidad establecer un registro detallado y preciso de los hechos de violencia, de las condiciones en que se produjeron, de sus participantes directos y de las secuelas que dejaron. En todos estos casos, la CVR recurrió a los expertos y a los métodos científicos y técnicos más actualizados, con el fin de garantizar la mayor objetividad posible: informes criminológicos, pericias judiciales, antropología forense, análisis de laboratorio, etc. Pero esta dimensión científica ha estado presente igualmente en los trabajos

de análisis e interpretación de las causas de los hechos, pues se solicitó el concurso de una amplia gama de científicos que, desde disciplinas distintas — como la antropología, la sociología, la historia y la psicología — y con el instrumental metodológico disponible, ha contribuido a esclarecer el proceso en cuestión. Se ha dado así un respaldo científico al relato éticamente articulado.

«Verdad» es un relato *contrastado intersubjetivamente*. Para el establecimiento de una verdad práctica, tal como se entiende en este Informe, era preciso, evidentemente, escuchar y procesar las voces de todos los participantes. La CVR ha puesto especial énfasis en esta dimensión de la verdad, y ha centrado por eso su trabajo en la organización de audiencias públicas en todo el país. Por razones estrictamente éticas, se ha privilegiado el testimonio de las víctimas de la violencia, frente a las cuales el país entero tiene una deuda de justicia y de solidaridad. Adicionalmente, se han organizado entrevistas con los participantes directos e indirectos de aquellos hechos — militares, integrantes de grupos subversivos, autoridades políticas y líderes de opinión —, con la finalidad de recibir los testimonios de todos y de escuchar sus versiones de lo ocurrido. Finalmente, la CVR ha convocado públicamente a todos los peruanos para que brinden su contribución al esclarecimiento del proceso — lo que efectivamente ha ocurrido de muchas maneras —. En el marco de su concepción ética de las cosas, y con el respaldo científico debido, la CVR ha contrastado y evaluado la participación y la versión de los diferentes agentes involucrados. El relato resultante es por eso «objetivo» en el sentido en que se suscita sobre una síntesis concordante y consistente entre las experiencias de los diversos actores y de las diversas fuentes, es decir, posee una objetividad abierta siempre a nuevas contrastaciones intersubjetivas.

«Verdad» es un relato *hilvanado en términos narrativos*. La exposición de los resultados de nuestra investigación, una vez contrastados los testimonios y el análisis, lleva la forma de un relato coherente en el que se enlazan los acontecimientos entre sí. Los hechos violentos, por más crudos que sean, no hablan por sí solos; la CVR los interpreta a la luz de las diversas dimensiones referidas hasta que cobran su sentido. El relato que ofrece tiene por finalidad, como se pide en el decreto supremo, esclarecer los hechos ocurridos en el marco de procesos sociales e históricos que permitan explicarlos debidamente. Así pues, el relato tiene la pretensión, no sólo de registrar los acontecimientos concretos, sino también de explicar sus causas inmediatas y sus causas remotas. Indica asimismo, en la medida de lo posible, cuáles han sido las responsabilidades, inmediatas y mediatas, del proceso de deterioro de nuestra vida social. Habiendo prestado especial atención a las voces de las víctimas, y habiendo recogido los testimonios de muchos peruanos y peruanas deseosos de contribuir a la recomposición de nuestra nación, la CVR confía en estar proponiendo una manera inédita de narrar nuestra memoria colectiva. Al recomendar igualmente reformas institucionales como corolario del Informe, la CVR espera contribuir a «afirmar la paz y la concordia entre los peruanos» (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a: artículo 1).

«Verdad» es un relato *afectivamente concernido*. Porque los hechos que nos ocupan son obra de voluntades humanas, y porque han provocado el dolor y el sufrimiento de muchísimos compatriotas, el relato que los expone debe tener en cuenta la dimensión afectiva que les es consustancial. Y debe tenerla en cuenta, no sólo porque ella está presente en las acciones y en las voluntades que son materia de nuestra investigación, sino igualmente porque los investigadores y los destinatarios de este relato nos abrimos también a la comprensión a través de nuestros afectos. La verdad de la que hablamos es, por consiguiente, al mismo tiempo moral y afectiva.

«Verdad» es un relato *perfectible*. El relato de la CVR se refiere a sucesos ocurridos en la historia del Perú y a procesos sociales ligados a una memoria conflictiva y fragmentada. Proponemos una narración que, al recuperar nuestra memoria como país, se proyecta hacia el futuro, y debe por eso ser continuada y enriquecida con la participación de la sociedad civil, el Estado y los organismos que habrán de crearse para vigilar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe. Lo importante es que el relato contiene en él mismo los criterios que permiten su perfeccionamiento constante; consideramos que habrá lugar en él siempre para acoger nuevos testimonios de víctimas aún desconocidas, así como nuevas perspectivas de análisis o de crítica que contribuyan a su reescritura continua.

Por la articulación aquí presentada de las diferentes dimensiones del concepto de verdad al que se adhiere, la CVR confía en que el suyo será un relato *fidedigno*. Lo es, no sólo en el sentido de fidelidad a los hechos, sino principalmente en el sentido de ser digno de fe, digno de crédito, para todos los peruanos y peruanas. La CVR aspira a que la nación entera encuentre en él un sentido de lo ocurrido, y a que se reconozca tanto en la explicación de las causas como en las propuestas de refundación de nuestros vínculos sociales. De esa «ver-

dad» habla la CVR: de un relato fidedigno, éticamente articulado, científicamente respaldado, contrastado intersubjetivamente, hilvanado en términos narrativos, afectivamente concernido y perfectible.

## 5.2. LA JUSTICIA

La más ostensible «verdad» que esta investigación ha puesto de manifiesto es que, en el contexto del conflicto, se han cometido en el país flagrantes injusticias. Desde la perspectiva ética que ha articulado el relato, la CVR constata que, en el período analizado, y sobre un fondo histórico y secular de injusticias, se han violado principios y derechos fundamentales de las peruanas y de los peruanos: se ha destruido la vida y la dignidad de muchas personas, se ha negado su libertad, se han frustrado muchas de sus aspiraciones y de sus capacidades y, de modo más general, se han deteriorado los principios de convivencia social, hasta llegar a una situación de violencia y crueldad de proporciones insólitas. Los hechos puestos al descubierto por la investigación constituyen una negación ética de la justicia.

Es preciso, pues, restaurar, o instaurar verdaderamente, la justicia en nuestra sociedad. Siendo ésta una tarea compleja, debemos tener claro cuáles son los criterios que le han de servir de orientación. En efecto, la justicia es ante todo un *principio ético* regulador de nuestra vida social y política, que expresa un ideal de convivencia humana en el que se respeten y se garanticen constitucionalmente derechos fundamentales como la dignidad y la inviolabilidad de la persona humana, la libertad individual, la igualdad de derechos y oportunidades, la equidad y la solidaridad. Estos principios y derechos, que nuestra propia constitución política consagra, son hoy universalmente reconocidos y pertenecen al patrimonio ético y al orden jurídico internacionales. La CVR, además, tiene la convicción de que ellos deberían encarnarse en un *modo de vida*, en la sensibilidad de todos nuestros compatriotas, es decir, que deberíamos hacer de su ejercicio un compromiso personal y un hábito de conducta.

En la situación particular de nuestra sociedad, caracterizada por el tránsito de un estado de violencia y de un régimen corrupto y autoritario hacia un estado democrático de derecho, y en el contexto de las deliberaciones y de las atribuciones de la CVR, el principio ético de la justicia se pone de manifiesto y se actualiza de diferentes maneras. En líneas generales, comprende cuatro dimensiones: la moral, la judicial, la reparadora, y la política y social.

### 5.2.1. Dimensión moral

En su dimensión moral, la instauración de la justicia implica que se reconozcan los esfuerzos ya realizados y se hagan los que sean aún necesarios para esclarecer los hechos e investigar las causas de la violencia ocurrida en nuestro país. En tal sentido, la CVR, al hacer entrega de su Informe Final, quiere contribuir a una forma de hacer justicia que satisfaga la demanda de explicación y de desagravio de muchos peruanos y, en última instancia, de la nación entera. La vigencia de la justicia implica que se preste debida atención al relato propuesto por la CVR y que se haga un esfuerzo colectivo de reflexión sobre la responsabilidad que le compete a cada quien. Muchos hechos de violencia quedarán registrados y sobre sus responsables deberá caer una sanción moral, sin menoscabo de otras sanciones a que se hagan merecedores. Además, es preciso que todos reconozcamos la parte de responsabilidad que nos es propia.

### 5.2.2. Dimensión judicial

En su dimensión judicial, la instauración de la justicia implica que se hagan todos los esfuerzos posibles para perseguir y castigar a los culpables de las violaciones de los derechos humanos y de los actos de violencia perpetrados en el período que se ha investigado. En esta línea, la CVR pone a disposición de los organismos competentes un conjunto de expedientes sobre cuya base deberán iniciarse los procesos judiciales respectivos. Debe plantearse como propósito fundamental que ninguna injusticia quede sin sanción y que se aplique a los responsables todo el rigor de la ley.

### 5.2.3. Dimensión reparadora

En su dimensión reparadora, la instauración de la justicia implica que se hagan todos los esfuerzos posibles para resarcir directamente a las víctimas de la violencia por los daños padecidos. Es la sociedad peruana misma la

que debe asumir la responsabilidad de la tarea de reparación, y es el Estado el encargado de ejecutarla en representación de todos. Para ello, la CVR presenta al país un programa de reparaciones que contempla diferentes medidas en favor de las víctimas, con la finalidad de subsanar, de algún modo, el daño que han sufrido, lo cual no va en perjuicio de otras reivindicaciones, igualmente justas, a las que puedan tener derecho.

#### 5.2.4. Dimensión política y social

En su dimensión política y social, la instauración de la justicia implica que se hagan todos los esfuerzos posibles por reformar las instituciones de la sociedad con el objetivo de que las relaciones sociales sean más equitativas, más democráticas y más solidarias, y para que no se repita una tragedia nacional semejante. En términos estrictamente políticos, ella implica que se lleve a cabo una redistribución más equitativa del acceso al poder y, en términos sociales, que se ponga en práctica un régimen de efectiva igualdad de oportunidades para todas las peruanas y peruanos. Para que ello ocurra, deben combatirse de modo especial los rasgos de injusticia estructural de nuestra sociedad, principalmente los hábitos de discriminación y debe respetarse la diversidad cultural que nos constituye como nación —cosas ambas consagradas por nuestra Constitución y reconocidas por tratados internacionales de los que el Perú es signatario—. Inspirada en este sentido de la justicia, y en cumplimiento de su mandato, la CVR propone un conjunto de reformas institucionales destinadas a afianzar la paz y la equidad en nuestra sociedad.

Por la diversidad de dimensiones que implica, la instauración de la justicia es una tarea de largo aliento para nuestro país. El esclarecimiento de la verdad y la sanción moral a los responsables; la sanción judicial a los culpables, ajena a toda arbitrariedad; el otorgamiento de reparaciones a las víctimas y la propuesta de reformas institucionales son modos de expresión del principio ético de la justicia que la CVR ha hecho suyo y que propone al país con la finalidad de refundar los vínculos esenciales de convivencia ciudadana. Es, en otras palabras, una propuesta de reconciliación nacional la que aquí se ofrece.

### 5.3. LA RECONCILIACIÓN

La CVR entiende por «reconciliación» el restablecimiento y la refundación de los vínculos fundamentales entre los peruanos, vínculos voluntariamente destruidos o deteriorados en las últimas décadas por el estallido, en el seno de una sociedad en crisis, de un conflicto violento iniciado por el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso. El proceso de la reconciliación es posible, y es necesario, por el descubrimiento de la verdad de lo ocurrido en aquellos años —tanto en lo que respecta al registro de los hechos violentos como a la explicación de las causas que los produjeron—, así como por la acción reparadora y sancionadora de la justicia.

La sociedad peruana en su conjunto, conmocionada por el descubrimiento de tan dolorosa verdad, ha de tomar conciencia, en primer lugar, de la complejidad del proceso que condujo a dicha situación y ha de extraer, además, las lecciones necesarias para que ello no se repita. No sólo ha de registrar la espiral de violencia y venganza desatada entonces, o el grave daño causado a muchas de sus víctimas, sino ha de advertir igualmente que la precariedad y la injusticia del vínculo social precedente contribuyeron a su posterior deterioro. Para que la reconciliación tenga sentido, deberán modificarse las condiciones en que se restauren los vínculos entre los peruanos.

La toma de conciencia de la magnitud del daño causado a nuestra sociedad debe llevarnos a todos a asumir parte de la responsabilidad, aun cuando ésta pueda y deba diferenciarse según grados. No sólo la acción directa de los protagonistas, sino también la complicidad silenciosa o la desidia de muchos han contribuido, a su manera, a promover la destrucción de la convivencia social. Debemos reconocer, pues, la naturaleza ética del compromiso por la reconciliación, es decir, debemos admitir que las cosas pudieron ocurrir de otra manera y que muchos no hicimos lo suficiente para que así fuese.

Por lo mismo, la reconciliación no puede consistir simplemente en restablecer la relación originaria, pues ella fue en cierto modo el caldo de cultivo del proceso perverso que condujo a su destrucción. Debemos extraer lecciones de la experiencia vivida: una vez reconocida nuestra responsabilidad colectiva, debemos empeñarnos en corregir y replantear las condiciones básicas de nuestra convivencia. La reconciliación debe consistir, por eso, en una refundación de los vínculos fundamentales, instaurando una nueva relación, cualitativamente distinta, entre todos los peruanos y peruanas. Debemos aspirar a crear un nuevo acuerdo

social, un nuevo espacio compartido, en el que puedan estar realmente vigentes los derechos ciudadanos, y en el que rijan los principios del respeto a la dignidad de la persona, del pluralismo, del derecho a la diversidad, de la solidaridad y de la justicia. Es preciso, de parte de todos, un compromiso de buena voluntad para procesar el pasado y para imaginar un futuro de concordia.

Si la verdad es una condición previa de la reconciliación, la justicia es al mismo tiempo su condición y su resultado. Ello es así porque, como hemos visto, la justicia tiene diferentes dimensiones, que es indispensable considerar y hacer respetar en su especificidad moral, judicial, reparadora, y política y social.

Por las razones indicadas, el compromiso con la reconciliación compromete a toda la sociedad peruana; es ella la que debe reconciliarse consigo misma. Y lo hará cuando, comenzando por el Estado, se instauren relaciones de reconocimiento recíproco que corrijan la discriminación social, económica, racial, cultural y de género, y cualquier otra forma de postergación, relaciones que hagan posible la refundación del acuerdo social entre todos. En tal sentido, la reconciliación comprende tres niveles. En el nivel político, es una reconciliación entre el Estado —incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policiales— y la sociedad; lo es también entre los partidos políticos, la sociedad y el Estado. En el nivel social, es una reconciliación de las instituciones y los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, de modo especial con las regiones, los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes, secularmente postergados. Por último, en el nivel interpersonal, es una reconciliación entre los miembros de comunidades o instituciones que se vieron enfrentados a causa de la violencia generalizada. Es de esperar que este proceso de reconciliación halle un reflejo en la educación, en la familia, en los medios de comunicación, en el modo de funcionamiento de las instituciones civiles y políticas, y en la propia vida cotidiana de todas las peruanas y peruanos.

Si reconocemos nuestra responsabilidad en el daño causado a la sociedad y nos comprometemos a poner en práctica el proceso de la reconciliación, estaremos dando muestras de un verdadero arrepentimiento. Sería en tal sentido deseable que instituciones o personas directamente involucradas en los hechos de violencia hagan público reconocimiento de su culpa ante la sociedad, es decir, que pidan perdón. Aunque sólo a las víctimas les corresponde, en definitiva, otorgarlo, la petición de perdón, acompañada de un sincero reconocimiento de la responsabilidad, sea ésta personal o institucional, puede ayudar a crear las nuevas condiciones de solidaridad que requiere la reconciliación nacional.

Finalmente, por la riqueza de dimensiones que encierra, la reconciliación es un proceso abierto y permanente que hace las veces de una meta común para nuestra sociedad. Acercarnos a ella es una tarea de toda la ciudadanía.

## 6. OPCIONES METODOLÓGICAS

Durante los años de la violencia, los investigadores nacionales adquirieron una importante experiencia en las técnicas de reportar violaciones de los derechos humanos. En distintos momentos de aquel largo período, instancias como el Congreso de la República, la Defensoría del Pueblo y diversas organizaciones de la sociedad civil llevaron a cabo investigaciones basadas en testimonios o en el acervo documentario estatal, y se crearon bases de datos comprensivas en distintas instituciones. Sin embargo, ninguna de estas investigaciones tuvo que documentar y explicar un universo de fenómenos tan amplio y complejo como el encargado a la CVR. Dada la peculiar naturaleza de los hechos que se debían explicar, así como el impacto que nuestro trabajo tendría en seres humanos concretos, debieron tomarse decisiones metodológicas respaldadas por principios éticos fundamentales. Del mismo modo, debió tenerse en cuenta una gran variedad de disciplinas con el objeto de comprender cabalmente la complejidad y las dimensiones de la violencia del conflicto armado interno.

El objeto de estudio encargado a la CVR es, indudablemente, de naturaleza peculiar. Dentro del universo de las conductas humanas, la violencia constituye un inmenso reto para el investigador, pues se trata de una conducta no sólo irracional, que se resiste a las explicaciones o justificaciones, sino, además, de un proceder moralmente repugnante al grado de dificultar su comprensión. Los comisionados comparten con el resto del país la experiencia traumática de haber vivido la violencia de forma cotidiana, por lo que han debido mantener un delicado equilibrio entre dos riesgos simétricamente opuestos: por un lado, disolver la necesaria con-

dena moral en un frío análisis formal; y, por el otro, renunciar al análisis riguroso y desapasionado para limitarse a expresar de la comprensible indignación que los hechos provocan.

Lejos de ser una materia neutral, la violencia actúa sobre quienes la investigan suscitando en ellos experiencias traumáticas. No es tampoco un asunto confinado al pasado, pues sus consecuencias están aún entre nosotros y tienen un profundo impacto en nuestros juicios. La vigilancia epistemológica necesaria para una investigación rigurosa no puede ignorar que semejante objeto de estudio obliga al investigador a un profundo examen de conciencia y a reconocerse dentro de múltiples escenarios ocupados por victimarios y víctimas. De este modo, la investigación, además de constituir un esfuerzo de explicación de los hechos, no puede abstenerse de emitir un juicio ético y practicar un ejercicio auténticamente terapéutico y reparador.

La gran mayoría de los actores involucrados en el desarrollo de la violencia han alegado motivaciones políticas con el propósito de explicar o hasta de justificar sus actos. La CVR, sin embargo, se rehúsa a otorgar validez o consistencia a la noción de «violencia política», a pesar de que sea un rótulo descriptivo ampliamente utilizado. Esa expresión es más bien un contrasentido, ya que la violencia, que es por definición la ruptura de todo esfuerzo comunicativo, no puede considerarse parte o continuación de una actividad — la política— que consiste precisamente en un proceso dialógico de construcción de acuerdos. Por ello, es preciso sostener con firmeza que quienes atribuyen razones políticas a sus crímenes están profundamente equivocados, ya sea que hayan actuado con el fin de subvertir o de defender el ordenamiento político del país. Medios como el asesinato, la violencia sexual, la tortura y otros similares contaminan irremediablemente los fines, por más elevados que éstos se proclamen.

Los actores políticos enfrentados en el conflicto han mantenido, sin embargo, la pretensión de justificar sus acciones o, por lo menos, de explicarlas en el contexto de estrategias de tipo político. La CVR ha registrado sus testimonios observando una posición de imparcialidad, ha escuchado a los actores involucrados y ha estudiado a fondo sus razonamientos para llegar, luego, a conclusiones propias sobre la validez o invalidez de sus pretensiones. Así, la CVR debió entrevistar a líderes y cuadros militares de los grupos subversivos armados, al igual que a los dirigentes políticos y jefes de las fuerzas de seguridad con el fin de reconstruir la lógica de los participantes de esta tragedia. La imparcialidad formal, como instrumento de la investigación, jamás estuvo reñida, sin embargo, con la lealtad fundamental de la CVR hacia la democracia ni con la solidaridad debida a las víctimas del conflicto.

Para comprender la complejidad de la violencia en sus diferentes dimensiones —como hechos registrados, como resultado de estrategias determinadas racionalmente, como expresión de voluntades e interpretaciones subjetivas de seres humanos y como producto de amplios condicionamientos sociales— se debió recurrir al concurso de varias disciplinas y al acoplamiento de metodologías diversas.

Fue particularmente difícil tender puentes entre la construcción de una base de datos a partir de los testimonios, las exigencias del análisis jurídico, y la reconstrucción histórica y política del conflicto. En efecto, el análisis empírico debía consignar hechos objetivos contrastando las versiones de múltiples testimonios, muchos de los cuales —aunque vívidos— eran fragmentarios y parciales. La forma de recolección de dichos datos no permite establecer automáticamente las motivaciones ni la voluntad de los agentes, lo cual es un elemento indispensable para la tipificación de hechos criminales a partir de los principios establecidos en los instrumentos de derecho.

Relacionar el análisis jurídico y el de los científicos sociales fue también un reto. La ciencia jurídica se orienta a la reconstrucción de la acción humana con la intención de contribuir a la acción penal. Sin embargo, la adjudicación de penas, propia de los organismos jurisdiccionales, no puede llevarse a cabo sin garantizar la certeza de lo ocurrido, ya que tales decisiones implican la suspensión de derechos fundamentales para las personas que son declaradas culpables. El proceso judicial debe identificar con precisión, y sobre la base de evidencias presentables ante una corte, si una conducta reúne los elementos objetivos y subjetivos que la hacen concordar con tipos penales previamente definidos. La reconstrucción histórica, en cambio, busca recomponer la racionalidad que el agente atribuyó a sus acciones, así como el resultado de la interacción de tal racionalidad con la acción de otros agentes en el marco de relaciones estratégicas y evaluaciones normativas complejas.

Por otro lado, es evidente que las fuentes del análisis histórico son más amplias que las del análisis jurídico, y que la narrativa que de ellas se desprende no conduce a la adjudicación de penas. No todos los relatos de las víctimas, no todas las pruebas documentales, no todos los testimonios que recibe el historiador, el antropólogo o

el sociólogo son pertinentes o utilizables en una corte de justicia. Pero, aunque la ciencia social no pueda determinar si una conducta es o no criminal, puede, en cambio, reconstruir el contexto y la trama de realización de esa conducta, así como poner de manifiesto las decisiones estratégicas y normativas que le sirvieron de sustento.

Asimismo, la atmósfera afectiva generada por la presentación de la mayoría de sus testificantes, las víctimas, fue motivo de una reflexión de naturaleza psicológica. Es imposible valorar adecuadamente lo que las personas declaran sin comprender los complejos mecanismos con que funciona la memoria individual y cómo ésta procesa graves experiencias traumáticas. En miles de testimonios recogidos por los entrevistadores de la CVR se aprecian narrativas desgarradas, permanentes retornos a la instancia del trauma, sublimaciones y justificaciones que nos hacen comprender que rendir testimonio no es solamente contribuir al esclarecimiento de un hecho, sino también una forma de procesar un duelo largamente postergado, un indispensable instrumento terapéutico. Un ejemplo puede servir para ilustrar este punto. En la audiencia pública celebrada en Huancavelica los días 25 y 26 de mayo de 2002, la ciudadana Olga Huamán refirió las circunstancias de la misteriosa desaparición de su esposo, Víctor Gonzalo, a manos de personas desconocidas. Es poco lo que un proceso judicial podría hacer por esta ciudadana en ausencia de testimonios de los perpetradores o de pruebas. Sin embargo, en la audiencia, ella tuvo la oportunidad de relatar una serie de sueños en los que creía haber recibido mensajes de su esposo, en que éste le relata su triste suerte y la reconforta en su dolor. Aunque los sueños de la señora Huamán no pueden considerarse como elementos probatorios de una conducta criminal, es evidente que nos dicen mucho sobre los mecanismos con los que las víctimas procesan el duelo y arrojan luces sobre los modos en que la cultura popular pugna por dar sentidos a la violencia experimentada.

Si bien es posible yuxtaponer distintas metodologías para investigar un objeto de estudio complejo, es muy difícil construir un auténtico enfoque multidisciplinario, en el que las fortalezas de cada disciplina coadyuven en un esfuerzo convergente. El Informe Final es tributario de los mejores empeños de la CVR para lograr una genuina multidisciplinariedad a través de un eficaz control de consistencia entre los enfoques y los resultados de las distintas secciones.

Acaso una de las consecuencias más importantes de la actitud metodológica adoptada a raíz del mandato ha sido el convencimiento de que las víctimas no son sujetos pasivos, sin capacidad de reaccionar ante los hechos, sino seres humanos íntegros, con capacidad de acción e interpelación. Ni la vulneración de sus derechos ni los daños que les fueron infligidos han podido mellar su irreductible humanidad. Han sido capaces de optar y han prestado una valiosa contribución a la reconstrucción de la historia reciente de la Nación en una medida en la que no podrá ser suficientemente enfatizada.

En directa relación con la necesidad de comprender el papel de todos los involucrados en el conflicto, la CVR reconoció desde el principio que debía ejercer una permanente mirada crítica sobre sí misma. Era consciente de que, aunque buscaba arrojar luces sobre hechos largamente silenciados, habría aspectos de la violencia que serían más difíciles de mostrar que otros. La experiencia de las mujeres, por ejemplo, ha sido sistemáticamente subsumida en la de los hombres, y muchas veces los crímenes sufridos por ellas han sido ignorados tanto por la sociedad como por ellas mismas, que han preferido relatar las tragedias sufridas por sus seres queridos. La CVR adoptó por ello, desde muy temprano, un enfoque de género que recorre de manera transversal todas sus investigaciones. Del mismo modo, ha tratado de ser sensible a las experiencias de grupos cultural y étnicamente discriminados, como las comunidades andinas y amazónicas, por lo que adoptó la política de emplear a personal profesional originario de las zonas donde ubicó sus oficinas de campo, hablante de los idiomas nacionales y conocedores de los códigos culturales de cada región.

El trabajo metodológico debió confrontarse, además, con el carácter masivo de la información que necesitaba recopilar. Miles de peruanos han sufrido la violencia o han sido testigos de actos de violencia; de ellos, diecisiete mil se acercaron voluntariamente a las oficinas de la CVR a rendir su testimonio. La mayoría de ellos corresponden a víctimas de la violencia. Ese sesgo ha resultado inevitable, habida cuenta de que los potenciales declarantes eran conscientes de que la CVR tenía el encargo explícito de contribuir a la justicia, por lo que muchos perpetradores se abstuvieron de brindar sus testimonios.

De otro lado, la CVR ha invertido sus mayores recursos humanos en obtener testimonios de las zonas rurales. Esto fue consecuencia directa de hipótesis iniciales sobre el carácter predominantemente rural del conflicto vivido, lo cual, si bien pudo luego comprobarse, determinó que los mecanismos de investigación fuesen particularmente eficaces para recoger las experiencias vividas en el campo pero relativamente menos útiles

para reconstruir el conflicto en contextos urbanos, por lo que fue necesario recurrir, en este último caso, a miles de entrevistas en profundidad a actores clave del conflicto.

El inmenso acervo documentario recopilado y producido por la CVR, que sustenta la solidez del Informe Final, será íntegramente transferido a la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su mandato fundacional (Presidencia del Consejo de Ministros 2001a).

## 7. LA CVR Y OTRAS EXPERIENCIAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

A pesar de que los hechos que se consignan en este Informe denuncian una grave situación de injusticia, es también necesario reconocer que el país ha cambiado. Una cultura de derechos y esperanzas se ha ido abriendo paso poco a poco, a veces de manera irregular y contradictoria. Sin embargo, el resultado ha sido que investigadores y víctimas hemos compartido un mismo lenguaje de derechos que nos une, además, a experiencias de parecida introspección que otras sociedades han llevado a cabo.

En efecto, no sólo el Perú ha cambiado; el mundo también lo ha hecho, como resultado de aceptar la responsabilidad por catástrofes similares a la nuestra. La memoria de crímenes colectivos ha sido, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, uno de los elementos culturales más poderosos en la tarea de convencer paulatinamente a los estados de admitir libremente limitaciones a su poder para consagrar un conjunto de principios que —independientemente de los fundamentos filosóficos o religiosos que se invoquen— consagra el ideal de una vida humana digna.

La doctrina de los derechos humanos es un imperativo moral que se ha ido transformando en acervo cultural de la humanidad, y ha tomado la forma de una obligación legal consagrada en un amplio cuerpo convencional y en la costumbre de los organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales. El respeto de los derechos humanos no es un asunto de imagen nacional, de buenas intenciones o un mero instrumento pedagógico: es un poderoso contrapeso al ejercicio irresponsable de la razón estratégica por parte de los agentes políticos.

Esto es particularmente claro en los procesos de paz y en aquellas circunstancias que los científicos sociales han llamado «transiciones a la democracia» (O'Donnell y Schmitter 1986). En tales situaciones, lo que es normativamente deseable suele verse como contrapuesto a lo que es pragmáticamente posible. En ocasiones, dicha contraposición se ha utilizado para justificar pactos por los que los nuevos gobiernos democráticos garanticen la impunidad de los antiguos líderes autoritarios, con el fin de mantener la paz social, como si la lucha por la justicia fuera solamente un hermoso pero inalcanzable ideal.

Lo cierto es que una transición democrática que renuncie a saldar las cuentas del pasado y a establecer responsabilidades, tiene un profundo déficit de legitimidad. La CVR está convencida de que el mantenimiento de la impunidad niega principios elementales de la democracia, puesto que consagra retroactivamente el crimen y establece diferencias odiosas entre personas que debieran ser iguales ante la ley. Revisar el pasado, hacer justicia, dar reparaciones a las víctimas y comprometerse con un profundo programa de transformaciones institucionales y sociales (Organización de las Naciones Unidas 1997) es la única garantía cierta para cimentar la lealtad de los ciudadanos hacia el régimen democrático, para desarrollar y modernizar el Poder Judicial y para promover la efectiva participación en la vida ciudadana de amplios sectores de la población secularmente marginados.

La CVR ha estudiado con atención el problema de la justicia transicional en otras latitudes. El presente esfuerzo de clarificación histórica ha surgido casi veinte años después del poderoso informe *Nunca Más* (CONADEP 1985) que documentó las sevicias cometidas por la dictadura militar argentina entre 1976 y 1983. En el tiempo transcurrido, las sociedades han ganado experiencia y encontrado estrategias útiles para enfrentar el problema de la impunidad. Hasta el año 2001, cuando se fundó en el Perú la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se habían creado veintiún organismos similares en distintos países (Hayner 2001); mal habría hecho la CVR en no estudiar con atención dichas experiencias.

Pero del mismo modo que se han multiplicado los organismos ad hoc de clarificación histórica, se ha ampliado también el rango de las estrategias destinadas a hacer que los perpetradores respondan por sus crímenes. Cada vez más países alrededor del mundo se muestran dispuestos a activar mecanismos de jurisdicción universal para la investigación y enjuiciamiento de los más graves crímenes que ofenden la conciencia de la

humanidad, en estricta aplicación de instrumentos internacionales tales como la Convención contra el Genocidio (1948) y la Convención contra la Tortura (1984). Reafirmando los principios establecidos en Nuremberg, los países han empezado a aplicar el principio de que nadie está por encima de la prohibición universal de cometer crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio y, en particular, que los jefes de Estado no gozan de inmunidad absoluta que los proteja del interés universal de castigar tales actos de barbarie (*Regina vs Bartle ex parte Pinochet*, y *Regina vs. Evans ex parte Pinochet* 1999).

De igual manera, los países en donde se han vivido graves situaciones de violación generalizada o sistemática de los derechos humanos están empezando a encontrar estrategias legales capaces de vencer las trabas dejadas por instrumentos de impunidad. En Sierra Leona, al cabo de un largo proceso de negociaciones, se ha establecido un Tribunal Especial, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas, para juzgar a los perpetradores de las mayores atrocidades del conflicto ahí vivido, y se espera que pronto ocurra lo mismo en Camboya. En nuestro continente se llevan a cabo investigaciones judiciales efectivas sobre crímenes cometidos por regímenes autoritarios en Argentina, Chile, Guatemala y México, a pesar del obstáculo constituido por leyes de impunidad o por el tiempo.

En el caso de nuestro país, la lucha contra la impunidad ha sido llevada al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en múltiples ocasiones, dando como resultado sentencias que constituyen una útil herramienta de carácter jurídico. Esto es lo que ha ocurrido, en particular, con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la masacre de Barrios Altos, en la que se declaró la nulidad de las leyes de amnistía con las que se pretendía amparar a los acusados de este crimen:

Son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. (*Chumbipuma Aguirre y otros vs. Perú*. Sentencia del 14 de marzo de 2001).

Por último, la comunidad internacional ha dado un paso gigantesco en la lucha contra la impunidad al aprobar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998. La Corte, que entró en vigor en julio de 2002, actuará cuando los sistemas nacionales de justicia, enfrentados a casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, no estén dispuestos a llevar a cabo su tarea o no tengan la capacidad de hacerlo. La Corte tiene el poder de juzgar a los responsables de los más graves delitos sin hacer distinción alguna basada en el cargo oficial que ostenten, lo que la convierte en un poderoso elemento disuasivo frente a quienes pretendan ampararse en el poder político o militar para cometer crímenes.

Este vertiginoso desarrollo jurídico respalda a la CVR en la importancia de su misión, por medio de la cual se asegura el cumplimiento del deber del Estado de recordar la violencia del pasado para evitar su repetición, y se garantiza el derecho de la sociedad de conocer la verdad acerca de su historia. Al mismo tiempo, la CVR sitúa su labor en el marco de una escena mundial que muestra rumbos inciertos. La cultura de los derechos humanos y la institucionalidad internacional que la sostiene son frágiles y reposan sobre el consenso de los Estados. En determinados momentos, como ha ocurrido al inicio de este siglo, el temor a la violencia puede generar una serie de represalias que afecten la legalidad internacional y reduzcan las posibilidades de afianzar los derechos de los pueblos y de los ciudadanos del mundo.

La CVR expresa, pues, su esperanza de que la conciencia universal del respeto a la dignidad humana se robustezca y que la comunidad internacional consolide los instrumentos diseñados en la segunda mitad del siglo XX para defender la paz y la seguridad mundiales.

## 8. EXHORTACIÓN FINAL

Cumplido el tiempo que le fue asignado para la realización de las investigaciones, la CVR entrega al país su Informe Final. Con la convicción de que todos los peruanos tenemos parte de responsabilidad sobre lo ocurrido, e incluyendo a sus miembros —por sus oficios y su propia condición de peruanos— entre los destinatarios del Informe, la Comisión de la Verdad y Reconciliación

se dirige a la nación, que le dio el mandato de esclarecer los hechos de violencia y de proponer iniciativas para afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, y la exhorta a que haga suyo el Informe, tanto en lo que éste dice sobre nuestro pasado como en lo que propone para cambiar profundamente nuestra sociedad;

se dirige a las víctimas, quienes han sufrido más directamente la violencia y quienes han constituido el centro de preocupación de la CVR, y les expresa su esperanza de que hallen su voz reflejada en este Informe y que encuentren en él las razones que satisfagan sus demandas de justicia y de solidaridad;

se dirige a los integrantes de las organizaciones subversivas, que son los principales responsables del proceso de violencia vivido en el país al haberlo iniciado y desarrollado con el método perverso del terror, y los exhorta a que, si aún persisten en esta ideología, recapaciten sobre las consecuencias de sus acciones, comprendan que la justicia no se logra a través de la violencia y hagan reconocimiento público de su responsabilidad;

se dirige a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú, que en su lucha por defender al Estado, que la sociedad reconoce, incurrieron por medio de sus miembros en crímenes condenables por los que se hicieron responsables de graves violaciones de los derechos humanos, y las exhorta a que asuman su responsabilidad y redefinan el papel que les corresponde en la sociedad y en el Estado, de modo que recuperen su prestigio institucional;

se dirige al Poder Ejecutivo, responsable principal de la conducción del país, y lo exhorta a que dirija la ejecución de las recomendaciones del Informe, poniendo en práctica el plan de reparaciones y las propuestas de reforma institucional que harán viable la reconciliación nacional;

se dirige al Poder Legislativo, pues, teniendo la facultad de legislar, se halla en la obligación de tomar las medidas indispensables, y lo exhorta a que haga efectivas las propuestas de reforma institucional, el plan de reparaciones y las demás recomendaciones del Informe;

se dirige al Poder Judicial y al Ministerio Público, pues, teniendo a su cargo la administración de la justicia en el país, habrá de continuar con las investigaciones de los delitos cometidos y habrá de seguir recibiendo las denuncias del caso, y los exhorta a que se hagan cargo de los expedientes que les entrega la CVR y abran los procesos judiciales que permitan sancionar a los culpables de las violaciones de derechos humanos;

se dirige a los partidos políticos, y a aquellos dirigentes de la época que renunciaron o fracasaron ante la grave responsabilidad de ofrecer al país caminos de paz y concordia y que guardaron frecuentemente silencio frente a la tragedia de nuestra sociedad, padecida también por muchos de sus miembros, así como a los partidos y dirigentes actuales, y los exhorta a que antepongan los altos intereses de la nación, asuman su responsabilidad y cumplan el papel que les corresponde en la consolidación de una Nación de ciudadanos plenos;

se dirige a los medios de comunicación que, en muchos casos, durante los primeros años de la violencia no cumplieron con su deber de informar con veracidad y de formar a la opinión pública, banalizando la tragedia padecida, silenciándola, simplificándola o convirtiéndola en espectáculo, y que, más adelante, sucumbieron a la corrupción, y los exhorta a que asuman su responsabilidad y, revalorizando el poder de la palabra, expongan la verdad libres de prejuicios y sometimientos;

se dirige a las iglesias, que, si bien hicieron sentir muchas veces su orientación moral, en ocasiones también callaron sobre lo ocurrido, y las exhorta a que infundan en los ciudadanos los valores y los principios de la tolerancia, la justicia y la solidaridad;

se dirige a las comunidades universitarias, las cuales, renunciando en ocasiones al sentido auténtico de la autonomía y claudicando ante los dictados de una ideología de la violencia, llegaron a ser atropelladas y perdieron incluso a varios de sus miembros, y las exhorta a que contribuyan a la reconstrucción del tejido social y a la orientación científica y cívica de los jóvenes, a través del diálogo razonado y crítico;

se dirige a las asociaciones gremiales de empresarios y trabajadores, que, ya sea por indiferencia, por afán de lucro o por ceguera ideológica, en muchos casos se desentendieron de los procesos que vivía nuestra sociedad o se hicieron cómplices de la guerra que azotó al país, y los exhorta a que extraigan las lecciones de esa historia y contribuyan de modo más decidido y solidario al proyecto de reconstrucción de la vida democrática;

se dirige a cada uno de los peruanos, pues todos hemos sufrido de diversas maneras el deterioro de nuestra convivencia y somos responsables en diferentes grados de lo ocurrido, y los exhorta a hacer un examen de conciencia y se comprometan con la tarea de la reconciliación nacional;

se dirige a la comunidad internacional, que ha sido testigo del deterioro de la vida social y política del Perú, y la exhorta a que preste oídos al proceso de reflexión que la propia nación peruana está llevando a cabo, para que sea ahora también testigo del acto por el que el Perú decide refundar sus vínculos sociales fundamentales y nos brinde su colaboración en esta tarea;

Finalmente, la CVR desea manifestar que este Informe Final es igualmente un tributo a todas las peruanas y todos los peruanos que cayeron víctimas de la violencia, a quienes la padecieron y la siguen padeciendo, y a quienes de un modo u otro opusieron resistencia con honestidad, con dignidad y con sentido patriótico, y nos dejaron, así, una prenda de esperanza que habrá de servirnos de aliento en la reconstrucción de nuestra vida en común.

#### BIBLIOGRAFÍA DE LA INTRODUCCIÓN

ÁLVAREZ, Felipe y otros

1986 «¡No a la muerte!». *La República*, 29 de junio.

CHUMBIPUMA, Aguirre y otros

2001 «Perú. Sentencia del 14 de marzo de 2001». Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 14 de marzo.

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

2001 «Declaración de principios y de compromiso con la nación». 11 de noviembre.

2002 «La Comisión de la Verdad y Reconciliación y la realización de audiencias públicas. Declaración de Principios» 3 de abril.

CONADEP. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

1985 *¡Nunca más! Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Eudeba.

COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

1986 «En defensa de la vida, no a la barbarie». *La República*, 29 de junio.

2000 «44 puntos para una plataforma básica sobre derechos humanos en el Perú». Enero.

ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

1998 Aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

2001 «Anteproyecto de Decreto Supremo. Creación de la Comisión de la Verdad».

HAYNER, Priscilla

2001 *Unspeakable Truths. Confronting State Terror and Atrocity*. Routledge.

JUNOD, Sylvie-Stoyanka

1986 «Commentaire du protocole additionnel aux Conventions de Genève du 12 août 1949 relatif à la protection des victimes des conflits armés non internationaux (Protocole II)». En *Commentaire des Protocoles additionnels du 8 juin 1977 aux Conventions de Genève du 12 août 1949*. Comité Internacional de la Cruz Roja.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2000 Resolución Suprema 304-2000, 9 de diciembre.

O'DONNELL, Guillermo y Philippe SCHMITTER,

1986 *Transitions from Authoritarian Rule. Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*. John Hopkins.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1997 Informe Final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe Final a la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección de las minorías. Comisión de Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2001a Decreto Supremo 065-2001, 2 de junio.  
 2001b Resolución Suprema 330-2001, 6 de julio.  
 2001c Decreto Supremo 101-2001, 31 de agosto.  
 2001d Resolución Suprema 438-2001, 5 de septiembre.

REGINA vs. BARTLE

1999 [...] and the Commissioner of Police for the Metropolis and Others, ex parte Pinochet. Regina vs. Evans and another and the Commissioner of Police for the Metropolis and Other ex parte Pinochet. House of Lords, 24 March 1999.

VARGAS LLOSA, Mario y otros

1983 *Informe de la Comisión Investigadora de los sucesos de Uchuraccay*. Lima, 1983.

*SECCIÓN PRIMERA*

# *EXPOSICIÓN GENERAL DEL PROCESO*



## CAPÍTULO 1

### LOS PERÍODOS DE LA VIOLENCIA

#### 1. LA MAGNITUD DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

El conflicto armado interno vivido por el Perú entre 1980 y el 2000 ha sido el de mayor duración, el de impacto más extenso sobre el territorio nacional y el de más elevados costos humanos y económicos de toda nuestra historia republicana. El número de muertes que ocasionó este enfrentamiento supera ampliamente las cifras de pérdidas humanas sufridas en la guerra de la independencia y la guerra con Chile — los mayores conflictos en que se ha visto involucrada la Nación —.

Si bien la CVR ha recibido reportes de 23,969 peruanos muertos o desaparecidos, los cálculos y las estimaciones estadísticas realizadas nos permiten afirmar que la cifra total de víctimas fatales del conflicto armado interno superó en 2.9 veces esa cantidad. Aplicando una metodología llamada *Estimación de múltiples sistemas*, la CVR ha estimado que el número más probable de peruanos muertos o desaparecidos en el conflicto armado interno es de 69,280 personas.<sup>2</sup>

Con esta metodología estadística, la CVR ha estimado que 26,259 personas murieron o desaparecieron a consecuencia del conflicto armado interno en el departamento de Ayacucho entre 1980 y 2000. Si la proporción de víctimas estimadas para Ayacucho respecto de su población en 1993 hubiera sido la misma en todo el país, el conflicto armado interno habría causado cerca de 1.2 millones de víctimas fatales en todo el Perú, de las cuales aproximadamente 340 mil habrían ocurrido en la ciudad de Lima Metropolitana, el equivalente a la proyección al año 2000 de la población total de los distritos limeños de San Isidro, Miraflores, San Borja y La Molina. Así, conjuntamente con las brechas socioeconómicas, el proceso de violencia puso de manifiesto la gravedad de las desigualdades de índole étnico-cultural que aún prevalecen en el país, ya que la violencia impactó desigualmente diferentes espacios geográficos y diferentes estratos de la población. Una tragedia humana de estas proporciones puede resultar inverosímil; no obstante, es la que sufrieron las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y poco educado, sin que el resto del país la sintiera y asumiera como propia.

---

<sup>2</sup> En un intervalo de confianza al 95%, cuyos límites inferior y superior son 61,007 y 77,552 personas respectivamente. Para mayores detalles, véase el anexo del presente Informe titulado «¿Cuántos peruanos murieron?: Estimación del número total de víctimas fatales del conflicto armado interno entre 1980 y 2000».

## 2. EL CONTEXTO DEL CONFLICTO

La causa inmediata y fundamental del desencadenamiento del conflicto armado interno fue la decisión del Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) de iniciar una «guerra popular» contra el Estado peruano.<sup>3</sup> En nuestro país no se repitió el esquema habitual en los conflictos internos en América Latina, en el que los agentes del Estado parecen como perpetradores casi exclusivos enfrentados a grupos subversivos que emplean la violencia de manera restringida y, sobre todo, a civiles desarmados. Por un lado, la violencia armada en contra de la población civil la inicia el principal grupo subversivo, el PCP Sendero Luminoso, utilizando de manera sistemática y masiva métodos de extrema violencia y terror sin respetar las normas básicas de la guerra y los derechos humanos. Por otro lado, dicha violencia subversiva estuvo dirigida contra los representantes y partidarios de lo que el PCP-SL denominaba el «antiguo orden» en las áreas iniciales del conflicto armado (Ayacucho y Apurímac), por lo que la mayor parte de víctimas de las acciones senderistas se contaron entre campesinos o pequeñas autoridades locales. En ese proceso el PCP-SL llegó a acumular el 53.68% de los muertos y desaparecidos reportados a la CVR, lo que lo convierte en el principal perpetrador.<sup>4</sup>

Frente a la guerra desatada por el PCP-SL, el Estado tuvo el derecho y el deber de defenderse, y la obligación de hacerlo garantizando los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Sin embargo, la CVR ha constatado que, paradójicamente, las etapas más duras del conflicto, en lo que se refiere a violaciones de los derechos humanos, transcurrieron en democracia. El mayor número de víctimas, muertes y desapariciones forzadas, incluyendo los tres picos de 1984, 1989 y 1990, se produjo cuando el país tenía gobiernos surgidos de elecciones libres, sin exclusión de partidos ni fraudes electorales; por lo menos, antes del golpe de Estado del 5 de abril de 1992. Asimismo, entre 1980 y 1990, se dio una de las etapas con mayor número de procesos electorales nacionales, regionales y municipales de toda la historia republicana, con la excepción de las áreas directamente afectadas por la violencia que atravesaron por circunstancias particulares.

El Estado no tuvo capacidad para contener el avance de la subversión armada, que se expandió en unos años a casi todo el país.<sup>5</sup> Los gobernantes aceptaron la militarización del conflicto, abandonando sus fueros y prerrogativas para dejar la conducción de la lucha contrasubversiva en manos de las Fuerzas Armadas (FFAA). La CVR ha encontrado que los gobiernos elaboraron hipótesis equivocadas sobre las organizaciones subversivas y procedieron a dar una respuesta militar que terminó por agravar el conflicto con lo que se propició su generalización, tal como el PCP-SL pretendía. Si bien, dada la gravedad de los hechos, era inevitable que el Estado utilizara a las Fuerzas Armadas para hacerle frente, declarando además los estados de excepción, los gobiernos lo hicieron sin tomar las previsiones necesarias para impedir atropellos a los derechos fundamentales de la población. Peor aún, la abdicación de la autoridad civil en la conducción de la respuesta estatal contrasubversiva se agravó por la desatención a las denuncias de violación de los derechos humanos. Incluso, en varios casos, se facilitó la garantía de la impunidad a los responsables de las mismas. Según los casos reportados a la CVR, los agentes del Estado —FFAA y policía—, los comités de autodefensa y los grupos paramilitares son responsables del 37.26% de los muertos y desaparecidos. De éstos, sólo los miembros de las Fuerzas Armadas son responsables del 28.73% de muertos y desaparecidos reportados a la CVR. Así, si bien en el Perú no se repitió el esquema habitual señalado, los agentes del Estado no están exentos de serias responsabilidades, como lo muestra la acumulación de graves denuncias sobre sus agentes que, incluso cuando fueron investigadas, no resultaron sancionadas.

En efecto, otra de las peculiaridades del conflicto armado interno fue que hubo una importante información, denuncias e investigación sobre los hechos de violencia y las violaciones de los derechos humanos. A diferencia de lo acontecido en otros lugares, el país contó con una cobertura amplia de los hechos y con libertad de prensa hasta para las organizaciones subversivas. En las áreas en conflicto, sin embargo, hubo hostigamiento a la prensa y hasta asesinatos de periodistas. Por su parte, las organizaciones defensoras de los derechos humanos realizaron numerosas denuncias específicas e hicieron acopio de información sobre la guerra interna.

<sup>3</sup> Para un análisis detallado de este punto y los diferentes tipos de causas (históricas, institucionales, coyunturales) del conflicto, véase el capítulo «Explicando el conflicto armado interno».

<sup>4</sup> Del mismo modo, es importante mencionar que, respecto de la estimación del total de víctimas realizada por la CVR, la responsabilidad de muertos y desaparecidos que se atribuye al PCP-SL es 46%.

<sup>5</sup> La CVR ha recibido testimonios de muertes y desapariciones como producto del conflicto armado interno en todos los departamentos, salvo Moquegua y Madre de Dios. Sólo en Tacna (1) y en Tumbes (4) la cifra de víctimas reportadas a la CVR es de un dígito.

Hubo, también, investigaciones periodísticas, parlamentarias y, en menor medida, judiciales que, sin embargo, tuvieron poco éxito en cuanto a la sanción efectiva de los responsables. No obstante, la CVR constata, con sus resultados, que hubo también un sesgo en la recolección de dicha información y realización de investigaciones y denuncias, pues no se hizo el mismo esfuerzo por recoger denuncias que apuntaban a la responsabilidad de los grupos subversivos.<sup>6</sup> Debido a ello, estimaciones realizadas anteriormente por otras instituciones, oficiales o particulares, situaban la responsabilidad del PCP-SL en menos del 10% mientras elevaban las atribuidas a los agentes del Estado a más del 80%.

A pesar de esta constatación, la CVR no puede dejar de señalar que la respuesta de los organismos del Estado a la violencia subversiva alcanzó extremos que rompieron con un patrón singular de las Fuerzas Armadas. Durante la dictadura que dirigieron entre 1968 y 1980, años sombríos para los derechos humanos en América Latina, los militares peruanos incurrieron en pocas violaciones de este tipo, toleraron la existencia de organizaciones y de propaganda izquierdista y, más aun, ellos mismos realizaron reformas reclamadas tradicionalmente por las izquierdas. Si bien en los últimos años de la década del setenta, el gobierno militar endureció sus acciones contra las fuerzas de izquierda mediante la severa represión policial de las protestas sociales y el incremento de las deportaciones de opositores, quedó lejos del nivel de violencia desplegado a partir de 1983, cuando ingresaron al combate directo contra el PCP-SL.

Por todo lo expuesto, es importante analizar las dos décadas de violencia de origen político como un proceso con incrementos graduales de intensidad y extensión geográfica que afectó principalmente a zonas marginales al poder político y económico. En varios lugares, una vez controlada la amenaza subversiva armada, las poblaciones quedaron bajo control militar por extensos períodos. La aparente lejanía del poder y de los ámbitos de decisión, en un país fuertemente centralizado, permitió que el «problema de la violencia», crucial y cotidiano para cientos de miles de peruanos, se mantuviese como un tema secundario entre las prioridades pública y privada del país por varios años.

El estudio de este período de violencia debe considerar, por otro lado, ciertos elementos relevantes de la vida nacional. Cabe citar entre ellos una severa crisis económica que desembocó en una hiperinflación inédita en la historia del país, así como momentos de aguda crisis política que debilitaron el sistema de partidos y propiciaron la aparición de liderazgos informales —denominados *independientes*—. Corolario de esta crisis política fue un golpe de Estado en abril de 1992 y años más tarde el abandono de la Presidencia de la República por su titular de facto en medio de uno de los mayores escándalos de corrupción de la historia peruana. Del mismo modo, se debe tener en cuenta que, durante las décadas de violencia, el Perú vivió dos conflictos bélicos con Ecuador, en 1981 y en 1995.

Un elemento de singular importancia es el fenómeno del narcotráfico, que coincidió con el surgimiento y la expansión de la subversión y con su represión por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. El crecimiento de las áreas de cultivo de coca destinadas al narcotráfico, principalmente en la ceja de selva, facilitó la aparición de espacios muy particulares en los que la presencia estatal había retrocedido mientras crecía la de grupos armados irregulares vinculados a dicha actividad ilícita. De esta manera, la zona del alto Huallaga se convirtió, desde mediados de los años ochenta, en uno de los escenarios de mayores enfrentamientos de todo el conflicto interno, por lo que el río Huallaga quedó convertido en la fosa de restos humanos más grande del país. En tales circunstancias, todos los actores que intervinieron en la zona terminaron siendo afectados por el narcotráfico y la corrupción que de éste se deriva.

### 3. ANTECEDENTES

El Perú no había sufrido conflictos armados internos significativos antes de 1980. Los momentos de mayor agitación política y convulsión social con estallidos de violencia armada (1930-1934, 1948-50, 1965, 1977-80) duraron poco tiempo, tuvieron un carácter local antes que nacional y no registraron un gran número de muertes o desapariciones forzadas. Es factible afirmar que no ha existido en el país una tradición de organizaciones subversivas armadas. De las excepciones registradas, el aparato militar y clandestino aprista

<sup>6</sup> Se debe precisar que ese sesgo obedecía a la definición institucional de las organizaciones que documentaban la violencia, cuyos objetivos eran registrar e investigar violaciones de derechos humanos por parte del Estado.

prefirió la toma de ciudades y las acciones de propaganda armada urbana a la creación de focos guerrilleros permanentes; siempre estuvo subordinado a una estrategia política general orientada a lograr la inclusión del partido en la escena política legal. Las guerrillas de 1965, por su parte, pugnaron por insertarse en el campo, pero sufrieron una rápida derrota militar.

Todos los casos, vistos en perspectiva histórica, parecieron circunscritos a situaciones muy específicas y fueron de corta duración. Las respuestas estatales fueron muy violentas, en ocasiones, pero no se consolidó un modelo de Estado represivo a gran escala, que tuviese extensas áreas del territorio bajo algún régimen de excepción.

El Estado, que había sido sumamente débil en el país, experimentó una expansión acelerada en la segunda mitad del siglo XX, especialmente durante la década del setenta. La renovada presencia estatal en las esferas económica, social y política, alcanzó también a zonas marginales como el área rural andina, escasamente vinculada al Estado, si no era a través del servicio militar obligatorio o la escuela primaria. A pesar de ello, la presencia estatal representada en infraestructura o servicios siguió siendo ínfima en dicha zona del país, en comparación con su presencia en las urbes de la costa.

Un rasgo característico del país ha sido su frágil integración nacional, expresada en la gran fragmentación de sus espacios regionales, y la falta de un reconocimiento cabal de su diversidad étnica. En este contexto, se comprueba la imposición de patrones culturales occidentales y la tendencia a marginar a los demás sectores, especialmente a los rurales indígenas. Sin un sistema educativo nacional e integrador ni revoluciones populares como la mexicana o boliviana, los mayores procesos de integración social y cultural han surgido de proyectos autoritarios como el del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975) o por presión de la misma población postergada.

Los acelerados cambios demográficos y las transformaciones del aparato productivo ocurridos a partir de la década del cuarenta transformaron radicalmente el panorama social del país. En pocos años, el acelerado crecimiento demográfico y la migración del campo a la ciudad produjeron un país más poblado y más urbano. De los 6.2 millones de habitantes de 1940 se pasó a los 17 millones en 1981. Las políticas económicas aplicadas, mientras tanto, ampliaron la brecha entre ricos y pobres, a la vez que crecía proporcionalmente el número de estos últimos, especialmente en las áreas rurales andinas cuyos habitantes son los más pobres del país.

El gobierno de Velasco transformó notoriamente la sociedad peruana y creó un nuevo escenario en el que se desenvolverían los principales actores del proceso de violencia. De las numerosas medidas adoptadas por este gobierno, tienen particular importancia la reforma agraria, la expansión industrial, el reconocimiento de sindicatos, la reforma educativa y la radicalización de discursos. El gobierno militar impulsó una corriente de opinión en contra de los partidos políticos y la democracia parlamentaria. Persiguió a los miembros de Acción Popular, el partido del ex presidente Belaunde, alentando más adelante un régimen al que denominaba del «no partido». Asimismo, incentivó el contacto directo con la población al que denominó «binomio pueblo-fuerza armada».

La expansión del sistema educativo, en todos sus niveles, no fue correspondida por un crecimiento económico que asegurara la absorción de la población educada por un mercado laboral formal. En términos sociales y culturales, los efectos fueron bastante más allá de la insatisfacción de expectativas económicas. La educación dio origen al «mito del progreso» al que aspiraron cientos de miles de peruanos que, por su procedencia étnica, capacidad económica o lugar de residencia, se encontraban bastante lejos de poder transformar sus condiciones de existencia y de participar en el proceso político nacional de otra manera.

#### 4. LOS PERÍODOS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha estudiado los veinte años y seis meses del conflicto armado interno peruano (mayo de 1980-noviembre de 2000) a partir de la lógica interna de los acontecimientos y siguiendo las estrategias de los actores directos implicados en el proceso, así como las diversas posiciones frente al mismo asumidas por otros actores políticos y sociales. En dicha explicación, se reconstruyen los contextos de las principales acciones y decisiones, y se consideran las distintas opciones al alcance de los actores para evitar anacronismos al interpretar hechos del pasado a partir de un conocimiento no disponible en el momento de su ocurrencia.

La CVR sostiene que el conflicto armado interno se puede organizar en cinco etapas definidas por puntos de inflexión que no coinciden con las fechas de inicio y culminación de los gobiernos que tuvo el país entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.<sup>7</sup> En efecto, el proceso analizado no siempre sufrió modificaciones sustanciales al producirse los relevos presidenciales, mientras que en varias oportunidades, las decisiones adoptadas por alguna administración en materia de contrasubversión tuvieron consecuencias que abarcaron a los siguientes períodos presidenciales.

Asimismo, al tratarse de un conflicto armado no convencional, las principales acciones estudiadas por la CVR en función de su mandato transcurrieron usualmente fuera de los escenarios públicos del país y sin un seguimiento continuo por los medios de comunicación nacionales. Por ello, al utilizar una periodización original del proceso 1980-2000, la CVR ofrece una interpretación del conflicto mismo, de las estrategias de los actores, de las víctimas y de las consecuencias, tomando siempre en cuenta el contexto en que el que se desarrollaron las acciones. Al obrar de esta manera, la CVR ha buscado apartarse de las historias oficiales de la violencia, como las construidas por el PCP-SL para justificar su «guerra popular» o por el primer gobierno del ingeniero Alberto Fujimori para consolidar su programa político en contra de los que denominaba «partidos tradicionales».

Si bien todo esfuerzo de organización temporal supone un grado de arbitrariedad en la selección de los criterios para definir las etapas, la CVR ha optado por construir una periodización que refleje lo ocurrido como parte de un proceso nacional y recupere la secuencia de acontecimientos basados en sus propios hallazgos e investigaciones. De esta manera, se han establecido los siguientes períodos:

- El inicio de la violencia armada (mayo de 1980-diciembre de 1982): comprende desde el primer acto de violencia cometido por el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso en Chuschi, Cangallo, el 17 de mayo de 1980 hasta la disposición presidencial del 29 de diciembre de 1982 que establece el ingreso de las Fuerzas Armadas en la lucha contrasubversiva en Ayacucho.
- La militarización del conflicto (enero de 1983-junio de 1986): abarca desde la instalación, el 1 de enero de 1983, del Comando Político-Militar de Ayacucho a cargo del general Roberto Clemente Noel Moral, hasta la matanza de los penales del 18-19 de junio de 1986.
- El despliegue nacional de la violencia (junio de 1986-marzo de 1989): se desarrolla desde la mencionada matanza de los penales de junio de 1986 hasta el 27 de marzo de 1989, fecha del ataque senderista, con el apoyo de narcotraficantes, al puesto policial de Uchiza en el departamento de San Martín.
- La crisis extrema: ofensiva subversiva y contraofensiva estatal (marzo de 1989-setiembre de 1992): se inicia inmediatamente después del asalto senderista al puesto de Uchiza y concluye el 12 de septiembre de 1992 con la captura en Lima de Abimael Guzmán Reinoso y algunos de los principales dirigentes de su organización por parte del GEIN.
- Declive de la acción subversiva, autoritarismo y corrupción (septiembre de 1992-noviembre de 2000): comienza con la captura de Abimael Guzmán y otros líderes senderistas, y se extiende hasta el abandono del país del ingeniero Alberto Fujimori.

#### 4.1. PRIMER PERÍODO: EL INICIO DE LA VIOLENCIA ARMADA (MAYO DE 1980-DICIEMBRE DE 1982)

El conflicto armado interno que padeció el Perú se inició con la decisión del PCP-SL de declarar la guerra al Estado peruano. La acción simbólica que marcó el comienzo de la lucha armada fue la quema pública de las ánforas electorales en el distrito de Chuschi (Cangallo, Ayacucho) el 17 de mayo de 1980, con ocasión de las elecciones generales. Con ello, el PCP-SL se automarginó del proceso democrático abierto con los comicios celebrados ese día, luego de diecisiete años, y dio inicio a una violenta campaña para destruir el Estado peruano y someter a la sociedad peruana a un régimen autoritario y totalitario bajo su conducción. Esta etapa finalizó cuando, a fines de 1982, las Fuerzas Armadas fueron encargadas de la lucha contrasubversiva.

En un principio, el PCP-SL realizó atentados esporádicos contra la propiedad pública y privada, y acciones de propaganda armada. La gravedad de sus actos aumentó continuamente, hasta llegar al asesinato sis-

<sup>7</sup>El proceso analizado por la CVR comprende los gobiernos del general Francisco Morales Bermúdez en su fase final (del 17 de mayo al 28 de julio de 1980), del arquitecto Fernando Belaunde Terry (del 28 de julio de 1980 al 28 de julio de 1985), del doctor Alan García Pérez (del 28 de julio de 1980 al 28 de julio de 1990) y del ingeniero Alberto Fujimori Fujimori (del 28 de julio de 1990 al 5 de abril de 1992; del 5 de abril de 1992 al 28 de julio de 1995; del 28 de julio de 1995 al 28 de julio de 2000; y de esta fecha al 20 de noviembre del mismo año).

temático y a los ataques contra las fuerzas policiales para provocar una mayor dureza en las respuestas estatales en su contra; su objetivo era que se definiese una situación de conflicto armado interno.

Este conflicto fue percibido inicialmente como un hecho marginal, enfocado con una combinación de subestimación y desconcierto que permitió el crecimiento de la presencia senderista en ciertas áreas del departamento de Ayacucho y Huancavelica. El PCP-SL no apareció de inmediato en los medios de comunicación nacional como el único responsable de las acciones, sino cuando se le atribuyó directamente la responsabilidad de las mismas. Aun así, se trataba de una agrupación muy pequeña dentro de un conglomerado de organizaciones radicales de izquierda difíciles de identificar por alguien que no estuviese familiarizado con ellas. Los temas vinculados a la transferencia de poder a los civiles después de doce años de dictadura militar atrajeron mayor atención de la opinión pública; pero, al mismo tiempo, despertaron suspicacias entre los círculos de izquierda que atribuyeron a las fuerzas del orden la autoría de los atentados, al igual que en otros países de América Latina.

Aunque en años anteriores no se descartaba el alzamiento en armas de algunos grupos radicales de izquierda, el fenómeno particular iniciado por el PCP-SL desconcertó a las fuerzas del orden. En general, éstas hubieran esperado la repetición de un proceso guerrillero similar al ocurrido en 1965. La formación contrasubversiva que habían recibido distintas unidades las preparaba únicamente para fenómenos de este tipo o, en el mejor de los casos, para enfrentar a grupos armados semejantes a los que por esos años actuaban en otros países de América Latina. Al no poder definir con claridad el tipo de adversario que enfrentaban, los trabajos de inteligencia del período previo e inicial estuvieron erróneamente dirigidos. Las posibilidades de evitar el curso de los acontecimientos a partir de este tipo de trabajo fueron escasas debido al muy reducido tamaño de la organización, a su similitud con muchas otras agrupaciones de izquierda radical que postulaban la lucha armada y a su mínimo equipamiento militar antes de 1980. Sin embargo, las posiciones frente a la importancia de la «falta de inteligencia» son todavía fuertes en el momento de la elaboración de este Informe. Para representantes del gobierno de Acción Popular, la responsabilidad mayor recayó en el anterior gobierno del general Francisco Morales Bermúdez:

Lo grave es que no solamente se sustraen de la responsabilidad de haber descubierto y combatido con anterioridad a este movimiento, sino que en la hora crítica del problema tampoco lo afrontan. Dejan desmantelado al Ministerio del Interior. No sé si al interior de las Fuerzas Armadas reservaron documentación. Creo que sí por la cuestión ésta de espíritu de cuerpo, pero cuando llega el gobierno constitucional no (se) encuentra nada [...].<sup>8</sup>

La respuesta de Morales Bermúdez es elocuente:

Fueron detectados determinados elementos de Sendero como personas de cierta tendencia, pero en ningún momento hubo [en 1979 y en 1980] una información de Inteligencia que dijera «cuidado, aquí ya tenemos un problema». Eso nunca, nunca hubo eso, en la vida. [...] Entonces sí había ese sistema [de Inteligencia] así montado y los comandantes generales que me habían servido a mí fueron comandantes generales de Belaunde, ¿cómo el gobierno podía no disponer de la Inteligencia para acabar el problema? Era imposible. Yo a Belaunde lo llamo, a los tres comandantes generales y su servicio de Inteligencia no tiene esta información. ¡Caramba! Todos los servicios de Inteligencia tienen sus informaciones porque eran informaciones cruzadas.<sup>9</sup>

En los dos años y medio que duró la fase inicial del conflicto estudiado por la CVR, el PCP-SL tuvo un terreno inmejorable para desarrollar sus planes y corregir sus errores. El tratamiento exclusivamente policial que dio el presidente Belaunde a las primeras acciones senderistas correspondía, en buena medida, a la respuesta de un gobierno civil que no podía delegar inmediatamente el problema a las Fuerzas Armadas sin dar una imagen de debilidad y sin ceder prerrogativas constitucionales propias de un régimen democrático.

#### 4.1.1. Las primeras acciones: un problema menor para el país

El PCP-SL inició su autodenominada guerra popular contra el Estado peruano mediante una serie de atentados con explosivos contra instalaciones públicas en diversas partes del país, aunque desplegando más recursos en Ayacucho. Si bien la quema de ánforas en Chuschi sería vista como un hecho aislado, debe precisarse que hubo acciones menores en otras partes del país como Lima y La Oroya.

<sup>8</sup> CVR. Entrevista con Luis Pércovich, Ministro del Interior durante el gobierno de AP. Lima, 28 de agosto de 2002.

<sup>9</sup> CVR. Entrevista a Morales Bermúdez. Lima, 3 de octubre de 2002.

En las semanas que siguieron al ataque del 17 de mayo de 1980, grupos de senderistas arrojaron bombas incendiarias contra la tumba del general Velasco y contra el local de la municipalidad de San Martín de Porres. Hasta el 28 de julio, día del cambio de gobierno, hubo diversas acciones de propaganda, robo de cartuchos de dinamita y armas. No hubo, en ese lapso, una respuesta estatal directa contra el PCP-SL de parte del gobierno militar. El mismo día de la juramentación de Fernando Belaunde Terry en su cargo de presidente se produjo un apagón parcial por el derribo de una torre en Huancavelica y un ataque con explosivos al local de Acción Popular en Pasco. En general, los medios de comunicación cubrieron escasamente las primeras acciones de propaganda armada senderista, prácticamente irrelevantes ante la trascendencia de los debates propios de la transferencia del poder a los civiles.

El Presidente entrante encontró un país radicalmente distinto al que dejó. El nuevo escenario le exigió lidiar con nuevos actores políticos y sociales. Entre los primeros, el gobierno de Acción Popular ya no tuvo que enfrentar una oposición parlamentaria de derecha, como la de APRA-UNO en su primera administración (1963-1968), sino una de izquierda sin precedentes por su radicalismo y su tamaño. En el plano social, Belaunde enfrentaba, por primera vez, fuertes organizaciones gremiales y sindicales con presencia nacional, tales como el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP), la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Confederación Campesina del Perú (CCP) o la Federación Minera, que venían de la experiencia reciente de las luchas contra el gobierno militar y mantenían estrechos lazos con la izquierda parlamentaria, y una amplia cobertura en medios opositores.

En cuanto a la respuesta a la lucha armada, el gobierno de Acción Popular, al igual que la mayoría de actores en el país, no terminó de comprender lo que implicaba el desafío planteado al Estado por el PCP-SL y su «guerra popular». Durante varios años, el tema no ocupó un lugar prioritario en la agenda estatal ni entre las preocupaciones sociales fuera de las zonas de emergencia. Fue tratado como un problema de delincuencia común susceptible de ser resuelto mediante la neutralización de individuos (los «delincuentes terroristas»). En ese momento, sin embargo, factores ajenos a la guerra interna afectaban el desempeño policial. Entre los más importantes, estaban la extensión de la corrupción vinculada al narcotráfico y las disputas y tensiones entre institutos policiales (Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones del Perú), propiciadas por arraigadas y contrapuestas identidades corporativas. A lo largo del quinquenio, además, se insistió en la vinculación entre el PCP-SL y parte de la izquierda legal, al punto de que el gobierno se resistió a liberar a militantes de IU encarcelados por acusaciones de terrorismo.

Al margen de las discusiones en la escena oficial, el PCP-SL utilizó consistentemente todos los espacios políticos a su disposición, construyendo su organización prácticamente sin alteraciones significativas de sus planes originales. Las respuestas del Estado y de la sociedad estuvieron mediatizadas por razones ajenas al proceso subversivo mismo. Para algunos sectores, era imposible aislar al PCP-SL del resto de la izquierda radical, mientras que, para otros, la guerra sucia era inevitable por la naturaleza misma del Estado. La Policía de Investigaciones del Perú logró éxitos en los medios urbanos al capturar a cientos de miembros del PCP-SL, mientras que en el campo el avance policial fue ínfimo, en parte, por la insuficiencia de sus agentes y la precariedad de los puestos rurales. No obstante, la presencia del PCP-SL no se limitó a algunas provincias del departamento de Ayacucho. Desde un inicio, dio gran importancia a su trabajo en Lima. En palabras de Abimael Guzmán:

Nosotros lo hemos visto así: el trabajo en Lima lo hemos ido ponderando, ¿tiene importancia Lima? Tiene importancia. Razón: Nosotros decimos, «Ayacucho es la cuna, Lima la catapulta». El Partido por diversas instancias, en un par de años, salta a trabajar en Lima, al centrar en Lima se encuentra en una gran ciudad con gente de diversas provincias de todo el país. Al trabajar ahí trabajas en todo el país, por eso se convierte en catapulta. Pero no podía ser una ciudad conquistada al comienzo, sino en la parte final.<sup>10</sup>

La principal fuerza de oposición en el sistema político, el Partido Aprista Peruano (PAP), también subestimó la gravedad del surgimiento y el desarrollo de la «guerra popular» senderista. Durante el quinquenio 1980-1985 el PAP no presentó una opción alternativa para la lucha contrasubversiva; sin embargo, fueron duros críticos de la política del gobierno. No obstante, las críticas del PAP no se tradujeron en una confrontación directa con las Fuerzas Armadas. Conscientes de la tradicional rivalidad entre el PAP y el estamento militar, los dirigentes de ese partido obraron con discreción en estas circunstancias para evitar un enfrentamiento con el sector castrense.

<sup>10</sup> CVR. Entrevista

#### 4.1.2. El PCP-SL alcanza una repercusión nacional

Dos eventos asociados al PCP-SL proporcionaron una nueva dimensión al conflicto. En marzo de 1982, en una operación inédita hasta el momento y planeada por su dirección central, un comando senderista asaltó el centro penitenciario de Huamanga y rescató a sus presos; lograron escapar sin que hubiese una adecuada respuesta de las fuerzas policiales y sin que los miembros del Ejército acantonados en el cuartel de la ciudad interviniesen por no contar con órdenes de Lima para hacerlo. El asalto a la cárcel de Huamanga obligó a distintos observadores a considerar al PCP-SL como una amenaza mayor de la que sugerían los atentados terroristas o los asesinatos aislados iniciales. Para algunos generales del Ejército, como Sinesio Jarama, a partir de ese momento la situación se volvía seria; entre tanto, el general Noel empezó a desarrollar una labor de inteligencia en el terreno desde su base en Huancayo. En la orilla opuesta, izquierdistas radicales, que posteriormente habrían de constituir el MRTA, señalaron a la CVR que el asalto a dicho penal los convenció de que se había producido un avance del conflicto del que ya no había marcha atrás.

Horas después de consumado el ataque y la liberación de los internos senderistas, un grupo de miembros de la Guardia Republicana (la institución policial hasta entonces encargada de la custodia de los establecimientos penales) ingresó al hospital de Huamanga y, en represalia, ejecutó a tres presos senderistas que estaban heridos y bajo custodia policial.<sup>11</sup> La combinación de ambas acciones, el ataque al penal y la ejecución de miembros del PCP-SL hospitalizados, proporcionó una primera victoria mediática al PCP-SL, pues fue presentado por los medios de prensa nacionales, aun si lo condenaban, como una fuerza guerrillera y víctima a la vez de la inocultable brutalidad policial.

Precisamente, el tema de los abusos cometidos por las fuerzas policiales destacadas en Ayacucho para las operaciones contrasubversivas fue capitalizado por el PCP-SL en circunstancias particulares meses después. En septiembre, a raíz de la muerte de Edith Lagos (una de las senderistas evadidas del penal de Huamanga) en un choque con miembros policiales, hubo manifestaciones masivas de respaldo que incluyeron una misa de cuerpo presente celebrada por el obispo de Ayacucho, además de un entierro multitudinario en el que no faltaron símbolos senderistas. Luego de su muerte, Edith Lagos fue convertida por la opinión pública en la figura más conocida del senderismo y, si bien nunca fue una dirigente partidaria importante, su imagen de joven rebelde (murió a los 19 años) dio un rostro al desconocido PCP-SL. Así, hubo congresos de la juventud aprista ayacuchana que llevaron su nombre y dirigentes connotados del PAP, como Armando Villanueva del Campo, recibieron muy fuertes críticas en la prensa a fines de los ochenta por haber visitado supuestamente su tumba en el cementerio huamanguino.<sup>12</sup>

Desde esta etapa inicial del conflicto, el tema de las violaciones de los derechos humanos fue considerado en la discusión política nacional. Uno de los primeros debates al respecto fue motivado por la protesta de prominentes miembros de la Iglesia Católica que denunciaban torturas sufridas por Edmundo Cox Beuzeville en manos de la policía después de su captura, realizada el 6 de julio de 1981 en Cusco. Cox, miembro del PCP-SL era sobrino de un respetado obispo de entonces que denunció los hechos por lo que recibió fuertes críticas de los representantes del gobierno que reclamaron a los obispos no haber protestado de igual modo durante la dictadura militar. Dos puntos quedaron muy claros a raíz de dichos eventos. El primero fue que los miembros del PCP-SL preservaron al máximo la clandestinidad de su organización al negar su militancia (su llamada «regla de oro») y, al mismo tiempo, aprovecharon espacios democráticos en los que no creían, como el de la defensa de los derechos humanos, para debilitar la imagen de las fuerzas de orden. El segundo, que las denuncias sobre violaciones de derechos humanos serían vistas como parte de una estrategia de la oposición y no como un problema que el gobierno debía encarar.

A lo largo de 1982 se hizo patente que las fuerzas policiales eran incapaces de controlar la expansión del Plan estratégico de inicio del PCP-SL en las zonas rurales de Ayacucho y de corregir su mala imagen pública. Todo ello se tradujo en una demanda constante al gobierno de turno para que actuase con mayor rigor ante el avance y las provocaciones del PCP-SL. El 27 de diciembre de 1982, el presidente Belaunde dio un ultimátum de 72 horas al PCP-SL para que depusiera las armas. El 30 de diciembre el gobierno entregó a las Fuerzas Ar-

<sup>11</sup> Véase el caso ilustrativo referido al hospital de Huamanga en el tomo VII titulado «Las ejecuciones extrajudiciales en el hospital de Ayacucho (1982)».

<sup>12</sup> Véase el capítulo sobre el Partido Aprista Peruano en el tomo III.

madras el control de la zona de emergencia de Ayacucho. El general de brigada EP Roberto C. Noel Moral, quien había sido Prefecto de Lima en 1979 y jefe del SIE dos años después, asumió la jefatura del nuevo comando político-militar. El general Noel recuerda así los términos del encargo recibido:

En el Consejo de Defensa Nacional, el Presidente del Comando Conjunto, le manifestó al Presidente de la República que su orden se había cumplido. «Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, Jefe Supremo de la República, Presidente de la Nación; artículo 118 de la Constitución del Estado». El general presidente del Comando Conjunto, le indicó al Presidente de la República que para no omitir ninguna cosa que pudiera constreñir los planes, le pedía que el Comandante General de la 2.<sup>a</sup> División de Infantería, expusiera al Consejo y yo expuse al Consejo. A las cinco de la tarde, el Presidente de la República decide clausurar el evento, pero en el evento me dicen «General, sus planes son aprobados, pero usted va a actuar con el apoyo de las fuerzas policiales». Entonces yo le digo, pregúnteme. Presidente del Comando Conjunto, yo le digo, «¿Qué pasa?» Y como nadie habla, prendo el micro y digo «Señor presidente, perdón, quiero hacerle una pregunta, usted me ha cambiado la misión. ¿Voy o no voy a combatir?». El presidente Belaunde me dice, «General, usted combata con toda energía y tiene el apoyo del Gobierno Constitucional». «Gracias».<sup>13</sup>

Desde entonces, la violencia del PCP-SL estuvo dirigida contra los representantes y partidarios del «antiguo orden» en las áreas iniciales del conflicto armado (Ayacucho y Apurímac, principalmente).

#### 4.2. SEGUNDO PERÍODO: LA MILITARIZACIÓN DEL CONFLICTO (ENERO DE 1983-JUNIO DE 1986)

A partir del ingreso de las Fuerzas Armadas a la lucha directa contra el PCP-SL, el conflicto entró en un nuevo curso. La presencia militar en varias regiones del país duraría más de quince años; el giro adoptado significó la «militarización del conflicto». En ningún momento anterior del siglo veinte se había producido un fenómeno similar de constitución de instancias político-militares de conducción de la respuesta estatal al fenómeno subversivo. Asimismo, en esta etapa el PCP-SL creó su autodenominado «Ejército Guerrillero Popular» y realizó acciones guerrilleras como ataques a puestos policiales y emboscadas a patrullas militares, sin abandonar su actividad terrorista expresada en asesinatos selectivos y atentados con explosivos.

##### 4.2.1. El aumento de la violencia

El asesinato de ocho periodistas en Uchuraccay, cuatro semanas después del ingreso de las Fuerzas Armadas a la lucha contra el PCP-SL, produjo un quiebre en el conflicto al difundirse ampliamente en los medios de comunicación nacionales imágenes terribles de la violencia que se estaba produciendo en la sierra de Ayacucho y los departamentos vecinos. En los meses siguientes, al consolidarse el predominio de la lógica de las acciones armadas no convencionales, las cifras de víctimas y de violaciones de derechos humanos crecieron exponencialmente; éste fue el período con la mayor cantidad de víctimas del conflicto.<sup>14</sup>

Al ingresar en la lucha contrasubversiva, las Fuerzas Armadas no contaban con una adecuada comprensión del PCP-SL y de su estrategia; vieron a esta organización como parte de una gran conspiración comunista que atacaba al país. Según esta concepción, todos los izquierdistas eran igualmente responsables de las acciones del PCP-SL y no había mayor diferencia a partir de alineamientos internacionales. De esta manera, por ejemplo, el general EP Noel pudo señalar, en una entrevista con la CVR en el año 2003, que veinte años atrás había desbaratado un plan de ataque senderista preparado para el 26 de julio de 1983 en homenaje al trigésimo aniversario del asalto al cuartel de Moncada en Cuba. Ésta era una acción impensable para una organización como el PCP-SL que jamás celebró dicha fecha y no concedía un carácter revolucionario a la experiencia cubana.

El general Noel tuvo serias disputas con los medios de comunicación, en especial después de los sucesos de Uchuraccay, a los que reprochaba el que hicieran críticas a las Fuerzas Armadas y de ese modo —según su interpretación— alentaran a la subversión.

De otro lado, el sucesor de Noel, el general EP Adrián Huamán Centeno, fue destituido en agosto de 1984, el año en que se registró el mayor número de víctimas del período 1980-2000. Su destitución, sin embargo, no

<sup>13</sup> CVR. Entrevista, 18 de marzo de 2003.

<sup>14</sup> Véase el tomo I, capítulo 3, sobre «Los rostros y perfiles de la violencia».

obedeció a este último dato, sino a las críticas del general Huamán al gobierno por lo que él consideraba falta de apoyo a la lucha contrasubversiva. El general Huamán, quechuablante y de origen comunero campesino, llegó a la jefatura del comando político-militar con un enfoque que enfatizaba la promoción social de la población campesina como medio para dejar sin espacio a la subversión. Sus críticas a las autoridades civiles por no atender esas demandas fueron respaldadas por la oposición política. Un alto funcionario del gobierno, el ex ministro Luis Percóvich Roca, comentó a la CVR lo siguiente sobre aquella destitución «quiere rebasar a la autoridad civil [...]. Quiere manejar él solo las cosas de acuerdo con su criterio. No obedece, o da la impresión de que quiere decir lo que el gobierno estaba señalando y lo que el gobierno civil estaba haciendo. Incluso llega en un momento a hacer apreciaciones orientadas a desprestigiar al gobierno civil».

En esta fase de militarización, se produjeron casos violaciones masivas de los derechos humanos atribuidos a las fuerzas del orden como los de Socos (sinchis de la ex GC, noviembre 1983), Pucayacu (infantes de Marina, agosto de 1984) y Accomarca (infantería del Ejército, agosto de 1985). Por el lado del PCP-SL, los casos principales de este tipo son los de Lucanamarca y Huancasancos (abril de 1983).

Finalmente, el movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) inició sus acciones armadas formalmente en 1984 presentándose como parte de la izquierda peruana y haciendo explícitas sus diferencias con el PCP-SL (uso de uniformes, campamentos guerrilleros, reivindicación de acciones, etc.). Esta organización, constituida en 1982 a partir de la unión de dos pequeñas agrupaciones de izquierda, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria-El Militante (MIR-EM) y el Partido Socialista Revolucionario-Marxista Leninista (PSR-ML), había optado dos años después por prepararse para la lucha armada.

#### 4.2.2. El énfasis «social» en la lucha contrasubversiva

Al ser elegido presidente Alan García Pérez, del PAP, cambió el discurso oficial sobre la guerra interna. Se criticaba por primera vez desde el gobierno las violaciones de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas; se creó, además, una Comisión de Paz. Se intentó cambiar el esquema únicamente militar para enfrentar a la subversión. El punto más difícil en este terreno fue la destitución del jefe de la segunda región militar, general de división Sinesio Jarama, y del jefe del comando político-militar de Ayacucho Wilfredo Mori, a raíz del caso de Accomarca. A pesar de las críticas a la situación imperante, García no derogó el decreto legislativo 24150, promulgado por Belaunde en junio de 1985, el cual regulaba (y aumentaba) las atribuciones de los comandos político-militares que hasta entonces habían funcionado sin un sustento constitucional.

Alan García definió las posiciones de su gobierno en los siguientes términos:

Nosotros hemos tenido dos etapas en el análisis sobre Sendero Luminoso. La primera muy borrosa en el gobierno de Fernando Belaunde, donde sin conocer siquiera lo que podría ser esto, los alcances de lo que podría sobrevenir, pensábamos en una explicación de tipo sociológica, estímulo, impulso de la miseria, y naturalmente éramos un poco concesivos y tolerantes en la explicación. Y tal vez en los términos actuales un poco paternalistas en el sentido de decir ‘pobre gente que ha sido abandonada tantos siglos reacciona de esta manera, de manera que la sociedad centralista y blanca tiene que entenderla, darle una solución’. A partir del 28 de julio no es que la perspectiva cambia o la actitud, sino la necesidad ya de administrar. Se cuenta con que la gente le está pidiendo que no haya apagones en Lima, que no le maten más gente, que no traigan malas noticias los diarios, ¿no?<sup>15</sup>

La idea central del gobierno de García era derrotar a la subversión sustrayéndole el posible apoyo campesino mediante el desarrollo de políticas dirigidas a este sector y a zonas de extendida pobreza. El gobierno aprista entendió con exagerado optimismo que el crecimiento económico de sus dos primeros años había terminado con el PCP-SL, al registrarse un descenso de sus acciones entre 1985 y 1986. Por último, asumió que el carácter «popular» del PAP cerraría los espacios sociales para un eventual crecimiento del PCP-SL. Inicialmente, esta política pudo parecer exitosa por el repliegue del PCP-SL tras la ofensiva de las Fuerzas Armadas de 1983 y 1984, y por la tregua unilateral que le dio el MRTA al gobierno aprista.

Las relaciones con las Fuerzas Armadas fueron tirantes al principio, pero este impulso inicial quedó relegado ante casos posteriores en los que las denuncias de violaciones a los derechos humanos no encontraron igual eco. Este fue el caso de la muerte de internos en el motín del penal de Lurigancho, ocurrido en octubre de 1985 en Lima, en el que el gobierno aprista no asumió responsabilidad alguna. El punto culminante de este proceso

<sup>15</sup> CVR. Entrevista, 7 de mayo de 2003.

fue la masacre de los penales (18 y 19 de junio de 1986) que marcó considerablemente a todos los actores del conflicto, y trajo a Lima las imágenes de matanzas hasta entonces lejanas. En términos prácticos, con esta matanza terminaron los intentos del gobierno aprista por desarrollar una política propia de seguridad interior.<sup>16</sup>

#### 4.3. EL DESPLIEGUE NACIONAL DE LA VIOLENCIA (JUNIO DE 1986-MARZO DE 1989)

Luego del proceso de militarización creado por el incremento de las acciones del PCP-SL, el ingreso de las Fuerzas Armadas al combate contra la subversión y el inicio de acciones del MRTA, se creó un contexto de actores armados que desarrollaban sus propias estrategias en el terreno. A partir de 1986, sin embargo, fue evidente que el conflicto armado interno había salido de los departamentos iniciales en los que se produjeron las acciones de los primeros años y había alcanzado una extensión nacional.

##### 4.3.1. La apertura de nuevos frentes

Luego de la matanza de los penales, el PCP-SL incrementó gradualmente sus acciones, acentuando su presencia en distintos frentes fuera de Ayacucho como Puno, Junín y el valle del Huallaga. Se encontraba en la fase de «desarrollar la guerra de guerrillas y conquistar bases de apoyo» en las áreas rurales para expandir su «guerra popular». En las zonas urbanas, principalmente Lima, el PCP-SL optó por una política de asesinatos selectivos de autoridades para sembrar terror y debilitar al Estado. Un atentado de singular importancia ocurrió en Lima en 1985 contra Domingo García Rada, presidente del JNE, cuando se preparaba la segunda vuelta electoral. Más adelante, el PCP-SL orientó sus ataques contra dirigentes del partido de gobierno. El primero de estos casos, también en Lima, fue el de Rodrigo Franco en 1987, para obstruir la consolidación del «modelo burocrático del fascismo aprista».

El MRTA suspendió la tregua concedida a García y abrió un frente guerrillero en el departamento de San Martín en 1987. Esto se hizo con un gran despliegue publicitario a escasos tres meses del intento de estatización de la banca que había generado una fuerte oposición contra el gobierno. La cobertura televisiva proporcionada a la campaña del MRTA fue enorme, ya que se aprovechó la línea de oposición de muchos medios contra el gobierno. Asimismo, el jefe guerrillero Víctor Polay, «Rolando», un ex aprista cercano a Alan García en los setenta, se convirtió en una figura conocida por los medios; sin embargo, su campaña tuvo más efectos propagandísticos que militares, ya que fue rápidamente dispersada por el Ejército.

##### 4.3.2. Protagonismo del PCP-SL: el congreso y la «entrevista del siglo»

El PCP-SL realizó en tres partes, entre febrero de 1988 y junio de 1989, su primer congreso partidario. Entre estas sesiones apareció en *El Diario* una entrevista a su líder Abimael Guzmán, quien ofreció la exposición directa más completa conocida hasta el momento acerca de su organización y sus fines. Con ello, además, dispuso las dudas sobre su supuesto fallecimiento, anunciado periódicamente por las autoridades y la prensa a lo largo de los años.

Desde 1985, aunque motivado por razones externas al conflicto armado, estuvo en curso el proceso de reorganización de las fuerzas policiales que se inició con un fuerte debate sobre el retiro de numerosos oficiales. Varios de los cambios propiciados por el Ministerio del Interior dentro de este proceso contribuyeron a una mejor coordinación de acciones para la lucha contrasubversiva. Destacan, en especial, la unificación del comando en la Dirección General y Regiones Policiales; la mediación directa en la resolución de conflictos entre institutos policiales; el reforzamiento de la dirección y seguimiento de sus labores desde el Ministerio; y la fusión de las distintas unidades especializadas operativas en la Dirección de Operaciones Especiales (DOES). Sin embargo, dadas estas prioridades (incluyendo la creación de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, DIGIMIN), el sector no atendió ni reforzó lo suficiente a la DIRCOTE, unidad que había adquirido experiencia a partir de su trabajo concentrado en Lima desde su creación como división en la Dirección de Seguridad del Estado de la PIP (DIRSEG-PIP) en 1981.

Por estos años, miembros de algunas unidades especiales de las Fuerzas Policiales, como el Grupo Delta de la DOES, fueron señalados individualmente por la prensa como personal vinculado con el mal llamado Coman-

<sup>16</sup> Véase el capítulo sobre las Fuerzas Armadas en el tomo II.

do Rodrigo Franco (CRF). En 1988, por primera vez durante la guerra interna, se había registrado la acción de un supuesto grupo paramilitar, el Comando Rodrigo Franco, al que se atribuyó el asesinato de Manuel Febres Flores, abogado del dirigente senderista Osmán Morote, capturado poco antes por la DIRCOTE. Diversas fuentes vincularon su aparición y sus acciones con el PAP y con miembros de la policía, bajo el control de Agustín Mantilla, la figura más fuerte del Ministerio del Interior durante el quinquenio del gobierno aprista. La CVR considera que el Comando Rodrigo Franco puede haber sido, antes que una organización centralizada, un membrete que diversos actores, no necesariamente articulados entre sí, utilizaron para sus actividades criminales.

Por otro lado, la creación del Ministerio de Defensa en 1987 tuvo serios tropiezos en su funcionamiento y, a pesar de haberse puesto en marcha, no logró ubicarse por encima del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ni implicó un recorte en las atribuciones en materia de defensa nacional con las que contaban los institutos armados.<sup>17</sup>

#### 4.3.3. Crisis del régimen y ofensiva del PCP-SL

Con la hiperinflación y, en general, el descontrol del manejo macroeconómico, el gobierno perdió la iniciativa política que pasó a manos de la oposición de derecha luego del intento de estatización del sistema financiero. Del mismo modo, abandonó sus intentos por controlar la política contrasubversiva, con lo que dejó el terreno libre a las Fuerzas Armadas en las zonas de emergencia. Sin embargo, mantuvo un trabajo especializado de inteligencia e investigación policial, principalmente en Lima y otras ciudades, que tuvo logros como la captura ya mencionada de Osmán Morote. La situación se hizo más difícil al iniciarse un ciclo de huelgas de diversa índole.

La división del frente Izquierda Unida en 1989 cerró el ciclo de la gran presencia electoral de la izquierda en el país iniciado en 1978. Esto afectó seriamente a los partidos que la conformaban y dejó sin representación, dentro del sistema democrático, a importantes sectores radicales que no apoyaban a las organizaciones armadas, pero que tampoco se sumaban a la política contrasubversiva del gobierno, pues desconfiaban de las Fuerzas Armadas.

El ataque a la base policial de Uchiza en marzo de 1989 fue una de las mayores operaciones militares realizadas por el PCP-SL, aun cuando fuese en alianza con narcotraficantes. La falta de una respuesta estatal para apoyar a los policías sitiados debilitó todavía más la imagen del gobierno de García y lo obligó a crear un comando político-militar en la zona a cargo del general de brigada Alberto Arciniegas, quien puso en práctica una nueva estrategia del Ejército para aislar al PCP-SL de los campesinos.

#### 4.4. CRISIS EXTREMA: OFENSIVA SUBVERSIVA Y CONTRAOFENSIVA ESTATAL (MARZO DE 1989-SEPTIEMBRE DE 1992)

El año 1989 fue uno de los más difíciles de nuestra historia republicana, pues significó el clímax de una crisis económica casi sin antecedentes y marcó el inicio de un período de extrema agudización del conflicto armado interno.

##### 4.4.1. Avance subversivo, crisis económica y campañas electorales

Durante 1989 se produjo un nuevo giro en la guerra interna debido, principalmente, a las decisiones y acciones de dos de los principales actores.

En primer lugar, el PCP-SL, durante su Primer Congreso, definió como nuevo objetivo de su plan de «guerra popular» que el «equilibrio estratégico remeciera todo el país». Para ello, planteó considerar, como eje de acción, acentuar su ofensiva en las zonas urbanas, principalmente en Lima. Así, el PCP-SL incrementó notablemente sus ataques y actos terroristas, endureciendo su relación con la población en la sierra rural y en la selva, por un lado, y movilizandolos sus bases urbanas hacia la realización de ataques y atentados más violentos, frecuentes y visibles, por otro. Con esta decisión se iniciaba el segundo «pico» estadístico de víctimas en la guerra interna.

Paralelamente, las Fuerzas Armadas empezaron a aplicar su nueva estrategia «integral», que implicaba la comisión de violaciones de los derechos humanos menos numerosas pero más premeditadas. Esta nueva estrategia orienta a la directiva 017 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para la Defensa Interior

<sup>17</sup> Véase el capítulo sobre las Fuerzas Armadas en el tomo II.

(DVA 017 CCFFAA-PE-DI), firmada en diciembre de 1989 por el general Artemio Palomino Toledo,<sup>18</sup> en la que se toman dos grandes decisiones estratégicas sobre la actividad militar durante el resto del conflicto. Primero, la organización de las Fuerzas Armadas para la Defensa Interior en zonas y subzonas de seguridad nacional se cambia por una organización en frentes contrasubversivos, los cuales no se derivan de las regiones militares sino de una zonificación especial obtenida mediante el análisis del despliegue y de la actividad del PCP-SL. Segundo, en los frentes donde se da el narcotráfico se establece como misión separar a la subversión del narcotráfico y combatir a los narcotraficantes que apoyen a la subversión o reciban protección de ella.

Derivada de esto, la decisión de fomentar y apoyar la conformación de comités de autodefensa en las zonas rurales serranas, donde la población empezaba a desafiar el control del PCP-SL, definió el inicio de la etapa final del conflicto. Por otro lado, al enfocar las Fuerzas Armadas a los departamentos de Junín y Pasco como el «centro de gravedad» de sus operaciones contrasubversivas, la guerra se desplazó notoriamente hacia el frente Mantaro desde 1989. En esta zona central se aplicó intensamente la nueva estrategia de eliminación selectiva, especialmente durante el año 1990, no sólo contra los comités populares sino también contra los organismos alojados en universidades y asentamientos humanos urbanos.

Por otro lado, el MRTA quedó atrapado en una espiral de violencia de la cual no logró salir fácilmente. En abril de 1989, un mes después del ataque senderista contra el puesto de Uchiza, el MRTA decidió realizar una operación militar de grandes proporciones en la sierra central: la toma de una ciudad importante para efectos de propaganda armada de repercusión nacional. La zona central del país era decisiva para los objetivos militares del MRTA; pero, además, la urgencia de una muestra de fuerza semejante vino de la necesidad de responder al fuerte golpe que representó la captura de su líder Víctor Polay en Huancayo a comienzos del año. Para realizar la toma de Tarma, que era la ciudad elegida en esta oportunidad, el MRTA trasladó a la zona a varios de sus mejores miembros militares en una fallida operación que concluyó en la matanza de Molinos. El repase de guerrilleros rendidos que hizo el Ejército demostró al MRTA que las fuerzas del orden no hacía distinciones entre los organismos subversivos. Todos recibían el mismo trato. La represalia de la organización llegó meses después a través del condenable asesinato del general (r) Enrique López Albújar en Lima.

Al ser 1989 un año de elecciones municipales y regionales, y en buena medida el inicio de la elección presidencial del año siguiente, se produjo una sorprendente movilización de fuerzas políticas que revelaron los límites reales de las amenazas planteadas al Estado por el PCP-SL y el MRTA. Las elecciones se celebraron en todo el país, un éxito si se tiene en cuenta la crítica situación existente; los miembros del PCP-SL fracasaron en su intento de boicotearlas.

En marzo de 1990, mientras las elecciones generales estaban en su máximo punto de confrontación, se formó el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) en la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE). Mientras que los Grupos Operativos «Delta» de la DIRCOTE continuaban abocados a la tarea legal de investigación de atentados y acciones terroristas en Lima, el GEIN se dedicó a trabajar exclusivamente en el desarrollo de operaciones encubiertas de inteligencia (seguimientos y vigilancia) para la captura de los principales líderes subversivos. Antes del cambio de gobierno, el primero de junio, el GEIN dio su primer y gran golpe al allanar una casa donde hasta pocos días antes se alojaba Abimael Guzmán y donde encontraron información que resultaría muy valiosa. La intervención significó para muchos el principio del fin del PCP-SL.

#### 4.4.2. Los inicios del gobierno de Alberto Fujimori y la subversión

En sentido estricto, el nuevo gobierno no ideó una *nueva* estrategia contrasubversiva. Más bien, Alberto Fujimori mantuvo la estrategia integral de las Fuerzas Armadas e impulsó iniciativas legales para complementarla. Había asumido también el plan político-militar de un sector de las Fuerzas Armadas y, con ello, la necesidad de instalar un sistema de democracia dirigida que se ajustase a las necesidades de la contrasubversión.

El PCP-SL, muy golpeado en las áreas rurales, creció sorprendentemente en Lima en medio de la crisis existente. El MRTA intentó un diálogo con el gobierno, luego de la fuga de sus dirigentes del penal Castro Castro en junio de 1990, mediante el secuestro de un diputado fujimorista pero fue rechazado. En 1991, más de la mitad de la población peruana vivía en estado de emergencia. Ese mismo año se da una ofensiva del MRTA en diversas zonas del país, con lo que consiguió dar una imagen de recomposición luego de la fuga. En

<sup>18</sup> Véase el capítulo sobre las Fuerzas Armadas en el tomo II.

noviembre, el Ejecutivo promulgó un paquete de decretos legislativos que motivó su debate en el Congreso; con ello se inició la cuenta regresiva para la justificación del próximo golpe de Estado.

El 5 de abril de 1992, mediante el golpe de Estado que quebró el orden constitucional, el gobierno de Fujimori promulgó una serie de disposiciones que endurecieron la legislación antiterrorista (decreto legislativo 25475, 25499, 25659, 25744) sin contemplar el respeto de garantías mínimas al debido proceso. Asimismo, se encargó de extender, a través de la promulgación de varios decretos ley, las prerrogativas militares, ampliando su poder en las zonas de emergencia y en la actividad contrasubversiva. De este modo, se amplió la discrecionalidad de las fuerzas del orden, en una evidente disminución de los controles democráticos de sus acciones contrasubversivas. Simultáneamente, continuaron las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por diversos agentes estatales, entre ellos, el escuadrón de la muerte denominado Grupo Colina (Barrios Altos, La Cantuta, etc.) en operaciones realizadas desde inicios de los noventa. Aprovechando las amplias atribuciones permitidas por la ley, el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) empezó a planear y ejecutar operaciones especiales de inteligencia por cuenta propia, utilizando para ello personal de unidades operativas de las Fuerzas Armadas como si fuera personal a su disposición.

El asesinato de la dirigente popular María Elena Moyano perpetrado por el PCP-SL representó una situación límite. De un lado, refrendó el grado de crueldad de que era capaz el PCP-SL; de otro lado, puso en evidencia la vulnerabilidad de las organizaciones populares que se enfrentaban al senderismo en los años 90. La organización de Guzmán Reinoso intensificó su ofensiva contra la capital con numerosos atentados terroristas, el más grave de los cuales fue la explosión de un coche bomba de alto poder destructivo en el jirón Tarata, en el distrito de Miraflores, en julio de 1992. Al profundizar su actividad terrorista, la dirección del PCP-SL consideraba la posibilidad de una intervención de los Estados Unidos y la consiguiente transformación del conflicto en una guerra de liberación nacional.

En este contexto de crisis extrema, los policías de los grupos especiales de la DINCOTE sorprendieron al país con la sucesión de una serie de capturas de altos dirigentes subversivos que constituyeron un aporte fundamental para conseguir la derrota estratégica de la subversión y el terrorismo. Entre ellas, destacan la captura de Víctor Polay Campos por la Brigada Especial de Detectives (BREDET) y la de Abimael Guzmán Reinoso por el GEIN.

#### 4.5. DECLIVE DE LA ACCIÓN SUBVERSIVA, AUTORITARISMO Y CORRUPCIÓN (SEPTIEMBRE DE 1992-NOVIEMBRE DE 2000)

##### 4.5.1. Derrota estratégica de la subversión

El escenario posterior a la captura de Abimael Guzmán y de otros importantes dirigentes estuvo marcado por la derrota del PCP-SL, iniciada tres años antes cuando fue expulsado de varias de sus zonas de tradicional influencia por la acción de las fuerzas del orden y de los comités de autodefensa. La falta de una conducción nacional que cubriera el vacío provocado por la captura de Guzmán se hizo evidente en la disminución de acciones terroristas. El principal objetivo de la organización en esta fase fue, inicialmente, presentar la imagen de no haber sido afectados mientras que se concentraban en campañas como la de «salvar la vida del presidente Gonzalo».

##### 4.5.2. Pacificación y amnistía

En octubre de 1993, desde su prisión en la base naval del Callao y luego de conversaciones entre dirigentes senderistas facilitadas por el gobierno de Alberto Fujimori, Abimael Guzmán propuso un Acuerdo de Paz al Estado que no se concretó, pero sirvió de propaganda al régimen de Fujimori en vísperas del referéndum para aprobar la Constitución de 1993. De ahí en adelante, la nueva posición del jefe senderista se convirtió en mayoritaria, por encima de las facciones disidentes que planteaban proseguir la guerra popular; sin embargo, el gobierno de Fujimori no buscó una salida definitiva de paz ni respondió a las propuestas de Guzmán. En la práctica, se había producido una división del PCP-SL, ya que una parte de la dirección senderista rechazó la propuesta del Acuerdo de Paz de Guzmán.

Por su parte, el MRTA continuó las acciones militares en zonas como San Martín y la ceja de selva central. Bajo la dirección de Néstor Cerpa, luego de la caída de Polay, tomaron ciudades importantes como Moyo-

bamba e intentaron desarrollar núcleos de guerrilla urbana. Aun cuando parecían menos golpeados que el PCP-SL, no pudieron recuperarse de las graves disputas internas, la inexperiencia de sus cuadros<sup>19</sup> y los efectos de la ley de arrepentimiento. Externamente, la organización fue afectada por el debilitamiento de la izquierda, y la ofensiva estatal y mediática contra las organizaciones subversivas. En ese escenario concluyeron que su prioridad organizativa debía ser la de recomponer su dirección nacional mediante la liberación de los dirigentes presos. Al no poder replicar la experiencia del túnel del penal Canto Grande, optaron por preparar alguna acción de toma de rehenes para exigir luego un canje de prisioneros.

Paralelamente, el gobierno de Fujimori continuó resaltando su imagen de régimen de mano dura que no realizaba ninguna concesión a la subversión mediante el nuevo marco legal aprobado que, a su vez, destacaba su estrecha relación con las Fuerzas Armadas. A pesar del evidente declive en las acciones subversivas, resaltado por la misma propaganda oficial, el régimen no disminuyó el número de zonas de emergencia sino que mantuvo un esquema de contrasubversión sin subversión.

En términos estrictos, la política de pacificación consistió en mantener en prisión a la mayor cantidad posible de subversivos bajo condiciones extremas en penales de máxima seguridad y en aislar a los núcleos armados. La propuesta de acuerdo de paz hecha por Guzmán y la dirigencia senderista brindó réditos políticos a Fujimori y rebajó la tensión en los penales, pero no liquidó a la organización. Vladimiro Montesinos tuvo a su cargo la conducción personal de las conversaciones y tratos con Guzmán, Iparraguirre y demás dirigentes senderistas en tanto «interlocutor académico». Estas conversaciones, enmarcadas por intereses políticos circunstanciales, se interrumpieron hacia 1995. Debe recalarse que ni Fujimori, ni el general Hermoza Ríos (entonces la figura de mayor poder en las Fuerzas Armadas) se reunieron con los jefes senderistas. Tampoco se promovió reunión alguna con miembros de la DINCOTE, en buena parte desarticulada después de la captura de Guzmán, o con expertos de inteligencia del Ejército que trabajaban en el SIN, como el general Eduardo Fournier.

Las incansables denuncias sobre violaciones de los derechos humanos tuvieron un nuevo impulso a partir del hallazgo de las fosas donde se encontraban los restos de un profesor y nueve estudiantes de la Universidad La Cantuta en julio de 1993. El gobierno de Fujimori no asumió responsabilidades; por el contrario, optó por la descalificación de la legitimidad de los denunciantes y su permanente hostigamiento. Teniendo al SIN como su principal aparato político, el gobierno continuó con una serie de cambios intencionales de la legislación que supuso la eliminación práctica de la independencia de poderes con la finalidad de garantizar la impunidad para los agentes estatales implicados en violaciones de los derechos humanos. Así, la existencia de una mayoría de representantes oficialistas en el Congreso Constituyente Democrático permitió la utilización de diversos voceros para salir al frente de las denuncias y, sobre todo, para aprobar en 1995 una ley de amnistía para las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden que garantizara una completa impunidad.

#### 4.5.3. Contrasubversión sin subversión

Lejos de revertirse, el proceso de corrupción normativa continuó el resto de la década con el objetivo de asegurar la prolongación del régimen. Para ello, el gobierno utilizó, con fines electorales y de control político, la estructura militar desplegada con pretexto de la contrasubversión, en un contexto en el que la subversión se replegaba. Explotó en los medios de comunicación, con fines de propaganda política, las últimas acciones de gran impacto de la guerra interna que concluyeron en éxitos, al tiempo que manipulaba el miedo de la población con la amenaza del «terrorismo». Así, las operaciones contrasubversivas dejaron de ser un medio para capturar líderes subversivos y terminar finalmente con las acciones del PCP-SL y del MRTA, para convertirse en un medio de propaganda para el gobierno, en el mejor de los casos, y, en el peor de los casos, en un instrumento para desviar la atención pública de los excesos y los delitos que se denunciaban cada vez con más frecuencia. Esto fue posible, en gran medida, por el progresivo y casi total control de medios de comunicación masivos, comprados con el dinero del Estado.

Las últimas acciones de gran impacto de la guerra interna concluyeron en éxitos explotados por el gobierno. Por ejemplo, el asalto a la residencia del embajador japonés en Lima en diciembre de 1996 por un comando del MRTA, encabezado por su líder máximo Néstor Cerpa, que mantuvo cautivos a 72 rehenes, concluyó con la operación de rescate Chavín de Huántar. Luego del revés militar sufrido en el conflicto del Cenepa de

<sup>19</sup> En la tradición de las organizaciones revolucionarias, el término «cuadro» denota un tipo calificado de militante.

inicios de 1995, el gobierno utilizó los festejos por la exitosa liberación de los rehenes para su legitimación. Por otro lado, en julio de 1999, luego de un enorme y publicitado operativo militar para cercarlo, fue capturado cerca de la ciudad de Huancayo el líder senderista disidente Óscar Ramírez Durand, *Feliciano*, quien había rechazado la propuesta de acuerdo de paz de Abimael Guzmán y mantenía vigente la guerra popular iniciada en 1980. Ramírez Durand era el último de los altos dirigentes del PCP-SL que seguía libre.

Preocupado más por asegurar su continuidad, y aun resaltando su imagen de mano dura sin concesiones frente a la subversión, Fujimori terminó descuidando en la práctica la política contrasubversiva y no dio una solución final al problema de la subversión, focalizada desde hacía varios años en algunas zonas marginales y poco accesibles del territorio en las que coincidía con el narcotráfico.

## CAPÍTULO 2

### EL DESPLIEGUE REGIONAL

El conflicto armado interno se desarrolló de manera muy diferente en los distintos espacios regionales que conforman el territorio nacional.

Efectivamente, si bien esta historia de dos décadas de violencia fue protagonizada por organizaciones de decisión y mando muy centralizadas —el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), por un lado, y las fuerzas del orden, por el otro—, la intensidad de la violencia, así como sus formas y la configuración de sus actores, tuvo expresiones regionales extremadamente diferenciadas. Mientras en unos espacios su presencia fue restringida y esporádica, en otros arrasó vidas, destruyó infraestructura, transformó la vida cotidiana de sus pobladores e impuso largos períodos de horror, sufrimiento e incertidumbre. Además, entre las regiones de alta incidencia de acciones violentas, el desarrollo del conflicto siguió también cronologías distintas en lo relativo a las estrategias desplegadas por los actores, y a la forma y espacios en los que los pobladores se vieron involucrados.

Esta diversidad de historias regionales golpeadas por la violencia se asocia por igual a las particularidades de los contextos regionales antes del inicio del conflicto, y al papel que les asignaron los grupos alzados en armas a lo largo de sus estrategias territoriales.

El presente acápite describe el conflicto armado desde una perspectiva espacial, analizando la forma cómo se desarrolló en estas regiones donde la violencia fue intensa. Asimismo, se analizan los elementos comunes y las diferencias que existen entre una y otra. Las regiones que fueron objeto de estudios específicos por parte de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), debido a la alta incidencia de acciones violentas en ellas, fueron las siguientes:

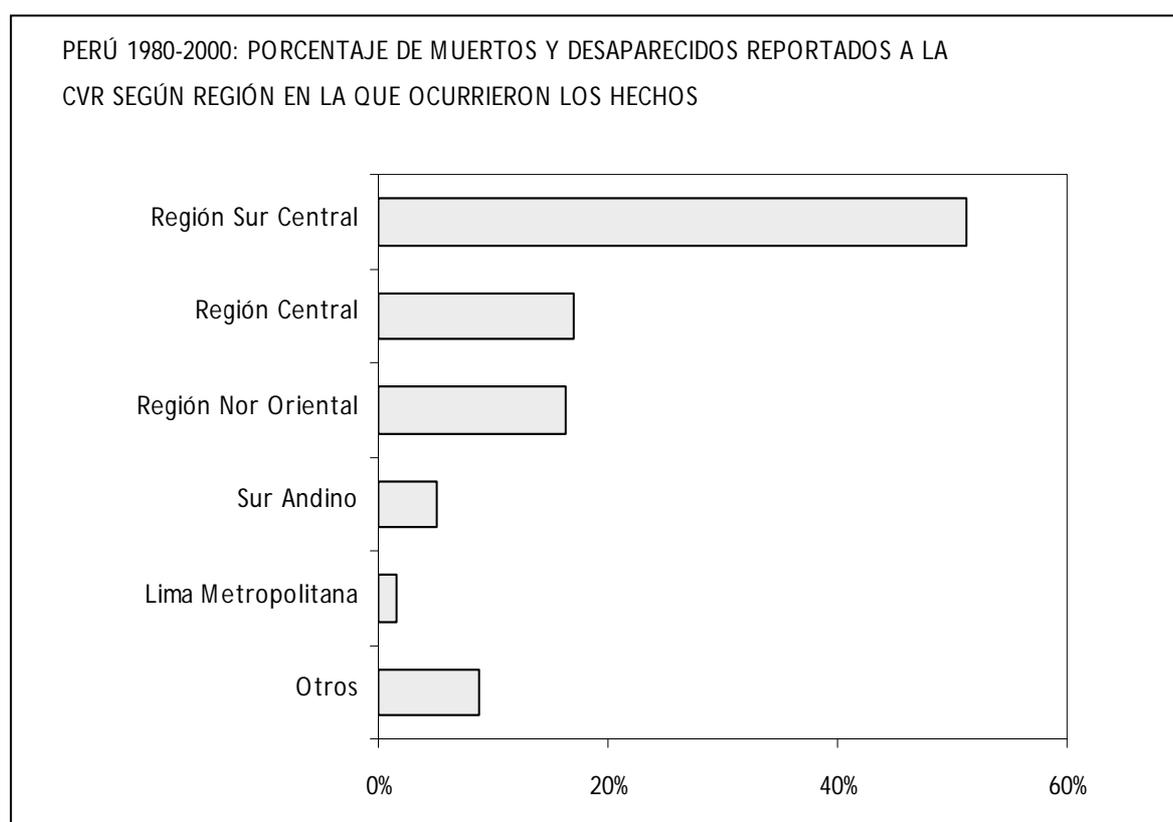
- La región Sur Central, compuesta por el departamento de Ayacucho, las provincias de Acobamba y Angaraes del departamento de Huancavelica y las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac; ésta es la región donde se inició con una violencia hasta entonces desconocida el conflicto armado interno y donde cobró la mayor cantidad de víctimas
- La región Nororiental, compuesta por los departamentos de Huánuco, San Martín, Ucayali (particularmente las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo) y Loreto; en esta región, el conflicto armado se prolongó por más tiempo, se cruzó con otras fuentes de violencia y constituyó una de las regiones con mayor número de víctimas.
- La región Central, compuesta por los departamentos de Junín y Pasco, y las provincias de Huancavelica, Tayacaja, Huaytará, Churcampá y Castrovirreyna del departamento de Huancavelica. Ubicada entre Ayacucho y Lima, es una región estratégica para el abastecimiento y las comunicaciones de la

capital, generadora y transmisora de energía para la red nacional y asentamiento de empresas mineras; funcionó también como refugio en la zona de selva.

- Lima Metropolitana, sede del poder y centro de la economía, fue permanentemente asediada desde el inicio de la violencia concentrando, por su visibilidad nacional e internacional, la mayor cantidad de atentados; pero también fue el espacio de planificación nacional de la violencia, y el foco de agitación y organización en sus asentamientos populares.
- El Sur Andino, compuesto por los departamentos de Puno y Cusco, y las provincias de Abancay, Grau y Cotabambas del departamento de Apurímac.<sup>20</sup>

En este conjunto de regiones se produjo el 91% de las víctimas reportadas en los testimonios recogidos por la CVR, así como la mayor destrucción de infraestructura y el más grave deterioro de la organización, la confianza, los vínculos y la solidaridad (véase el gráfico 1).

Gráfico 1



Sobre la base de las historias regionales construidas por la CVR en las regiones de alta incidencia de violencia, este capítulo desarrolla dos secciones. La primera analiza los rasgos comunes de estas regiones en términos de la situación previa al desarrollo del conflicto, rasgos que explican el contexto en el cual las propuestas subversivas y sus estrategias tuvieron eco en la población. Se analizarán aquí los efectos de proyectos y políticas de modernización inacabadas que, al mismo tiempo que minaban las tradicionales relaciones y condiciones de vida de amplios sectores poblacionales, no terminaron de producir nuevas situaciones de integración y desarrollo. La brecha entre la modernidad y el progreso, por un lado, y el atraso y la pobreza, por el otro, rebasó los términos que la hacía soportable. Son regiones donde un discurso de destrucción del Estado —del «viejo estado»— fue inicialmente asumido con entusiasmo por sectores considerables de la población.

<sup>20</sup> Las fuentes de información utilizadas en este capítulo son las siguientes: Base de Datos de la CVR, que registra las víctimas de los crímenes y violaciones de los derechos humanos reportadas a la CVR; y la cronología de Desco, que registra los hechos de violencia reportados en medios de comunicación entre 1980 y 1988. Para trabajar con la información de la cronología de Desco (Desco. *Violencia política en el Perú 1980-1988*. Lima: Desco, 1989), la CVR diseñó una base de datos donde se sistematizó la información contenida en Desco (1989) y en los resúmenes semanales publicados por dicha institución.

La segunda sección revisa las grandes tendencias de despliegue territorial de la violencia a lo largo de los años de conflicto. Un análisis temporal y espacial permitirá comprender los diferentes momentos de concentración y despliegue territorial de los actores de la violencia. Los estudios regionales de la CVR permiten diferenciar dos momentos en los cuales el conflicto se desarrolla en espacios regionales diferentes. El primero (subdividido en dos períodos), de 1980 hasta septiembre de 1986, se desarrolla en la sierra del sur central, especialmente en los espacios rurales y con acciones de sabotaje a la red eléctrica que crean desconcierto en las ciudades; allí se registró el mayor número de muertos por año. Tras una etapa (1987-1988) en la que las acciones y sus efectos de muerte disminuyen, un segundo ciclo se desplegó con intensidad desde 1989 hasta fines de 1992; su espacio principal fue la selva (la cuenca del Huallaga y la selva central principalmente) y las ciudades (Lima, Huamanga y Huancayo se convierten en territorios de guerra). Otras historias regionales empiezan también a desarrollarse en este período; es el momento en el que el PCP-SL intentó extender la lucha campesina por la tierra en Puno y que columnas subversivas buscaron desplegar estrategias de control en el norte del país. Tras la captura de Abimael Guzmán Reinoso en septiembre de 1992 y la disolución del núcleo subversivo principal, la violencia tuvo prácticamente como único escenario la selva.

## 1. CONTEXTOS REGIONALES: LAS REGIONES DE LA VIOLENCIA AL INICIO DEL CONFLICTO

El PCP-SL y el MRTA tuvieron éxito en unas regiones y en otras no. Una parte del país, particularmente toda la región costera (con excepción de Lima) en la que se encuentran los departamentos más poblados del país después de la capital, constituyó el pequeño rubro de *otros* en el que sólo se contabilizan el 9% de las muertes en todo el período. Allí está también gran parte de la selva baja y de la selva norte (Amazonas, norte de Cajamarca y parte de Loreto) y sur (Madre de Dios); exactamente lo opuesto de los anteriores, los espacios menos poblados. La mayor parte de Ancash, Cajamarca y Arequipa, en la sierra, pertenecieron también a la categoría de *otros*.

A partir de los estudios regionales realizados por la CVR, se puede sostener que las regiones donde los grupos subversivos tuvieron éxito fueron aquéllas en las que lograron insertarse en situaciones de conflicto abierto y sin visos de solución, sea entre sectores de la población o entre los pobladores y el Estado. En estos estudios, se observa, además, que estos conflictos se asociaron a la forma particular como los procesos de modernización que vivió la sociedad peruana desde la década cincuenta —o más bien su realización parcial e inacabada, tanto en su versión rural (la Reforma Agraria) como en su versión urbana y de integración vial— afectaron las diferentes regiones del país. Las transformaciones vividas de forma diferente tuvieron también efectos en el surgimiento o deterioro de una sociedad civil organizada, lo que incidió a su vez en las formas y los niveles de violencia.

### 1.1. PROCESOS DE MODERNIZACIÓN INACABADOS

Desde la década del cincuenta, diversos procesos desencadenados en la sociedad peruana llevaban a la liquidación del orden tradicional. En el campo, particularmente serrano, la masiva emigración rural, principalmente hacia la ciudad de Lima, y las movilizaciones campesinas contra el régimen latifundista transformaban la demografía y las estructuras de poder. Políticas de protección a la industria y de aliento a la inversión (banca de fomento industrial y agropecuaria, aranceles proteccionistas, etc.) venían transformando la economía nacional y particularmente la vida, la economía y el peso demográfico de Lima. Al mismo tiempo, se diseñaron grandes planes modernizadores para un Perú moderno. Así, las grandes irrigaciones de la costa en los últimos cuarenta años han transformado el paisaje social, económico y demográfico de la región. La carretera marginal, que empezó a construirse en la década del sesenta, ha tenido efectos semejantes. En la sierra, la promesa de la modernización no tuvo inversiones ni ejes viales ni gigantescas represas; allí, la modernización, o sus pedazos, se operaron a través de la Reforma Agraria y la ampliación de la cobertura educativa.

Todos estos programas tuvieron desiguales efectos y desiguales grados de concreción en las regiones, aunque alteraron, por cierto, la vida de la mayoría de las personas y sus expectativas. La violencia que se inició en 1980 encontró en los espacios de modernización inacabados, de expectativas altas pero no logradas, un lugar privilegiado para enraizarse y desarrollarse.

### 1.1.1. El nororiente: integración, carretera, colonización y narcotráfico

Quizá el caso paradigmático de los procesos de modernización incompletos, que afectaron la vida de las personas al desligarlas de sus entornos tradicionales y no terminar de integrarlas en un contexto nuevo de desarrollo y bienestar, sea el de la región Nororiental. Éste es un espacio de colonización, cuya población se multiplicó varias veces en medio siglo, pues recibió varias corrientes migratorias provenientes de la sierra pobre —central y norteña—. Esto produjo, a su vez, que los servicios no pudieran abastecer a la nueva población.

El gigantesco esfuerzo por construir la carretera Marginal de la Selva en la década del sesenta buscaba no sólo incorporar los recursos de la amazonía a la economía nacional, sino canalizar de otro modo la demanda de tierras en la sierra y en la costa, así como reorientar las migraciones que tendían a concentrarse excesivamente en la ciudad de Lima. Por ello, el complemento de la inversión vial fue una intensa promoción de la colonización consistente en facilitar la entrega de tierras para la ampliación de la frontera agrícola.

Pero eso fue todo. La creciente población colona, particularmente en la década del setenta, proveniente de provincia, con orígenes étnicos diversos y sin grandes recursos económicos propios, fue poblando territorios sin servicios públicos y sin comunicaciones internas que no fueran el eje central con el empeño de salir de la pobreza de donde provenían. Surgieron pueblos como resultado de la ampliación de campamentos y apareció una sociedad desorganizada con una muy escasa presencia de instituciones públicas garantes de la seguridad y del orden.

Dos historias paralelas se desarrollan desde este punto. Por un lado, la de la cuenca del Huallaga, donde la ausencia del Estado y de mercados para la producción agrícola fue sustituida por otra institución (con su economía, su cultura, sus normas): el narcotráfico. Por otro, la de las provincias de San Martín, más vinculadas a la costa por la vía de Jaén-Chiclayo, y donde, si bien se desarrolla una producción agrícola legal, también hay una fuente de conflicto en las luchas regionales.

En ambos espacios, ya sea por represión del narcotráfico o por represión de los movimientos sociales, el conflicto con el Estado fue intenso, particularmente entre los años 1978 y 1982. Este conflicto es el contexto inmediato en el que logran ser escuchadas y se enraízan las propuestas de los grupos alzados en armas: el PCP-SL en la zona productora de coca, y el MRTA en San Martín, con la intención de acercarse a la zona cocalera.

### 1.1.2. Los asháninkas y los colonos en la selva central

A diferencia de la región Nororiental, la selva central —más próxima a la capital— tuvo una mayor y más antigua articulación con la economía nacional y contó con una red urbana más consolidada, aunque desde la década del sesenta su población creció rápidamente por la llegada de colonos provenientes principalmente de la sierra central.

Es el territorio de una de las etnias amazónicas más importantes del país, la de los asháninkas, que se extiende desde el gran Pajonal, en el norte, hasta la provincia de la Convención, Cusco, por el sur. Además de asháninkas, existen comunidades de las etnias yanesha y notmasiguenga, en proporción bastante menor. La ocupación colonizadora de esta región, si bien antigua, se vio favorecida por la red vial en expansión y modificó sensiblemente su acceso a los recursos. Esto generó innumerables conflictos con los colonos por el acceso y la titularidad de las tierras.

A diferencia de otras sociedades amazónicas, las comunidades nativas de la selva central no se cuentan entre las más aisladas del país. Están vinculadas a la red urbana y comercial de la zona y se relacionan con los poblados de colonos (aunque en constante conflicto por la delimitación de los linderos) y con el sistema educativo. Los misioneros católicos y evangélicos —del Instituto Lingüístico de Verano (ILV)— han estado presentes desde hace tiempo a través de escuelas, de acciones de educación bilingüe, de promotores de salud, etc. Muchas comunidades recibieron apoyo para construir colegios o casas comunales, obtener ganado, radios para comunicarse, piladoras, podadoras, motobombas de agua, herramientas, maquinaria de carpintería, motosierra, postas de salud equipadas, equipo dental e, incluso, en algún caso, un aeropuerto. Las comunidades también contaban con varios miembros capacitados como técnicos agropecuarios y promotores de salud.

A través de sectores que funcionaban como bisagra entre las comunidades nativas y la sociedad nacional —tales como los colonos provenientes de Ayacucho, profesores bilingües, promotores de salud y luego autoridades nativas— el PCP-SL fue ingresando a esta sociedad a medio camino entre una organización muy tradicional,

cuya reproducción es difícil por la pérdida de recursos y territorios, y la economía moderna en la que no terminaban de integrarse. Un discurso de igualdad, de justicia, y sobre todo de bienestar, caló entre los adultos mayores de los clanes familiares y terminó enraizándose en la población y reorganizándola en función de la guerra.

La compleja relación entre el MRTA y la población nativa asháninka en la zona de Oxapampa, que terminó en un fuerte enfrentamiento abierto, dio lugar al único caso en la selva central en el que el conflicto asháninkas-colonos se mezcló con el conflicto armado interno.

### 1.1.3. La modernización andina: las ciudades y las universidades

A diferencia de la selva y la costa, la sierra no tuvo un gran proyecto de modernización. Sin ningún recurso atractivo para el capital extranjero o nacional ni un centro económico dinámico —mal integrado por una escasa y pésima infraestructura vial— hacia mediados del siglo XX, el departamento de Ayacucho mostraba signos visibles de depresión económica con uno de los PBI más bajos del país y altas tasas de emigración de sus diferentes provincias. Tradicional centro de residencia de los terratenientes de la región, la ciudad de Huamanga se había constituido con los siglos en sede indiscutible del poder regional. Pero en el entorno regional de pobreza y depresión, los terratenientes ya no eran tampoco significativos. Movimientos campesinos, procesos de compra de haciendas por sus feudatarios y, finalmente, la implementación de la Reforma Agraria sobre los restos del sistema tradicional de hacienda, les habían restado poder, influencia y peso determinante en la ciudad y en la región.

Fue un proyecto educativo —la reapertura de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) en 1959— lo que renovó la ciudad y la conectó con el movimiento de renovación y progreso del país. Esta reapertura generó el arribo de contingentes de profesores y estudiantes foráneos, y en los años siguientes se convirtió en el foco de desarrollo cultural, político y económico de la región; fue la difusora de ideas progresistas y estuvo distanciada de los sectores tradicionales en momentos en que el orden terrateniente y señorial estaba casi en extinción.

En su reapertura, luego de cerca de medio siglo de receso, la UNSCH fue imaginada como una organización moderna en su estructura y en su concepción académica. Sin las trabas administrativas de otras universidades, buscaba capacitar técnicos, investigadores y maestros que solucionaran los problemas de la región. Este plan moderno y de alta calidad sólo pudo sostenerse en el discurso debido a la rápida masificación de la Universidad. Al principio, la UNSCH tenía 228 alumnos. En 1980, al inicio del conflicto armado, el número de alumnos se había multiplicado por 30 (eran 6,095 estudiantes); el crecimiento deterioró los servicios y las remuneraciones, pero permitió el ingreso de jóvenes del interior, hijos de campesinos portadores de las expectativas de movilidad social de sus familias y de sus pueblos.

La importancia de la educación como instrumento de progreso y movilidad social, y de la Universidad como institución regional, se manifestó en el hecho de que las dos únicas movilizaciones relevantes de la región tuvieron que ver con ellas: la lucha contra el intento del gobierno en 1966 de recortarle el presupuesto —que dio origen al Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho— y la lucha en Huamanga y Huanta, violentamente reprimida, contra un decreto dado por el gobierno militar en junio de 1969 que intentaba recortar la gratuidad de la enseñanza escolar.

La Universidad fue un centro que acogió, como en el resto de las Universidades del país, las ideas radicales de las décadas del sesenta y setenta. Sin el contrapeso de otras instituciones u otros focos de influencia cultural, ejerció casi un monopolio sobre la opinión pública y modeló el sentido común local. Su influencia, como casa de estudios moderna —cuando menos en el discurso—, llegó hasta la Universidad Nacional del Centro del Perú en Huancayo, donde profesores de Huamanga, y luego dirigentes del PCP-SL, fueron invitados en los años setenta a dar charlas a los estudiantes y a los sindicatos.

Éste es el espacio del surgimiento del Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso y de su líder, Abimael Guzmán Reinoso. Su permanencia en la UNSCH tras su ruptura con el PCP Bandera Roja se da precisamente en momentos en que la Universidad pasa de tener casi 1,500 estudiantes en 1968 a 3,319 en 1971. La fuerte presencia del PCP-SL en la Facultad de Educación de la UNSCH se amplió hacia los planteles de aplicación Guamán Poma de Ayala, lo que le permitió influir en el SUTE-Huamanga y copar las nuevas plazas de maestros creadas por el paulatino crecimiento de la cobertura educativa en la región, particularmente en las áreas rurales.

Otras regiones de la sierra donde la violencia estuvo presente, aunque no con la intensidad de Ayacucho, también vivieron en los años cincuenta y sesenta procesos de cierta urbanización, sin fuertes entornos de desarrollo económico, así como de modernización de sus universidades. La modernización del Cusco fue igualmente urbana. Tras el terremoto de 1950, que prácticamente destruyó la ciudad, se creó la Corporación de Reconstrucción y Fomento (CRYF) que emprendió una intensa obra de reconstrucción y remodelación urbana. Con ello se dio inicio a la modernización de la ciudad que desembocó en su actual configuración de ciudad turística. La Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, como su similar de Huamanga, también vivió un proceso de modernización y crecimiento desde los años cincuenta. Al inicio de esa década, la UNSAAC contaba con cinco facultades y 988 estudiantes; en 1978, ofrecía 22 carreras profesionales en las que estaban matriculados 8,492 estudiantes; en 1980, al inicio de la violencia, contaba con 14,000 estudiantes. Como en el caso anterior, fueron los sectores rurales y urbanos pobres quienes lograron el acceso a la universidad durante este crecimiento, que se desarrolló al mismo ritmo del deterioro de sus servicios. Asimismo, se intentó realizar en Cusco una difusión de ideas radicales semejante al producido en Ayacucho.

Pero, a diferencia de Huamanga, Cusco era una sociedad más compleja y sí encontró un enlace con el dinamismo moderno por medio del turismo. Mientras en 1954 se registró la presencia de 6,903 turistas, llegaron a la ciudad 176,000 en 1975. La industria hotelera, la de la restauración y la de la artesanía se ampliaron a ese ritmo.

Cusco también fue un caso de urbanización en pobreza y en un entorno regional deprimido. Sin embargo, si bien la queja de dirigentes y autoridades fue que el turismo no beneficiaba a la ciudad y sólo permitía grandes beneficios a empresas de Lima o del exterior, es probable que la presencia de una actividad dinámica, que movilizaba las ideas y los servicios en torno a una población foránea muy móvil, haya sido uno de los contrapesos culturales que influyeron en el hecho de que la ciudad, su universidad y sus jóvenes estudiantes —aunque radicalizados— no engrosaran masivamente las filas de la militancia subversiva ni colaboraran en desarrollar una guerra.

La modernización en Puno también fue urbana. La ciudad de Puno vivió un proceso acelerado de urbanización, al igual que Cusco, asociado a desastres naturales. Entre 1950 y 1960, se produjo la combinación perversa de lluvias excesivas e inundaciones, y períodos de completa sequía. En ese contexto de desastres, en diciembre de 1961, se creó la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno (CORPUNO), organismo con autonomía administrativa que hasta 1972 organizó y planificó las inversiones de fomento en el departamento. Su acción, sin embargo, sólo se reflejó en la modernización urbana de la capital del departamento.

En este afán de modernización, la creación de una universidad en Puno apareció como una pista de progreso. En 1961, la Universidad Nacional Técnica del Altiplano abrió sus puertas, y durante los años setenta se masificó y acogió las expectativas de movilidad social de sectores mestizos o de hijos de campesinos.

Pero la ciudad de Puno, en realidad, no era ni el único ni el más dinámico espacio urbano del departamento. Bajo la influencia del ferrocarril y, desde 1963, año de la instalación de la fábrica de cemento de Caracoto, la ciudad de Juliaca se convirtió en la expresión moderna de sectores provincianos vinculados al mundo campesino. Esto propició la formación de una burguesía comercial mestiza e indígena, que logró sustituir a la declinante clase terrateniente. Igualmente, las provincias del sur, cuya población predominante eran campesinos aymaras organizados por medio de una antigua red de ciudades menores hasta la frontera con Bolivia y con un mayor dinamismo comercial, fueron reacias al discurso radical. En suma, la presencia de la subversión en Puno fue esporádica en las ciudades y se asentó básicamente en la zona rural de las antiguas grandes haciendas ganaderas.

La región Central, por su parte, era de importancia fundamental. Situada entre Ayacucho y Lima, abastecedora de alimentos y de energía a la capital y su aparato industrial, esta región estaba conformada por una red urbana (las ciudades de Huancayo, La Oroya, Cerro de Pasco, Tarma y Jauja), por una actividad minera (grandes empresas públicas, sindicatos y depósitos de explosivos) y por un entorno rural altamente diferenciado: comunidades urbanizadas y vinculadas a los mercados en el valle del Mantaro. Además, estaba constituida por zonas altas ganaderas muy pobres, como en Pasco, o en conflicto con empresas asociativas. Para ambas agrupaciones subversivas, el PCP-SL y el MRTA, controlar la región Central fue un objetivo estratégico. Mientras fracasaron en las zonas de comunidades de valle, exitosamente integradas al mercado, ambas se desarrollaron en las zonas altas y en las ciudades, particularmente en Huancayo, cuya universidad, fuertemente radicalizada, fue incluso escenario de enfrentamientos entre estas dos agrupaciones subversivas.

Las ciudades mineras —La Oroya y Cerro de Pasco— fueron objeto de atentados frecuentes. En ambos casos, buscaron aprovechar los conflictos sindicales de mineros y metalúrgicos; pero, como sucedería en los diferentes intentos de captar organizaciones sindicales, fracasaron. Sin éxito en el movimiento gremial, el PCP-SL amedrentó y asesinó a dirigentes mineros importantes, los cuales, por otro lado, también fueron víctimas del mal llamado Comando Rodrigo Franco. El espacio minero y gremial fue asediado y golpeado, pero no capturado políticamente. En contraste, en las universidades de la región, el discurso de confrontación tuvo éxito entre los jóvenes, muchos de origen rural. En Cerro de Pasco, donde la presencia del PCP-SL se registra desde los primeros años del conflicto armado, la Universidad Daniel Alcides Carrión (UNDAC) de Cerro de Pasco fue un espacio político excepcional para la difusión y discusión de los lineamientos del PCP-SL, así como para el reclutamiento de futuros militantes. En la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Huancayo, la presencia del PCP-SL y del MRTA fue menos prolongada, pero extremadamente violenta y motivadora de una dura respuesta de las fuerzas del Estado.

#### 1.1.4. Lima Metropolitana: la urbanización, la industrialización y la marginalidad

Lima, la sede del poder político y económico del país, fue uno de los espacios de mayor violencia. Muchas de las acciones subversivas desarrolladas en la zona central de la capital —como el asesinato de altos funcionarios, oficiales del Ejército y empresarios, así como el estallido de coches bomba, voladura de torres, ataques a centros comerciales y financieros— estuvieron motivadas por la notoriedad que podían alcanzar; estas acciones de asedio y búsqueda de visibilidad fueron, sin embargo, acciones desde fuera que no se apoyaron en la población de los viejos barrios de Lima y su área de expansión de clase media y alta, y que menos aún buscaron captarla.

Pero Lima Metropolitana fue al mismo tiempo la sede de la principal instalación industrial del país y de su mayor población obrera. Fue también el destino de la gran emigración rural, la depositaria de las esperanzas y, luego, de las frustraciones de millones de peruanos pobres que abandonaron sus comunidades de origen, así como de la mayor concentración de miseria y precariedad económica. De este modo, además de ser un lugar de asedio externo por su visibilidad, Lima Metropolitana, en sus asentamientos populares periféricos, fue uno de los espacios de intensa agitación y proselitismo subversivo. Captar a una población obrera (el sujeto de la revolución) y reducida a la miseria que rodeaba el centro del poder nacional fue un objetivo político y militarmente estratégico de los grupos alzados en armas.

La modernización de Lima Metropolitana fue simultáneamente un proceso de industrialización, alentado por políticas de protección de la industria local, y un descomunal proceso de urbanización. Este proceso de urbanización desbordó la capacidad de asimilar la mano de obra en los sectores formales de la economía y fue incapaz de integrar el rápido crecimiento poblacional a la estructura urbana y de servicios preexistentes. Además de ello, es necesario recordar que en la década de los años 80 entró en crisis el modelo industrial de sustitución de importaciones. Esto generó secuelas importantes de desempleo y deterioro de la legitimidad sindical. Ése fue el contexto para el desarrollo de la violencia en la región.

Las organizaciones alzadas en armas desarrollaron una sistemática labor de penetración entre pobladores de asentamientos humanos populares con el objetivo de captar a los directivos (o directamente la dirección) de las organizaciones sindicales, barriales y de subsistencia. Estos asentamientos populares —organizados en torno a las tres grandes vías de ingreso a Lima: la Carretera Central, la Panamericana Norte y la Panamericana Sur— constituían, en la estrategia subversiva, el cinturón de hierro que ahogaría al centro político y económico nacional.

Es necesario señalar, más allá de los contextos específicos de los diferentes conos de expansión de Lima popular, la importancia de la presencia de la izquierda legal, así como un hecho político que marcó la historia de estos asentamientos desde 1980: las elecciones municipales. Por primera vez, en 1980, se estableció que los gobiernos locales debían ser elegidos por voto universal. Desde entonces, particularmente desde 1984 con la Ley Orgánica de Municipalidades, los municipios electos empezaron a recibir verdaderas atribuciones de gobierno local. En estas zonas urbanas, en proceso de construcción, con servicios insuficientes, el papel de las municipalidades y de la lucha política por llegar al gobierno local fue muy importante. En los distritos populares de Lima, la izquierda pasó de su tradicional espacio en el movimiento obrero y barrial a tener funciones de gobierno. En 1980 y 1983, prácticamente todos los distritos de los conos norte, sur y este tuvieron alcaldes de izquierda.

Tanto su estrategia de lucha contra las autoridades locales como de control del movimiento sindical y barrial llevaron a las organizaciones subversivas a un directo enfrentamiento con la izquierda, en la medida en que ésta se erigió como contrapeso a su influencia. Por su lado, la acción contrasubversiva, al intentar eliminar organizaciones y potenciales focos de demandas populares, también golpeó significativamente a la izquierda y a las organizaciones existentes.

El caso del cono este es representativo de la diversidad de conflictos que a inicios de los años ochenta se desarrollaban en los asentamientos populares de Lima Metropolitana. Fue una de las zonas de Lima de mayor presencia del PCP-SL. Allí se concentró un eje industrial (Ate-Vitarte), un centro de enorme actividad comercial como La Parada (El Agustino) y hasta una de las universidades con fuerte presencia del PCP-SL: la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta. Fue fundada como una experiencia novedosa en educación; luego, fue clausurada por razones políticas en 1977 y reestablecida en 1980; finalmente, se masificó y se alejó del programa renovador de su fundación y de los recursos que éste requería.

En esta zona obrera y comercial, la crisis del sector industrial se asoció a situaciones de gran conflicto. Desde 1976 se realizaron movilizaciones, marchas y tomas de carreteras vinculadas a reclamos sindicales. Durante el Paro Nacional del 19 de julio de 1977 y los paros del 22 y 23 de mayo de 1978, éste —como los otros conos de Lima— se convirtió en un verdadero campo de batalla.

El sindicalismo y la legitimidad de la organización y la lucha sindical, sin embargo, se fueron deteriorando en los años siguientes ante la profundización de la crisis del sector industrial, la recesión del final del gobierno de Alan García Pérez y la imposibilidad de dar respuestas a la lucha social, la cual era problemática pero ordenada en cauces de negociación sindical.

Al igual que en otras zonas de la capital, el problema de la vivienda y la dotación de servicios de agua y desagüe requerían de la nueva gestión municipal. Durante la administración de Alfonso Barrantes Lingán, alcalde de Lima por Izquierda Unida (IU), se implementó el Programa Especial de Habilitación Urbana de la zona de Huaycán, con lo que se organizó la primera invasión y la constitución de la segunda (la primera fue la de Villa El Salvador) Comunidad Urbana Autogestionaria. De esta manera, la municipalidad buscó intervenir frente al problema de la vivienda con una experiencia de organización urbana sustentada en la participación popular. Cuando en los años noventa se trató de replicar la experiencia en Raucana, formado por excedentes poblacionales de otras zonas extremadamente pobres, la relación del gobierno local con la población ya no era la misma. Mientras Huaycán se convirtió en un espacio de lucha entre el PCP-SL y la organización vecinal; en Raucana se constituyó el primer Comité Popular abierto del PCP-SL en un ámbito urbano. Así pues, el cono este de Lima —tanto entre sus sectores sindicalizados como en sus organizaciones urbanas y estudiantiles— fue uno de los mayores focos de agitación y acción del PCP-SL.

El cono norte, donde además se desarrolló una presencia considerable del MRTA, fue otra de las grandes zonas de expansión popular de Lima. Allí se desarrolló una de las primeras acciones subversivas: el incendio de la municipalidad de San Martín de Porres en 1980. Con menos presencia obrera y sindical, la organización subversiva en la zona fue más débil y tuvo un carácter más de subsistencia: las acciones de asalto a almacenes de alimentos o camiones de reparto y su distribución entre la población figuran entre las acciones de ambas organizaciones subversivas de mayor aceptación. Al igual que lo que sucedió en San Juan de Lurigancho (ubicado en la organización del PCP-SL dentro del Comité Zonal Norte) y, en cierto modo, en Huaycán y Raucana en el este, la acción subversiva fue más intensa en los asentamientos nuevos, los cuales correspondían a los sectores de población más pobre y con menos servicios de los distritos.

San Juan de Lurigancho, el distrito más poblado y de crecimiento más rápido de la capital, tuvo la particularidad de ser el principal receptor de la población desplazada por el conflicto armado en la sierra sur-central. Los asentamientos que mostraban este origen eran aquéllos que estaban en las zonas alta e intermedia, y que eran los menos consolidados como estructura urbana —como Huanta 1, Huanta 2, Cangallo, Fajardo—. La mayoría de ellos se formaron durante la gestión del alcalde de origen huantino Óscar Vargas. En el distrito, se ubicó también el penal de Canto Grande, dos veces asaltado por los subversivos. Se debió probablemente a esto, y a la efectiva presencia del PCP-SL, que el distrito fuera objeto de sistemáticos «rastillajes» por parte de las fuerzas del orden, lo que desencadenó una secuela de descontento y conflicto. También el llamado Comando Rodrigo Franco estuvo presente en este distrito, en el que fueron asesinados

Manuel Febres Flores, abogado de los presos acusados de terroristas, y Saúl Cantoral Huamaní, secretario general de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos.

La Lima resultante de la modernización de los años sesenta y setenta, conformada por sus inmigrantes, con ciudades marginales y con una economía evidentemente informal, fue un escenario del conflicto armado menos visible que los atentados al centro de la capital. Pero involucró la vida cotidiana de millones de personas y aportó cifras considerables a la dramática estadística de muertos por el conflicto armado interno.

## 1.2. LAS SOCIEDADES RURALES DE ALTA CONFLICTIVIDAD

El conflicto armado tuvo en los ámbitos rurales un escenario especialmente importante. Los grupos alzados en armas buscaron controlar el campo y tener bases de apoyo en los poblados campesinos tanto por razones de estrategia militar como política. El PCP-SL, inspirado en la tradición maoísta, inició una guerra «del campo a la ciudad». Los grandes espacios de escaso poblamiento y débil presencia policial ocultaban sus desplazamientos. Controlarlos requería de bases de apoyo; por ello, conquistar políticamente la población campesina fue uno de sus objetivos principales. Con bases de apoyo rurales, el PCP-SL se desplazaba, en los términos de Abimael Guzmán Reinoso, «como el pez en el agua».

Pero no todo el ámbito rural fue receptivo a la prédica y a las acciones de los grupos alzados en armas. Las sociedades rurales con campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria (los valles de la costa peruana, la zona norte de Cajamarca, el Valle Sagrado en Cusco) o espacios comunales con recursos y alta integración al mercado (el valle del Mantaro, por ejemplo) tendieron a mantenerse al margen de la violencia.

Las historias regionales construidas por la CVR muestran que el éxito en la inserción rural de la principal fuerza subversiva, el PCP-SL, se produjo en los espacios rurales de población campesina muy pobre —mal vinculada al mercado— donde la Reforma Agraria no había tenido prácticamente nada qué redistribuir y no había implicado un cambio significativo debido a la pobreza de sus recursos; o donde la estrategia empresarial de la Reforma había reproducido la marginación de las comunidades campesinas y creado nuevos ámbitos de conflicto irresuelto.

### 1.2.1. Las comunidades contra las empresas asociativas: región central, sur andino y sierra norte

El período de violencia en los espacios rurales estuvo plagado de actos de destrucción de centros de desarrollo tecnológico en la sierra. La granja Allpachaca de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, centro de mejoramiento ganadero altoandino, fue destruida íntegramente por el PCP-SL, incluyendo el degollamiento del ganado mejorado. Años después, las instalaciones del IER Huaqraní de la Prelatura de Ayaviri, centro de investigación y capacitación tecnológica, tuvieron igual suerte. La estación experimental de LLachoc, del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, cerca de la ciudad de Huancavelica, fue asaltada por el PCP-SL en 1987; fueron asesinados nueve trabajadores y sacrificadas 400 alpacas. Pero este tipo de instalaciones no eran numerosas. Las que sí aparecieron ampliamente como objetivos de destrucción fueron las instalaciones y la ganadería fina de las empresas asociativas creadas por la Reforma Agraria, particularmente las Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS). Aquello que resultó sorprendente fue que las acciones para destruir las SAIS contaron con un amplio consenso y, en muchos casos, con la participación activa de las comunidades campesinas de la zona.

La sierra central, el departamento de Puno, la sierra de La Libertad y el sur de Cajamarca habían sido escenarios de un importante desarrollo ganadero empresarial desde comienzos del siglo XX. Las relaciones entre las haciendas ganaderas —islas de desarrollo tecnológico, de mejoramiento de ganados y pastos, con relativamente pocos trabajadores— y las comunidades campesinas de sus entornos —con pastizales sobre poblados y depredados— fueron conflictivas por mucho tiempo. Desde un principio, las comunidades demandaron siempre sus derechos de propiedad sobre los pastizales de las haciendas. La Reforma Agraria, implementada desde 1969, reconoció esta antigua reivindicación de las comunidades; pero no fragmentó las grandes empresas ganaderas ni devolvió las tierras que las comunidades reclamaban. Por el contrario, unificó varias haciendas en gigantescas empresas. Así fue como surgieron las SAIS, cuyos beneficiarios directos fueron sus trabajadores y colonos con gran cantidad de tierras, como una forma empresarial que incorporaba a las comunidades como socias sin capacidad de decisión, pero con derecho a recibir parte de las utilidades.

El poder económico en manos de las empresas profundizó la división social en las zonas donde se desarrollaron y, en el contexto de la crisis económica de la segunda mitad de los años setenta, del desmontaje de los sistemas de control y movilización creados y mantenidos durante el gobierno del general Velasco, empezaron a generar situaciones de corrupción y crisis financiera. Los socios de las Cooperativas Agrarias de Producción de la costa y de los valles interandinos, en los años siguientes a 1980, optaron por liquidar las empresas y repartirse la tierra en parcelas individuales. Los derechos de propiedad en las SAIS, sin embargo, eran más complejos: los beneficiarios directos, si bien cuestionaban a sus dirigentes corruptos o ineficientes, no podían ni deseaban eliminar las empresas por el asedio de las comunidades. Éstas demandaban sus antiguas tierras, pues ni siquiera recibían utilidades. La situación de conflicto sin solución estaba planteada.

En Santiago de Chuco, Huamanchuco, Cajabamba y San Marcos, en el norte, el avance de la Reforma Agraria había sido lento y conflictivo. Sin embargo, después de un período entre 1972 y 1978 en el que las empresas habían funcionado relativamente bien, aunque repartiendo pocas (o ninguna) utilidades a las comunidades campesinas socias, prácticamente todas entraron en crisis financiera y organizativa. Los dirigentes y funcionarios eran acusados de corruptos y de enriquecerse a costa del trabajo de los socios, a quienes mantenían impagos durante meses, mientras los préstamos obtenidos no eran invertidos y endeudaban al colectivo. En este contexto de descontento de los beneficiarios y de las comunidades, la propuesta del PCP-SL de destruir las SAIS, asesinar dirigentes, y repartir el ganado y los bienes tuvo amplia aceptación.

En las zonas altas de Junín, la situación de conflicto fue semejante. En la zona de Canipaco (Chongos Alto, Chicche, Yanacancha) se encontraban los complejos ganaderos de las SAIS más grandes y más tecnificadas del país. Las diferentes unidades de producción de lo que se constituyó como la SAIS Cahuide habían modernizado la actividad ganadera con la introducción de pastos mejorados y aclimatando nuevas razas de ovinos y vacunos, además del cruce de camélidos. Con ello, se incrementó la producción de leche y sus derivados, así como de carne y lana de alta calidad. La prosperidad de las empresas, sin embargo, había dejado de traducirse en el bienestar de sus beneficiarios y comunidades socias. Hacia 1987, cuando el PCP-SL empezó sus actividades en la zona, el descontento era grande y la cúpula de dirigentes había sido acusada de corrupta y de vender tierras a precios irrisorios. En este contexto de poca legitimidad de la dirigencia de las SAIS y de cuestionamiento al manejo de las tierras, las comunidades socias levantaron nuevamente el conflicto por linderos, descontentos por la solución de la Reforma Agraria a su reivindicación de tierras. Con un discurso de orden y justicia y el ajusticiamiento de dirigentes corruptos y otros antisociales, el PCP-SL ganó adeptos rápidamente.

Fue semejante la situación en la cuenca del Cunas, también en Junín, frente a las unidades de producción de las SAIS Cahuide, Heroínas Toledo y Túpac Amaru, aunque las acciones subversivas fueron en esta zona incluso más violentas. Las SAIS fueron objeto del sistemático ataque por parte de los miembros del PCP-SL. Muchos dirigentes y técnicos fueron asesinados, los locales incendiados y el ganado, a diferencia de lo que sucedía en el norte, no fue repartido sino sacrificado.

En el norte del departamento de Puno, particularmente en las provincias de Azángaro y Melgar, el conflicto armado interno se desarrolló alrededor del mismo problema sobre el control de tierras en las áreas ganaderas; pero en un contexto diferente: el de las movilizaciones campesinas por su reestructuración. Allí, sin embargo, el escenario social era más complejo; una organización campesina como la Federación Departamental de Campesinos de Puno, los partidos de la izquierda legal y las organizaciones de apoyo al campesinado de la Iglesia Católica fueron otros tantos actores locales con los que se enfrentaron las fuerzas subversivas, además de la acción de la Policía y de las Fuerzas Armadas.

En diciembre de 1985 se produjo una primera toma de tierras cuando cerca de 4 mil campesinos recuperaron 10 mil hectáreas de una empresa de propiedad social en Melgar. El recientemente electo presidente Alan García Pérez emitió dos decretos supremos en febrero de 1986 para la reestructuración y el redimensionamiento de las empresas asociativas de Puno. Una comisión nombrada en Lima debía negociar el proceso con los directivos de las empresas. Un año más tarde, ante la ineficiencia de la comisión, la Federación Departamental de Campesinos de Puno convocó a sus bases de todo el departamento a recuperar las tierras; 172 comunidades recuperaron 360 mil hectáreas. El PCP-SL, que había intentado desde 1980 asentarse en las comunidades campesinas del sur del departamento en la zona aymara con muy poco éxito, encontró en este conflicto entre el gobierno y los directivos de las empresas, por un lado, y las comunidades campesinas, por otro, un nuevo espacio fácil de conquistar. Bajo la consigna «la tierra se defiende con armas», inició una serie de atentados y arrasamientos contra las em-

presas asociativas —en algunos casos, con la participación de campesinos repartiendo el ganado entre los comuneros— e invitó a dirigentes de la Federación Campesina, vinculados a la izquierda, a integrarse a sus filas. Si bien no tuvo éxito en este intento de captar a las organizaciones campesinas, la situación de conflicto, la represión de las fuerzas del orden de la movilización campesina y de la propia izquierda enfrentada al PCP-SL crearon un ambiente en el que la subversión logró conquistar bases de apoyo. En 1989, el departamento se convirtió en otro de los escenarios de violencia, aunque de menor intensidad que en la sierra central.

Un caso particular de conflicto en torno a la Reforma Agraria fue el de Andahuaylas en el departamento de Apurímac. Allí la cuestión de tierras estaba resuelta desde 1980, al inicio del conflicto armado interno. Sin embargo, la solución —la tierra de las antiguas haciendas en manos de los campesinos— había sido fruto de un fuerte conflicto entre las comunidades y el Estado. Por razones burocráticas, de pequeñas influencias y poca resonancia política, el proceso de la Reforma Agraria había sido extremadamente lento. Aún en 1974, luego de cinco años de promulgada la ley de la Reforma Agraria y en un entorno de creciente descontento, los hacendados seguían en posesión de las tierras. En 1974, la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas llamó a sus bases a aplicar directamente la Reforma, tomando las tierras y sacando a los hacendados. El resultado fue que 68 de las 118 haciendas de la provincia fueron simultáneamente tomadas por miles de campesinos. El intento de reprimir la movilización fracasó y se abrió un largo y conflictivo proceso en el cual las autoridades responsables de realizar la Reforma Agraria intentaban aplicar compulsivamente el modelo asociativo, en tanto que los campesinos presionaban por una alternativa entre parcelaria y comunal. En 1978 —tras nuevas movilizaciones, conflictos y dirigentes encarcelados—, se entregaron las tierras. Esta situación propició que los dirigentes de la Federación y de las tomas de tierras, como Julio César Mezich y Lino Quintanilla, con el respaldo de una lucha exitosa, se radicalizaran e ingresaran al PCP-SL a inicios de 1980 y fueran los impulsores de su desarrollo en la zona.

### 1.2.2. La extrema pobreza rural. Privatización del poder y conflictos internos al mundo comunal

Pero el sector de la sociedad rural más importante en el conflicto armado —donde el PCP-SL inició su expansión, conquistó conciencias y adhesiones, controló amplios espacios, logró importantes bases de apoyo y creó numerosos Comités Populares, llevó adelante de manera más completa su estrategia de nuevo poder y donde se cometieron los casos más cruentos de ataque a poblaciones civiles, tanto por parte del PCP-SL como de las Fuerzas Armadas— fue el de los márgenes sociales del país. Estos sectores eran considerados irrelevantes para la economía nacional y los planes de desarrollo, y el Estado no estuvo presente en ellas para garantizar el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos básicos. Asimismo, tampoco cumplió el papel de salvaguarda de la tranquilidad, la seguridad y la propiedad de las personas, el que estuvo siempre delegado en grupos locales. Éstos eran, además, contextos rurales muy pobres con mayoría de población quechuahablante y analfabeta, por lo cual nunca habían estado integrados a través del voto en los procesos electorales. Eran zonas mal comunicadas con los mercados, inmersas en sus propios problemas, desestabilizadas por antiguos conflictos de linderos o por el acceso diferenciado a tierras y sometidas a situaciones de abuso de poder o del ejercicio ilegítimo del poder.

Fue el espacio de lo que se llamó la *mancha india*: la sierra sur-central (Ayacucho, Apurímac, Huancavelica) y las provincias altas del Cusco. La sierra rural de Pasco y algunas zonas de Junín como la cuenca del Tulumayo compartieron estas características, así como la violencia que se desarrolló durante el conflicto armado interno.

En estos espacios de pobreza rural, si bien la población campesina estaba organizada en comunidades (con numerosos problemas internos), las únicas expectativas de progreso fueron individuales: la emigración y el acceso a la educación. Los maestros o los hijos que estudiaban en las capitales provinciales, respaldados por el prestigio que esto trae consigo, fueron prácticamente el único vínculo con el progreso. Si bien cada localidad vivió una historia propia, los maestros de las escuelas y la visita de jóvenes universitarios fueron el inicio de la presencia del PCP-SL en las localidades. Con mayor o menor intensidad, esta presencia fue legitimándose a partir de un discurso político de igualdad y ruptura de la marginación y de la puesta en práctica de un orden extremadamente autoritario que eliminó, rápidamente, para satisfacción de la población, las conductas antisociales, los robos y el abigeato. En estas sociedades, con una gran violencia interna y envidia por el acceso diferenciado a los recursos, el asesinato y el reparto de los bienes y ganado de *los ricos* (comuneros con mayores recursos y normalmente con más poder) y de los medianos hacendados que todavía existían contribu-

yeron a la adhesión de muchos campesinos a una propuesta política que era simple. Proponía una sociedad igualitaria, en la cual debía imperar una justicia vertical firme y debía estar conducida por personas letradas.

Pero estas sociedades no habían estado ausentes de los procesos de cambio del país desde mediados del siglo XX. En Ayacucho, particularmente en las zonas del río Pampas (provincias de Víctor Fajardo, Cangallo, Huancasancos y Vilcashuamán) y en las provincias del norte (Huanta, Huamanga, La Mar), un régimen de haciendas había sido el predominante hasta mediados del siglo XX, tanto en la organización del acceso y distribución de recursos como en el montaje de una estructura de poder, autoridad y justicia. En la mayoría de los casos, sin embargo, estas haciendas, muy poco rentables en una economía que se modernizaba, estaban en decadencia. En los años sesenta, en el contexto de mayor movilidad y migración temporal de los campesinos, muchas haciendas fueron compradas por las comunidades del entorno o por sus feudatarios, constituidos luego de la compra en nuevas comunidades. En Vilcashuamán, muchas comunidades tienen este origen. En Víctor Fajardo, la única hacienda que existía al momento de la Reforma Agraria estaba desde hacía tiempo en manos de los campesinos. Así, desde mediados del siglo XX, se había producido un proceso de ampliación de los recursos de las familias comuneras por adquisición de pedazos de haciendas en decadencia. Esta ampliación, sin embargo, había sido conflictiva entre las comunidades y desigual en su interior, dependiendo del mayor o menor acceso a recursos monetarios y a diversas relaciones de cercanía con el antiguo hacendado. El viejo poder del hacendado, con su consiguiente control de los cargos de autoridad y de justicia, fue precariamente sustituido por estos nuevos campesinos acomodados.

Como antes con los hacendados, cuyo poder personal no fue sustituido por un aparato burocrático moderno, salvo en el corto período entre 1970 y 1975 en que el Estado construyó el Sistema Nacional de Movilización Social (SINAMOS) —una red de funcionarios que llegaba a todos los pueblos del país—, el poder estatal estaba en manos de agentes locales, muchas veces utilizado para sus propios fines.

Sobre los conflictos de esta nueva desigualdad (probablemente irrelevante para un observador externo para el que una persona rica se ubicaría tanto como una pobre en el quintil inferior de la distribución de ingresos) en el acceso a los recursos y en su vinculación con mecanismos locales de poder, se insertó y se enraizó la prédica y la práctica del PCP-SL. La débil presencia del Estado representada en los dispersos puestos policiales —insuficientes para combatir los robos y el abigeato— y los cargos de autoridad —jueces de paz, tenientes gobernadores— fueron rápidamente eliminados por la subversión con hostigamiento, amenazas y asesinatos. En el vacío de poder fácilmente generado, se instauró el «nuevo poder».

En muchos lugares se repitió este esquema: en Pasco, desde los primeros años; en el Tulumayo, más tarde; en las provincias altas de Cusco y Apurímac. Así pues, el circuito educativo como promoción y diferenciación social, el abuso de poder local y el abigeato como legitimación abrieron estos espacios a la subversión en la segunda mitad de la década del ochenta.

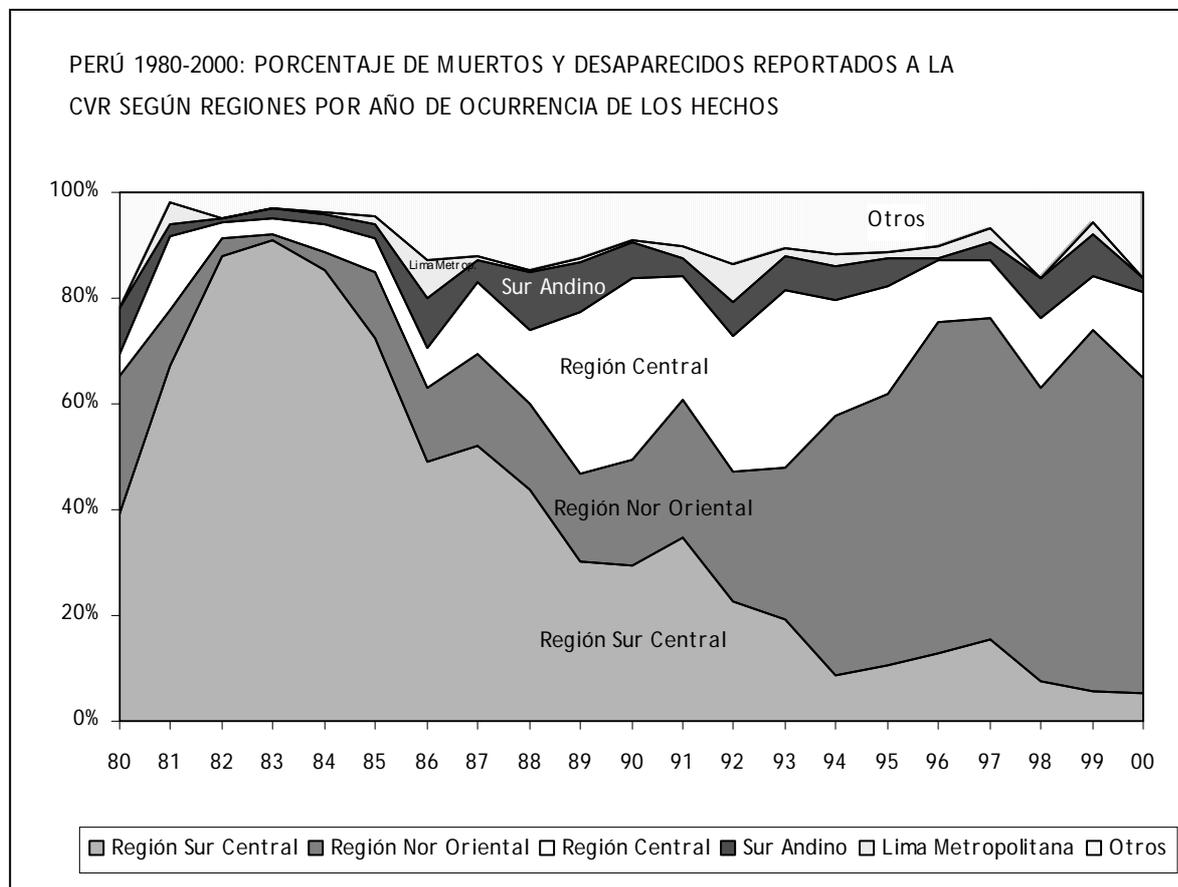
Diversas situaciones de conflicto y descontento fueron la puerta de entrada del PCP-SL. Casos de antiguos conflictos entre anexos y capitales de distrito, que monopolizaban el poder local y eran sedes de pobladores con más recursos, suscitaron ataques y asesinatos (juicios populares) que tuvieron la adhesión de los más pobres (los anexos). Algunos casos resaltan como contraste. En la zona del río Pampas, Huancasancos era el área de pastos naturales más ricos y desarrollo ganadero más importante, y tenía una conexión con los mercados de la costa. La poca aceptación de los comuneros del discurso y la práctica del «nuevo poder» llevó a un conflicto más bien generacional de enorme violencia: el de jóvenes con mayor educación, pero aún sin acceso a recursos, radicalizados por la prédica del PCP-SL, contra los adultos (sus padres) reaccionarios.

Cuando este mundo de igualdad y justicia se convirtió en un territorio de guerra y se produjeron contradicciones por el «nuevo poder» (que serán analizadas más adelante), estas zonas rojas, sedes de bases de apoyo y Comités Populares, paulatinamente, conforme la estrategia contrasubversiva iba haciendo efecto, pasaron de la represión generalizada a la búsqueda del apoyo de la población local; así se fueron constituyendo los comités de autodefensa que terminaron por eliminar, en alianza con las fuerzas del orden, la presencia del PCP-SL en el campo andino y lo obligaron a desplazarse hacia las ciudades y hacia la selva.

## 2. LOS PERÍODOS DE LA VIOLENCIA EN LAS REGIONES

La información recogida por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación revela que los espacios que se fueron involucrando en el conflicto, así como las estrategias, cambiaron a lo largo de los veinte años de violencia. El presente acápite analiza la expresión territorial del conflicto en los cinco periodos identificados como etapas del proceso nacional de violencia.

Gráfico 2



### 2.1. LAS ACCIONES INICIALES (1980-1982)

El 17 de mayo de 1980, día de las elecciones nacionales, el PCP-SL inició su «lucha armada» atacando el registro electoral del poblado de Chuschi en Cangallo. Unas semanas antes, con banderas y trajes que evocaban el Ejército Rojo chino, los militantes del PCP-SL habían anunciado, en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que salían al campo a iniciar una guerra que destruiría al Estado y crearía una nueva sociedad.

Entre 1980 y 1982, el PCP-SL desarrolló una sistemática acción de penetración en las áreas rurales de las provincias de Cangallo y Víctor Fajardo en la zona central de Ayacucho (la cuenca del río Pampas), y en Huanta, la Mar y Huamanga en el norte del departamento. Estuvo ampliamente presente en las provincias de Cerro de Pasco y Daniel A. Carrión en Pasco; también en Huancavelica, Angaraes, Acobamba y Tayacaja. Se registró su presencia en el corredor formado por las provincias de Santiago de Chuco y Huamachuco en La Libertad y Cajabamba, y en San Marcos, Cajamarca. En todas estas zonas, mediante la acción militante de maestros rurales o por la prédica de jóvenes universitarios que las visitaban, se inició un trabajo de adoctrinamiento de la población rural. En él, se enfatizó el anuncio de una nueva sociedad justa y sin exclusiones, la prédica contra el «viejo estado» que debe ser destruido y contra los terratenientes y gamonales, personificados, según el caso, en empresas asociativas o, a falta de otro sector, en los campesinos más acomodados. En

todas estas zonas se construyeron primero bases de apoyo a la columna del PCP-SL principal que se movilizaba por una zona amplia y, luego, Comités Populares, núcleos de un «nuevo estado».

En la sierra norte, en Santiago de Chuco, las acciones se iniciaron en Angasmarca, con la presencia de un líder nacional del PCP-SL, Osmán Morote. En su primera incursión en 1981, el PCP-SL, además de destruir las instalaciones de la SAIS Angasmarca, saqueó, repartió los bienes y asesinó a un policía. En esta misma zona, posteriormente, fue emboscado un convoy del Ejército causando la muerte de cuatro soldados. Desde Angasmarca, el PCP-SL amplió su radio de acción a todo Santiago de Chuco y logró asentarse en todas las zonas ganaderas. En ellas, la estrategia de destruir las cooperativas y SAIS fue produciendo el apoyo de la población y, también, el asesinato de directivos.

En las ciudades de Huamanga, Huancayo, Huancavelica, Cerro de Pasco y Lima, se iniciaron las acciones de alta visibilidad. Atentados diversos —como ataques a locales municipales y otros establecimientos públicos, estallido de petardos de dinamita, etc.— anunciaron la presencia del PCP-SL e impactaron rápidamente en la prensa. Semejante efecto tuvieron los atentados reiterados contra torres de transmisión de energía eléctrica que dejaron a oscuras las ciudades alimentadas por la central hidroeléctrica del Mantaro. En los barrios populares de Lima, los apagones provocados se combinaron con la silenciosa aparición de enormes fogatas con el símbolo de la hoz y el martillo en las faldas de los cerros.

Menos visibles, pero de valor estratégico para la preparación de una guerra, serán los ataques reiterados a asientos mineros para proveerse de explosivos y a puestos policiales con la doble finalidad de apertrecharse de armas y dejar el campo sin presencia policial.

Esta acción de propaganda y preparación sólo empezó a cobrar vidas al final de 1980. En diciembre de 1980 fueron asesinadas tres personas en un asalto masivo, conducido por el PCP-SL contra la hacienda Ayzarca, pequeña hacienda de 48 hectáreas, prácticamente la única de la provincia de Vilcashuamán. La primera víctima en la ciudad de Huamanga —un pequeño comerciante— se registró en septiembre de 1981. Las cifras de víctimas humanas aumentarán considerablemente en 1982.

Diversos acontecimientos masivos, organizados por esta agrupación, se registraron en este período. Se hizo evidente de esta manera la temprana aceptación de su discurso y su facilidad de movimiento. Quizá el más notable acontecimiento fue el multitudinario entierro de Edith Lagos en la ciudad de Huamanga en septiembre de 1982; ella había huido durante el asalto al penal de Huamanga en marzo y había muerto en un enfrentamiento con la policía en Andahuaylas. La masiva asistencia de huamanguinos al desfile del féretro por la ciudad y la misa en la catedral fueron una muestra de la pérdida creciente de legitimidad del Estado y de las fuerzas del orden. En este período, las victorias morales en la ciudad estuvieron del lado del PCP-SL.

La presencia inicial de esta agrupación en las comunidades rurales durante el año 1980 no tuvo inicialmente problemas. Los profesores que organizaron reuniones de adoctrinamiento y visitas de jóvenes, algunos de ellos hijos de la comunidad o de la zona que estudiaban en la universidad, con un discurso radical y gran influencia entre los estudiantes secundarios, fustigaron al Estado y a las autoridades abusivas. Los testimonios describen a estos miembros iniciales del PCP-SL como personas cordiales y dispuestas a escuchar los problemas locales (acaso tratando de resaltar el contraste con el mal trato que siempre han sufrido de parte de agentes urbanos y policías). En Pasco, se sabía de una relación de respeto y consideración hacia las opiniones, incluso de las autoridades locales.

Poco a poco, durante 1981, empezó la presión por la renuncia de las autoridades locales (jueces de paz, tenientes gobernadores, presidentes de comunidad), quienes debían dar paso al «nuevo poder», más joven y sin vínculos con el «viejo estado». Para ese momento, aún no había muertes; las adhesiones y el entusiasmo eran crecientes. La violencia se expresaba en el hostigamiento a puestos policiales que poco a poco se fueron retirando. En las provincias del norte de Ayacucho, fueron atacados los puestos de Luricocha, Quinua y Tambo; en las del centro, los de Vischongos, Mollebamba y Totos. Se evidenció que, tras los ataques a puestos policiales, la fuerza principal tenía bases de apoyo adonde replegarse. En octubre de 1981 se decretó por primera vez el estado de emergencia en cinco de las siete provincias de Ayacucho y se encargó a los Sinchis la lucha contrasubversiva.

Hasta ese momento, la respuesta policial había sido de retiro del campo y de represión en las ciudades. En ellas, muchas de las detenciones fueron vistas como arbitrarias y abusivas. La policía no buscaba legitimar su

acción ante la población y más bien generaba descontento. Acusaciones de robo y abuso contra la población con la excusa de buscar a los subversivos ayudaron a aumentar el desprestigio de las Fuerzas Policiales. En 1981, el alcalde de Huamanga llegó a solicitar que se decreta la ley seca para los policías ante los diversos escándalos por embriaguez. Mientras el desprestigio crecía, las columnas del PCP-SL, con apariciones fugaces en las que derribaban torres y dinamitaban locales de autoridades poco respetadas, ganaron una imagen de limpieza, orden y hasta de valentía. El ataque a la cárcel de Huamanga en marzo de 1982, donde el PCP-SL logró la liberación de más 200 detenidos (entre sus militantes y los presos comunes), reforzó esa imagen; en tanto que la venganza de la Guardia Republicana, al ejecutar a tres subversivos que se hallaban en el hospital, colaboró con el desprestigio de las fuerzas del orden.

Pero a fines de 1981, y sobre todo en 1982, la situación en el campo empezó a cambiar. El PCP-SL incrementó su presión sobre la población y se iniciaron los asesinatos de las autoridades locales que se mantuvieron en sus cargos. Las opiniones discrepantes, tanto como las conductas consideradas antisociales, empezaron igualmente a ser sancionadas con la muerte. Los comuneros con mayores recursos fueron también objeto de violencia y muerte.

En las provincias del centro de Ayacucho, en marzo de 1982, fueron asesinados el teniente alcalde de Lucanamarca y el subprefecto de Vilcashuamán. Entre junio y noviembre, fueron asesinados el gobernador de Concepción, Vilcas, las autoridades y un comerciante de Huaylla, un grupo de mineros en Canarias (acusados de soplones), el gobernador de Cayara, un poblador en Llusita, un grupo de campesinos en Chuschi (acusados de abigeos), once pobladores en Buena Vista y un profesor en Pomacocha por negarse a leer una proclama. Igualmente, el gobernador de Alcamenca, una profesora en Huancaylla, un campesino en Taca y empleados de correos de Huancapi, Fajardo, fueron acusados de soplones y, luego, ajusticiados. Un campesino acomodado fue asesinado en Lucanamarca y sus 600 ovejas fueron repartidas entre los comuneros. Durante el primer juicio popular en Huancasancos, el 19 de noviembre de 1982, toda la comunidad reunida escuchó los cargos contra un comunero —considerado abusivo, explotador y mujeriego— y asistió a la ejecución de la sentencia: un disparo en la sien. La imagen se repitió por todas partes.

En Huanta, el presidente de la comunidad de Uchuraccay y tres comuneros, así como el presidente y el teniente gobernador de Huaychao, fueron asesinados por ser representantes del poder. Ello provocó la reacción de las comunidades que habían sido bases de apoyo. Doce pobladores en Pumahuasi, Santillana, también cayeron asesinados.

En Pasco, igualmente, asesinatos a tenientes gobernadores, alcaldes y presidentes de comunidades, crearon un vacío de autoridad en el área rural de Pasco y Daniel A. Carrión. Semejante fue la situación de Churcampa, Tayacaja y Huancavelica.

Las tomas de pueblos, ataques a las ferias semanales y juicios populares fueron frecuentes y produjeron un clima de adhesión en unos y de terror entre quienes discreparon. Acusaciones mutuas de soplón para resolver rencillas entre familias se multiplicaron a la llegada de una columna. Diversos asaltos masivos (cientos de campesinos) a diferentes formas de concentración de recursos privados, comunales y estatales suscitaban la adhesión de muchos, pero también el descontento. Este malestar se produjo en Huancasancos cuando el PCP-SL convocó a las comunidades vecinas a repartirse el ganado (numeroso y de calidad) de su granja comunal de Caracha; lo mismo ocurrió en Lucanamarca.

En agosto de 1982, el PCP-SL organizó el ataque masivo al fundo Allpachaca de la UNSCH:

[...] por lo menos 300 a 400 campesinos [...] que destruyen la infraestructura, matan el ganado destruyen los tractores, porque la tecnología no era una cosa que estaba en sus esquemas y representaba a la burguesía, además de ello se justifican diciendo que el queso y el vino que se maceraba en este fundo beneficiaban a un pequeño grupo y no al campesinado entonces reparten los quesos y la carne a los a campesinos que habían ido. (Ponencias del taller Universidad y conflicto armado interno)

La tienda comunal de Lucanamarca fue asaltada y los productos repartidos a colas de comuneros. Otra tienda comunal, esta vez en Ñuñungallo, Huancavelica, también fue asaltada y días después destruidos los almacenes de la SAIS Huancavelica. En Pasco, fue asaltada la Cooperativa Racracancho; los pastizales de la SAIS Ramón Castilla fueron incendiados; la maquinaria, tractores, caterpillar y equipos de Santo Tomás de

Pata en Angaraes fueron destruidos también. Cinco campesinos detenidos por los Sinchis tras este asalto, tras días de tortura, fueron dejados en libertad ante la falta de evidencias.

Angaraes fue una de las provincias que ya en 1982 fue declarada en estado de emergencia. En uno de sus distritos no pudo realizarse las elecciones municipales de noviembre 1980. Al igual que su vecina provincia de Acobamba, entre 1980 y 1982, se registró una intensa actividad de propaganda, así como también visitas a pueblos y anexos, asaltos a locales comerciales y reparto de víveres y amenazas a las autoridades. En Acobamba, el PCP-SL se hizo fuerte particularmente en los distritos de Marcas y Espíritu Santo, zonas prácticamente liberadas, donde, nuevamente, jóvenes y maestros fueron los agentes de influencia.

Mucho más al sur, en Azángaro, Puno, el PCP-SL inició muy tempranamente su presencia. Un atentado dinamitero en la fronteriza ciudad de Desaguadero en octubre de 1980 fue una de las primeras acciones armadas. En 1981, su presencia se registró en la zona sur del departamento, en Juli, donde unos cuarenta subversivos saquearon el Instituto de Educación Rural (IER), muy cerca de la ciudad, y poco después cargas de dinamita estallaron en la puerta de la Prelatura de Juli. Al norte, en la provincia de Melgar, el PCP-SL organizó en 1982 el asalto a la ERPS Oxani de la SAIS Sollocota. Poco antes del asalto a la SAIS, habían atacado los puestos policiales de Orurillo y Umachiri en Melgar. Poco después del asalto, la policía detuvo a cinco subversivos gracias a la colaboración del gobernador de Tiramaza. Dos semanas después, fue asesinado el gobernador de Tiramaza, pero las acciones de violencia no llegaron a tener, sino algunos años después, la intensidad de otras zonas del país.

En la selva también se inició la actividad subversiva, aunque sin cobrar vidas en este período. Diversos testimonios refirieron, en relación con el despliegue de la presencia territorial en poblados de la margen izquierda del río Huallaga,<sup>21</sup> que, desde 1982, grupos de avanzada del PCP-SL estuvieron recorriendo la zona, convocando a los pobladores a reuniones donde pregonaban la necesidad de realizar acciones armadas contra el Estado para defender el cultivo de coca, cuya defensa a través de acciones legales como las que venían haciendo era inútil. A mediados de ese año, ya tenían bases de apoyo; se señaló la presencia de una columna de unos sesenta subversivos que, a diferencia de otras zonas, parecían estar todos armados. Sin embargo, algunos testimonios refirieron que, desde 1980 existieron vinculaciones entre el PCP-SL y grupos de grandes cocaleros ilegales e, incluso, que parte del dinero que recaudaba la asociación de cocaleros iba desde ese año a la organización subversiva.

A lo largo de 1982, en la sierra central y sur central se intensificaron los asaltos a locales públicos, a sistemas de transporte (el ferrocarril central y diversos puentes), al sistema de transmisión eléctrica y, particularmente, a los puestos policiales, que terminaron siendo abandonados. Por muerte o renuncia de las autoridades, sin policías en los alrededores, las bases de apoyo se multiplicaron y constituyeron comités populares. El PCP-SL se convirtió en el «nuevo estado».

Pero el período se cerró con dos tipos de acontecimientos. El primero se refiere al descontento de sectores crecientes de campesinos frente al PCP-SL debido a la autoridad que ejercían en el campo, al asesinato de sus autoridades comunales, al cierre de ferias, a los asaltos a bienes colectivos (granjas comunales, tiendas comunales) y al temor a que cada vez se necesitasen menos bienes para ser considerado rico y merecedor de castigo.

El segundo, que permitirá la canalización del descontento pero convertirá los espacios rurales de la sierra sur central en un territorio de guerra, fue la entrega, en diciembre de 1982, de las provincias bajo estado de emergencia al comando militar.

## 2.2. LA MILITARIZACIÓN DEL CONFLICTO (ENERO DE 1983- JUNIO DE 1986)

El período, claramente definido por el ingreso de las Fuerzas Armadas al conflicto, estuvo marcado por dos acontecimientos en espacios diferentes. El primero fue el enfrentamiento y la derrota del PCP-SL en Ayacucho, Huancavelica y Pasco, donde había organizado bases de apoyo y comités populares. Una gran cantidad de muertes se concentraron en estas zonas, particularmente en el norte y centro de Ayacucho, donde fueron arrasados poblados enteros por ambas fuerzas; cerca del 57% de las muertes o desapariciones reportadas en los testimonios recogidos por la CVR en la región sur central para los 20 años del conflicto se con-

<sup>21</sup> Particularmente en el distrito de Crespo y Castillo, en la provincia de Leoncio Prado, en Huánuco, una de las provincias donde se produjo el mayor número de muertos en los años sucesivos.

centran en este período. Pero, hacia el final de éste, los comités de autodefensa se organizaron en la mayoría de zonas y el PCP-SL se replegó con un gran número de bajas.

El segundo acontecimiento fue el avance de la subversión en otras regiones fuera de su reducto inicial: el nororiente, Lima Metropolitana y el sur andino. En este período, otro actor se sumó al conflicto, el MRTA; asimismo, empezaron a intervenir también las fuerzas paramilitares.

### 2.2.1. La guerra, las masacres y el retroceso del PCP-SL

Éste fue el período de mayor destrucción y muerte en la sierra sur central, que se convirtió en un territorio de guerra. Con el ingreso de las Fuerzas Armadas, las ciudades se militarizaron y se hizo visible el cambio y el control de todos los espacios. En el campo, si bien la desconfianza y la distancia cultural entre militares y campesinos no hicieron fáciles las relaciones, se evidenció que el PCP-SL no era la única fuerza y que la oposición a su presencia podía tener respaldo.

Se produjeron los primeros actos de rebelión contra la autoridad del PCP-SL. A menos de un mes del ingreso de las Fuerzas Armadas, los campesinos de Macabamba y Huaychao —bases de apoyo del PCP-SL en las alturas de Huanta— rompieron con la subversión y dieron muerte a siete de sus miembros en un acto de mucho impacto en la prensa nacional. Éste fue saludado por el Presidente de la República, aunque tuvo terribles consecuencias. En el contexto del temor a las represalias del PCP-SL, cinco días después, la vecina comunidad de Uchuraccay asesinó a ocho periodistas y a su guía, como también al mando local del PCP-SL. Como es sabido, a pesar de la enorme resonancia del acontecimiento, que llevó a la zona a prestigiados intelectuales nacionales, los comuneros no contaron con ninguna protección por parte de las Fuerzas Armadas y en tres asaltos sucesivos —en mayo, en julio y en diciembre de 1983— el PCP-SL asesinó alrededor de 135 comuneros. Ésta fue la mayor masacre cometida contra un sólo pueblo en todo el conflicto.

Quizá la inmediatez de esta respuesta campesina y la dificultad de las Fuerzas Armadas para imaginar una alianza con un sector del que desconfiaba impidieron que comunidades como las de Uchuraccay o Huanacasancos contaran con un franco respaldo a su levantamiento. Las Fuerzas Armadas comenzaron actuando autónomamente reprimiendo fuertemente las zonas rojas sin reparar en las diferencias.

En todo caso, el ingreso de las Fuerzas Armadas a las provincias de Ayacucho, la instalación de bases contrasubversivas y la oposición que pudo entonces manifestarse, aunque inicialmente sin real respaldo, llevaron al PCP-SL a cambiar su relación con las comunidades e incrementaron, como consecuencia, la intolerancia y la coerción. Un círculo de violencia y de muerte empezó a cercar desde ambos bandos a las comunidades. Fue el peor momento de la guerra en las zonas rurales de Ayacucho. El PCP-SL ya no realizaba sólo asesinatos individuales en rituales de juicio popular, sino aniquilamientos colectivos, operaciones punitivas, arrasamientos (muertes, asaltos, violaciones, incendio de viviendas, robos, etc.). Estas operaciones también se realizaron contra pueblos y comunidades por la Marina de Guerra o el Ejército en las zonas bajo su control. En muchos casos, unas u otras operaciones punitivas fueron apoyadas (por los comités populares, en un caso, o por los comités de autodefensa, en el otro) por comunidades tradicionalmente enfrentadas con la que iba a ser castigada; con ello, resolvía viejos conflictos. Ambos buscaron apoyarse en unas comunidades para atacar a las otras; nadie ahorró vidas. En la región sur central, en un sólo año, 1984, se produjo el 30% de las muertes de los veinte años de conflicto recogidas en los testimonios por la CVR.

La tabla siguiente, realizada sobre testimonios tomados por la CVR, explica el entorno de violencia en las áreas rurales entre 1983 y 1985.

Tabla 1

Comunidades atacadas por el PCP-SL*	Comunidades atacadas por las fuerzas del orden
<b>1983</b>	
Enero	
▪ Vilcanchos: el asesinato de 12 personas (Z2)	
Febrero	
▪ Sacsamarca: el asesinato de comuneros (Z2)	
Abril	
▪ Lucanamarca: el asesinato de 67 comuneros (Z2) ▪ Juquisa, Ocros: la muerte de 18 campesinos (Z2) ▪ Llusita: el asesinato colectivo (Z2)	▪ Totos: la detención de varios pobladores y el asesinato de algunos de ellos (Z2)
Mayo	
▪ Huaychao: el asesinato de cuatro comuneros (Z1) ▪ Huantaccasa: el asesinato de siete personas (Z1) ▪ La primera incursión y asesinato de comuneros en Uchuraccay	▪ El arrasamiento de Matara (Accocro). Quemaron casas, asesinaron, torturaron y desaparecieron a aproximadamente 25 personas (Z1). ▪ La detención y desaparición en el cuartel de Canaria de 17 pobladores de Hualla.
Junio	
▪ Accocro: la masacre de 14 personas en (Z1) ▪ La segunda incursión y el asesinato de comuneros en Uchuraccay	
Julio	
▪ Sachabamba: la muerte de veinte comuneros (Z1)	▪ Iribamba: el asesinato de 19 pobladores (Z1)
Agosto	
▪ Huaychao: el asesinato de cinco comuneros (Z1) ▪ La Estancia de Yaquia-Lucanamarca: ocho muertos y dos heridos (Z2) ▪ Ñuñunhuayco: el arrasamiento y la masacre de 13 pobladores (Z2)	
Septiembre	
▪ Bellavista: diez comuneros asesinados (Z1) Asesinato de cinco autoridades comunales en Cayramayo (Z1)	▪ San Pedro de Pampay: 13 campesinos asesinados (Z1)
Noviembre	
	▪ Socos: la muerte de 32 personas (Z1) ▪ Accomarca: el asesinato de 11 personas (Z2)
Diciembre	
▪ La tercera incursión y el asesinato de comuneros en Uchuraccay (Z1)	
<b>1984</b>	
Enero	
▪ Mayocc, Ocros: la muerte de 15 campesinos (Z2)	
Febrero	
▪ Huancasancos: asesinato colectivo; murieron 14 personas (Z2)	▪ La incursión y el asesinato en Carhuac; la Marina llegó al lugar a enfrentar al PCP-SL pero asesinaron a seis pobladores y saquearon sus casas. Los subversivos escaparon (Z1). ▪ La desaparición de 17 pobladores de Viscachayocc, Pampa Cangallo (Z2).

\* La referencia espacial es la siguiente: Z1: provincias de Cangallo, Vilcashuamán, Huancasancos y Víctor Fajardo; Z2: provincias de Huamanga, Huanta y La Mar.

Abril	
	▪ Huarapite: El asesinato de 32 pobladores (Z1)
Junio	
	▪ La detención, la tortura y la desaparición de pobladores de Ticllas; ocho desaparecidos y dos liberados (Z1)
Julio	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incapampa (San José de Ticllas): el asesinato de diez personas (Z1)</li> <li>▪ Pacucro (Huamanguilla): más de cuarenta personas asesinadas (Z1)</li> <li>▪ Ccanis: cuarenta personas asesinadas (Z1)</li> <li>▪ Hualla: el asesinato de 12 personas en (Z2)</li> <li>▪ San Martín de Tiopampa: ocho muertos (Z2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Huaracayocc: La detención y desaparición de diez personas (Z2)</li> </ul>
Agosto	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pampacancha: el asesinato de más de 48 pobladores (Z1)</li> <li>▪ Hualla: la muerte de más de 65 personas (Z2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seis jóvenes de la iglesia evangélica presbiteriana asesinados en el pago de Callqui (Huanta) (Z1)</li> <li>▪ Se descubrieron 49 cadáveres de detenidos por la base de la Marina de Huanta, enterrados en fosas en Pucayacu, Huancavelica (Z1)</li> </ul>
Octubre	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Huayllay: desaparecieron a cuatro y asesinaron a seis campesinos (Z1).</li> <li>▪ Callqui: el secuestro y la desaparición de 22 comuneros (Z1)</li> </ul>
Noviembre	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hualla: 12 personas asesinadas(Z2)</li> </ul>	
Diciembre	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La detención, las torturas y la desaparición de comuneros de Hualla: nueve víctimas (Z2)</li> </ul>
<b>1985</b>	
Agosto	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Accomarca, en Vilcashuaman: el asesinato de 69 campesinos (Z2)</li> <li>▪ Umara: el asesinato de 59 campesinos (Z2)</li> </ul>

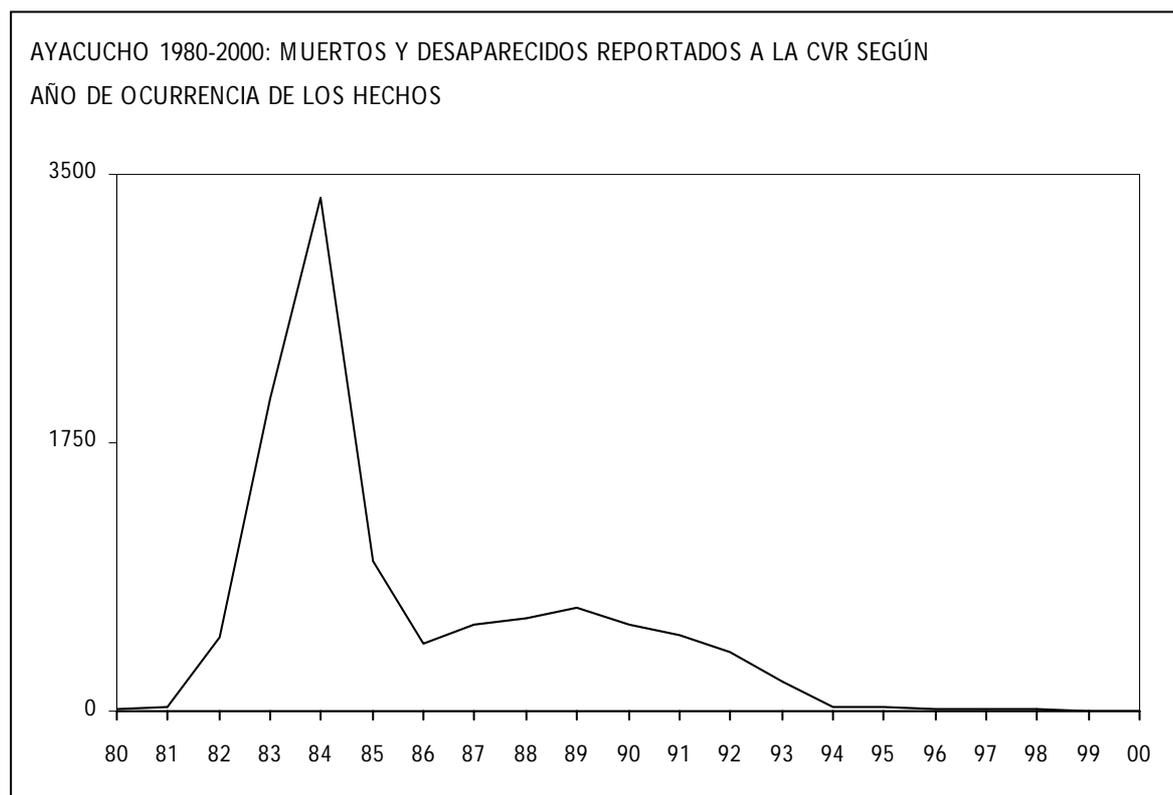
Las comunidades fueron asediadas por ambos combatientes buscando *terrucos* o *mesnadas*. Para identificarlos sin dudas y evitar el disimulo de los comuneros, unos se disfrazaron de los otros. Al inicio, las comunidades optaron por acoger al PCP-SL; pero, en ese momento, quedaron literalmente atrapados entre dos fuegos.

En ese contexto de violencia creciente, se generaron dos respuestas. Una fue el desplazamiento. Decenas de lugares mostraron una situación similar a la del pueblo de Acocro, capital del distrito del mismo nombre en la provincia de Huamanga. Antes del comienzo de la violencia, era un pueblo con cerca de 3 mil habitantes, una feria semanal y dos buenas escuelas. Tras estos conflictos, era una comunidad casi abandonada de menos de 300 habitantes.

La segunda respuesta, por parte de los que quedaron, fue abandonar esa ubicación intermedia y volver a optar, pero esta vez constituyendo, de manera coordinada y no anárquica como al inicio del período, comités de autodefensa y sujetándose a las órdenes de las Fuerzas Armadas. Frente a esto, al PCP-SL no le quedó más que batirse en retirada, pero lo hizo en medio de una violencia desmedida.

En las provincias del centro de Ayacucho (Cangallo, Vilcashuamán, Huancasancos y Víctor Fajardo) los actos de violencia disminuyeron drásticamente desde 1985 y, en prácticamente toda la zona y por diferentes vías, desapareció la presencia subversiva: por acción de los comités de autodefensa en Huancasancos o Víctor Fajardo y por la directa acción militar en Cangallo y Vilcashuamán.

Gráfico 3



También en las provincias del norte de Ayacucho (Huamanga, Huanta, La Mar) los actos de violencia se atenuaron a partir de 1985. No obstante, la situación de relativo conflicto se mantuvo —probablemente alimentada por la violencia urbana y por la persistente presencia del PCP-SL en la selva del valle del río Apurímac—.

La zona del valle del río Apurímac, la vertiente oriental y la bajada hacia la selva del departamento, sufrió en este período una situación especial. Allí las incursiones de la Marina fueron violentas, incluso contra la Federación de Campesinos del Valle del río Apurímac cuyo secretario general, Julio Orozco Huamaní, fue asesinado en agosto de 1983 en la hacienda Lusiana, base de la Marina. La Federación, que había sido un actor importante y había conducido significativas reivindicaciones agrarias, fue desarticulada y sólo quedaron en la zona las fuerzas combatientes disputándose el apoyo del campesinado. Como en las otras provincias con gran incidencia de la violencia, en Ayacucho, el ingreso de las Fuerzas Armadas provocó inicialmente la reacción del PCP-SL que se tradujo en un incremento de la intolerancia y de la violencia con el asesinato de los presuntos soplones. El 15 de diciembre de 1983, una de sus columnas ingresó a la comunidad de Santa Carmen, en Chungui, y asesinó a nueve personas. Luego, en el anexo de Marco, ejecutó a un campesino acusándolo de gamonal y repartiendo sus bienes. En el distrito de Chungui, el PCP-SL asesinó a por lo menos un gamonal (campesinos con más posición que el promedio) en cada uno de los anexos y comunidades.

En esta situación, un amplio sector de campesinos pasó decidida y entusiastamente a formar comités de autodefensa, que contaron con el apoyo de las Fuerzas Armadas. En el primer semestre de 1984, acciones combinadas de fuerzas del orden y ronderos realizaron asesinatos masivos en la margen derecha del río Apurímac. El poblado de Lucmahuayco fue arrasado por constituir, según los ronderos de Inkawasi, un poblado del PCP-SL y quedó en abandono total hasta el retorno en el año 2000 de algunos sobrevivientes. En el mismo distrito de Chungui, casi no hubo comunidad o anexo que no sufriera alguna incursión combinada de militares y comités de autodefensa, con las secuelas de robos, ejecuciones y quema de casas.

Pero a diferencia de las zonas de sierra del departamento, el sector de campesinos que mantuvo su apoyo al PCP-SL tuvo en la selva una opción de repliegue. Su columna en la zona organizó una estrategia de enrolamiento masivo, particularmente en la zona denominada Oreja de Perro, y se retiró hacia la selva. Las retiradas consistían en desalojar los centros poblados y refugiarse en el monte, en zonas de difícil acceso. En otras

palabras, el PCP-SL trasladó sus bases de apoyo (la *masa*) para evitar su arrasamiento; un hecho semejante sucederá, más adelante, con las comunidades asháninkas en Satipo.

Aún en la región sur central, las provincias de Angaraes y Acobamba, en Huancavelica, vivieron también con intensidad la guerra. Durante 1983, el PCP-SL continuó con la estrategia de vaciamiento del campo: asesinato de autoridades que no habían renunciado y hostigamiento a los puestos policiales. En diciembre de ese año, sin embargo, fuerzas del orden enfrentaron más directamente las columnas del PCP-SL y no a poblaciones de apoyo. En Acobamba, cerca de cien presuntos subversivos murieron en diciembre de 1983 en este tipo de enfrentamientos.

Acosado, el PCP-SL repitió la misma estrategia con el fin de amedrentar a las poblaciones asesinando a quienes eran sospechosos de ser soplones, aunque no se registró el arrasamiento de comunidades. Con menos violencia que en Ayacucho, la historia se repitió: la oposición que generó el contexto de violencia creado por la subversión se canalizó cuando empezaron a desplegarse las Fuerzas Armadas y a instalarse bases contra-subversivas con el fin de crear comités de autodefensa, cuya oposición al PCP-SL se vio intensificada por los actos punitivos de esa organización y terminaron expulsándola de la zona.

Recuperar el control de las provincias de Huancavelica, más bien vinculadas a la región central (Huancavelica, Tayacaja, Churcampa), tuvo particular importancia para las fuerzas del orden, tanto por la presencia de asientos mineros como por la central hidroeléctrica. A pesar del fuerte control de las fuerzas del orden en la ciudad, todavía el PCP-SL realizó acciones en 1983 (voladura de una torre de alta tensión, estallido de petardos, etc.) de mucha visibilidad. Un temprano enfrentamiento, en marzo de 1983, de una patrulla del Ejército con una columna subversiva en un paraje del distrito de Vilca tuvo como saldo 24 muertos del PCP-SL. Esto contuvo temporalmente las maniobras subversivas en la zona. En junio, sin embargo, tras pasar por otros pueblos, reaparecieron en el pueblo de Vilca —base principal de sus operaciones— convocando a la población a plegarse a la lucha armada. En diciembre, en el mismo pueblo, fueron congregados cientos de comuneros de distritos de Vilca, Manta y Acobambilla, para atacar como *masa* los fundos Tucle, Laive y Antapongo, unidades de producción de la SAIS Cahuide en Chongos Alto (Huancayo).

Las acciones del PCP-SL se intensificaron en diferentes zonas de Huancavelica en su intento de impedir las elecciones municipales de noviembre de 1983. En la propia ciudad de Huancavelica, durante la víspera de las elecciones, militantes del PCP-SL detonaron diez cargas explosivas en diferentes barrios y produjeron un clima de terror. Las elecciones no pudieron realizarse en los distritos de Manta, Vilca, Acobambilla, Pilchaca y Occoro, precisamente la zona de mayor movimiento subversivo.

El Ejército por su parte instaló bases contrasubversivas, y practicó desapariciones y ejecuciones extrajudiciales de pobladores sospechosos de apoyar a los subversivos. Entre ellos, Hilario Ayuque Zúñiga, secretario general de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE) e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de Huancavelica. En marzo de 1984, ante la llegada de 18 camiones del Ejército para instalar bases contrasubversivas en Vilca, Coricocha y Manta, la población de la zona huyó por temor a las represalias; entre disparos indiscriminados del Ejército, murieron tres pobladores en Ccollpa y seis en Manta.

Se multiplicaron también los asesinatos del PCP-SL por la sospecha de colaborar con las fuerzas del orden o suscitar la organización de comités de autodefensa; en diversos centros poblados de los distritos de Yauli y Acobambilla sucedieron numerosas ejecuciones de este tipo.

A lo largo de 1984, el Ejército promovió la formación de rondas contrasubversivas; en algunos casos, la propuesta coincidió con la voluntad de la población de hacer frente a las columnas del PCP-SL; en otros, sin embargo, no fue posible por la enraizada influencia del trabajo político previo del PCP-SL.

En el paraje de Llanaslla, muy cerca de la comunidad de Santa Bárbara, en el distrito de Huachocolpa, el enfrentamiento de una patrulla militar con una columna del PCP-SL dejó 45 subversivos muertos —entre ellos, mandos locales del PCP-SL—. Tras este tipo de enfrentamientos y la acción combinada del Ejército y las rondas campesinas, entre fines de 1984 e inicios de 1985, las fuerzas subversivas se replegaron desplazándose, principalmente, hacia las punas de Junín.

En las provincias de Tayacaja, la presencia militar fue también muy importante desde 1983, especialmente por la necesidad de resguardar las instalaciones de la central hidroeléctrica del Mantaro, en Qui-

chuas y en Cobriza. En Churcampa, el Ejército instaló también en 1983 una base contrasubversiva en la localidad de Milpo, en la zona alta del distrito de Paucarbamba. Las desapariciones de personas sospechosas de integrar las filas del PCP-SL se sucedieron una tras otra en estas zonas. Sin embargo, a pesar del control militar y de las violaciones de los derechos humanos, no se pudo controlar la situación y las torres de transmisión de energía siguieron siendo derribadas.

Como en otras zonas, sin embargo, y en la medida en que se pudo superar el temor a las represalias del PCP-SL, los pobladores pudieron constituir rondas y detener militantes del PCP-SL en las comunidades y entregarlos, luego, a las bases contrasubversivas. En la mayoría de casos, estas personas fueron ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas.

En muchas ocasiones, las rondas lograron enfrentar con éxito los intentos del PCP-SL de ingresar a sus pueblos para ejecutar a los colaboradores de las fuerzas del orden. En el anexo de Maraypata, en Churcampa, los pobladores se enfrentaron el 27 de diciembre con un grupo del PCP-SL que pretendía castigarlos por haber formado rondas campesinas; murieron varios subversivos que fueron enterrados en un lugar cercano. En Locroja, igualmente, un destacamento subversivo de aproximadamente veinte personas, que portaban diversas armas, ingresó una vez más a la comunidad de Maraypata; pero sus vecinos de Paccay acudieron de inmediato y una lluvia de piedras mató a cuatro subversivos, mientras los demás fueron detenidos y entregados a los militares de la base de Churcampa.

También en la región central, en Pasco, particularmente en la provincia de Daniel A. Carrión, donde el PCP-SL contaba con numerosas bases de apoyo, el proceso fue semejante y provocó el rápido repliegue de las columnas subversivas hacia la selva. En 1983, la zona no fue aún declarada en estado de emergencia y el PCP-SL continuó con la estrategia del control del campo asesinando autoridades locales y propietarios de tierras. La presencia inicial del PCP-SL en el distrito de Yanahuanca, sobre todo en la zona denominada de los Chinchés, se propagó a casi todos los distritos durante este período.

En mayo de 1983, un contingente de 200 militantes del PCP-SL ingresó al distrito de Páucar, arengó a la población y amenazó a las autoridades. Un mes después, en un nuevo asalto al pueblo, fueron asesinadas las autoridades y el director del colegio por no haber renunciado. Luego, cuatro autoridades más fueron asesinadas en el vecino caserío de San Juan de Yacán. Los testimonios mencionaron la participación de niños y adolescentes en el contingente del PCP-SL que desfilaban con cintas rojas y daban vivas al «presidente Gonzalo». El distrito quedó en manos del PCP-SL, cuya fuerza principal estaba encabezada por Óscar Ramírez Durán, conocido como *Feliciano*.

En el distrito de Yanahuanca, el 24 de junio de 1983, un grupo de treinta subversivos asesinó a Alcira Benavides Albeo acusada de gamonal, luego de un juicio popular en Madrid, en el anexo de Huarautambo; su hacienda fue saqueada y los enseres y animales se repartieron entre los pobladores. Sin víctimas mortales, el ataque a la cooperativa Huarautambo terminó también con el reparto de bienes y ganado. En agosto de 1984, en diversos poblados del mismo distrito, fueron asesinadas las autoridades. En Astobamba, militantes del PCP-SL asesinaron al teniente gobernador y en Huarautambo al agente municipal, su hermano y su esposa; los tres cuerpos fueron dejados en la plaza del pueblo. La acción provocó el rechazo de la población y los habitantes de las dos localidades alertaron a una patrulla del Ejército que incursionaba en la zona. Semanas después, la columna subversiva regresó y, tras increpar a los pobladores, detuvieron a diez de ellos que fueron atados a postes en la plaza para fusilarlos; a diferencia de otros casos, las súplicas de los familiares les salvaron la vida.

Pobladores de otras zonas intentaron reunirse también para contrarrestar el ingreso del PCP-SL. En septiembre de 1984, fueron asesinados los tres pobladores que proponían generar mecanismos de vigilancia en Chinche Tingo.

Recién en julio de 1984, la provincia de Daniel Alcides Carrión se declaró en emergencia y pasó a control militar. Poco a poco, el Ejército restableció el orden y repuso a las autoridades a través del establecimiento de bases contrasubversivas. Ello provocó, sin mayores enfrentamientos, el repliegue del PCP-SL.

De todas estas zonas, muchas de ellas rojas o liberadas, donde el PCP-SL inició sus acciones y controló sus poblados entre fines de 1984 e inicios de 1985, la organización subversiva terminó retirándose y sufriendo fuertes bajas.

### 2.2.2. Los espacios de expansión y los nuevos actores de la violencia

Un espacio de expansión fue la sierra central. La provincia de Pasco y la provincia de Ambo en Huánuco surgieron como extensión (o repliegue) de la acción del PCP-SL en Daniel Alcides Carrión. En Pasco, en 1985, se produjeron incursiones del PCP-SL (asesinatos, saqueos, incendios) en más de una oportunidad en la empresa minera Vinchos en Pallanchacra. Se reportaron incursiones también en el distrito de Huarica, con acceso a la carretera Central, y en el de Ticlayán, en el límite con Ambo, donde varios centros poblados se constituyeron como bases de apoyo en 1985 y 1986; en ellas, se organizaron también escuelas y se arengó al pueblo para atraerlo a sus filas. Éstas fueron acciones de implantación inicial, de recorrido de zona, de establecimiento de redes.

Cerca de Pasco, en las provincias serranas del norte de Lima (Cajatambo y Oyón) y del sur de Ancash (Bolognesi, Ocos), la presencia más soterrada del PCP-SL buscando adhesiones, empezó a convertirse en acción abierta y despliegue de estrategia de vaciamiento de espacios y constitución de bases de apoyo en 1985 a través de una columna subversiva muy móvil. Ese año se registró en Cajatambo el primer asesinato de una autoridad, el teniente alcalde de Gorgor. Entre 1985 y 1986, la columna armada subversiva ejecutó en diversos poblados de Bolognesi a profesores, campesinos y autoridades sospechosos de tener contactos con las fuerzas del orden. En toda la zona, amenazas a autoridades y acciones de sabotaje a locales públicos se intensificaron en el contexto de la campaña electoral de 1986 con el objetivo de amedrentar a los candidatos; igualmente, buscaron abrir camino al trabajo organizativo de formación de comités populares. En ese contexto, muchos dirigentes antiguos y jóvenes que no quisieron involucrarse en las actividades subversivas iniciaron el éxodo de la zona.

Otro espacio de expansión en el período es el valle del Mantaro, tanto por la realización de acciones de sabotaje como por la penetración en la universidad. El 20 de enero de 1983, se produjo la primera aparición pública de militantes armados del PCP-SL: cuatro militantes irrumpieron en el comedor universitario, arengaron a los comensales, distribuyeron un documento sobre el avance de la guerra en el país y pidieron colaboración económica. Las irrupciones de ese tipo fueron frecuentes en los años sucesivos en el campus universitario.

El espacio municipal y de partidos políticos fue también objeto de atentados. Saúl Muñoz Menacho, alcalde de IU en Huancayo, fue asesinado el 16 de julio de 1984. En marzo y abril de 1985, se produjeron atentados dinamiteros a los locales partidarios de Acción Popular, del Partido Popular Cristiano, del PAP y de Izquierda Unida, y al del Registro Electoral Provincial. Las acciones siguieron aumentando durante todo el período.

A la creciente presencia del PCP-SL, se agregó en el valle del Mantaro la acción del MRTA, que anunció el inicio de su labor subversiva en octubre de 1984 con acciones de agitación y propaganda armada en las ciudades de Jauja, Concepción y Huancayo.

Aun en Junín, pero en la zona de selva, empezó la expansión. Si bien los testimonios de asháninkas del río Ene indicaron que se recibieron noticias de la presencia del PCP-SL desde 1982, fue en 1984 cuando se comenzó un trabajo sistemático de penetración y captación de líderes de comunidades nativas y de jefes de clanes familiares. Un testimonio refirió que al comienzo era así y que iban de casa en casa. En octubre de 1984 se produjo un atentado: el incendio de la misión franciscana de Cutivireni (río Tambo), de una granja y de las viviendas aledañas. En 1985, las noticias de que el PCP-SL mató proxenetas y otros delincuentes le generó simpatía en las comunidades nativas; el ofrecimiento de «el viejo poder vamos a desaparecer, nuevo poder vamos a aparecer» entusiasmó a los pobladores de las comunidades nativas.

En la cuenca del Huallaga, en la selva, empezó también durante estos años la espiral de violencia que de manera ininterrumpida se extendió hasta la segunda mitad de los años 90 con un saldo de varios miles de muertos. Las acciones violentas se iniciaron en 1983 con la muerte de un trabajador del Ministerio de Agricultura y de un estudiante de secundaria acusados de apoyar a la policía. A finales de ese año, se registró el ataque del PCP-SL al local del proyecto de Reducción y Erradicación de la Coca en el Alto Huallaga (CORAH); al año siguiente, un nuevo ataque a CORAH, en Monzón, dejó 19 trabajadores muertos. Poco después, en un ataque a la cooperativa Pucate del distrito de José Crespo y Castillo, el PCP-SL asesinó al presidente de la cooperativa y a seis dirigentes y socios. En 1984, igualmente el PCP-SL tomó dos veces la ciudad de Aucayacu atacando el puesto policial con un saldo de veinte muertos. Entre uno y otro asalto, fue asesinado el alcalde de Tingo María, Tito Jaime Fernández, el 19 de abril. El 20 de septiembre fue asesinado el Alcalde de Pumahuasi, de las filas del PAP. Otras tres cooperativas fueron atacadas en 1984 en el distrito de Crespo y Castillo. El PCP-SL incursionó en la ciudad de Tocache y atacó la estación experimental de Tulumayo, el puesto de la

Guardia Civil en Santa Lucía y las instalaciones de la empresa Palma del Espino, en Uchiza. En ese contexto, se decretó el estado de emergencia en el departamento de Huánuco primero y, luego, en San Martín.

En el valle del Monzón, donde la presencia del PCP-SL se registró desde 1984, su actuación se tornó especialmente violenta con la aparición de sectores discrepantes con el predominio del partido. El primero de enero de 1986 un grupo de sesenta subversivos incursionaron en el caserío Agua Blanca, donde se había organizado un comité de autodefensa bajo el liderazgo del campesino Andrés Cornelio Castañeda. En un juicio popular, fue asesinado junto a otras 15 personas; tras ser torturado y brutalmente asesinado, el cuerpo fue decapitado a la vista del pueblo. La propia ciudad de Monzón fue tomada por el PCP-SL en febrero de 1986, se realizó una asamblea, se arengó a la población y se destruyeron los enseres y documentos de la Municipalidad, conducida desde entonces sólo por sus trabajadores.

En la zona rural durante 1985 el PCP-SL amedrentó y asesinó autoridades. Los jóvenes se entusiasmaron con el discurso y la violencia subversiva, con lo que crecieron las bases de apoyo. A pesar de ello, el estado de emergencia se suspendió. Ciertas acciones como el asesinato de diez homosexuales y prostitutas en Aucayacu o la emboscada a una patrulla de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR) donde fallecieron siete policías y el fiscal de Leoncio Prado, acrecieron su prestigio entre los campesinos cocalleros. El hostigamiento a las fuerzas del orden permitió una mayor libertad a la economía ilegal de la coca; en 1986, por ejemplo, salieron hasta cinco y seis vuelos diarios con coca del aeropuerto de Tocache.

Ese año, el PCP-SL estuvo desarrollando «comités de poder popular paralelo» (CPPP) en pueblos mayores con la finalidad de mantener una red de información, asesinar a los «malos elementos» y cobrar los cupos y colaboraciones. El dinero del narcotráfico circuló hacia el PCP-SL, que comenzó a dominar la región.

En Puno, la inicial presencia del PCP-SL empezó a desarrollarse vinculada a la lucha por la tierra de las comunidades campesinas contra las empresas asociativas en las provincias ganaderas del norte del departamento. Ésta se desencadenó en diciembre de 1985.

Aquí, sin embargo, el PCP-SL no actuó en el vacío. Las organizaciones campesinas, organismos de promoción de la Iglesia Católica y la Izquierda Unida venían desde antes apoyando las reivindicaciones campesinas. Según los dirigentes del PCP-SL, en el departamento era necesario «arrancar a las masas de la influencia política del revisionismo», lo que define una situación de conflicto político por la conducción del movimiento campesino. En oposición a las acciones de lucha y negociación por la reestructuración de empresas asociativas que impulsan las demás organizaciones, el PCP-SL buscó radicalizar el movimiento y, en 1986, inició una serie de ataques y el arrasamiento sistemático de las principales empresas asociativas. Al incendio de las instalaciones, prosiguió el saqueo y el robo de ganado. En ocasiones, la acción fue realizada sólo por sus militantes; en otras, participaron sectores importantes de las comunidades. Junto con ello, se produjeron atentados a locales públicos, toma de pueblos con asalto a locales comerciales, saqueos y repartos de víveres, así como ajusticiamiento de autoridades, aunque aún el número de víctimas era reducido en comparación con los años siguientes.

Las provincias cuzqueñas vivieron también el inicio de las acciones de hostigamiento a puestos policiales por el PCP-SL. El 25 de enero de 1985 ocurrió en San Sebastián, en las cercanías de la ciudad del Cusco, el primer asalto a un puesto policial donde murieron dos policías. En febrero, un sargento de la Guardia Republicana murió asesinado en Chiaraje, en las zonas altas de Canas, en tanto que en abril fue atacado el puesto policial de Urcos. En la misma ciudad del Cusco, en el barrio de Zarzuela, tres encapuchados atacaron el pequeño puesto policial y mataron a un miembro de la Guardia Civil. Era evidente la presencia de la organización subversiva en el departamento.

### 2.3. DESPLIEGUE NACIONAL (JULIO DE 1986-MARZO DE 1989)

Fue un período de creciente control de las fuerzas contrasubversivas en las áreas rurales de la región sur central del país, donde la intensidad de la violencia disminuyó considerablemente. Por el contrario, se desplegó el conflicto en la región central, en el nororiente y en el sur andino, y los asentamientos humanos de Lima devinieron objeto de una intensa labor proselitista por parte de las organizaciones alzadas en armas. Tanto en Lima como en la sierra central, éste fue uno de los períodos más duros para el movimiento sindical.

En la sierra sur central, el paulatino control de las Fuerzas Armadas se debió tanto al establecimiento de bases contrasubversivas como a la consolidación de los comités de autodefensa, que terminaron por constituirse bajo la intensa presión militar, incluso en zonas que habían sido reacias como las provincias de Vilcashuamán y Cangallo.

En contraste con la alta violencia contra la población civil del período anterior, los casos de ataque a las poblaciones por las fuerzas en conflicto fueron menos frecuentes. Pero no estuvieron ausentes del todo.

El 14 de septiembre de 1987, el PCP-SL incursionó en Putaqasa, parte del distrito de Sacsamarca, donde asesinó a nueve comuneros e incendió viviendas. El 10 de febrero de 1989, el PCP-SL volvió a incursionar en Putaqasa y asesinó a dos comuneros. Pero el caso más notorio de ataque a un poblado civil en la región, sucedió en la comunidad de Cayara en Víctor Fajardo. En represalia por la emboscada de una columna del PCP-SL a un convoy del Ejército en las inmediaciones de la comunidad el 13 de mayo de 1988, una patrulla de las fuerzas del orden incursionó en Cayara, reunió a la población y dio muerte a 28 campesinos a sangre fría.

Pero estos casos no son frecuentes como en el período anterior; más bien, ambos bandos optaron por asesinatos selectivos. Así, en manos de la Marina de Guerra, murió violentamente, por ejemplo, Hugo Bustíos Saavedra en Huanta (noviembre de 1988); en manos del PCP-SL, el alcalde provincial de Huanta en diciembre de 1987 y un sacerdote en plena misa en Huamanga. Por otro lado, la ciudad de Huamanga empezó a sentir la presencia de grupos paramilitares en marzo de 1988, cuando estalló un artefacto explosivo en la universidad, aunque fue más adelante cuando los docentes y los trabajadores se convirtieron en sus víctimas.

En la selva de Ayacucho, en el valle del río Apurímac, las retiradas del PCP-SL no estuvieron exentas de violencia por la presión de los subversivos por enrolar a la *masa* que requería para enfrentar el permanente asedio de los comités de autodefensa. En el poblado de Pichiwilca, por ejemplo, base del comité de autodefensa del valle, donde el PCP-SL atacó en abril de 1988 apoyado por un numeroso contingente de campesinos de la fuerza local, los pobladores lograron alertar a los ronderos de Anchiway que fueron en su apoyo, así como a una patrulla del Ejército. Una larga batalla logró repeler el ataque; según los testimonios, 12 subversivos resultaron muertos.

Menos fortuna tuvieron los pobladores de San Gerardo, en Sivia, en junio del mismo año, cuando el PCP-SL asesinó a 17 personas; o, en febrero de 1989, los de Canayre en Llochegua, donde un numeroso grupo de subversivos, llegados por el río desde el Ene, según los testimonios, atacaron el poblado y asesinaron a 37 personas. Poco después, las rondas de Llochegua enfrentaron a la columna subversiva.

De forma creciente, las rondas contrasubversivas lograron controlar el valle del río Apurímac. En este período, y en esta zona, se produjeron las primeras entregas de armas a los ronderos; el propio presidente Alan García asistió a una entrega de 100 armas a los ronderos de Rinconada.

En las provincias de Huancavelica, que se ubicaban en el área sur central, la relativa pacificación lograda con la instalación de bases contrasubversivas en el área rural se interrumpió, sobre todo en Angaraes, cuando una de las principales bases, la de Santo Tomás de Pata, es retirada. En junio y octubre de 1988, una columna del PCP-SL atacó los pueblos de Cuticsa y Puyhuán y asesinó a 11 y 15 campesinos respectivamente. En 1989, enfrentamientos del PCP-SL con campesinos organizados de las comunidades de Chupaca y de Santo Tomás de Paca dejaron saldos de treinta y veinticinco comuneros muertos. Ese año, en un tercer intento por restablecer el orden, se volvió a encargar al comando político-militar la administración de la provincia. Pero la guerra ya no tenía como escenario principal la región sur central, sino que habían sido involucrados otros espacios.

La región central (Junín y Huancavelica) es uno de ellos. Dos zonas de Junín ingresaron en este período a una situación de guerra: las zonas altoandinas del Canipaco y el Cunas, y la cuenca del Tulumayo en la vertiente oriental (hacia Satipo). En ésta última, actuaron también el MRTA que, en una fugaz presencia en esta guerra, tuvo la mayor cantidad de acciones y sufrió también sus principales derrotas.

Los militantes del PCP-SL llegaron a las zonas altas ganaderas de Junín en 1987, provenientes del Vilcas en Huancavelica; en ese tiempo llegó también al Tulumayo, aunque probablemente desde Satipo. Como en otras zonas rurales andinas, los contactos iniciales con los pobladores fueron cordiales y se mostraron receptivos a sus demandas. Éstas, en las zonas ganaderas, además del abandono del Estado, los conflictos locales y el abuso de autoridades, incluyeron sus reivindicaciones de tierras frente a las SAIS (de las más grandes del país) Cahuide,

Heroínas de Toledo y Túpac Amaru. Nuevamente, como en otras zonas, el PCP-SL se ganó la adhesión de las comunidades con un discurso de «igualdad y nuevo estado»; asimismo, agregó al discurso la práctica de la destrucción de las empresas asociativas: ataque a instalaciones y mobiliario, y degollación o reparto de ganado fino.

En la zona del Tulumayo también se hizo presente el MRTA, cuya actitud contrasta, según los comuneros, con la forma de proceder del PCP-SL. Testimonios recogidos en la zona informaron sobre incursiones, a finales de 1987, de militantes del MRTA que fueron uniformados, armados con fusiles y pertrechos militares; no amenazaron a las autoridades locales sino que las instaron a trabajar por el desarrollo y, sorprendentemente, cuando menos en los contactos iniciales, compraron (pagaron) alimentos en las tiendas del pueblo. Pero esta esporádica presencia no cambió la estrategia del PCP-SL, semejante a la de otras zonas.

La estrategia inicial de destrucción del «viejo estado» por hostigamiento de puestos policiales y amenaza a autoridades para lograr su renuncia (y luego asesinato) obtuvo triunfos fáciles para el PCP-SL, que se convirtió rápidamente en el «nuevo poder» en el campo. En enero de 1988, instaló el primer comité popular en Chongos Altos (Canipaco) y nombró nuevas autoridades que muy pronto empezaron a supervisar la vida de la población, a atender sus solicitudes de resolución de conflictos, a sancionar a los adúlteros y a castigar a los abigeos. La situación se repitió por todas partes. En el Alto Cunas, se sumó a la destrucción de la SAIS y locales públicos, la de la única ONG en la zona: el PROCAD en San Juan de Jarpa. En esta zona, el asesinato de autoridades y funcionarios «ricos y abusivos», entre otros, fue bastante más frecuente que en el Canipaco.

También en el Tulumayo se formaron a lo largo de 1988 comités populares en los tres distritos. La presencia del PCP-SL en la zona parecía no dar problemas ni causar recelos. Según se explica en algunos testimonios, antes, muchos de los que estaban en la «fuerza principal» andaban con pasamontañas pero, luego, ya no y tampoco tenían ningún problema en caminar con el rostro descubierto; porque todos —la gente de la fuerza principal y los de la fuerza local— eran compañeros y jugaban fulbito. Pero esta cotidianeidad y equilibrio se resquebrajó aun antes de la entrada del Ejército. A inicios de 1989, los retornos de la fuerza principal dejaron de ser cordiales y se volvieron cada vez más violentos y prepotentes; sus exigencias de alimentos más frecuentes y la imposición de disciplina más drástica. Una situación de conflicto y la pérdida de hegemonía del PCP-SL empezaron a esbozarse.

En el valle del Mantaro, donde se encuentran las principales ciudades, y en la zona minera del departamento de Junín, el conflicto tiene en este período una fuerte expansión, aunque su signo es diferente: no llegan a instalarse comités populares ni se tiene referencia alguna de bases de apoyo en las zonas rurales. La violencia se desarrolló más bien en las ciudades, los asentamientos mineros y el sabotaje a la red eléctrica.

La ciudad de Huancayo fue sistemáticamente objeto de atentados en locales públicos y de organizaciones políticas. En la Universidad Nacional del Centro, el trabajo proselitista tanto del PCP-SL como del MRTA fue intenso y abiertamente se desarrollaron acciones de agitación y propaganda armada. En octubre de 1988, ocurrió el primer asesinato reivindicado por el llamado Comando Rodrigo Franco de un docente universitario. Evidentemente, la violencia iba en aumento.

Los asentamientos humanos populares fueron también terreno propicio para el proselitismo y la propaganda armada; en él se encontraron, y se enfrentaron, el PCP-SL y el MRTA. Los operativos de rastillaje de fuerzas combinadas del Ejército y de la policía también se desarrollaron frecuentemente. Del mismo modo, comenzó la convocatoria a paros armados. En diciembre de 1988, la ciudad y el departamento se declararon en estado de emergencia.

El año de 1988 fue igualmente un tiempo de conflictos sindicales mineros en torno a los cuales el PCP-SL y la policía nacional incrementaron la violencia. Ese año, los sindicatos de la Federación de Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP) realizaron una serie de movilizaciones y huelgas en demanda de una solución al pliego nacional de reclamos de la FNTMMSP. Buscando captar al movimiento obrero en desarrollo, el PCP-SL asesinó a los dirigentes que se le oponían. El día de inicio de la huelga nacional minera, el 17 de octubre, asesinó a un ex dirigente del sindicato de Morococha, Alejandro Patiño de filiación aprista (el partido de gobierno), que había manifestado su posición contraria a la huelga. Al día siguiente, fue asesinado Fidencio Coronel, dirigente del sindicato de La Oroya, militante del PC-Unidad.

También los paramilitares aprovecharon la violencia para frenar el movimiento minero eliminando dirigentes del gremio: el 13 de febrero, poco antes de la segunda huelga convocada para inicios de marzo, fue

secuestrado y asesinado por encapuchados el propio secretario general de la FNTMMSP, Saúl Cantoral. Grupos de encapuchados fuertemente armados asesinaron también al secretario general del sindicato de Morococha (5 de abril) y de Cerro de Pasco (16 de abril).

A diferencia del campo, en los espacios urbanos o campamentos no fue posible movilizar a la población contra la subversión, de manera que la violencia continuó incrementándose.

También en Lima Metropolitana, especialmente en la zona industrial de la carretera central, una intensa actividad del PCP-SL buscó captar el movimiento sindical. El período estuvo marcado por el intento del PCP-SL de ganar las elecciones en los gremios a través de organismos de fachada («autogenerados» en la terminología subversiva) y por su derrota en ese terreno. Desde mediados de 1987, tras una fase de captación de militantes a través de un discurso que restó legitimidad a las dirigencias sindicales tildadas de defender un «revisionismo conciliador», el PCP-SL desarrolló acciones más directas. Entre ellas estaban la intensificación de la propagación de volantes y propaganda en las puertas de las fábricas hasta el sabotaje a las instalaciones de las fábricas (casos de Nylon, Rayón, Bata, Nissan y otras localizadas en la carretera central), y el asesinato de empresarios y de dirigentes, considerados traidores por el movimiento. Igualmente, buscó desarrollar la confrontación del movimiento sindical con las fuerzas del orden, infiltrando las marchas de sindicatos en huelgas y realizando acciones violentas. Simultáneamente, buscó crear su propia base gremial e intentó captar dirigencias tanto de los sindicatos como de los comandos de lucha de acciones conjuntas. El 19 de enero, el PCP-SL convocó al primer paro armado en la carretera central. Hasta abril de 1989, el PCP-SL se había infiltrado en diversos sindicatos (Nylon, FAM, Atlas, COPE, Tabacalera Nacional, Bata, Tejidos La Unión y Pelikan); sin embargo, sus organizaciones de fachada fueron derrotadas sistemáticamente cuando compitieron en las elecciones gremiales.

Paralelamente, la presencia del PCP-SL se hizo sentir en los asentamientos populares con un incremento de las acciones de propaganda (desfiles de jóvenes militantes, fogatas en los cerros, entrega de volantes en los mercados) y la conformación de grupos (círculos de estudios) para captar jóvenes con más éxito que en el espacio sindical.

El espacio central de Lima también percibió la presencia más directa del PCP-SL. Un primer paro armado fue convocado en toda la ciudad el 2 de febrero del 1989. Esto provocó el cierre de locales comerciales. La ciudad fue atacada y empezó a sentirse cercada. En el período entre julio de 1986 y marzo de 1989, se produjeron en la ciudad de Lima 261 ataques y atentados con explosivos.

Al mismo tiempo en que se activaba la violencia en la ciudad de Lima, en las provincias de la sierra norte de Lima (Cajatambo, Oyón) y del sur de Ancash (Ocos, Bolognesi), las iniciales incursiones, reconocimiento y tomas de contacto precedentes se convirtieron en estos años en una acción directa de control de territorios y vaciamiento de poder por medio de asesinatos de autoridades locales y ataques a puestos policiales. Desde los inicios de 1986, el PCP-SL asesinó en Bolognesi y en Ocos a diversas personas en diferentes localidades acusándolas de colaborar con el Estado; poco a poco, sobre todo en 1987 y 1988, se convirtió en el gran protector de los poblados, asesinando abigeos, ladrones y mujeriegos en sangrientos juicios populares: los hermanos Maza, abigeos, fueron asesinados en Nunumia, uno desnucado con un bozal de caballo en presencia de los asambleístas y el otro víctima de múltiples puñaladas realizadas por miembros de la columna subversiva y algunos asistentes a la asamblea, según relata el informe especial preparado para la zona por la CVR. La cotidianeidad del trato de la columna principal con la población campesina en estas provincias y su grado de aceptación era evidente, según los testimonios, porque sus integrantes transitaban por los pueblos con el rostro descubierto. Sin embargo, el período se cerró en la zona con el inicio, como en muchas otras, de conflictos con los comuneros, en especial con los mandos locales cuando la fuerza principal se retiró.

Mucho más al sur, en el altiplano puneño, se abrió otro espacio de guerra. En el contexto de la tensión entre las comunidades y las empresas asociativas, la acción de destrucción de empresas, toma de pueblos, estrategias para amedrentar y el asesinato de autoridades continuó durante todo el año de 1986. Desde inicios de 1987, sin embargo, empezaron los conflictos entre el PCP-SL y la población. En San Juan de Salinas, Azángaro, el 8 de abril de ese año, Zenón Huarsaya, líder local, fundador de la Federación Campesina y alcalde recién electo, fue arrastrado desde su domicilio hasta la plaza del pueblo donde el PCP-SL había reunido a la población. Un testigo señaló que lo obligaron a arrodillarse ante 200 personas y preguntaron a la gente si lo mataban y ésta pidió que no lo hicieran y que le dieran tiempo para renunciar. Huarsaya, sin

embargo, fue asesinado. Los campesinos en los días siguientes apoyaron a la policía en la búsqueda de la columna que, poco después, fue encontrada y diezmada.

Tras casi un año de calma en la zona, el PCP-SL reapareció con un ataque feroz al puesto policial de Crucero, en la provincia de Sandía, el 5 de mayo de 1988. Ahí, asesinaron a seis miembros de las fuerzas del orden y al juez de paz. En la vecina SAIS Picotani, destruyeron sus instalaciones. Un mes después, en plena plaza de Azángaro, fue asesinado el sucesor de Zenón Huarsaya en la alcaldía de San Juan de Salinas, Jaime Centeno Jove. El 30 de junio, dos subversivos asesinaron al propio alcalde provincial de Puno, Luis Dueñas Peralta. A pesar de los reveses sufridos, la columna subversiva se había reconstituido en Puno desplegando una gran capacidad militar. San Juan de las Salinas fue objeto de otro ataque subversivo en enero de 1989, cuando asesinaron a siete autoridades.

Pero también empezaron a actuar en el departamento fuerzas paramilitares. Se presume que fueron ellos quienes atacaron las instalaciones de Radio Onda Azul en dos oportunidades, el 3 de agosto de 1986 y los días 3 y 5 de julio de 1988. Estas instalaciones eran propiedad del Obispado de Puno, que, al mismo tiempo que apoyaba la generación de una conciencia ciudadana contra el PCP-SL, apoyaba también la reivindicación de tierras de los campesinos contra las empresas asociativas.

Del mismo modo, en el sur andino, Apurímac padeció el despliegue de la organización y el control subversivo. Las primeras acciones violentas continuas del PCP-SL sucedieron entre febrero y abril de 1986 con una serie de asesinatos en diversas comunidades de la provincia de Aymaraes. En los meses siguientes, hasta julio, los ataques y enfrentamientos se extendieron a la provincia de Antabamba. El 7 de julio de aquel año, el PCP-SL tuvo su primer enfrentamiento con el Ejército en Soccos y el 11 lanzó su primer ataque a un puesto policial en Chucapunte; ambos en la provincia de Aymaraes. Allí, el PCP-SL luchó por el control de carreteras y puentes, y se produjeron varios ataques a poblados y comunidades campesinas. Los tres puentes principales de la carretera a Aymaraes fueron dinamitados y, durante más de un año, los pobladores quedaron obligados a transitar por oroyas. El PCP-SL trató de establecer zonas liberadas en las partes altas y, así, controlar el tránsito de la población. Según el estudio realizado por la CVR en la zona, los testigos señalaron la existencia de miles de simpatizantes en Aymaraes en 1988.

En Cotabambas, el límite con el Cusco, el PCP-SL avanzó constituyendo comités populares. El 13 de junio, ésta fue la primera provincia del sur andino en ser declarada en estado de emergencia con el fin de contrarrestar el control del PCP-SL. El 5 de diciembre de 1988, una columna del PCP-SL tomó el pueblo de Haquira y asesinó a dos pobladores y a dos cooperantes franceses y un técnico peruano que laboraban en la ONG CICDA. Entre sus acciones de promoción, apoyaban a las rondas que la población había organizado para protegerse de los ladrones de ganado. El PCP-SL no permitió la competencia: él controló la delincuencia.

En los siguientes tres meses asolaron las provincias de Cotabambas y Chumbivilcas (Cusco) y asesinaron tenientes gobernadores, dirigentes campesinos y abigeos. En Tambobamba, se inició la emigración hacia Cusco y Abancay por el terror de los pobladores.

En el contexto del estado de emergencia, el Ejército instaló hasta 13 bases contrasubversivas en 1988. No fue, sin embargo, hasta el año siguiente, que logró el apoyo de la población y se organizaron comités de autodefensa.

En el vecino departamento del Cusco, la acción subversiva continuó con el hostigamiento de los puestos policiales, pero empezó también la estrategia de vaciar el campo de autoridades y constituirse en el «nuevo poder». En junio de 1986 fueron asesinados un regidor y un dirigente comunal en Layo (Canas). Entre febrero y junio de 1987, fueron atacados diferentes puestos policiales y comunidades en Canas, Acomayo y Chumbivilcas; todas provincias altas. Allí, como en las vecinas provincias altas de Apurímac, las acciones contra la policía se complementaron con el ataque a las bandas de abigeos y el PCP-SL se erigió como la autoridad que protegía a los campesinos. Según testigos de la zona, en 1987, ya era visible la reducción drástica del abigeato y la creciente aceptación (adhesión sería excesivo) de la población.

En el Valle Sagrado, el puesto policial de Písac fue atacado en mayo de 1987 y murió un policía. En agosto de ese año, la propia Comandancia de la Guardia Civil en el centro mismo de la ciudad del Cusco sufrió un ataque subversivo. En 1988, el comité regional del sur del PCP-SL, que integró Cusco y Puno, se consolidó bajo el liderazgo de María Pantoja Sánchez, hoy en prisión, quien impulsó la formación de comi-

tés populares en las provincias altas. A fines de 1988, su acción se extendió al límite con Arequipa; en octubre de ese año, una columna subversiva se enfrentó a la policía en Condesuyos.

Entre tanto, las acciones de propaganda armada, las tomas del comedor universitario y la disputa del liderazgo estudiantil se desarrollaron en la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco. Pero el gran espacio de despliegue subversivo, que cambió el carácter del conflicto y dio un nuevo aire al PCP-SL tras su creciente repliegue de su zona de origen en la región sur central, fue la selva.

Una de las zonas de importante desarrollo organizativo de los alzados en armas en este período fue la selva central. Para octubre de 1988, cuando todo el departamento de Junín y la provincia de Oxapampa fueron declarados en estado de emergencia, había ya organizados numerosos comités populares en el valle del río Ene, los cuales eran dispuestos como bases de apoyo para sus incursiones. A pesar del estado de emergencia, la influencia subversiva avanzó desde el río Ene hacia los distritos de Río Tambo, Pangoa y Mazamari, donde, el PCP-SL dominó los espacios, sobre todo fuera de las ciudades, y se convirtió en el nuevo poder tras el asesinato de autoridades y de delincuentes. Asimismo, estableció puntos de control y de registro en lugares clave del tráfico fluvial; a partir de esa lógica de control territorial, el PCP-SL llegó a establecerse en las inmediaciones de Puerto Ocopa, capital del distrito de Río Tambo, punto estratégico de entrada a los tres grandes valles: Ene, Tambo y Perené. Su presencia involucró prácticamente a toda la provincia de Satipo.

Si bien los inicios de su presencia en la zona se asociaron a la población colona, durante este período, el PCP-SL se hizo fuerte en las comunidades nativas, donde enroló población, a veces compulsivamente, y arrasó los poblados donde no era aceptado.

Paralelamente, se desarrolló también la presencia del MRTA en dos zonas de la selva central: en Oxapampa y en La Merced. En la primera, una columna inicialmente con pocos militantes (unos diez), bien armados y uniformados como fue característico de esa organización, se instaló en la margen izquierda del río Palcazu a mediados de 1988, cerca de Ciudad Constitución. Desde allí, incursionó en los poblados de Puerto Bermúdez y Palcazu con acciones de propaganda armada y concientización, en especial entre la población de colonos; cobro de cupos a ganaderos y hasta realizó secuestros. En julio de ese año atacaron el puesto policial de Pozuzo y asesinaron a cuatro policías. Ese mismo mes, tomaron el pueblo de Puerto Bermúdez donde reunieron a la población en una asamblea. Tras estas acciones, la policía abandonó los puestos de los diferentes pueblos y dejó el espacio libre para la actuación del MRTA, que asumió la función de seguridad. En este período, iniciaron también contactos con la población y los líderes de las comunidades nativas.

La otra columna inició un trabajo de proselitismo y propaganda más bien urbano en La Merced y Pichanaqui. A mediados de 1988, logró tener un grupo importante de seguidores que actuaron en todo el ámbito de La Merced. A fines de 1988, fueron frecuentes las acciones de propaganda armada a ambos lados de la Carretera Marginal entre La Merced y Satipo.

En el nororiente ambas organizaciones estuvieron también en desarrollo, aunque inicialmente con algunos reveses. La noche del 21 de agosto de 1986, un destacamento del PCP-SL intentó tomar la ciudad de Uchiza, pero la población lo enfrentó obligándolo a retirarse. Un año después, con el apoyo de los narcotraficantes, los subversivos lograron asumir el control, no sólo de Uchiza, sino además de Tocache. Esto les permitió dominar la zona, lo que se evidenció en la instalación de comités populares abiertos.

La relación con los narcotraficantes fue compleja; la alianza funcionó en tanto el PCP-SL avanzó expulsando a la policía de los diferentes puestos durante 1987. Esto dejó abierto el espacio a la economía ilegal, pero impuso a los narcotraficantes la condición de disolver sus bandas de sicarios. En un enfrentamiento con una de ellas —la banda de Cejitas que se oponía a la disolución—, el PCP-SL asesinó a 13 de sus 18 miembros; los cinco sobrevivientes se incorporaron al PCP-SL.

El 31 de mayo de 1987 un destacamento de 200 subversivos volvió a atacar el puesto policial de Uchiza y dejó un saldo de seis policías muertos; en marzo, habían vuelto a tomar Tocache. El 15 de julio se decretó el estado de emergencia. El 17 de julio, en un impresionante operativo, las fuerzas combinadas de la policía, el Ejército y la Fuerza Aérea llegadas en helicópteros recuperaron la ciudad de Tocache. Tras la instalación de las fuerzas del orden, el PCP-SL abandonó su presencia abierta en la ciudad y se concentró en los espacios rurales.

El puesto policial de Uchiza fue atacado otra vez el 27 de marzo de 1989. El caso tuvo impacto en la prensa en la medida en que durante las horas de combate, el comandante del puesto mantuvo comunicación pidiendo ayuda (que fue difundida luego) con el destacamento del Ejército en Tingo María. La ayuda nunca llegó y los diez policías que no lograron huir y debieron rendirse, junto con tres civiles, fueron sometidos a «juicio popular» y públicamente asesinados.<sup>22</sup>

Un operativo con helicópteros artillados fue también lo que sacó al PCP-SL —con un alto saldo de muertos según el estudio realizado en la zona del Huallaga por la CVR— de otro de los pueblos que era asiento habitual de los narcotraficantes: Paraíso. El 15 de octubre de 1987, el ataque del Ejército se habría originado por el pedido de auxilio de un narcotraficante, «Machi», atacado en su refugio por el PCP-SL, luego que éste rompió su alianza por considerar excesivos los cupos que cobraba la organización subversiva.

En Naranjillo, cerca de Tingo María, el PCP-SL ganó terreno debido a su estrategia de asesinar autoridades y establecer en la zona un comité popular. En febrero de 1987, por ejemplo, fue asesinado el alcalde del distrito, Eugenio Camasca de las filas del PAP. En el distrito de Hermilio Valdizán, se registraron asesinatos de pobladores, emboscadas a patrullas del Ejército que tenían su base en el pueblo de San Isidro, atentados al batallón de ingeniería del Ejército y respuestas brutales como el ataque desde helicópteros artillados a la cooperativa Jardines de Té, con lo que destruyeron sus casas e instalaciones. Otra cooperativa, Té Café, fue más bien blanco de los subversivos, cuyas exigencias de cupos terminaron llevándola a la quiebra. Semejante situación vivió Las Palmas, cuyo local municipal fue dinamitado. En Pumahuasi, más cerca de Tingo María, un candidato a alcalde fue asesinado en el pueblo durante la campaña electoral municipal de finales de 1986 y 11 pobladores fueron asesinados sin que los testimonios esclarezcan quiénes fueron los perpetradores. Una de las víctimas, Oswaldo Ruíz de la Vega, fue espantosamente asesinada a machetazos; semejante muerte sufrió su esposa, en estado de gestación, luego de ser violada.

El PCP-SL convocó el primer paro armado en el Alto Huallaga en junio de 1987 y obligó a la población rural a participar en el bloqueo de la carretera Marginal. Con los paros armados, el PCP-SL logró cortar las comunicaciones entre Tingo María y el resto del Alto Huallaga.

En el valle del Monzón, el aumento de la violencia continuó. En julio de 1988, fue emboscada una patrulla militar y asesinados 13 soldados. En represalia, fueron ejecutados veinte presuntos subversivos.

A fines de 1986, el PCP-SL buscó expandir su control al norte de Tocache, hacia el Huallaga Central, organizando bases en los poblados de Bambamarca, Nuevo Horizonte, Escote y Santa Rosa de Mishollo, entre otros. El área, sin embargo, era también un espacio de expansión del MRTA que había empezado a operar en el departamento de San Martín. Al norte de Campanilla, en Juanjui, el MRTA detuvo el avance del PCP-SL. Estableció una suerte de división del área cocalera y el Huallaga Central y el Bajo Huallaga quedaron como zonas de control del MRTA, que, mediante un cambio de estrategia, buscaba tejer sus vínculos con la población sobre la base de la defensa de los cultivos de coca y la formación de rondas que defendían a los campesinos del abuso de los policías y de los narcotraficantes por igual. Sin embargo, en forma similar que el PCP-SL, el MRTA estableció con los narcotraficantes una convivencia que le permitió —a través de cupos— captar recursos financieros. En las zonas limítrofes, ambas estrategias competían por el control de los campesinos. En esa oscura zona límite, el poder del narcotraficante Demetrio Chávez Peñaherrera, *Vaticano*, logró que ninguna de las dos organizaciones subversivas entrara a Campanilla, su centro de operaciones.

El MRTA inició sus acciones militares públicas en 1987 con la conformación del frente nororiental. La zona de control considerada estratégica por el MRTA fue el valle del Sisa, lugar de acceso a las zonas del Alto Mayo, Mayo Medio, el valle del Huayabamba y el Huallaga Central. Allí inició el MRTA su primera campaña militar de tomas e incursiones de pueblos y ciudades con el objetivo de establecer un dominio territorial y de apertrecharse de armas y dinero. La primera incursión, muy breve, ocurrió el 13 de julio de 1987 en el pueblo de Campanilla, centro del narcotráfico de la zona; la segunda, igualmente fugaz, fue el 30 de agosto en el poblado Pajarillo.

El 8 de octubre, en homenaje al día de la muerte del *Che* Guevara, el MRTA incursionó en el pueblo de Tabalosos (como homenaje, esta vez, a los campesinos muertos en el lugar durante la huelga de 1982). El

<sup>22</sup> Véase el caso explicativo presentado en el tomo VII sobre este punto.

puesto policial del pueblo fue rápidamente tomado; de sus escasos y sorprendidos diez policías, ocho huyeron y dos fueron capturados y llevados a una asamblea en la plaza del pueblo donde, para sorpresa de la población no se desarrolló un juicio popular ni fueron asesinados ni se realizaron saqueos; el ritual subversivo de muerte era sustituido por uno militar (izamiento de bandera) y asamblea popular. Desde sus primeras incursiones, el MRTA buscó dejar claras sus diferencias con el PCP-SL como una forma de ganar la confianza y la adhesión de la población a su causa.

El 6 de noviembre de 1987, el MRTA realizó su primera incursión en Juanjui, y al día siguiente ocupó San José de Sisa con un gran impacto en los medios de comunicación nacional.

Pocos días después, una nueva conmemoración, el fallecimiento de Luis de la Puente, marcó el día de la incursión del MRTA en Soritor. Lo sucedido en Tabalosos se repitió. La operación más grande, sin embargo, fue la toma de Juanjui, cuyo objetivo, además de desafiar políticamente a Alan García y amedrentar jueces y fiscales corruptos aliados al narcotráfico, era detener el avance del PCP-SL. El operativo, realizado el 6 de noviembre por sesenta miembros del MRTA y que consistió en la toma de los tres puestos policiales de la ciudad, el aeropuerto y el saqueo de un banco, le costó la vida a un policía y permitió al MRTA apropiarse de un verdadero arsenal. Al igual que en los casos anteriores, el nuevo ritual de rendición de policías capturados en la plaza, izamiento de bandera y asamblea se repitió en medio del entusiasmo de una población poco identificada con policías abusivos y eventualmente corruptos. El mismo grupo tomó el pueblo de San José de Sisa el 7 de noviembre sin disparar un tiro. En ese contexto, se declaró el estado de emergencia en el departamento.

Ambas organizaciones disputaron también espacios en Ucayali, área de expansión de sus actividades, al mismo ritmo de la expansión de los cultivos de coca en la zona o impulsándola directamente. La capital de la provincia de Padre Abad, Aguaytía, fue tomada por el PCP-SL en uno de sus primeros actos en la región en junio de 1987; el local municipal fue quemado con todos sus enseres, al igual que los archivos del Banco Agrario y un volquete; quedaron afectados los locales de la Subprefectura y el Juzgado de Paz. Al año siguiente se produjo un nuevo ataque del PCP-SL; esta vez al puesto policial. La siguiente toma fue protagonizada por el MRTA ese mismo año; Aguaytía se volvió el espacio de una sangrienta competencia entre ambas organizaciones.

En las inmediaciones de Pucallpa, el PCP-SL ingresó con un discurso de defensa de la hoja de coca y de limpieza de indeseables. El 12 de septiembre incluso informó a la prensa sobre una operación que se realizaría. En el sector La Hoyada, en la ciudad, apareció un grupo de subversivos conduciendo a ocho prisioneros hombres y mujeres, entre drogadictos, prostitutas y homosexuales. Luego de ser puestos en fila, tres subversivos, ante el asombro de los testigos, los ametrallaron. Un sector de los pobladores aceptó como oportunos estos ajusticiamientos; más aún, algunas poblaciones llegaron a demandar la presencia de los subversivos para realizar campañas de limpieza.

#### 2.4. LA CRISIS EXTREMA (ABRIL DE 1989- SEPTIEMBRE DE 1992)

Así como en el período que se abrió en 1983, en que se definió un primer pico en la estadística de víctimas, estuvo marcado por el ingreso de las Fuerzas Armadas al conflicto, el período en que se produjo el segundo pico comenzó con una decisión del PCP-SL. Durante el Congreso del PCP-SL, se resolvió llevar el conflicto al punto de «equilibrio estratégico», el paso previo a la ofensiva que lo llevaría al poder. Ahora, por decisión propia y no como reacción a la presencia de un actor nuevo como en 1983, las columnas del PCP-SL forzaron su relación con la población rural en las zonas que habían sido de expansión, sobre todo en la región central y sur andina, haciéndose más exigente, más intolerante y más violenta. En las comunidades de la sierra, ello favoreció —al igual que en la región sur central en 1984 y 1985— la conformación de comités de autodefensa y de rondas contrasubversivas, ahora con un decidido apoyo del Ejército tras la decisión política del Presidente en ese sentido. El ciclo se repitió con un alto saldo de muerte (aunque menor que en 1984-1985). El PCP-SL fue expulsado.

La estrategia subversiva forzó también la violencia en la selva y movilizó sus bases urbanas hacia la realización de ataques y atentados más violentos, más frecuentes y más visibles y buscó generar la imagen de cerco y de inseguridad en las ciudades, sobre todo en Lima. Un tipo de acción recurrente en estos años, más bien esporádica en el período anterior e inusual en los primeros, fue claramente urbana: el paro armado. Cabe resaltar que en este período se produjo también la primera reacción amplia de la sociedad civil contra la violencia con la conformación de Perú Vida y Paz, y la masiva marcha por la paz en la capital en

noviembre de 1989. Paulatinamente, el conflicto abandonó los espacios rurales de la sierra para concentrarse en las ciudades y en la selva. Incluso el acontecimiento que cerró el período, la captura de Abimael Guzmán Reinoso, se realizó en Lima, la ciudad que nunca abandonó durante todo el conflicto.

#### 2.4.1. El repliegue final de la sierra rural

En las provincias centrales de Ayacucho, el PCP-SL se encontró al acecho, realizando algunas acciones de sanción a comunidades organizadas en comités de autodefensa. La comunidad de Putaqasa en Sacasamarca, arrasada en 1987, fue nuevamente atacada dos veces por el PCP-SL en septiembre de 1989 y en febrero del año siguiente; dejó un saldo de nueve y dos comuneros asesinados, respectivamente, además del incendio de las viviendas y locales. Igualmente, en cuanto se retiraron en 1990 los puestos policiales de los distritos de Huambalpa, Carhuanca y Vischongo, inmediatamente las columnas subversivas organizaron incursiones en estos poblados. En marzo de 1991, cerca de 100 subversivos tomaron los pueblos de Ñuñuhuyco y Patahuasi en Cangallo, y asesinaron a ocho y a seis comuneros respectivamente.

Pero el PCP-SL perdió buena parte del apoyo de la población local y no fue capaz de enfrentar la capacidad de fuego de las Fuerzas Armadas. Aun, sin embargo, logró realizar algunas acciones como la emboscada en el paraje de Challhuamayo el 19 de junio de 1992, cuando fue dinamitado un vehículo de la Municipalidad de Huancasancos, donde perecieron 17 personas: el alcalde provincial, el subprefecto, el fiscal provincial, el juez de paz y el gerente de la microregión, además del conductor, un capitán EP y diez soldados que brindaban seguridad a las autoridades. Este fue uno de los últimos eventos de violencia, junto con el asesinato realizado por el PCP-SL de ocho personas en la comunidad de Pallca el mes siguiente.

En las zonas rurales del norte (Huanta, Huamanga, La Mar), el PCP-SL intentó nuevamente recuperar espacios y las rondas padecieron una segunda experiencia de enfrentamientos sostenidos entre 1989 y 1990, años que coincidieron con pésimas cosechas, acentuando el rechazo a las columnas del PCP-SL que pretendían obtener alimentos de los campesinos. En junio de 1989 se produjo a manos del PCP-SL el asesinato colectivo de siete personas en Isccana (Luricocha); en Mutuycocha (Iguaín) fueron asesinados veinte pobladores el mes siguiente. En octubre, se produjo una masacre en Sallalli (Vinchos): murieron diez personas y 12 más en Huayllay (Luricocha). También en Vinchos, en el pueblo de Paccha, fueron asesinadas 22 personas entre comuneros y autoridades en el mes de noviembre. En enero de 1990, se produjo una de las peores masacres: 48 comuneros asesinados por el PCP-SL en Acosvinchos. Dos masacres se registraron producidas por incursiones del Ejército: en mayo de 1990, arrasó la localidad de Yahuar Machay (Ayahuanco) con un saldo de 47 personas muertas; y, en enero de 1991, se encontraron 18 cadáveres luego de su incursión en San Pedro de Cachi. Pero esos fueron ya los últimos arrasamientos en la región. La violencia en el norte de Ayacucho fue luego más bien urbana.

En la sierra central, en las zonas altas de Cunas y Canipaco, así como en el Tulumayo, se desarrolló el mismo ciclo que en Ayacucho rural en 1984: comunidades en conflicto con el control del PCP-SL, que inicialmente lo habían acogido con entusiasmo, crecientemente se adhirieron a las Fuerzas Armadas. Es 1989, el año con mayor número de muertos o desaparecidos en la historia del conflicto. La convivencia lograda por el PCP-SL en las comunidades de esta zona se resquebrajó aun antes de la entrada del Ejército. A inicios de 1989, la fuerza principal del PCP-SL presionó por lograr un control absoluto asociado al equilibrio estratégico acordado por sus dirigentes. Los juicios populares y asesinatos se incrementaron con mayores dosis de violencia (degollaciones y apedreamientos; aparentemente era necesario ahorrar municiones). Los mandos locales tuvieron frecuentes conflictos con la población por la violencia o por la prohibición de vender en los mercados. Algunos huyeron; esto acrecentó la agresividad de la fuerza principal.

Ya en abril de 1989, el PCP-SL empezó a arrasar pueblos y a asesinar colectividades sospechosas de reunirse para buscar alternativas. El 12 de abril, ante la población reunida en la plaza de Chongos Alto, asesinó a 12 personas entre autoridades, profesores, presidente de la comunidad y comuneros, que habían participado en una reunión para organizar la oposición al PCP-SL. A partir de entonces, entró en las opciones de los comuneros organizar rondas contrasubversivas y buscar el apoyo de los militares que sólo de manera esporádica ingresaron a la zona. Luego del asesinato, una comitiva se dirigió al cuartel del Ejército en Huancayo para manifestar su voluntad de luchar contra el PCP-SL. Los comuneros de la vecina comunidad de Llamapsillon constituyeron también una ronda y pidieron el 24 de junio su reconocimiento por el Ejército.

En la cuenca del Cunus, la misma exacerbación de la violencia condujo al mismo resultado. El 5 de abril de 1989, una columna subversiva asesinó en la plaza del pueblo de Chaquicocha a un agente municipal y a un vigilante de la unidad de producción de la SAIS Túpac Amaru y mató 150 ovejas finas. Un mes después, volvió al pueblo y asesinó además a diez personas, entre ellas a varias autoridades. Ese mismo día, otro grupo estuvo atacando el anexo Accac Bellavista de San Juan de Jarpa; en un juicio popular, asesinó a tres personas. Pero el mes de noviembre fue el más sangriento: el 4 de noviembre, en Misquipata, asesinó a la esposa de un policía y en Accac Bellavista a la esposa, la suegra y la hijita de tres años de otro policía. El 9 de noviembre, el PCP-SL tomó el pueblo de Quero y degolló a cinco personas, entre ellas dos mujeres familiares de autoridades. Dos días después, cuatro dirigentes del anexo San Blas en Chambará (Bajo Cunus) fueron secuestrados por el PCP-SL y ultimados a tiros fuera del pueblo. El anexo Chaquicocha fue nuevamente asaltado y asesinada una persona, en tanto que en una emboscada fueron asesinadas tres de sus autoridades. En Usibamba fueron asesinados seis comuneros; en el anexo San Blas, se asesinó al presidente de la comunidad en un juicio popular. La ola de asesinatos y destrucción de infraestructura pública y unidades de producción de las SAIS fue enorme. En la comunidad de Quero, de 210 comuneros en 1990 quedaron 25: la zona se despobló por temor.

En ese contexto, se formaron algunos comités de autodefensa. Al igual que en el Canipaco, comuneros de estas zonas consideradas rojas, visitaron el cuartel del Ejército solicitando apoyo para formar comités de autodefensa. En enero de 1990, comuneros del anexo de Quero, Santa Rosa de Huarmitá, San Roque de Huarmitá, Chaquicocha y Usibamba se reunieron el 8 de enero de 1990 para acordar formar un comité de autodefensa y pedir apoyo al Ejército. En una segunda reunión, se incorporaron representantes de los anexos de Chala Alta y San Pedro de Sulcán.

Los iniciales intentos de organización aún no coordinada con el Ejército ni entre las comunidades en el Tulumayo fueron respondidos con asesinatos por el PCP-SL, como en los casos de Cochabamba y Runatullo. En diciembre de 1989, comuneros de Talhuis, Runatullo, Torolumi, Todos los Santos, Marayniyoq y Villa Muchca se reunieron y acordaron defenderse de las incursiones subversivas y encargaron a un grupo pequeño de comuneros la tarea de visitar el Fuerte Cáceres, ubicado en la ciudad de Concepción, para solicitar apoyo militar.

En todos los casos, los comuneros debieron enfrentar la desconfianza inicial del Ejército —todas eran zonas rojas— hasta que empezaron a recibir apoyo en sus incursiones. La relación —a juzgar por los estudios realizados en estas zonas por la CVR— no llegó a ser nunca armoniosa; fue tensa (maltratos) y costosa (colaboraron con la alimentación). En 1991, empezaron a recibir escopetas, a tener entrenamiento y a estar sometidos a una dura disciplina militar, por momentos humillante, pero asumida, según los testimonios, como necesaria y como castigo por su anterior adhesión a la subversión.

En cualquier caso, los comités de autodefensa empezaron a dominar poco a poco la zona y a expulsar al PCP-SL. Para 1992, el Ejército tenía registrado 1,568 ronderos sólo en el Alto Canipaco con organización y disciplina militar. El orden social se restableció poco a poco y nuevamente las comunidades eligieron autoridades propias. La guerra había terminado.

La retirada del PCP-SL de las zonas rurales de la provincia de Pasco, donde se había replegado tras ser expulsado de la provincia de Daniel A. Carrión, fue también producto de la acción organizada de los comuneros, muchos de los cuales anteriormente habían formado parte de las bases de apoyo (*masa*). La desactivación de la principal columna subversiva comandada por el camarada *Hernán* (julio 1989), responsable de muchas muertes en la zona, se produjo luego que éste fue asesinado por una comunidad, base de apoyo, que simuló un agasajo.

Salvo en la ciudad de Cerro de Pasco (particularmente su universidad y las zonas aledañas), el PCP-SL fue expulsado de la sierra del departamento. En algunos puntos, sin embargo, los conflictos finales fueron especialmente violentos por su carácter estratégico. Fue el caso del distrito de Tambillo, parte de un corredor que los militantes del PCP-SL tenían para movilizarse desde Carhuamayo y Ulcumayo, hacia Pasco, donde contaban con bases locales de apoyo. En 1992, buscando asegurarse en este espacio estratégico, el PCP-SL realizó una verdadera caravana de la muerte en la zona asesinando autoridades y pobladores opuestos a su causa. El 2 de febrero, un contingente del PCP-SL de aproximadamente cincuenta hombres, ingresó a las estancias de Chinchico y Marcapata, del centro poblado de Tama, distrito de Ulcumayo, en Junín. Obligó a los pobladores de Tama a caminar hasta Tambillo, donde asesinaron al alcalde de Tama, a tres de sus familiares y a tres miembros de la familia Castro. Ese mismo domingo, 2 de febrero, en Huallamayo, fueron asesinados Juan Córdova y tres de sus hijos por promover la organización de una ronda campesina. En la noche, los mili-

tantes del PCP-SL ingresaron a Auquimarca y convocaron a los pobladores a la plaza principal, donde asesinaron a seis autoridades de la comunidad y a dos comuneros encargados de obras comunales. Unos meses después, en mayo, esta acción se repitió en los distritos de Paucartambo, Huachón y Ulcumayo. En Chupaca (distrito de Paucartambo), el alcalde accidental de centro poblado menor, había anunciado por radio su renuncia al cargo para evitar ser asesinado; el 13 de mayo, sin embargo, fue degollado, junto con otros dos comuneros. El 14 de mayo fueron asaltados tres anexos de Ulcumayo (provincia y departamento de Junín); el 17 del mismo mes en Quiparacra, en el distrito de Huachón, el PCP-SL asesinó en presencia de los pobladores a siete autoridades que habían decidido enfrentar las amenazas y mantenerse en sus cargos.

Pero, con excepción de puntos específicos, en general, el área rural de Pasco tendió a pacificarse. Lo mismo sucedió en las provincias del Centro de Huancavelica (Tayacaja, Churcampa y Huancavelica), cuyos espacios rurales, tras un ciclo semejante (intento de recaptura por el PCP-SL y exclusión final), terminaron bajo el control de las rondas contrasubversivas y de las Fuerzas Armadas.

En el sur andino, el conflicto tuvo otro desarrollo. En las provincias altas del Cusco (Canas, Canchis, Chumbivilcas) y Apurímac, luego de que el número de víctimas reportadas alcanzó un pico en 1988, durante estos años empezó a disminuir; el PCP-SL tendió a replegarse, sobre todo después de la instalación de bases contrasubversivas en Antabamba y Haquira.

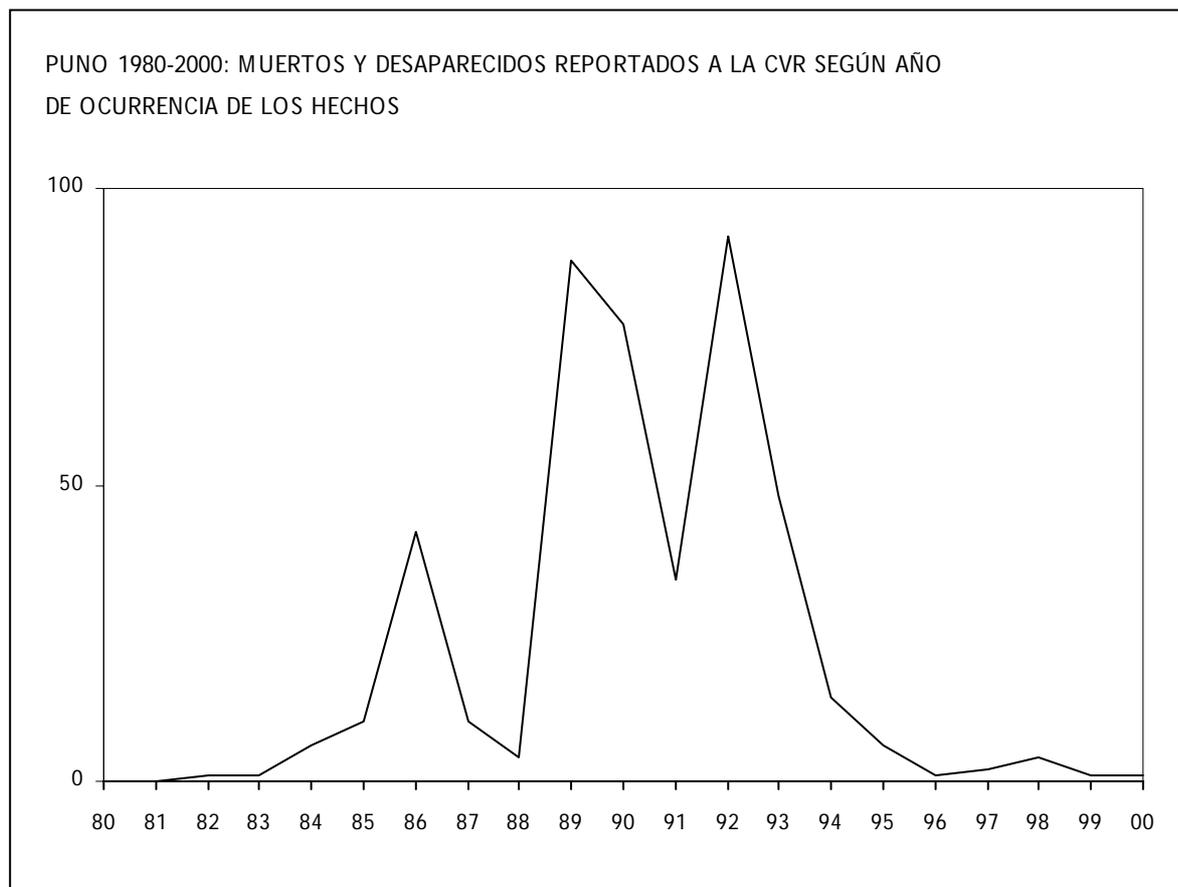
Los ataques selectivos del PCP-SL (a rondas que originalmente fueron formadas para combatir el abigeato, pero igualmente eran consideradas enemigas) continuaron, así como el asesinato de autoridades locales; simultáneamente, siguió la creación de comités populares abiertos y la instalación de autoridades del «nuevo estado». Esta estrategia, necesaria por el vacío de autoridad producido, fue su principal debilidad. El 12 de abril, y hasta el primero de mayo de 1990, una patrulla militar de la base de Antabamba salió en un recorrido de muerte por los distritos de Antabamba, Oropesa, Quiñota, Llusco y Santo Tomás (provincias de Antabamba y Chumbivilcas) e incursionó en comunidades campesinas sospechosas de conformar bases de apoyo del PCP-SL. A lo largo del recorrido, 13 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente y ocho quedaron desaparecidas tras ser arrestadas. Otros actos de abuso se cometieron también. El 24 de septiembre de 1990, un grupo de policías ebrios, según los testimonios recogidos, detuvieron en Chumbivilcas al abogado Marcelino Valencia, asesor de la Liga Agraria y defensor de las comunidades campesinas. El día 29, su cadáver fue encontrado en las afueras del pueblo junto con el de un estudiante.

Junto con el ataque del Ejército, el PCP-SL debió enfrentar a las nacientes rondas en la zona. Si bien en el momento de la captura de Abimael Guzmán en Lima aún había actividad subversiva en la zona (en mayo de 1992, por ejemplo, aún se registraban acciones como el asesinato de cuatro autoridades, el incendio del municipio y la destrucción de dos omnibuses en San Pedro, Canchis), fue claro que se encontraba en declive.

En Puno, la actividad subversiva sí fue creciente. En el período, se produjeron el 66% de las muertes de los 20 años de conflicto armado. La fuerza principal del PCP-SL se ubicó en el centro de la provincia de Azángaro y, desde allí, se desplazó hacia Melgar, Carabaya y Lampa. Pero, como se señaló antes, en Puno, el PCP-SL no controló el ámbito rural a pesar de asesinar o amedrentar autoridades y debió competir políticamente con la Federación de Campesinos, los partidos de izquierda y la acción de promoción de la Iglesia Católica. Ello le impidió sustentarse, como en otras zonas, en comités populares, que no se crearon en Puno y, como apoyo, sólo contó con una red de simpatizantes que, si bien definieron un amplio territorio, manifestaron la misma debilidad que la estructura central: caído el mando principal, la red desapareció.

Esta red de apoyo, sin embargo, fue suficientemente útil para sustentar una seguidilla de atentados como la que realizó el PCP-SL en mayo de 1989. El viernes 19 de mayo de 1989, un grupo del PCP-SL asesinó a Marcelino Pachari Roselló, alcalde provincial de Azángaro, quien se encontraba inspeccionando la reconstrucción del puente que días atrás había sido volado por un destacamento del PCP-SL. Dos días después, la columna del PCP-SL destruyó en la noche del 21 de mayo las instalaciones del IER Waqrani, en las afueras de Ayaviri. El 26, en el distrito de Ñuñoa, arrasaron la Empresa Rural de Propiedad Social Alianza y asesinaron a dos técnicos. Dos días después, el Ejército ingresó a Azángaro con la finalidad de asumir el control político-militar para hacer frente a la subversión. Al día siguiente, sin embargo, el PCP-SL tomó el distrito de Ayrapuni y asesinó al alcalde Daniel Curro Chambi, incendiando el local del colegio. Entre enero y julio de 1989, el PCP-SL causó 23 bajas en las fuerzas policiales y 14 autoridades fueron ejecutadas. Al menos veinte personas más sumaron las víctimas por robar a nombre del partido e incurrir en traición, abigeato o desertión.

Gráfico 4



En Puno, entretanto, se activó un grupo paramilitar cuyos objetivos no fueron subversivos, sino opositores al régimen de Alan García: se realizaron atentados contra la Federación de Campesinos, la ONG TECIRA, Radio Onda Azul y los domicilios de ex diputados de Izquierda Unida por Puno.

En enero de 1990 la columna principal del PCP-SL sufrió un revés decisivo. Comandada por su responsable militar, Juan Carlos Olivares, la columna intentó atacar las instalaciones de la SAIS Sollocota. El destacamento policial destacado allí logró repelerlos; la columna se replegó, pero los policías, junto con los campesinos del lugar, fueron en su búsqueda. Los alcanzaron y en el enfrentamiento murieron cinco subversivos, entre ellos, su mando militar. Esta acción marcó el principio del fin, pues con la muerte de Olivares se desbarató la columna principal pero, sobre todo, la red de contactos de apoyo. A este tipo de reveses militares, se sumó la acción policial de inteligencia que colaboró a desarticular redes, deteniendo a los simpatizantes que apoyaron al PCP-SL.

La resolución final de la lucha por las tierras a favor de las comunidades campesinas ayudó al aislamiento del PCP-SL: 1,274 comunidades de Puno recibieron cerca de dos millones de hectáreas de pastos. Las comunidades estuvieron más ocupadas en inscribir en los registros públicos las tierras, que en disputas políticas. Paralelamente, la influencia de la Federación, una vez logrado el objetivo de la lucha, decayó también.

A pesar de todo ello, se observó un cierto repunte en 1991, sobre todo de comandos de aniquilamiento urbanos y, luego, nuevamente en el campo. El 14 de mayo de 1991 fue asesinado por el PCP-SL en Juliaca, Porfirio Suni, dirigente campesino reconocido y representante de IU en el gobierno de la región. El 17 de julio, fue asesinado el alcalde provincial de San Antonio de Putina. Al mes siguiente, el 18 de agosto, cayó asesinado el jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil en Juliaca y el día 30 murió abaleado por el PCP-SL el periodista y dirigente de Cambio 90, Gustavo Zúñiga.

Una columna subversiva atacó el 6 de septiembre el pueblo de Pucará, en la provincia de Lampa, y mató a cinco policías y quemó la municipalidad, el local de ENTEL Perú y varias casas. Otro grupo armado emboscó una patrulla del Ejército en la provincia de Melgar, donde murieron un oficial y cinco soldados, cuatro subversivos y el administrador de la mina San Rafael. En el distrito de Inchupalla, en Huancané, el

domingo 29 de julio de 1992 un destacamento del PCP-SL asesinó a cuatro autoridades y un niño. El 12 de septiembre, los ronderos de Asillo se enfrentaron al PCP-SL y mataron a siete de ellos. Cinco días después, el PCP-SL respondió atacando el puesto policial de Asillo, donde murieron dos civiles. El rechazo a los grupos subversivos fue claro. Sin embargo, el final de la violencia debió esperar aún la captura de Guzmán y la desactivación del aparato central subversivo.

#### 2.4.2. La máxima violencia urbana

Las ciudades de Huancayo, Huamanga y Lima vivieron en estos años el peor momento de la guerra. En la ciudad de Huamanga, las acciones del PCP-SL fueron intensas, especialmente entre finales de 1989 e inicios de 1990; la coyuntura de elecciones nacionales dio especial notoriedad a sus acciones armadas urbanas. Un espacio particularmente golpeado por la violencia siguió siendo, como en el período anterior, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga que entre 1989 y 1991 registró el mayor saldo de víctimas en sus tres estamentos. En pleno curso académico, el 29 de mayo fue asesinado por el PCP-SL el catedrático Marcelo Capelletti, militante aprista, ex presidente de la Corporación de Desarrollo de Ayacucho y, el 28 de enero de 1990, el trabajador no docente Tomás Evangelista Carranza también del PAP.

Los comandos paramilitares, por su parte, fueron responsables de la desaparición de los hermanos estudiantes José Carlos Mansilla (Ingeniería de Minas) y Alexander Mansilla (Educación), hijos de un docente de la UNSCH el 26 de junio de 1990; del asesinato, el 21 de julio, de Fernando Colonio, abogado que trabajaba para la Universidad, quien había realizado denuncias sobre violaciones de los derechos fundamentales; tres días después, el 24 de julio, fue asesinado Ciro Aramburú, jefe de Bienestar Universitario de la UNSCH. También se les consideró los perpetradores de los atentados con dinamita el 28 de octubre contra los locales de la residencia, el comedor universitario, el tópico de salud universitario, once unidades de transporte y los equipos de la imprenta; así como del asesinato, el 27 de noviembre, del abogado Hugo Luna Ballón, ex asesor legal y docente de la UNSCH.

La lista de asesinatos perpetrados por paramilitares o agentes del orden vestidos de civil contra personas vinculadas a la Universidad fue larga también en 1991: el 19 de julio realizaron una operación encubierta en el domicilio del docente universitario Francisco Solier García, asesinado junto con su esposa y su hijo con armas con silenciadores. A los dos días, aparecieron sin vida los cuerpos de Mariscote Santa Cruz y Leoncio Espinoza, ambos estudiantes de la especialidad de Obstetricia, secuestrados una semana antes; el 12 de octubre unos sujetos desconocidos asesinaron al estudiante Antonio Huacache Chávez; el 19 de octubre es asesinado Camilo Fernández Flores, estudiante de la Facultad de Educación; el día 23 se produjo un atentado contra Juan Luis Pérez Coronado, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales; y el 21 de diciembre de 1991 fue asesinada, en la puerta de un centro educativo, la ex alcaldesa de Huamanga, Leonor Zamora Concha, docente de la especialidad de Servicio Social de la UNSCH.

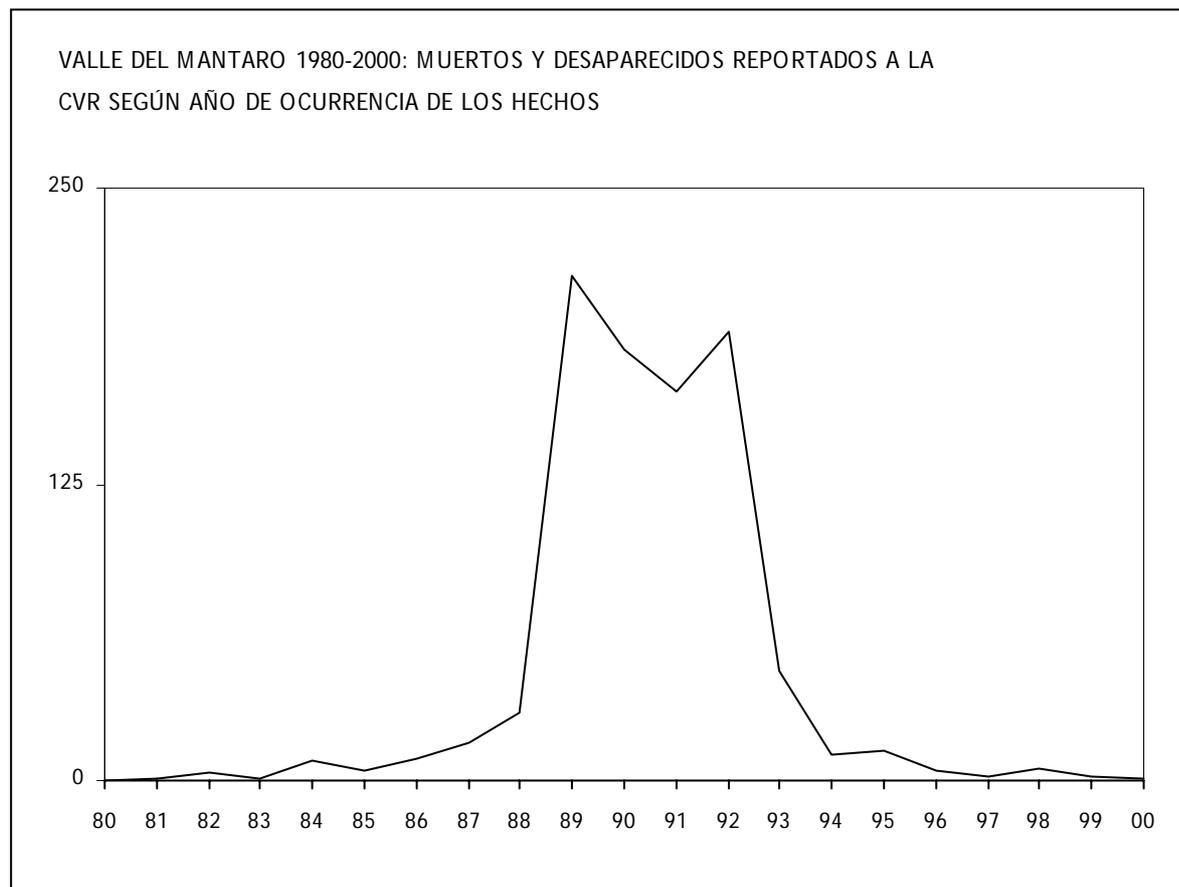
Pero no sólo fueron asesinados universitarios. Uno de los crímenes de mayor resonancia entre los perpetrados por el PCP-SL fue el asesinato del alcalde provincial de Huamanga, Fermín Asparrent, en septiembre de 1989; el alcalde de Ocros fue asesinado poco después. Responsabilidad de paramilitares fue el asesinato del periodista Luis Morales Ortega en julio de 1991.

En el período que corresponde a este acápite, la cronología de DESCO registró 11 paros armados en la ciudad de Huamanga; en ellos, el PCP-SL realizó otros atentados y detonó de explosivos. Normalmente, fueron acompañados de apagones provocados. En un paro armado convocado para el 17 y 18 de agosto de 1991, el PCP-SL arrojó explosivos contra vendedores ambulantes que no acataron el paro; murieron dos. La violencia en la ciudad sólo se detuvo con la captura de Abimael Guzmán y la ulterior firma del Acuerdo de Paz.

En la red urbana del valle del Mantaro, especialmente en la ciudad de Huancayo, el período fue extremadamente violento: el 83% de las muertes reportadas a la CVR en el ámbito del valle del Mantaro se produjeron en estos años. Las columnas subversivas expulsadas de las zonas altas incrementaron el contingente en las ciudades. Durante el segundo semestre de 1989, se multiplicaron las acciones de sabotaje y propaganda armada. El 16 de junio, en el ataque al puesto policial de Huaripampa, murieron dos policías y el párroco. El 7 de noviembre, fue atacado el puesto policial de La Oroya y resultaron tres policías heridos. Acciones de sabotaje se realizaron en diversos lugares. En 1989, fueron particularmente destructivos los ataques a instalaciones y a locomotoras de la empresa minera Centromin Perú. En el ámbito del Mantaro, se

registraron 223 acciones, sólo entre atentados con explosivos, acciones de destrucción de infraestructura o instalaciones y ataques a instituciones públicas y privadas.

Gráfico 5



En los Asentamientos Humanos de Huancayo, hubo una intensa labor de propaganda y proselitismo del PCP-SL y del MRTA, aunque esta organización disminuyó su actividad luego de su derrota en Molinos (éste punto se analizará más adelante). En julio de 1989 un dirigente barrial y profesor universitario, Luis Aguilar Romani, fue asesinado por el PCP-SL.

La cronología de DESCO sólo registró cuatro convocatorias a paros armados en Huancayo, una de ellas, escalonada: el 1 y 2, paro de consumidores; el 3 y 4, paro de transportistas; el 7 y 8, paro armado general. El paro armado del 26 de julio, acatado en toda la ciudad, fue especialmente violento. El PCP-SL detonó explosivos en un surtidor de gasolina, dos compactadores y las casas de diversas autoridades; derribó torres de alta tensión y provocó un apagón general.

Pero la Universidad Nacional del Centro siguió siendo el centro de la violencia con todos sus actores. Las muertes de estudiantes las inició el PCP-SL: el 28 de abril de 1989 asesinó tres universitarios en el mismo campus. Pero también integrantes de la comunidad universitaria, presuntamente vinculados al PCP-SL, empezaron a ser objeto de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por paramilitares; éstas sumaron algunas decenas: sólo en junio de 1991 se dio cuenta de la desaparición de 35 estudiantes. El caso más conocido fue la detención del propio vicerrector de la UNC, Jaime Cerrón Palomino, el 8 de junio de 1990; el 19 de junio su cuerpo, junto con el de su chofer, fue encontrado sin vida y con visibles huellas de tortura. El Ejército y la policía intervinieron hasta en dos oportunidades en el campus en mayo de 1989 en busca de elementos subversivos.

En 1992, la violencia estuvo en auge. El 31 de enero de 1992 murió acribillada Florentina Rivera Távara, dirigente del asentamiento humano Juan Parra del Riego; en marzo, el PCP-SL asesinó a ocho personas de un colegio secundario de Huancayo; algunos policías fueron asesinados y hasta apareció un subversivo muerto, presuntamente por militantes del MRTA. El cartel indicaba que había sido asesinado por un sub-

versivo y que el MRTA no era subversivo, sino revolucionario. Aun después de la captura de Guzmán, la región central siguió siendo un espacio de violencia.

Pero, para lograr el «equilibrio estratégico», el asedio y la generalización del clima de terror en Lima era crucial: asedio desde el «cordón de hierro» de los asentamientos humanos marginales; terror en el centro y sus barrios medios y comerciales.

Entre abril de 1989 y diciembre de 1992, se produjeron en Lima 907 ataques y atentados, el 47% de los atentados producidos en todo el país y aproximadamente un promedio de un atentado por día. Durante el período, fueron convocados por lo menos diez paros armados y un conjunto orquestado de acciones armadas en la capital. Los paros armados se hacían cada vez más violentos. En 1992, hubo paros armados en los que se asesinaba a taxistas para sembrar terror en ese sector de transportistas. En una ocasión, varios taxistas fueron quemados con sus vehículos. Durante el paro armado del 14 de febrero, se llevaron a cabo 25 atentados, entre ellos, la voladura de un camión portatropas. 1992 fue también un año de alta violencia desplegada por el escuadrón de la muerte conocido como Grupo Colina. Ese año se produjeron en Lima dos de sus actos más brutales: el asesinato de un grupo de personas en el barrio tradicional de Barrios Altos, y la desaparición y el ulterior asesinato y descuartizamiento de los cuerpos de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta.

En los barrios de los conos de expansión de Lima, el PCP-SL no sólo incrementó sus acciones de propaganda y ataque de lugares públicos, sino que desarrolló una fuerte presión sobre las dirigencias barriales (asesinatos y diversas acciones con la finalidad de amedrentar) buscando lo que no logró antes con las organizaciones gremiales: copar las organizaciones barriales. Los estudios de los tres conos de Lima realizados por la CVR mencionaron la presencia nueva del PCP-SL o de sus organizaciones de fachada en las asambleas de los barrios con el fin de incidir en conciencias y dirigir acciones con su discurso de extrema radicalidad. En el cono norte, buscaron infiltrarse en los nuevos asentamientos presentándose como parejas o familias en los repartos de lotes. La mayor presencia subversiva en las organizaciones barriales, combinando la prédica con acciones violentas y con el asesinato de dirigentes opositores, tenía un contexto favorable: la hiperinflación de los últimos años del gobierno de García y el ajuste impuesto por el nuevo presidente, Alberto Fujimori.

En su intento de infiltración en las organizaciones barriales, tuvieron más éxito en Villa El Salvador que, por ejemplo, en Huaycán, las dos comunidades «autogestionarias» de intensa dinámica organizativa.

En Villa El Salvador, el PCP-SL incrementó sus movimientos a lo largo de 1989 y 1990 con actos de sabotaje y de propaganda: quema de buses, atentados contra infraestructura de luz y agua, la comisaría, el local del partido de gobierno, intensa entrega de volantes en mercados y colegios, interceptación de camiones con comestibles y su reparto, etc. En 1991, las acciones fueron más violentas. El 23 de junio el PCP-SL asesinó a Alejandro Magno Gómez, prefecto del distrito; en septiembre, una bomba destrozó uno de los centros de acopio de alimentos de los comedores populares de la FEPOMUVES, presidida por María Elena Moyano, pues el PCP-SL estuvo intentando restar espacio a los dirigentes. Ese año, un sector de dirigentes simpatizantes del PCP-SL logró una alianza para destituir al Secretario General de la Comunidad Urbana Autogestionaria (CUAVES). En contra de estas acciones, el alcalde, Johnny Rodríguez, buscó generar un espacio social alternativo y promovió a finales de 1991 una Mesa por la Paz y el Desarrollo, pero no logró consolidarse y, más bien, el PCP-SL respondió incrementando la violencia. El 13 de enero de 1992, un obrero del primer sector fue abaleado en la puerta de su domicilio; el 10 de febrero, un anciano vigilante fue asesinado y se le colocó un cartel: «Así mueren los soplones». El 12 febrero un dirigente vecinal fue abaleado en la puerta de su casa. El 9 de febrero, en las elecciones de la APEMIVES (la asociación de pequeños y micro empresarios), fue elegido presidente un microempresarios con respaldo del PCP-SL.

Nuevamente, los dirigentes opositores buscaron frenar el avance del PCP-SL. El 14 de febrero, día en que el PCP-SL había convocado un paro armado, María Elena Moyano, presidenta de la federación de mujeres, convocó una Marcha por la Paz. Asistieron pocas personas, pero el PCP-SL respondió: esa noche, hizo estallar 500 gramos de dinamita en la casa del ex alcalde Michel Azcueta. Al día siguiente, un comando de aniquilamiento asesinó a balazos a María Elena Moyano; luego, su cuerpo fue dinamitado. Las demás dirigentes de FEPOMUVES se replegaron por presión de sus familias o por temor. Frente a ese repliegue, dirigentes aparentemente cercanas al PCP-SL tomaron las riendas de la organización femenina. Las principales

organizaciones terminaron controladas por el PCP-SL. Así, la Sexta Convención de la CUAVES realizada en agosto, resultó copada por la organización subversiva.

En el asentamiento humano de Huaycán, en el cono este —creado como una comunidad autogestionaria durante el gobierno municipal de la Izquierda Unida—, el PCP-SL tuvo inmensas dificultades para establecerse entre la población y legitimar su presencia. No lo pudo conseguir a pesar de su permanente presión con acciones, sobre todo, de propaganda y con la intención de generar temor y sensación de fuerza: marchas relámpagos, entrega de volantes y, esporádicamente, captura y uso de los altoparlantes para propagar sus consignas. En este asentamiento, se desarrolló una disputa política por la organización vecinal que, a diferencia de Villa El Salvador, fue reciente y mantuvo un carácter altamente participativo en la medida en que los pobladores estaban construyendo su espacio con servicios urbanos. Además, era poco burocratizada y, por lo tanto, difícil de envolver mediante sus estrategias para amedrentar que incluyó el asesinato de algunos dirigentes.

A finales de los años ochenta e inicios de la década del noventa, Huaycán se había convertido en uno de los espacios de localización de población desplazada de las zonas de violencia, particularmente en sus zonas altas, de menor habilitación urbana y población más pobre. Aparentemente, junto con los desplazados se habrían infiltrado simpatizantes y militantes del PCP-SL. Allí también se localizaron los propios excedentes poblacionales de las zonas media y baja: jóvenes muy pobres. Estos nuevos asentamientos dieron en estos años nuevo impulso a la presencia del PCP-SL. A principios de los años noventa, el PCP-SL incrementó su presencia en estas zonas altas y sus columnas fueron vistas desplazándose por allí continuamente. Intensificaron también campañas propagandísticas y trataron de legitimarse ante la población ejerciendo funciones de seguridad ante la absoluta ausencia de los aparatos del Estado.

A pesar de ello, en abril de 1991, durante el Segundo Congreso Estatutario de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, el PCP-SL sufrió una derrota política; los delegados acordaron no confiar su seguridad al PCP-SL, sino organizarse en la *autodefensa de masas* frente a la drogadicción, la delincuencia y la violencia. Como respuesta, el PCP-SL convocó a un paro armado para los días 29 y 30 de abril de 1991 e intentó sabotear las elecciones de mayo. Éstas fueron desarrolladas al fin con el apoyo mayoritario de la población, que solicitó garantías a la Policía Nacional. El 7 de julio se creó el Cuerpo de Autodefensa que fue atacado también por el PCP-SL. En septiembre de ese año, se instaló en la zona una base militar y se incrementaron programas de asistencia social. Si bien el PCP-SL se mantuvo al acecho (en marzo de 1992 asesinó, por ejemplo, al dirigente Zacarías Magallanes y más tarde a otros, entre ellos, a Pascuala Rosado quien fue presidenta de la CUAH), su intento de control político fracasó.

En cambio, sí tuvo éxito en Raucana, pequeño asentamiento humano también del cono este. A diferencia de Huaycán, Raucana fue producto de una invasión de terrenos privados. El PCP-SL estuvo presente desde su fundación en julio de 1990 organizando la defensa vecinal contra el desalojo y amedrentando a los propietarios. Su control político y territorial fue casi completo, al punto de que allí se instaló el primer «comité popular abierto de Lima» (y el único). Entre coerción y convencimiento, el PCP-SL terminó organizando incluso la vida cotidiana en Raucana: desde cómo enfrentar el problema del agua, organizar las faenas agrarias y los comedores comunales, hasta el control de los mercados y del botiquín comunal. Para mantener el orden interno, el PCP-SL impuso un severo código de sanciones y castigos que fueron percibidos positivamente por los pobladores. Este control duró hasta la instalación, en septiembre de 1991, de una base militar que se mantuvo en el lugar hasta el 2000. Durante nueve años, el control del Ejército fue férreo; las redadas y los rastrillajes fueron cotidianos.

Los diferentes barrios populares de Lima vivieron situaciones de presencia violenta e intentos de copamiento de sus organizaciones por parte del PCP-SL. Dentro de éstas, oscilaron entre el control total (cuyo caso extremo es Raucana) y la disputa política, al par de una creciente ola de atentados y asesinatos. Sólo en 1992, fueron asesinados 27 dirigentes vecinales.

En los barrios comerciales y de clases medias y altas, sin disputa política y sin el objetivo de captar adhesiones, la única forma de relación del PCP-SL con la población fue la violencia y el único objetivo, el terror. El único lenguaje era el de los comandos de aniquilamiento, los coches bomba y los paros armados.

Las acciones subversivas en la capital parecieron ordenarse en secuencias de reducción y brusca ofensiva siguiendo el paso de la actualidad política electoral. Entre agosto y septiembre de 1989, por ejemplo, se observó un repliegue de las acciones subversivas, aparentemente preparatorio de una ofensiva en torno a las elec-

ciones municipales de noviembre. En efecto, a partir de octubre, las acciones subversivas se incrementaron notablemente. Un nuevo repliegue se observó de diciembre a marzo de 1990, cuando repuntó en plena campaña de elecciones presidenciales en mayo. Este ascenso se mantuvo hasta agosto; sus principales objetivos fueron los centros comerciales y las unidades de transporte en la capital, que sufrieron varios atentados. Tras una cierta calma entre diciembre y abril, la violencia repuntó para seguir un ascenso continuo. El año 1992 fue el de mayor violencia en Lima. El coche bomba que estalló en la calle Tarata, el 16 de julio de 1992 con la secuela de incendio, destrucción y muerte fue el acontecimiento de mayor repercusión. Este atentado fue emblemático de una violencia no destinada a captar adeptos sino a sembrar el terror.

Pero en este clímax de violencia, en Lima, también sucedió un acontecimiento que condujo hacia el fin del conflicto armado: la captura, tras un minucioso trabajo de inteligencia por parte de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE), de Abimael Guzmán Reinoso el 12 de septiembre de 1992.

### 2.4.3. La guerra asháninka y la espiral de violencia en la selva

En la selva central, el período empezó con un grave revés del MRTA que se encontraba ya golpeado por la captura de su líder Víctor Polay en Huancayo el 31 de febrero de 1989. Tras atacar al puesto policial de Pichanaqui, una columna de treinta subversivos fuertemente armados, que actuaba en la zona de Satipo y Chanchamayo, inició un desplazamiento hacia la sierra para unirse con otra columna que bajaba del Tulumayo, en la parte alta de Junín, con el objetivo de tomar conjuntamente la ciudad de Tarma. Ambas columnas se encontraron, sin embargo, el 28 de abril de 1989 con las fuerzas del Ejército Peruano en el distrito de Molinos (Jauja) y fueron prácticamente aniquiladas en el combate. Ello detuvo el avance del MRTA en esta parte de la selva central y dejó el camino abierto a la expansión del PCP-SL.

En el sector de Oxapampa, el MRTA sufrió incluso otro revés. A fines de 1989, la zona donde se había asentado el MRTA empezó a ser disputada por el PCP-SL. En los meses de octubre y noviembre, los pobladores se percataron de la presencia de subversivos del PCP-SL por los alrededores de los distritos de Puerto Bermúdez y Palcazu. El 19 de noviembre, un grupo armado del PCP-SL atacó en Puerto Bermúdez las instalaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu (PEPP); saqueó algunas tiendas del lugar y robó el dinero depositado en el Banco Agrario. Sin embargo, serían acciones del propio MRTA las que terminaron por expulsar esa organización de la zona.

El 17 de diciembre de 1989, cerca de Puerto Victoria, en el distrito de Puerto Bermúdez, en territorio de la etnia yanesha, una patrulla del Ejército ubicó y atacó un campamento del MRTA. Según el parte oficial, resultaron muertos 43 subversivos y un militar. Pero el acontecimiento más importante para la zona había sucedido unos días antes, cuando militantes del MRTA asesinaron a Alejandro Calderón, dirigente nativo de prestigio y presidente de la ANAP (organización que representaba a 52 comunidades nativas del río Pichis y sus afluentes). Ante su muerte, su hijo, Alcides Calderón, convocó el levantamiento de un ejército asháninka. Dos asháninkas miembros del MRTA enviados para que dialogaran con sus pares fueron asesinados por el ejército asháninka en clara señal de que no harían concesiones. El MRTA se retiró de la zona sin entablar combates. Pero el ejército asháninka continuó movilizándose y terminó controlando toda la provincia de Oxapampa; además, extendió su radio de acción, por medio de la alianza con los Sinchis de Mazamari, hasta Pichanaqui en Satipo.

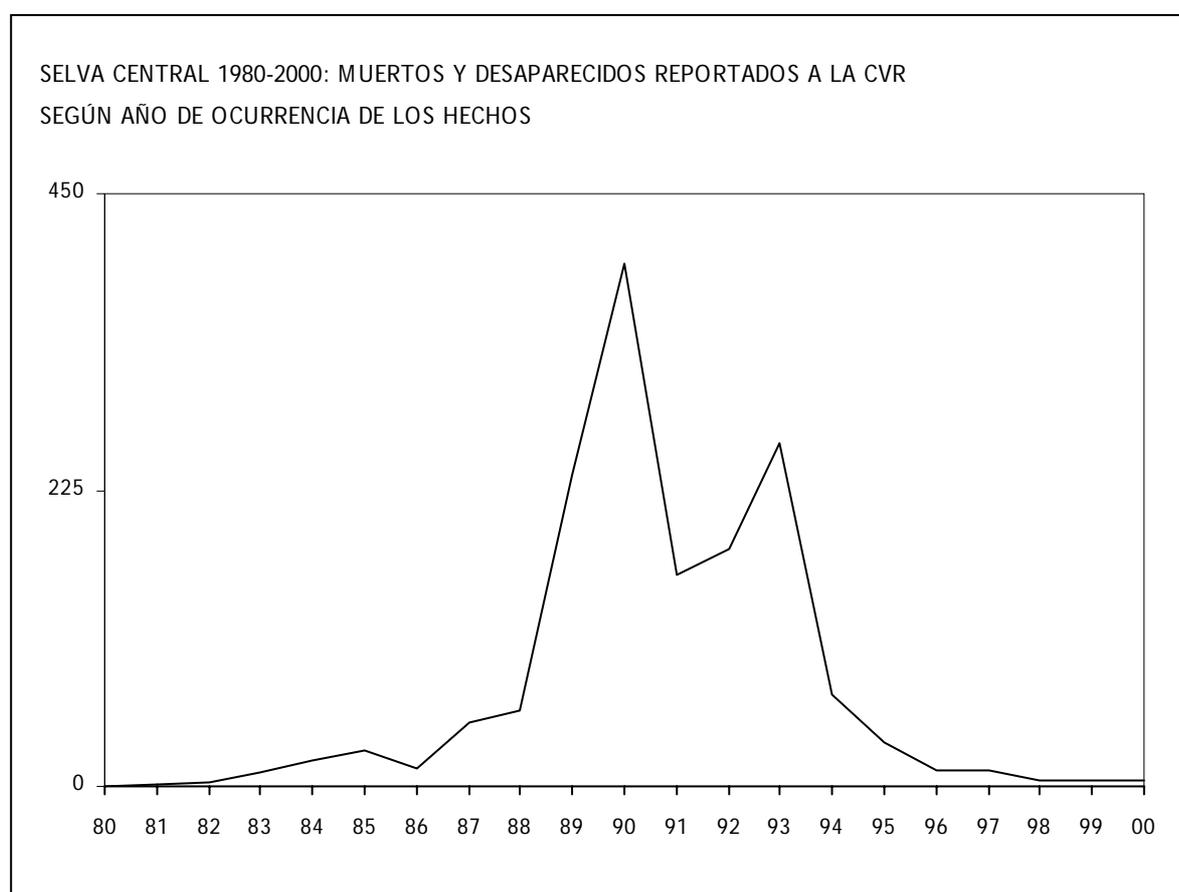
En los primeros días de enero de 1990, un número indeterminado de asháninkas, que según el informe de la CVR podrían haber llegado a los 2,500 nativos, armados en su mayoría con arcos, flechas y algunas escopetas de caza, tomó la ciudad de Puerto Bermúdez y sacó a los pobladores de sus viviendas buscando a quienes presumieron tenían contacto o relación con los subversivos del MRTA. El propio cuñado del líder del ejército asháninka, Marcos Muñoz, que trabajaba en el proyecto especial Pichis-Palcazu, se le consideró sospechoso de haber colaborado con el MRTA en la captura y muerte de su suegro Alejandro Calderón por lo que fue asesinado y sus restos echados al río Pichis. Desde entonces, Puerto Bermúdez se convirtió en el centro de operaciones del ejército asháninka. Semanas después de la ocupación, un helicóptero del Ejército peruano aterrizó en Puerto Bermúdez. El oficial a cargo felicitó a Alcides Calderón y le entregó armas para su defensa. Desde ese momento, actuaron casi oficialmente.

Los asháninkas de Oxapampa realizaron una guerra particular. Controlaron las cuencas del Pichis y del Palcazu realizando controles e interviniendo a cualquier viajero. Para ellos, los colonos, que antes les habían arrebatado territorios, eran también genéricamente subversivos. En una suerte de ajuste de antiguas cuentas, el levan-

tamiento asháninka produjo el secuestro, tortura, violación, detención y desaparición o asesinato de muchos pobladores colonos; por lo que muchas familias huyeron. Las víctimas no denunciaron estos hechos por temor a las represalias. El 29 de enero de 1990, un numeroso contingente de asháninkas ingresó a Ciudad Constitución, armado con arcos, flechas y escopetas, siempre en búsqueda de presuntos miembros del MRTA. Asesinaron allí a Rogato Córdova por esa razón y a otro poblador que intentó defenderlo. En los días siguientes, otros pobladores colonos fueron asesinados por los asháninkas. Otra zona que sufrió la arremetida del ejército asháninka fue Iscozacín, en el distrito de Palcazu. El avance del ejército asháninka fue detenido, en parte, por la protesta y movilización de los gremios cafetaleros del distrito de Pichanaqui, en la margen derecha del río Perené.

Otras eran la suerte y las opciones de los asháninkas de los ríos Ene y Tambo, zona de expansión del PCP-SL. A lo largo de 1989, el control que venía desarrollando el PCP-SL en esta zona se convirtió en una intensa violencia con el arrasamiento de comunidades nativas y pueblos de colonos. Esto ocurrió, sobre todo, después de la instalación de una base contrasubversiva en el kilómetro 4 de la carretera marginal en Satipo a fines de 1989 que propició la reacción de los nativos y colonos contra el PCP-SL. Entre 1989 y 1992, se produjo el 63% del total de muertos o desaparecidos reportados a la CVR en la selva central (véase el gráfico 6).

Gráfico 6



Algunas comunidades opuestas al PCP-SL se desplazaron hacia zonas seguras. Éste fue el caso de las comunidades del valle de Tsiriari, que fueron a Mazamari buscando protección, pues el PCP-SL había asesinado a 15 de sus ronderos en Dos de Mayo.

También aquí el asesinato de tres líderes indígenas desató la reacción de un sector de asháninkas, la que se denominó ronda de Poyeni formada por nativos del río Tambo, aunque no de las magnitudes del ejército asháninka de Oxapampa. El asesinato ocurrió tras la realización del congreso ordinario de la central asháninka del Río Tambo del 18 al 20 de julio de 1990. Al finalizar el congreso, una columna armada del PCP-SL, integrada por más de sesenta personas, entre colonos y nativos, secuestró a Pablo Santoma Santos, presidente de la CART, Óscar Chimanca Chamqueti, presidente del Consejo Nomatsiguenga del Pangoa, y Dante Martí-

nez, secretario de defensa de la CONAP. Los dirigentes murieron decapitados tras ser torturados por oponerse a los métodos con los cuales el PCP-SL intentaba captar el apoyo de las comunidades.

Desde 1990, la ronda de Poyeni se enfrentó a la fuerza principal del PCP-SL. Ésta sufrió también la presión de la Marina. El 25 de septiembre de 1990, se produjo un enfrentamiento entre Sinchis y el PCP-SL en la Roca en el km 14 de la carretera Mazamari-Puerto Ocopa. Este enfrentamiento fue interpretado por los nativos desplazados como una derrota del PCP-SL, lo cual animó a muchos pobladores del valle de Tsiriari a retornar a sus respectivas comunidades desde junio de 1991.

En 1991 el Ejército instó a la población a organizarse en rondas contrasubversivas, estableció algunas bases en zonas estratégicas e intensificó sus patrullajes e incursiones en zonas consideradas rojas. Además, las rondas nativas, que venían haciendo frente al PCP-SL por iniciativa propia, recibieron el apoyo del Ejército. Desde 1991, por lo tanto, los asháninkas de los ríos Ene y Tambo se organizaron en comités de autodefensa para enfrentar al PCP-SL. En 1991, se instaló otra base contrasubversiva en Cutivireni, distrito de río Tambo. Después el Ejército hizo lo mismo en Valle Esmeralda y Natalio Sánchez, también en el distrito de río Tambo, todas ubicadas en la margen derecha del río Ene.

Pero el rechazo no fue la única opción de las comunidades nativas. Muchas de ellas también se constituyeron en bases de apoyo. Fue con ellas que las columnas del PCP-SL, ante el avance de las rondas y de las fuerzas del orden, iniciaron, como lo habían hecho en el valle del río Apurímac, masivos desplazamientos hacia el monte, iniciando un capítulo de la guerra confuso y sumamente prolongado. En el monte, las columnas subversivas protegidas y alimentadas por la *masa*, fueron difícilmente ubicadas por el Ejército; pero al mismo tiempo, los recursos del monte no soportaron, sino con mucho esfuerzo y enormes sacrificios y dificultades, poblaciones numerosas. La permanencia de los asháninkas junto con los subversivos se convirtió en una relación cada vez menos voluntaria.

El MRTA, por su parte, tras las derrotas sufridas, reinició sus acciones en el río Perené, cuyas columnas se vieron reforzadas por otras traídas del nororiente. Esta prioridad de la selva central para la dirección nacional del MRTA se asoció probablemente a las dificultades de las fuerzas contrasubversivas de controlar el monte. En cualquier caso, el MRTA se reconstituyó y decidió ejecutar acciones de envergadura: el primero de diciembre de 1991 intentó tomar el pueblo de Pichanaqui, pero fracasó. En enero de 1992, uno de sus campamentos fue ubicado en el distrito de Mazamari y fue destruido por el Ejército; murieron nueve subversivos.

Ante estos reveses, el MRTA reevaluó su estrategia de movilidad geográfica. A mediados de enero de 1992, decidieron establecer dos frentes secundarios con cierta estabilidad que les permitió realizar un trabajo de adoctrinamiento político a las poblaciones, sobre todo de colonos. En este contexto, planificaron —esta vez con éxito— un nuevo ataque contra Pichanaqui en el aniversario de su derrota en Molinos. El éxito los animó a acciones de mayor envergadura. El primero de mayo de 1992, alrededor de 100 subversivos atacaron y destruyeron la base contrasubversiva de Villa Rica en Oxapampa. El Ejército respondió y en las semanas siguientes se produjeron una serie de enfrentamientos. Pero el MRTA empezó también a sufrir el avance de las rondas. La guerra, al final de 1992, continuó en la región.

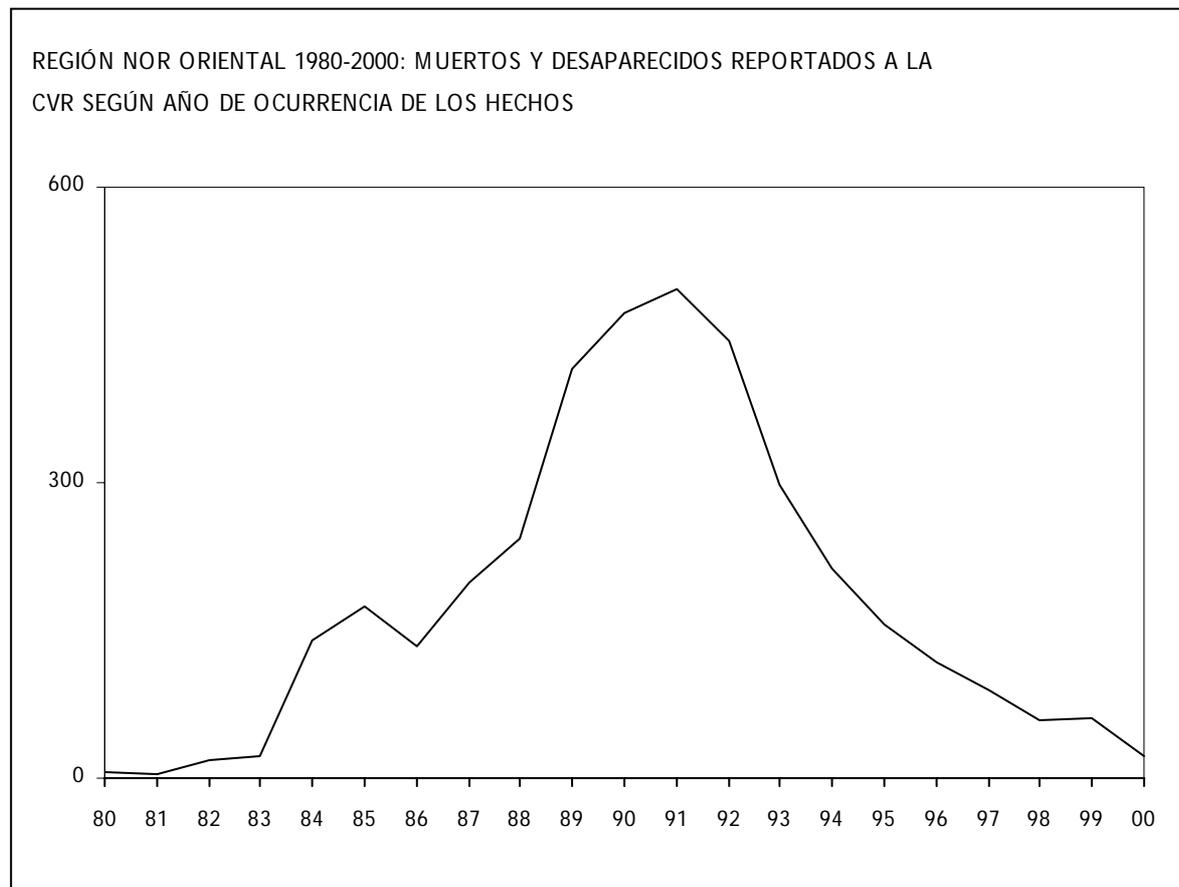
En el nororiente, las mismas tendencias y modalidades observadas en el período anterior se mantuvieron. Se registraron ataques a bases y puestos militares. Con bases sólidas en el Alto Huallaga, el PCP-SL intentó en estos años afirmar su dominio avanzando hacia el Huallaga Central. En 1991, fueron asesinados el alcalde de Tocache, Fredy Aliaga, y un dirigente cocalero. La constitución de los comités populares avanzó en diferentes poblados de las provincias de Bellavista y Mariscal Cáceres con la estrategia de dar seguridad a los agricultores de esta área de expansión del cultivo de coca, así como garantizar a los narcotraficantes un espacio libre de las fuerzas del orden (véase el gráfico 7).

Tras dominar la parte sur de las provincias de Bellavista y Mariscal Cáceres, y ante la necesidad de reafirmar su hegemonía territorial, el PCP-SL prosiguió con su avance teniendo como objetivos los valles del Ponaza y Miskiyacu, en el Huallaga Central; aunque, según los testimonios, se dieron aquí enfrentamientos con el MRTA por el control del territorio, por el apoyo popular y por manejar las pistas de aterrizaje utilizadas por el narcotráfico.

Donde el PCP-SL tuvo un importante revés fue en Tingo María. El 16 de julio de 1991 preparó un ataque a la ciudad. Aparentemente, un rondero había logrado dar cuenta al Ejército y sus miembros lograron

prepararse y enfrentar el ataque. En el enfrentamiento, quedaron cuarenta cuerpos sin vida entre un gran número subversivos, algunos civiles y cinco soldados.

Gráfico 7



El caso ilustró lo que venía sucediendo desde 1989 con la creación del comando político-militar del Huallaga: un mayor control militar a través del establecimiento de bases militares en Uchiza, Santa Lucía, Tocache, Madre Mía, Tulumayo, Nuevo Progreso, Pizana, Punta Arenas y otros lugares, y una nueva estrategia de conciliación del Ejército con la población, que dio prioridad al combate de la subversión en alianza con los campesinos, más que a la eliminación del cultivo de coca. Así, avanzó la constitución de los comités de autodefensa. En 1992, la estrategia de apoyarse en la población para combatir contó con un elemento más: la ley de arrepentimiento, que no sólo restó contingentes a la subversión, sino que amplió la información de la que disponían los órganos de inteligencia.

Como en otras regiones, este avance conjunto del Ejército y de los comités de autodefensa restó espacio al PCP-SL, pero incrementó también su violencia contra la población y el número de muertes. Decenas de cadáveres aparecieron en el río Huallaga: más de cuarenta sólo en el mes de septiembre de 1989. Los pueblos de Huaraz, Chaglla Nueva, Tahuantinsuyo, Cayumba, Tambillo Grande, Quesada, San Antonio y otros en la zona de Las Palmas pagaron un alto costo de vidas en sus enfrentamientos con el PCP-SL al constituirse en pueblos de ronderos, apoyados con armas por el Ejército.

En estos años, en Ucayali, fue la Marina quien enfrentó a la subversión con apoyo de los comités de autodefensa. Desde 1989, otra zona de selva, Yurimaguas en la provincia de Alto Amazonas, se tornó espacio de violencia por corto tiempo debido a la acción del MRTA. Al igual que en la zona de Aguaytía, la Marina de Guerra y las operaciones de inteligencia policial desbarataron sus intentos de organización.

En San Martín, el MRTA inició en 1989 una nueva ofensiva con la toma de las localidades de Pilluana, Shapaja, San José de Sisa, Peleje, Papalaya y Pacaypasa. En el marco de la campaña militar Fernando Valladares realizada por el MRTA con el objetivo de criticar las condiciones económicas y políticas impuestas

por el gobierno de Alberto Fujimori, se realizaron la toma de Juanjui e incursiones simultáneas en Tarapoto, Saposoa, Moyobamba y Rioja el 24 de diciembre.

La instalación de bases contrasubversivas por parte del Ejército buscó aquí también no sólo reforzar el control militar, sino también establecer una alianza con los campesinos para restar apoyo a la subversión. Este período concluyó con una guerra aún abierta a nuevos conflictos y con el mayor número de muertos en San Martín. El 56.7% de las muertes y desapariciones en el departamento de San Martín reportadas a la CVR se produjeron en ese período.

## 2.5. EL DECLIVE DE LA ACCIÓN SUBVERSIVA (OCTUBRE DE 1992-2000)

La captura de la cúpula subversiva, los otros golpes a la organización por parte de las fuerzas del orden con la subsiguiente descomposición de la estructura del PCP-SL, las conversaciones para un Acuerdo de Paz planteadas por Guzmán en prisión y la ley de arrepentimiento frenaron considerablemente la actividad subversiva. Pero no lo frenaron en la selva, donde las acciones de Inteligencia fueron poco significativas; porque el ambiente boscoso dificultaba la intervención del Ejército y era posible una larga resistencia. Las columnas bajo el mando de Óscar Ramírez Durán, alias *Feliciano*, se declararon en rebeldía contra el Acuerdo de Paz. Sólo en el nororiente y en la selva central, la violencia siguió una lógica regional; las columnas fueron numerosas, eventualmente incrementadas por quienes en otras regiones decidieron no acatar el Acuerdo ni arrepentirse. El resto de acciones armadas en otros lugares del país fueron dispersas, residuales o en retirada. El 75% de las muertes y desapariciones que ha registrado la CVR en la región central durante ese período corresponde a la selva central.

Allí, la violencia siguió cobrando vidas, particularmente entre 1993 y 1995. En 1993 se incrementó la presencia del Ejército a través de la instalación de nuevas bases contrasubversivas en ambos márgenes del río Perené, que era una zona donde el MRTA se había asentado. El hostigamiento a sus campamentos y los enfrentamientos directos fueron incrementándose. Según el estudio realizado por la CVR en la zona, se registraron 94 bajas en el MRTA en los sucesivos enfrentamientos, así como la muerte de siete militares.

En el Ene y el Tambo, donde los subversivos del PCP-SL se habían retirado al monte con las comunidades nativas, las condiciones de vida se volvieron difíciles de soportar. Algunos asaltos a pueblos nativos, realizados por subversivos y la *masa* (de todas las edades, colonos y nativos) se asociaron tanto a venganzas o ataques a pueblos que coordinaron con el Ejército, como a la búsqueda de medios de vida. En agosto de 1993, tres grupos con estas características, de entre 100 y 300 personas, atacó siete comunidades del valle de Tsiriari; asesinaron 36 colonos y 21 nativos, y se llevaron alimentos, enseres, medicinas y animales menores.

Hechos de horror sucedieron en la zona, como el asalto a las comunidades de Santa Isabel, Monte Rico, Jerusalén, San Isidro, Tahuantinsuyo e Irriari, también en agosto de 1993, donde unos 200 subversivos, entre ellos nativos, además de asesinar a las autoridades y a los profesores, mutilaron las orejas de 14 niños entre cinco y diez años.

Pero, hostigados por la Marina y las rondas, estos grupos debieron internarse permanentemente en el monte, donde los recursos eran escasos; muchas personas se enfermaron o murieron. En esas condiciones, se dieron varias salidas. En unos casos, los subversivos permitieron que las poblaciones que los acompañaban se marchasen: fue el caso de la comunidad Selva de Oro que, ante la situación lamentable en que se encontraban, sus mandos los autorizaron a volver en 1994. Pero también hubo casos de horror y extrema violencia contra la propia *masa* convertida en cautiva: entre junio y julio de 1994, el PCP-SL asesinó alrededor de setenta nativos de la comunidad de Quenteroni que no eran útiles ni para el trabajo ni para la guerra: niños, enfermos, ancianos. Algunos testimonios refieren que esa cifra podría ascender a 200. Por acción del Ejército se realizaron también rescates de estas poblaciones.

Los subversivos nos tenían separados de los sanos —relata a la CVR un hombre que estuvo enfermo— nos tenían en una chocita, donde pocas veces llegaba la luz del día y la gente que estaba sana nos alcanzaba nuestros alimentos. Había días que no comíamos y los sanos eran los encargados de buscar alimentos para los enfermos. En mayo de 1996, al mediodía, los militares nos rodearon, llegaron caminando y en un helicóptero. La gente se asustó por esto. Pero luego de unas horas, los militares se acercaron y nos dieron a entender que no nos iba a pasar nada, unos treinta enfermos fuimos llevados por los soldados al Hospital de la ciudad de Satipo.

Gradualmente, el PCP-SL sufrió golpes en diferentes zonas y desertiones que anularon totalmente su capacidad de reagruparse en las ciudades; su presencia se redujo a la margen izquierda de la cuenca del río Ene, desde donde esporádicamente incursionó en comunidades de los distritos de Pangoa y Río Tambo. Se desplazó a la sierra por Andamarca y Santo Domingo de Acobamba y a la selva de Ayacucho. Esta movilidad también se perdió cuando en julio de 1999 fue capturado el líder subversivo Óscar Ramírez Durán *Feliciano*.

Grupos pequeños del PCP-SL todavía mantuvieron su presencia en comunidades alejadas en la cuenca del río Ene, en la provincia de Satipo, desde donde incursionaron ocasionalmente en algunos poblados sin causar muertos.

La dirección nacional del MRTA, por su parte, decidió que un grupo de integrantes de sus fuerzas en la selva central, debilitadas por los enfrentamientos con el Ejército, realizaran un gran operativo nacional destinado a liberar a sus presos. Tras varios meses de intensa preparación, el 17 de diciembre de 1996, 14 de estos militantes tomaron por asalto la residencia del embajador del Japón en Lima y varias decenas de rehenes. Luego de varios meses, la residencia fue retomada por las fuerzas del orden y fueron muertos los asaltantes. Ése fue el golpe definitivo al MRTA.

También en San Martín, si bien las acciones de violencia siguieron por un tiempo, el período en realidad estuvo marcado por la paulatina derrota del MRTA, tanto por la desertión de sus militantes que se acogieron a la ley del arrepentimiento como por los continuos enfrentamientos con el Ejército y hasta por sus propias pugnas internas derivadas del reparto de los fondos que obtuvieron del narcotráfico.

La violencia continuó también en las regiones cocaleras del nororiente, aunque el Ejército obtuvo puntos importantes. Uno de los elementos más significativos del avance de las fuerzas fue el creciente éxito de la ley de arrepentimiento entre 1993 y 1994. En junio de 1994, el Ministerio Público informó que, en lo que iba de ese año, se contaron 3,127 personas que se habían acogido a la ley de arrepentimiento sólo en la provincia de Leoncio Prado. En los padrones de las municipalidades, la cifra llegó a los 10 mil:

Se registraron largas colas —refiere en informe preparado por la CVR en la zona del Huallaga— para recibir una contraseña del propio alcalde quien hacía las veces de empadronador, justificando esta acción porque a su entender todos los agricultores, en forma directa o indirecta, participaron de las acciones subversivas. Los campesinos se empadronaron como arrepentidos en forma masiva para evitar ser objeto de la represión y acogerse a los programas de ayuda social.

En cualquier caso, las cifras hicieron patente la intención de los pobladores de mostrar su distancia de las organizaciones subversivas. La estrategia de enfoque más político del Gobierno dio resultados. Algunos arrepentidos, sin embargo, fueron asesinados luego por las propias rondas: ronderos de Las Palmas asesinaron a dos arrepentidos en febrero de 1994; ronderos de Naranjillo, en Shamiro, a ocho arrepentidos en noviembre de 1995.

Un segundo componente importante de la estrategia contrasubversiva, que permitió sustraer apoyo al PCP-SL, fue la progresiva atención a las necesidades de la población a través de programas sociales y no de la represión dura al cultivo de coca con programas de impacto productivo como el Programa Nacional de Desarrollo Alternativo, conducido desde 1994 por CONTRADROGAS, especialmente importante por la tendencia a la baja, desde 1989, del precio de la droga.

Finalmente, también se tuvo éxito a través de operativos militares de gran envergadura, más concentrados en la región en la medida en que el resto del país se encontraba crecientemente pacificado, como el Operativo Aries, lanzado en abril de 1994. Así, fueron movilizados cerca de 200 miembros de las fuerzas del orden para tender un cerco en los bolsones de presencia de columnas subversivas. Sin embargo, el Operativo Aries se detuvo en mayo del mismo año ante las denuncias confirmadas en la zona por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de graves violaciones de los derechos humanos contra las poblaciones civiles asentadas en las zonas del operativo.

El PCP-SL, sin embargo, mantuvo capacidad operativa. En julio de 1993, logró emboscar un convoy militar en Yanajanca y asesinó a cinco soldados y dejó 15 heridos; en agosto, asesinó a un regidor de Naranjillo, muy cerca de Tingo María, y destruyó algunos tractores de una empresa privada. En septiembre, más de 200 subversivos tomaron varios poblados en la valle del Monzón, ubicaron a presuntos soplones, delincuentes e intermediarios de coca —unas 24 personas— y las asesinaron en un sangriento acto público. En mayo de 1994 llegaron a atacar el aeropuerto de Tocache, donde murió un soldado. En febrero de 1995, se registraron incursiones subversivas en Julio C. Tello y José Crespo y Castillo donde fueron asesinados siete ronderos y 12 arrepentidos. Ade-

más de ataques a convoyes y asesinatos selectivos a diversas autoridades, en 1996, el PCP-SL tuvo aún capacidad de movilizar amplios contingentes: en junio, cuarenta subversivos tomaron el pueblo de Marona; en agosto, un grupo de noventa personas tomó el pueblo de Aucayacu y atacó el puesto policial. En 1997, se registró incluso un nuevo ataque a Aucayacu, aunque en él murieron o quedaron heridos más de veinte de los atacantes.

Pero sus acciones tendieron a decaer. Algunos asesinatos selectivos (autoridades, ronderos, arrepentidos, ataques a convoyes) se siguieron produciendo hasta el 2000, pero con menos frecuencia. En la medida en que los grupos armados no se acogieron al pedido de conversaciones para un Acuerdo de Paz, mantuvieron, como en la selva central sus acciones con baja intensidad.

### 3. CONCLUSIONES

- Ciertos rasgos particulares de algunas regiones, especialmente el carácter conflictivo de su relación con los procesos de modernización, las hicieron más receptivas que otras regiones al mensaje y las estrategias de los grupos alzados en armas. Ante la ausencia de propuestas desde el interior del sistema político, los conflictos y demandas de acción de esas regiones fueron utilizados y canalizados por las organizaciones subversivas, lo que permitió que sus poblaciones se convirtieran en bases de apoyo para sus acciones.
- El conflicto fue involucrando a las regiones en períodos diferentes. En una primera etapa (en los años 1980-1982 y 1983-junio de 1986), las acciones de violencia y de contrainsurgencia se centraron en la sierra sur central (departamentos de Ayacucho y algunas provincias de Huancavelica y Apurímac), principalmente en el área rural; también ocurrieron en la provincia de Daniel Alcides Carrión, en Pasco. La actividad subversiva se hizo más notoria por atentados contra el sistema de transmisión eléctrica que afectaron la red de ciudades interconectadas (Lima entre ellas), así como por acciones de propaganda armada y atentados contra locales públicos en espacios urbanos (Lima, y la red de ciudades del Centro).
- Entre julio de 1986 y marzo de 1989 se produjo un período intermedio en el cual los grupos subversivos estuvieron en retirada del área inicial, pero desplegando acciones en nuevas áreas: la selva (tanto el nororiente como la selva central), la región central (en sus zonas ganaderas y en los espacios de lucha gremial minera), el sur andino y Lima Metropolitana.
- Un segundo clímax de violencia se produjo entre abril de 1989 y septiembre de 1992; fue el período en que la dirección nacional del PCP-SL llamó a sus militantes a hacer sentir en todo el país el supuesto «equilibrio estratégico». En realidad, fue un conflicto que se desarrolló con muy alta violencia en las dos zonas de la selva y en las ciudades (Lima, Huancayo y Huamanga, principalmente). La violencia urbana, por su alta visibilidad y el desarrollo de acciones que involucraron a todos los pobladores (paros armados, por ejemplo, y no sólo atentados puntuales), particularmente en Lima, suscitó la impresión de conflicto nacional y guerra total
- Tras la captura de Abimael Guzmán y la cúpula de la organización subversiva, un período final empezó en octubre de 1992. Si bien se registraron atentados en diversos lugares del país, éstos fueron puntuales y dispersos; sólo la selva apareció como región de concentración de acciones de violencia.
- En términos del despliegue de las estrategias y hasta de los objetivos de los grupos alzados en armas en las diferentes regiones, se observaron diferencias vinculadas con las características del territorio y su poblamiento. Es posible observar estrategias diferentes en tres tipos de espacios y poblaciones distintos: la sierra rural, las áreas urbanas y la selva.
- En las áreas rurales pobres de la sierra, caracterizadas por su baja densidad poblacional, asentamiento disperso y malas comunicaciones, la presencia subversiva buscó dominar territorios, vaciarlos de toda autoridad estatal y construir un nuevo poder. Un ciclo de tolerancia o adhesión a las fuerzas subversivas, formación de «comités populares», descontento, conflicto y posterior formación de comités de autodefensa caracterizó el desarrollo de la violencia en estas zonas. La derrota de las fuerzas subversivas se repitió en estos espacios. Su recurrencia en diferentes momentos sugiere que, a pesar de los aprendizajes que produjeron las primeras experiencias, una lógica de guerra en la zona los hizo inevitables.
- En diferentes lugares, en momentos diferentes que pueden ubicarse, según el caso, entre 1980 y 1987, se apreció una primera tendencia hacia el diálogo entre militantes del PCP-SL y comunidades campesinas. El PCP-SL se presentó como una organización receptiva a las preocupaciones de la población y difundió, a manera de solución, la consigna de destruir el «viejo estado».

- Desplazadas o asesinadas las autoridades del denominado «viejo Estado», la columna principal del PCP-SL delegó el poder en un «comité popular» (compuesto usualmente por jóvenes) que se encargó de las funciones de seguridad contra la delincuencia, de la aplicación de sanciones expeditivas y de dirimir conflictos internos con métodos verticales.
- Pero esta relación estable con las comunidades fue alterada por estrategias decididas por la dirección nacional de la organización, y por estrategias puestas en práctica por el Estado, las que pronto abrieron paso a una relación conflictiva entre el PCP-SL y las comunidades campesinas.
- La decisión del Estado de hacer que el Ejército interviniera en el conflicto volvió frágiles a los «comités populares», que por su función fueron públicos (no clandestinos) y a los que la columna principal (el grupo subversivo en armas) no podía sostener militarmente dada su imposibilidad de quedar fijada en cada pequeño caserío. Así, desde las primeras visitas del Ejército, los miembros de los comités fueron identificados y desaparecidos. Pero el Ejército tampoco podía permanecer en cada pequeño caserío. En consecuencia, cuando la columna principal volvió, lo hizo con violencia: buscó y asesinó «soplones» y aterrorizó a la población para que no volviera a relacionarse con el Ejército.
- El mismo resultado se produjo cuando la dirección nacional del PCP-SL declaró el «equilibrio estratégico». Las columnas fueron presionadas para controlar más a la población, exigir más recursos, intensificar el reclutamiento de jóvenes y castigar más brutalmente las disidencias.
- Las entradas y salidas de la columna principal y del Ejército volvieron insostenible la vida en las comunidades, que quedaron entre dos fuegos. Allí se definieron los picos de la estadística de muerte. En medio de la incertidumbre, las comunidades abandonaron el punto intermedio y optaron por el único camino seguro: el Ejército, que tenía cuarteles y, luego, bases contrasubversivas, y con el que se podía entablar una alianza. Se formaron las rondas o comités de autodefensa.
- Con mayor o menor violencia, la acción conjunta del Ejército y los comités de autodefensa derrotó a los subversivos. En todos los casos, en las diferentes regiones, sucedió lo mismo: la exclusión final del PCP-SL.
- En las ciudades la acción, los objetivos y las estrategias fueron diferentes. El objetivo de las acciones urbanas fue dar mayor notoriedad a sus acciones. La estrategia en las ciudades no fue de dominio territorial, sino de asedio, y el objetivo fue el control por el terror y no la interlocución.
- La situación fue distinta, sin embargo, en relación con las universidades, los barrios populares y los sindicatos, en los que sí se buscó ganar influencia política, captar adeptos y controlar dirigencias. Con los gremios no funcionó prácticamente ninguno de estos tres objetivos; en los barrios populares, los éxitos fueron diferenciados; en las Universidades, por lo menos la influencia política y la captación de militantes funcionaron relativamente bien. Pero en ninguno lograron el control completo.
- La autodefensa, basada en consensos, fue inviable en las ciudades, por sus características multitudinarias. Pero en ellas la subversión sí pudo ser objeto de acciones de seguimiento y de inteligencia. El fin de las acciones armadas se dio por los éxitos de las fuerzas del orden en la captura de militantes y, sobre todo, de miembros de las cúpulas dirigentes.
- La selva tuvo dos ventajas para las organizaciones subversivas: la posibilidad de financiamiento a través de su vinculación con el comercio ilícito de la droga y la dificultad de las fuerzas del orden, incluso apoyadas por comités de autodefensa, de controlar territorios casi despoblados y de selvas espesas. Para el financiamiento, fue útil también la estrategia de «batir el campo» (hostigar puestos policiales, obligar a la renuncia de las autoridades con amenazas de muerte), pues dejó el espacio libre para el comercio ilícito, cuyo incremento benefició a los subversivos por los cupos que cobraban. La estrategia se mostró frágil, sin embargo, frente a la intervención militar de las Fuerzas Armadas contra los principales reductos del narcotráfico. Las Fuerzas Armadas, además, tuvieron la capacidad de restar la base social de la subversión al eliminar de sus prioridades el problema que les generaba conflicto con la población: la erradicación de la hoja de coca.
- El monte, sin embargo, sí resultó una fortaleza propicia para una larga resistencia. En una primera etapa, permitió las retiradas de los subversivos junto con las comunidades adeptas (la «masa»). Cuando los recursos de la selva no bastaron para sostener a una población numerosa o cuando fueron presionadas por el Ejército, las columnas subversivas abandonaron la «masa» y se mantuvieron ocultas en el monte, al acecho. Allí, si bien con muchas bajas y recortada capacidad de acción, no fueron erradicadas.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Son las columnas del valle del río Apurímac y del Ene que aún se mantienen activas.



## CAPÍTULO 3

### ROSTROS Y PERFILES DE LA VIOLENCIA

El presente capítulo expone las principales conclusiones del análisis estadístico sobre el perfil sociodemográfico de las víctimas del conflicto armado interno que han sido reportadas a la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

A lo largo de esta sección, se desarrollan los siguientes argumentos:

- La violencia armada no afectó uniformemente todos los ámbitos geográficos ni los diferentes estratos sociales del país. Estuvo concentrada en los *márgenes de la sociedad*, es decir, aquellas zonas y grupos menos integrados a los centros de poder económico y político de la sociedad peruana.
- Dentro de las zonas más afectadas, a pesar del carácter masivo de las víctimas fatales que provocaron, los principales actores del conflicto armado interno no tuvieron una forma de proceder totalmente indiscriminada, sino que seleccionaban a sus víctimas al interior de estratos específicos de las sociedades regionales o locales que fueron escenario de la violencia.
- El perfil de las víctimas de los principales actores del conflicto armado interno tuvo un carácter dinámico, condicionado por el tipo de estrategia que intentaron llevar a cabo, así como por las características específicas de los lugares donde se desarrolló el conflicto.

Para realizar este análisis, se toman en cuenta las características sociodemográficas de las 23,969 personas muertas y desaparecidas que fueron reportadas a la CVR en los 16,917 testimonios recopilados a lo largo de su investigación.

#### 1. «PUEBLOS AJENOS DENTRO DEL PERÚ»

Entonces, mi pueblo era pues un pueblo, no sé... un pueblo ajeno dentro del Perú.<sup>24</sup>

En los miles de testimonios recopilados por la CVR, es común encontrar frases que dan cuenta del sentimiento de exclusión e indiferencia que experimentaron las personas y comunidades que fueron las víctimas mayoritarias del conflicto armado interno. Muchos de ellos sintieron que para el resto del país, en particular para los principales centros del poder político y económico, lo ocurrido en sus pueblos, casas y familias sucedía en «otro país», un Perú ajeno a la modernidad y al poder.

---

<sup>24</sup> CVR. Audiencia pública de Ayacucho, 8 de abril de 2002. Testimonio de Primitivo Quispe.

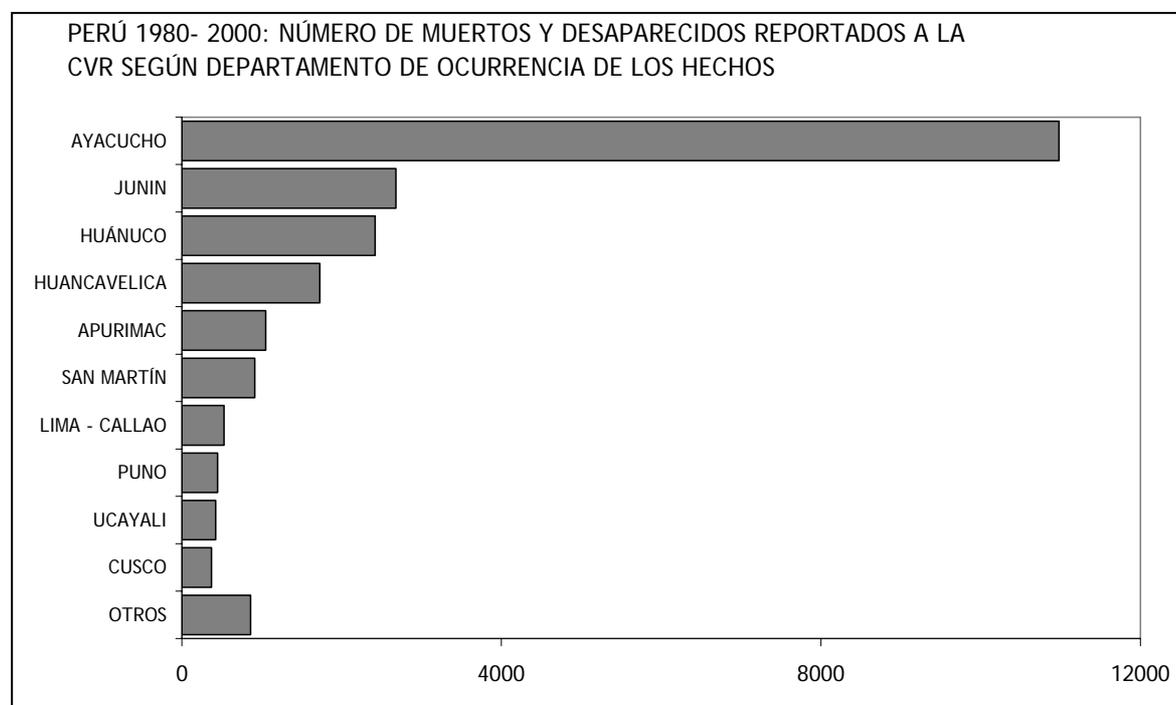
Durante muchos años, el Perú moderno, urbano y limeño, trató con indiferencia a las regiones más afectadas por la violencia, las más alejadas y pobres. Incluso cuando el conflicto armado arremetió con fuerza en el corazón de las principales ciudades a finales de la década del 80 e inicios de la del 90, fue difícil unificar las experiencias y la memoria de la violencia de mundos tan distintos, a un punto tal que las figuras emblemáticas de las víctimas del conflicto hasta entonces cambiaron repentinamente de color de piel, idioma y lugar de residencia cuando aparecieron en las pantallas de televisión. Las imágenes de la violencia vivida en el centro del poder, desplazaron a aquéllas captadas durante tantos años en la periferia de la sociedad peruana.

Las zonas más oscuras en el mapa 1 (véase al final de este capítulo) representan aquellos distritos con mayor número de víctimas fatales<sup>25</sup> reportadas. Como se aprecia, éstas forman una especie de línea a lo largo de la sierra y selva de la mitad central del país.

Las principales ciudades, en particular de la costa, no estuvieron en el centro del conflicto a pesar de que muchos de los hechos ocurridos en ellas hayan tenido gran trascendencia en la opinión pública.

El principal costo en vidas humanas a lo largo de los veinte años investigados por la CVR fue asumido por las localidades más pobres del país.

Gráfico 8



Tal como se aprecia en el gráfico 8, Ayacucho es el departamento que concentra la mayor cantidad de muertos y desaparecidos reportados a la CVR (más del 40%). Junto con Ayacucho, en los departamentos de Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín, la CVR ha registrado cerca del 85% de las víctimas que le fueron reportadas en los testimonios. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quienes viven en estos departamentos en el momento de la elaboración de este Informe concentran tan sólo el 9% del ingreso reunido de todas las familias peruanas (PNUD 2002).

Existe una evidente relación entre exclusión social e intensidad de la violencia. No es casual que cuatro de los departamentos más afectados por el conflicto armado interno (Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Huánuco) sean considerados por diferentes estudios (INEI 1994; PNUD 2002) dentro de la lista de los cinco departamentos más pobres del país.

<sup>25</sup> Las víctimas fatales incluyen también a las personas que se encuentran desaparecidas en el momento de la elaboración de este Informe a consecuencia del conflicto armado interno.

Tal y como se aprecia en el gráfico 9, más del 35% de las víctimas fatales ocurrieron en distritos que se ubicaban, según el censo de 1993, en el quintil<sup>26</sup> más pobre del país, mientras que menos del 10% de ellas murieron o desaparecieron en distritos que se ubican en el quintil menos pobre.

Gráfico 9

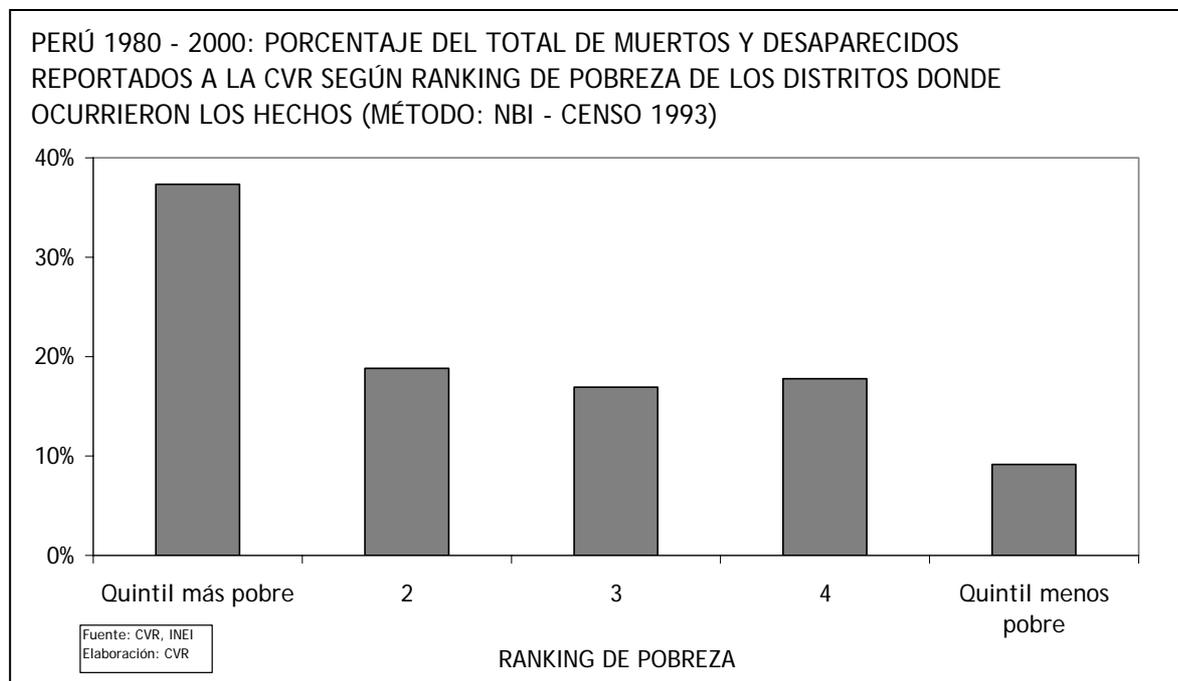
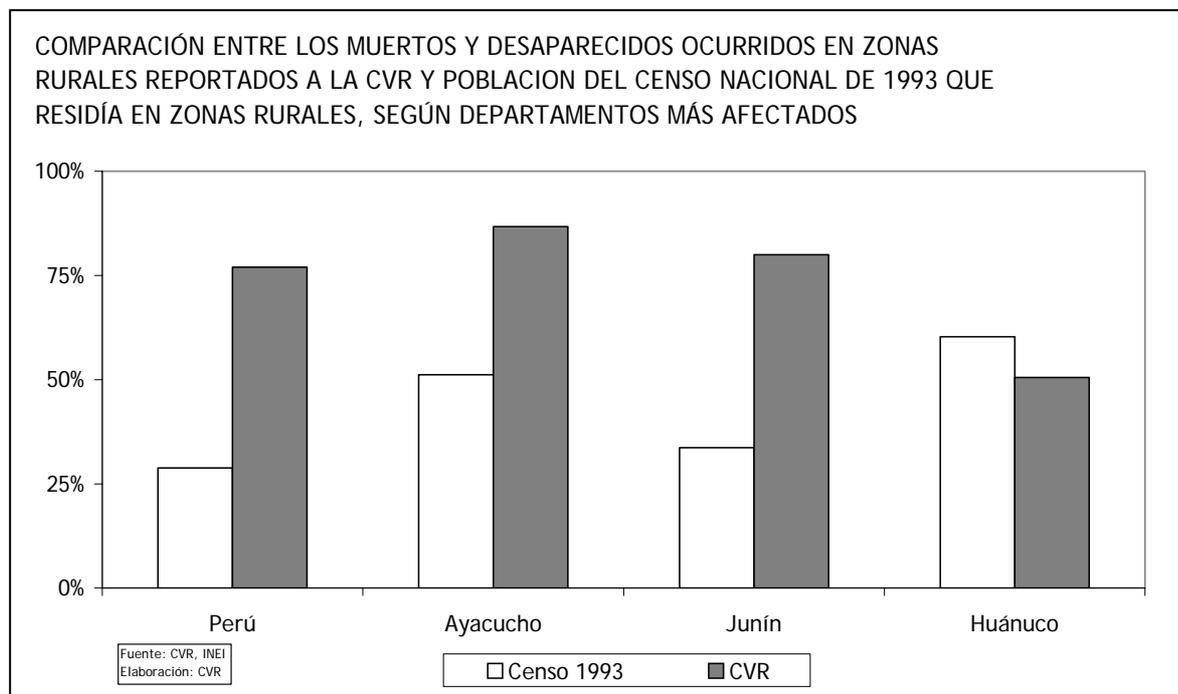


Gráfico 10



Como es sabido, la exclusión social y la pobreza en el Perú tienen un rostro rural y campesino. Es también en esas zonas y categorías sociales donde se concentró la mayor cantidad de víctimas, no sólo a escala nacio-

<sup>26</sup> Cuando una distribución de elementos (en este caso, distritos) se divide en cinco partes iguales, a cada parte se le conoce como *quintil*; entonces, cada quintil concentra el 20% de elementos de una distribución.

nal, sino dentro de los mismos departamentos más afectados por la violencia (véanse los gráficos 10 y 11). La proporción de muertos y desaparecidos reportados a la CVR en zonas rurales es casi tres veces mayor que la proporción de personas que vivían en esas zonas según el censo de 1993. En forma concurrente, el porcentaje de muertos y desaparecidos reportados a la CVR que trabajaban en actividades agropecuarias es casi el doble que el porcentaje de la PEA nacional ocupada en ese sector en 1993.

Gráfico 11

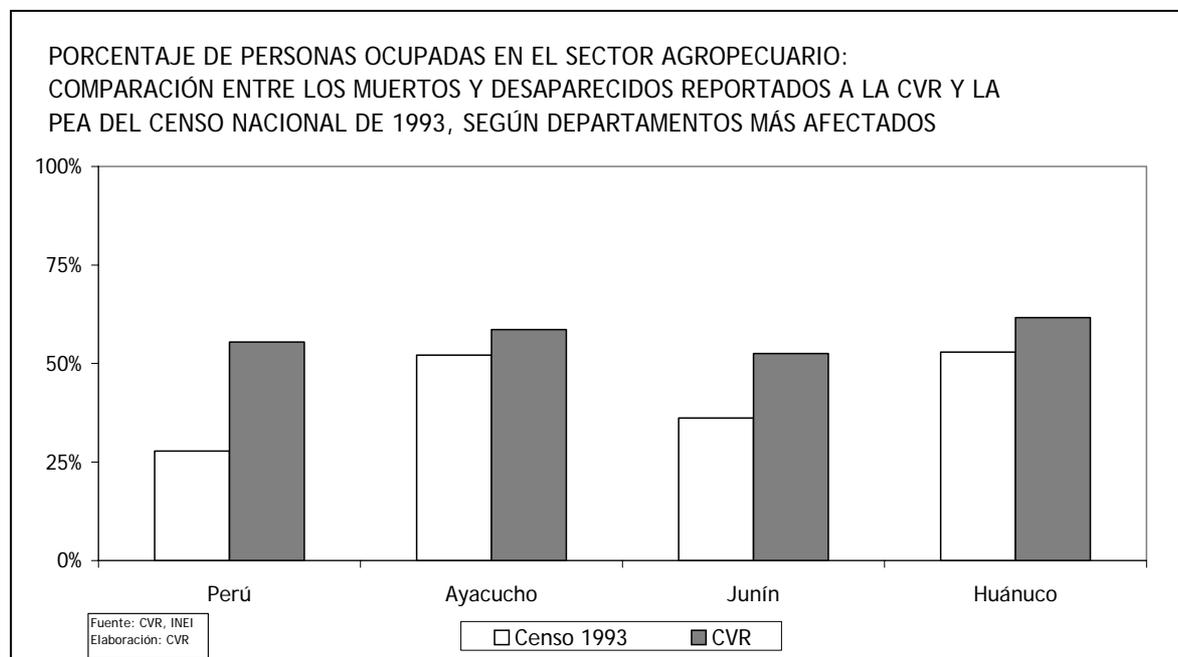
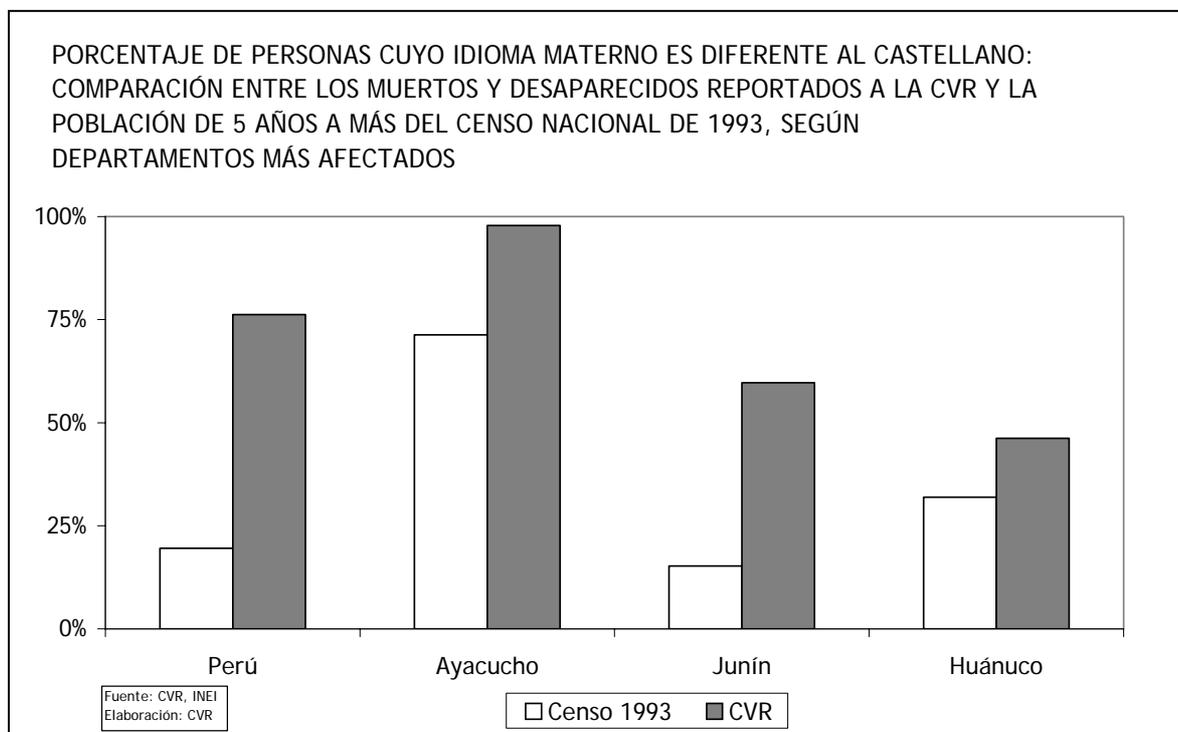


Gráfico 12

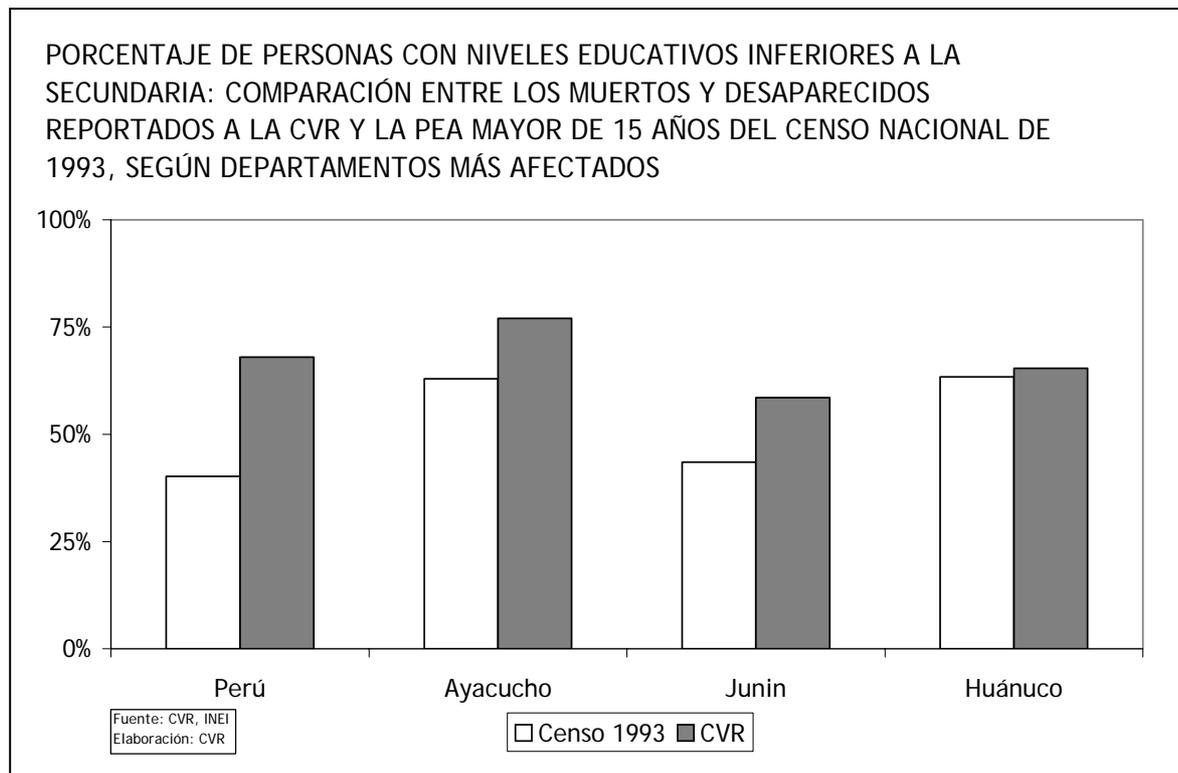


Sin embargo, son las distancias culturales entre las víctimas y el resto del país las que resultan ser las más dramáticas. Mientras que, de acuerdo con el censo de 1993, sólo un quinto del país tenía al quechua u otras lenguas nativas como idioma materno, esa proporción supera el 75% entre los muertos y desapareci-

dos reportados a la CVR. En los tres departamentos más afectados, la proporción de personas que hablaban quechua u otra lengua nativa es siempre mayor entre las víctimas fatales reportadas a la CVR que en el conjunto de la población (véase el gráfico 12).

Esta enorme brecha cultural y étnica entre la sociedad afectada por la violencia y el resto del país se refuerza con la distancia educativa existente entre las víctimas y el conjunto de los peruanos. En términos relativos, los muertos y desaparecidos tenían niveles educativos largamente inferiores a los del conjunto del país (véase el gráfico 13).

Gráfico 13



1.1. SI TODOS FUÉRAMOS AYACUCHANOS...

Si bien la CVR ha recibido reportes de 23,969 peruanos muertos o desaparecidos, los cálculos y las estimaciones estadísticas realizadas permiten afirmar que la cifra total de víctimas fatales del conflicto armado interno superaría en 2.9 veces esa cantidad. Aplicando una metodología llamada *Estimación de Múltiples Sistemas*, la CVR ha estimado que el número total de peruanos que pudieron haber muerto en el conflicto armado interno es de 69,280 personas.<sup>27</sup>

Con esta metodología estadística, la CVR ha estimado que 26,259 personas murieron o desaparecieron a consecuencia del conflicto armado interno en el departamento de Ayacucho entre 1980 y 2000. Si la proporción de víctimas estimadas para Ayacucho respecto de su población en 1993 hubiera sido la misma en todo el país, el conflicto armado interno habría causado cerca de 1.2 millones de víctimas fatales en todo el Perú, de las cuales aproximadamente 340 mil habrían ocurrido en la ciudad de Lima Metropolitana, el equivalente a la proyección al año 2000 de la población total de los distritos limeños de San Isidro, Miraflores, San Borja y La Molina.

Tales magnitudes pueden parecer inverosímiles para un considerable sector de la sociedad peruana. Pero no lo serían si todos fuéramos ayacuchanos o si, por lo menos, se hiciera el esfuerzo por comprender el signi-

<sup>27</sup> En un intervalo de confianza al 95% cuyos límites inferior y superior son 61,007 y 77,552 personas respectivamente. Para mayores detalles véase el anexo del presente Informe titulado: «¿Cuántos peruanos murieron?: Estimación del número total de víctimas fatales del conflicto armado interno entre 1980 y 2000».

ficado del perfil sociodemográfico de la gran mayoría de las víctimas. Pues, analizando ese perfil, es claro que el Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y con escasa instrucción formal se desangró durante años sin que el resto del país sintiera y asumiera como propia la verdadera dimensión de la tragedia de ese «pueblo ajeno dentro del Perú».

Esos son los peruanos que le faltan al país, los más invisibles, pero no menos reales: los Quispe, Huamán,<sup>28</sup> Mamani, Taype, Yupanqui, Condori, Tintimari, Metzcoquiari. A pesar de ser y sentirse demasiadas veces ajenos y excluidos por el resto de peruanos, ellos también reclaman ser considerados con respeto y justicia:

Señores chaymi ñuqa munani kachun respeto, kachunyá manchakuy, masque imayrikulla kaptiykupas, wakcha pobri kaptiykupas, campesino totalmente ñuqañaykuchu kaniku, huk real llapas killapi ganaq, mana ni pipas kanikuchu. Señores, chayta ya justiciyata mañakuykiku. [Señores, por eso yo quiero que haya respeto. Que haya pues temor de Dios aunque sólo seamos muy humildes. Aunque seamos huérfanos y pobres. Campesino puro podemos ser; que ganamos sólo un real por mes y, aunque no seamos nadie, señores, ésta es la justicia que le pedimos.]<sup>29</sup>

## 2. UNA VIOLENCIA MASIVA PERO SELECTIVA

[...] senderistas cubiertos sus rostros con pasamontañas y que usaban ponchos, aproximadamente a las ocho de la noche, y que inmediatamente habían reunido a todos los pobladores en el local de la escuela, donde los habían tenido casi hasta el amanecer, y que después habían comenzado a escogerlos en dos salones, a los más jóvenes los habían puesto en un salón y en el otro a los más maduros, y cuando se disponían a partir llevándose a cinco jóvenes de la comunidad, entre ellos a su hermano, que entonces tenía 15 años de edad, y a una jovencita de 18 años [...].<sup>30</sup>

[...] esa mañana, los soldados acorralaron al pueblo de Nuevo Occoro, reunieron en la plaza a toda la gente, serían unas 100 personas entre hombres y mujeres, niños y ancianos. En la plaza, los soldados separaron a los varones y a las mujeres; a éstas los metieron al local del Cabildo y no los dejaron ni moverse. Cuando vinieron hacia la plaza, a los hombres los tenían agachados, a tres muchachas los llevaron hacia el local del concejo distrital y los interrogaron si los hombres de Nuevo Occoro eran o no terroristas. Del total del grupo de hombres, los soldados seleccionaron a [...] los golpearon y los llevaron [...] desde entonces hasta la fecha no se supo nada de ellos [...].<sup>31</sup>

En 1984, no recuerdo la fecha exacta, pero fue aproximadamente a medio día, los senderistas vinieron por primera vez en el distrito de Pilchaca; al no encontrar a las autoridades, dijeron a todo el mundo que toda autoridad debía renunciar a su cargo. En esa oportunidad, no lo encontraron a mi papá [...] pero quemaron los documentos de la Municipalidad en la Plaza Principal. En 1985, regresaron por segunda vez y dejaron cartas en las cuales le decían que renuncie a su cargo; habían estado pidiéndole su renuncia; si él no hacía caso, en cualquier momento iba a ser ajusticiado, porque, según ellos, «ya conocen sus debilidades». Como se decía de que siempre iban a buscarlo a mi papá, mis hermanos y yo le dijimos que se escape porque le habían matado a otras autoridades de por acá, pero mi papá decía: «¿Por qué yo? ¿Qué cosa he hecho para que me esté amenazando?». Y no nos hizo caso.<sup>32</sup>

[...] salíamos a buscarlo en todos los lugares en donde se decía que habían aparecido muertos, revisábamos uno a uno para poder reconocerlo y nada [...]. En una oportunidad, nos dijeron que a orillas del río Mantaro tiraban a los muertos y fuimos con mi hijo tempranito [...] cuando nos acercábamos, vimos que llegaba el carro del Ejército y

<sup>28</sup> Los dos apellidos más frecuentes entre las personas muertas y desaparecidas registradas en la base de datos de la CVR son Quispe y Huamán.

<sup>29</sup> CVR. Audiencia de Huanta. 11 de abril de 2002. Testimonio de la señora Sabina Valencia.

<sup>30</sup> CVR. Testimonio 500663, Apurímac.

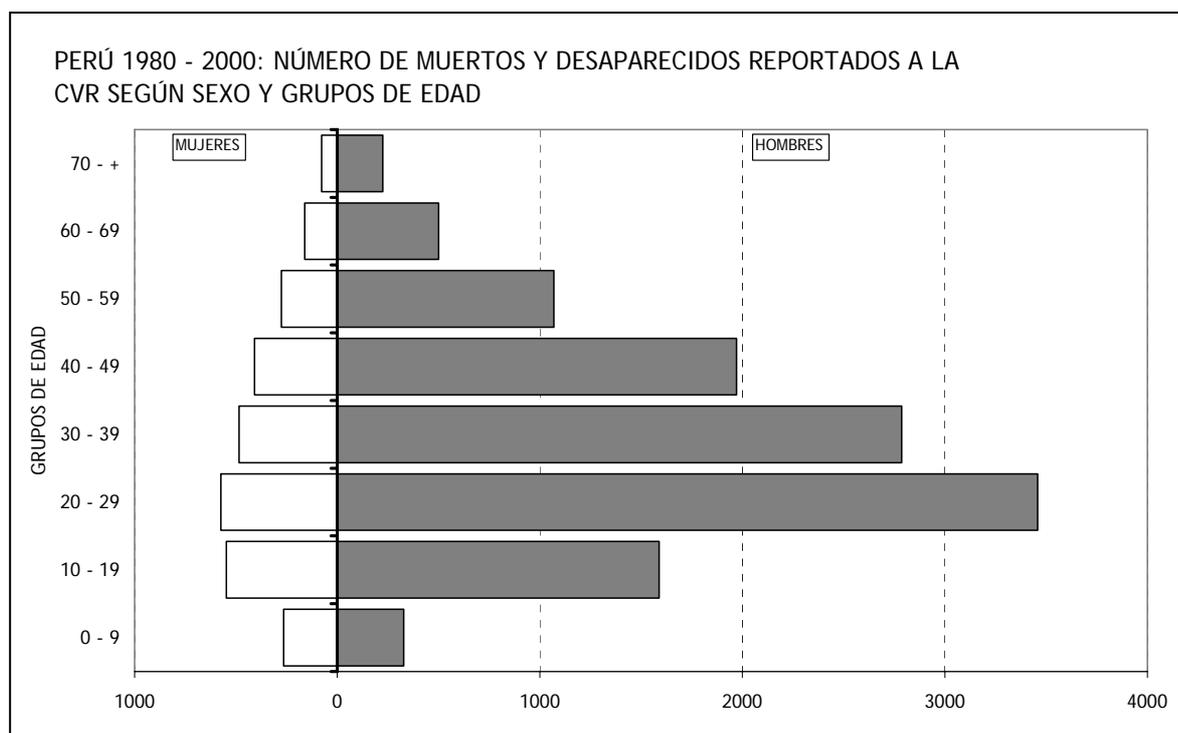
<sup>31</sup> CVR. Testimonio 300540, Huancavelica.

<sup>32</sup> CVR. Testimonio 303350, Huancavelica.

nos escondimos para que no nos vean; miramos cómo botaban bolsas negras en forma rápida y se fueron; nos acercamos y eran un montón de muertos, que eran jóvenes torturados, con alambres en el cuello, con mucha sangre, los pies rotos, muy golpeados.<sup>33</sup>

A pesar de que la violencia tuvo un carácter masivo y estuvo concentrada en las zonas más marginadas y excluidas de la sociedad peruana, muchos de los testimonios recogidos por la CVR nos indican que los principales actores del conflicto armado interno desarrollaron un conjunto de prácticas de selección de sus víctimas al interior de determinados grupos poblacionales.

Gráfico 14



Tal y como se aprecia en el gráfico 14, la violencia no afectó a hombres y mujeres en forma similar ni estuvo distribuida uniformemente en todos los grupos de edad. Fueron los hombres entre 20 y 49 años quienes conformaron el grueso de las víctimas fatales reportadas a la CVR (más del 55%), mientras que las mujeres de todas las edades suman poco menos del 20% de víctimas.

Si comparamos la distribución de edades de las víctimas con la de edades de la población peruana estimada para 1985, la concentración de víctimas en los grupos antes mencionados se hace más evidente (véase el gráfico 15).

Mientras que, en el conjunto de la sociedad peruana,<sup>34</sup> el grupo que va de 20 a 49 años representaba el 38% de la población, entre los muertos y desaparecidos reportados a la CVR, este grupo de edades representa el 66% de las víctimas. Si, además, consideramos que más del 75% de las víctimas fatales mayores de 15 años estaban casadas o eran convivientes, es posible afirmar que, donde tuvo lugar, el conflicto armado interno afectó principalmente a hombres jefes de hogar, es decir, el grupo de la población con mayor cantidad de hijos dependientes y sobre el cual reposan las principales responsabilidades económicas y políticas de sus respectivas localidades.

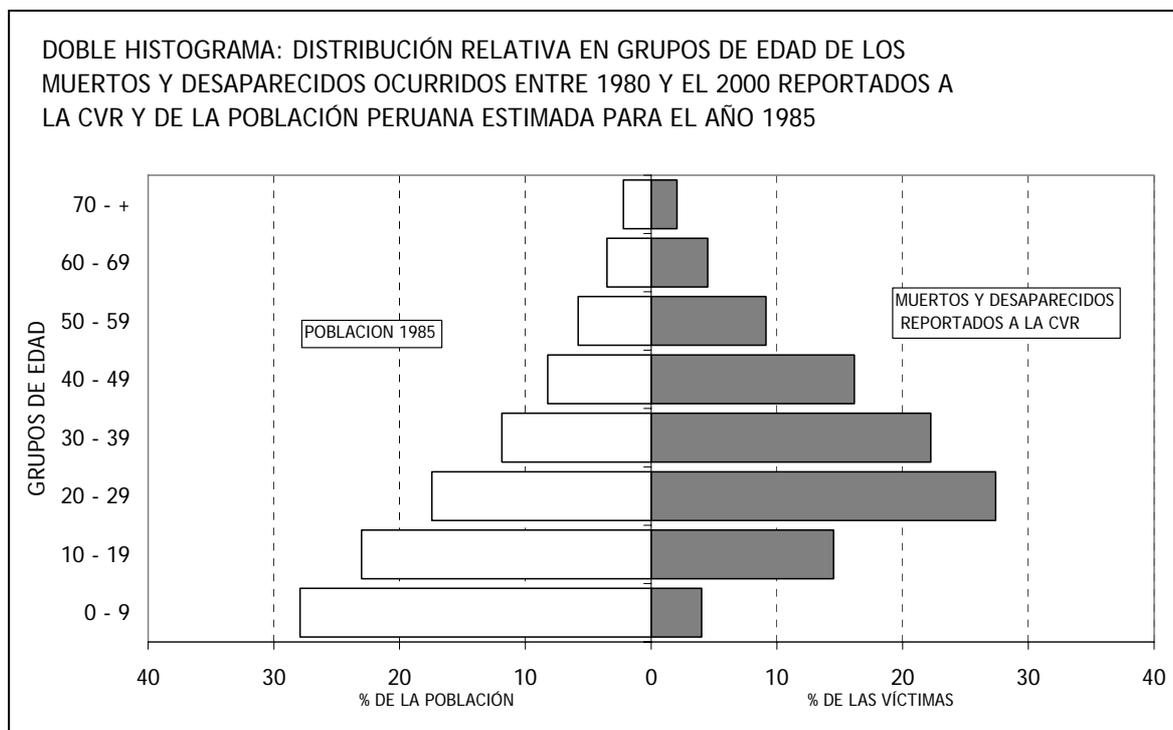
Otro indicador de selectividad es el tamaño del grupo en el que fue ejecutada o asesinada una persona. Cuando las personas son asesinadas o ejecutadas en grupos pequeños, generalmente estamos ante situaciones donde los principales actores del conflicto se han dado el trabajo de ubicar dentro de una comunidad a víctimas específicas para ultimarlas. Como se aprecia en el gráfico 16, independientemente del agente responsable,

<sup>33</sup> CVR. Testimonio 300038, madre de estudiante desaparecido, Junín.

<sup>34</sup> Como referencia, se empleó la distribución por edades de la proyección realizada por el INEI para la población peruana de 1985.

la mayoría (cerca del 68%) de personas asesinadas o ejecutadas extrajudicialmente reportadas a la CVR lo fueron en operativos o acciones donde murieron simultáneamente menos de cinco personas. A título de comparación, en el caso del conflicto armado guatemalteco, más de la mitad de las personas reportadas como asesinadas entre 1969 y 1995 murieron en grupos de más de cincuenta personas (Ball y otros 1999: 65-70), particularmente en las comunidades mayas, lo que da cuenta de niveles de violencia indiscriminada tales que dieron lugar a que la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala califique de genocidio la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad estatal contra el pueblo maya.

Gráfico 15



En el Perú, y en el caso de los agentes del Estado en particular, el trabajo de selección de víctimas se refleja también en la importancia que adquirió la práctica de desaparición forzada. Ésta supone extraer a una persona específica del contexto en el cual vive, sustraerla de la mirada pública y de los mecanismos legales de protección individual, para de esta forma encubrir un conjunto de violaciones de los derechos humanos (detenciones arbitrarias, torturas, violaciones sexuales) que generalmente terminan en una ejecución extrajudicial. La CVR ha determinado que, entre 1980 y el 2000, aproximadamente el 61% de las víctimas fatales provocadas por los agentes del Estado lo fueron mediante la práctica de desaparición forzada.

Las mujeres y los niños aparecen entre las víctimas fatales con mayor frecuencia en situaciones de violencia indiscriminada, como son las masacres o arrasamientos de comunidades. En los gráficos 17 y 18, podemos ver cómo, conforme aumenta el tamaño del grupo de personas que son asesinadas o ejecutadas en un mismo operativo o incursión, también aumenta ligeramente la proporción de mujeres y de niños menores de 15 años de edad.

Es importante tomar en cuenta que, de manera similar a otras investigaciones sobre conflictos armados internos (Ball y otros 1999: 94-98), en la información presentada existe un importante *subregistro* de niños debido a que solamente se incluyen las víctimas identificadas. Dentro de las víctimas de asesinatos masivos, generalmente los niños resultan ser los menos identificados por los sobrevivientes que dieron sus testimonios, puesto que son menos conocidos en sus comunidades en comparación con los adultos.

Gráfico 16

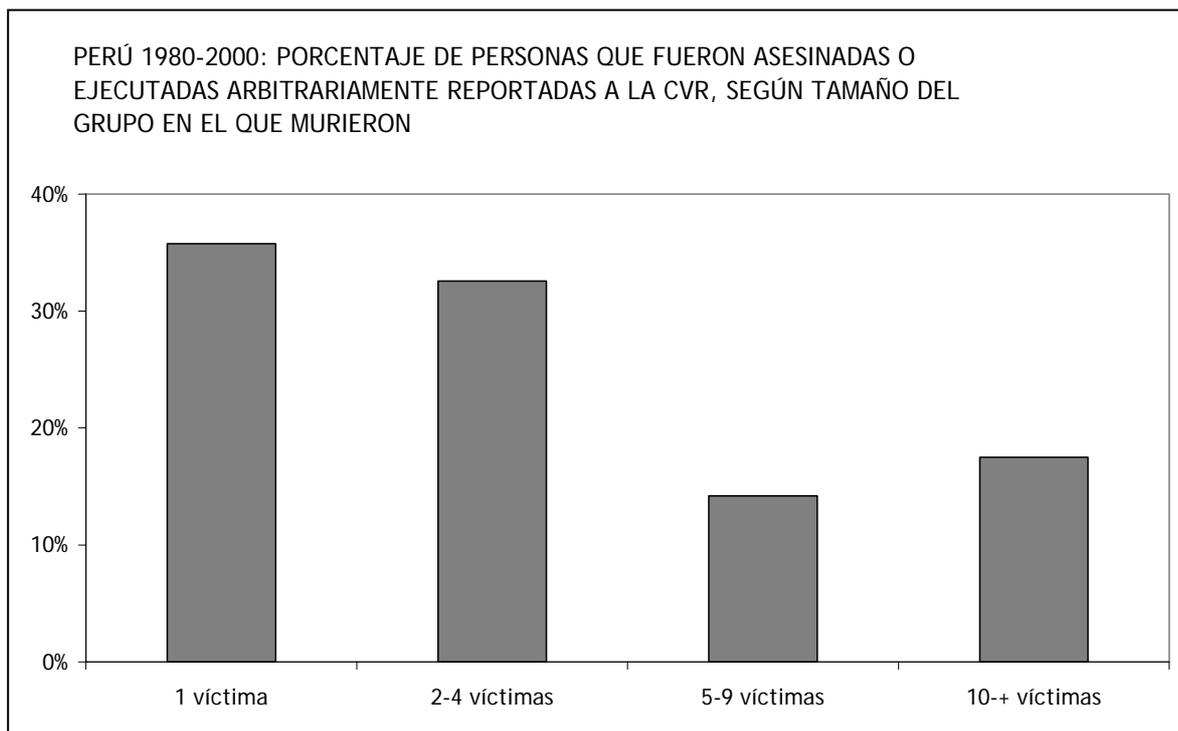


Gráfico 17

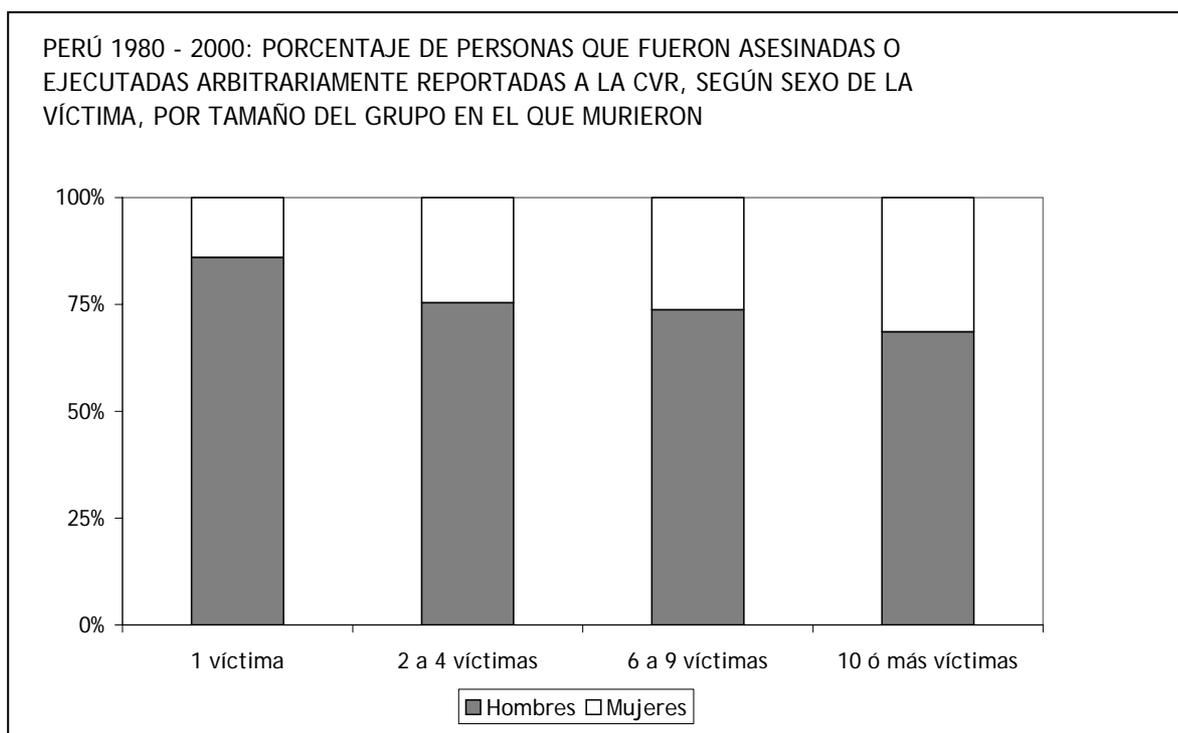
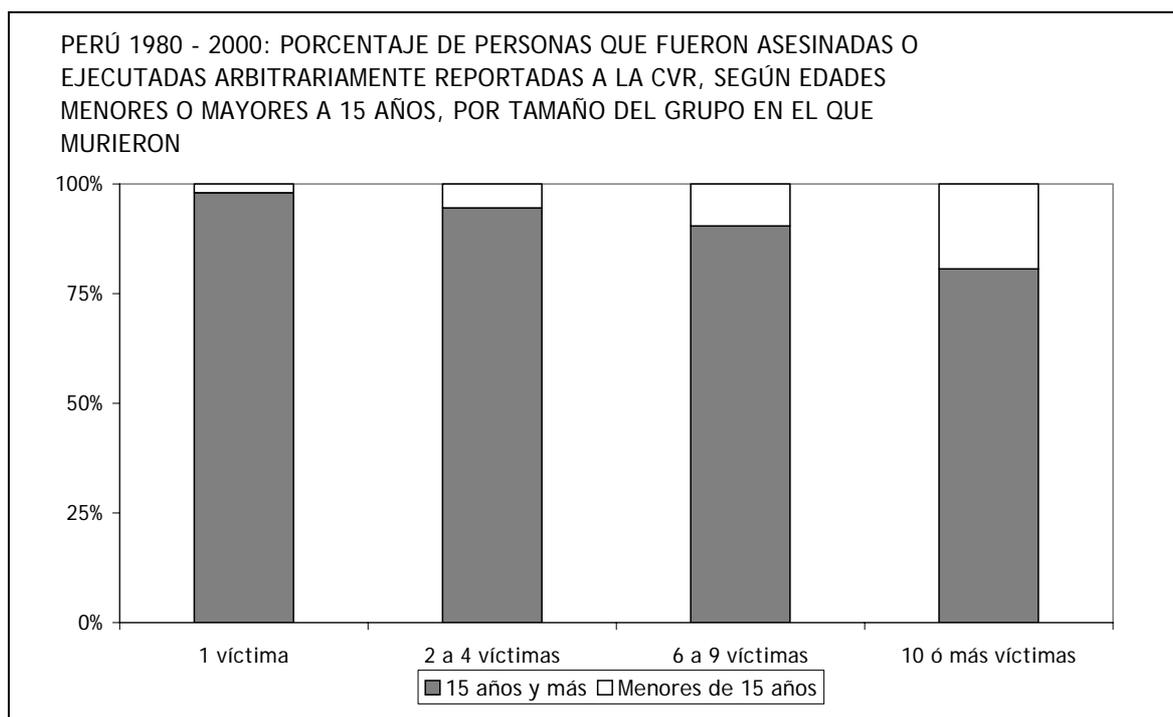


Gráfico 18



## 2.1. PERFILES

La práctica de selección de víctimas por parte de los principales actores del conflicto armado interno supone que éstos contaban con un perfil o una caracterización de quiénes eran considerados blanco de la acción violenta. Este perfil está estrechamente vinculado con los objetivos y las estrategias de los actores.

La CVR ha concluido que el conflicto armado interno se inició debido a la decisión del Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) de conquistar el poder mediante la lucha armada con el fin de destruir las instituciones del Estado peruano e instaurar un régimen totalitario.

En la estrategia de conquista del poder mediante la lucha armada, el PCP-SL buscó atacar deliberadamente a quienes, según su ideología, representaban el «viejo estado». En la práctica, ello significó que las personas que tenían responsabilidades relativamente más importantes o desempeñaban un cierto liderazgo social o político en sus respectivas comunidades se convirtieron en potenciales enemigos y víctimas de sus acciones.

Un indicador contundente de esto último es que, después de los campesinos, el segundo grupo ocupacional más golpeado por la violencia del PCP-SL estuvo conformado por las diversas autoridades locales y dirigentes sociales que existían en las zonas donde el conflicto armado interno tuvo lugar (alcaldes, regidores, subprefectos, gobernadores, tenientes gobernadores, jueces de paz, dirigentes locales, etc.). De acuerdo con los testimonios recibidos, aproximadamente 1503 personas, es decir, el 23% de las víctimas fatales provocadas por el PCP-SL reportadas a la CVR fueron autoridades de este tipo.<sup>35</sup>

El asesinato de un número tan grande de autoridades locales, la mayoría de ellas militantes de los partidos políticos que sustentaron el régimen democrático inaugurado en 1980, constituye un duro golpe a la capacidad de intermediación política de las zonas afectadas por el conflicto armado interno. Es evidente que toda una generación de representantes e intermediarios políticos locales ha sido eliminada intencionalmente por el PCP-SL en su estrategia de generar un vacío de poder que pueda ser posteriormente llenado por sus propios cuadros.

Si bien las personas que ocupaban cargos de autoridad o posiciones de liderazgo en sus comunidades eran los blancos más visibles de la acción armada del PCP-SL, los mecanismos de selección del grueso de las víctimas provocadas por este grupo subversivo eran mucho más sutiles y dependientes de las diferenciaciones

<sup>35</sup> Véase sobre este punto el anexo «Compendio estadístico» del Informe Final.

nes del poder local y el estatus social existentes en las diferentes comunidades rurales donde tuvo lugar el conflicto armado interno (véase el mapa 2 al final de este capítulo).

De acuerdo con los testimonios recopilados por la CVR, las personas dedicadas a actividades agropecuarias representan el 57% de las víctimas causadas por el PCP-SL; sin embargo, dentro de ese porcentaje se esconden las diferencias entre los campesinos relativamente más prósperos y los más pobres, entre aquéllos más conectados a las redes del poder (económico y político) local o regional y los más excluidos. Estos matices son difícilmente percibidos desde el Perú más urbano, ya que las inmensas distancias económicas, políticas y sociales que existen con el Perú rural llegan a cubrir esta última realidad con un manto de uniformidad definido por la pobreza y el subdesarrollo.

En el mundo rural andino y selvático, esas diferencias no logran ser captadas o medidas con exactitud mediante las gruesas categorías socioeconómicas que una aproximación cuantitativa obliga a utilizar. Dependen, en gran medida, de las diferencias sociales relativas y específicas a cada contexto particular, por lo que resulta difícil encontrar estándares aplicables a todos los casos. No obstante, son justamente esas diferencias relativas las que configuran los potenciales conflictos dentro de la sociedad rural que la estrategia del PCP-SL buscó aprovechar a su favor. Los diferentes estudios en profundidad realizados por la CVR dan cuenta de la importancia de estos factores en la estrategia del PCP-SL y de sus prácticas de selección de blancos de la autodenominada «acción armada revolucionaria».

La concepción *hiperideologizada* del mundo que representa el «pensamiento Gonzalo», al ser aplicada al mundo rural peruano, determinó que todos aquéllos que podían estar relativamente más conectados al mercado, las redes e instituciones políticas, regionales o nacionales, se convirtieran en «enemigos de clase del proletariado y del campesinado» o en «agentes del Estado feudal y burocrático» que debía ser destruido. Ello, en un contexto en el cual la sociedad rural peruana había sufrido ya grandes transformaciones en la segunda mitad del siglo XX (como lo atestigua el proceso de Reforma Agraria en la década de 1970), transformaciones que modificaron profundamente las antiguas divisiones entre indios y señores, campesinos y hacendados, y terminaron por hacer desaparecer la oligarquía rural y terrateniente en el campo peruano. El «pensamiento Gonzalo» buscó forzar la nueva realidad de relaciones sociales en el campo para que encajara en sus categorías ideológicas y, de esta forma, poder crear artificialmente blancos identificables para la acción armada de sus militantes.

El trabajo político de acumulación de fuerzas desarrollado por el PCP-SL lo llevó a reclutar a sus militantes y simpatizantes entre la juventud de origen campesino, principalmente en Ayacucho. Muchos de estos jóvenes se habían beneficiado entre los años 1960 y 1980 de un proceso de expansión de la educación secundaria y superior, el cual elevó sus expectativas de ascenso social. Sin embargo, las escasas oportunidades de desarrollo económico en sus localidades de origen hicieron que muchas de estas expectativas se vieran frustradas, por lo que un sector importante de la juventud rural ayacuchana fue atraído por el proyecto de cambio social y político radical del PCP-SL, que reservaba además un papel protagónico a los jóvenes en el nuevo orden social que se buscaba implantar. En aquellas comunidades en las que el PCP-SL no podía captar la adhesión voluntaria de los jóvenes, los obligaba a participar de sus acciones mediante de reclutamiento forzado.

Al definir el escenario del conflicto en sus propios términos, el PCP-SL configuró los perfiles de las víctimas, tanto de su acción armada como de aquella desencadenada por la represión de las fuerzas del orden. En la medida en que el conflicto armado interno tuvo un carácter no convencional y que los militantes del PCP-SL se mimetizaban con la población local, las fuerzas del orden seleccionaban a sus víctimas de acuerdo con el perfil general de quienes podían ser más propensos a integrarse al grupo subversivo, tal y como narra un joven universitario detenido por terrorismo en 1991 y posteriormente absuelto:

[en la Dirección Nacional contra el Terrorismo-DINCOTE] los policías me dijeron que mis antecedentes eran ideales para ser miembro de Sendero Luminoso: era hijo de padres ayacuchanos, hablaba más o menos quechua, estudiaba en la UNMSM y vivía en el Callao [...]. Finalmente, en Canto Grande, cuando fui asignado al pabellón de los senderistas, esta vez ellos eran los que me decían «tú eres hijo de ayacuchanos, hablas un poco de quechua, estudias en la San Marcos, y vives en el Callao, cumples el prototipo, ¿por qué no te unes a nosotros?».<sup>36</sup>

En el gráfico 19, es posible apreciar la diferenciación de perfiles de las víctimas de los principales actores del conflicto. Como es visible, la proporción de personas menores de los 30 años es mayor entre las víctimas

<sup>36</sup> CVR. Testimonio 100191, Lima.

provocadas por los agentes del Estado, mientras que edades por encima de los 40 años son más frecuentes entre aquellas personas asesinadas o desaparecidas por el PCP-SL.

Gráfico 19

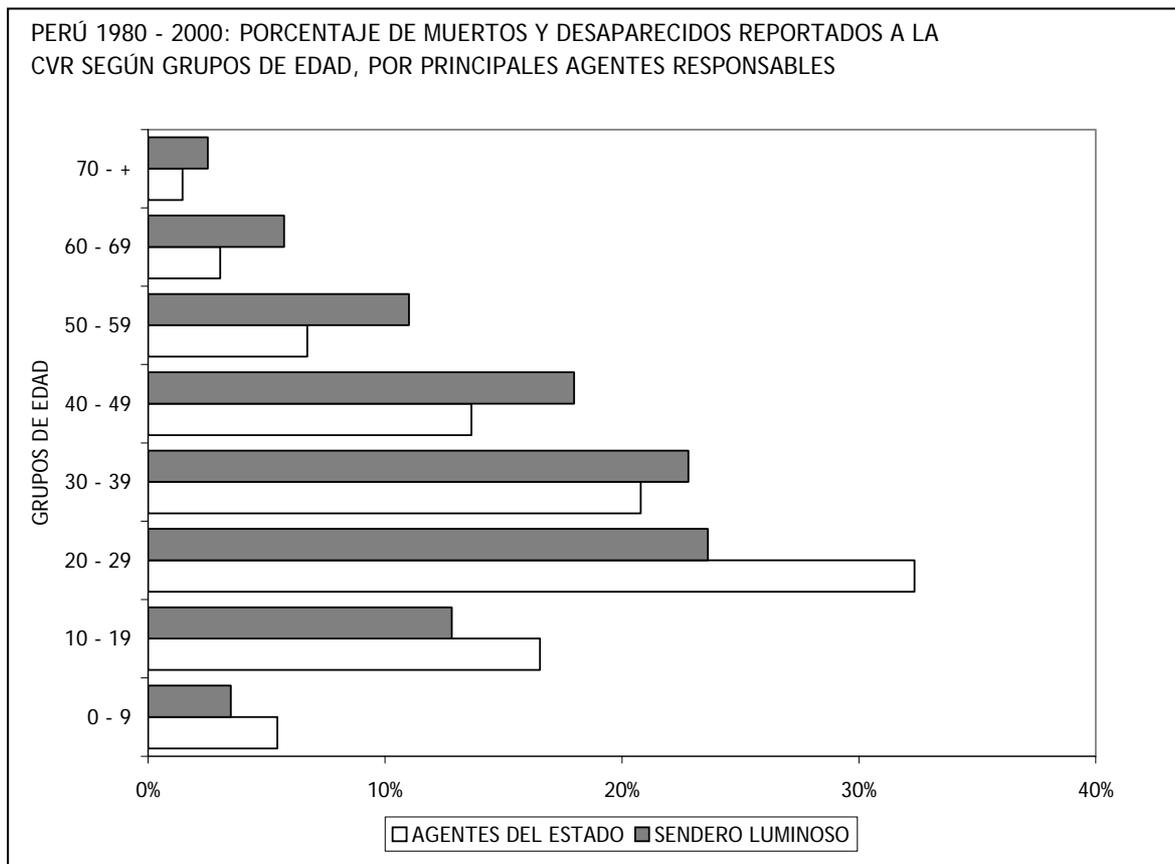
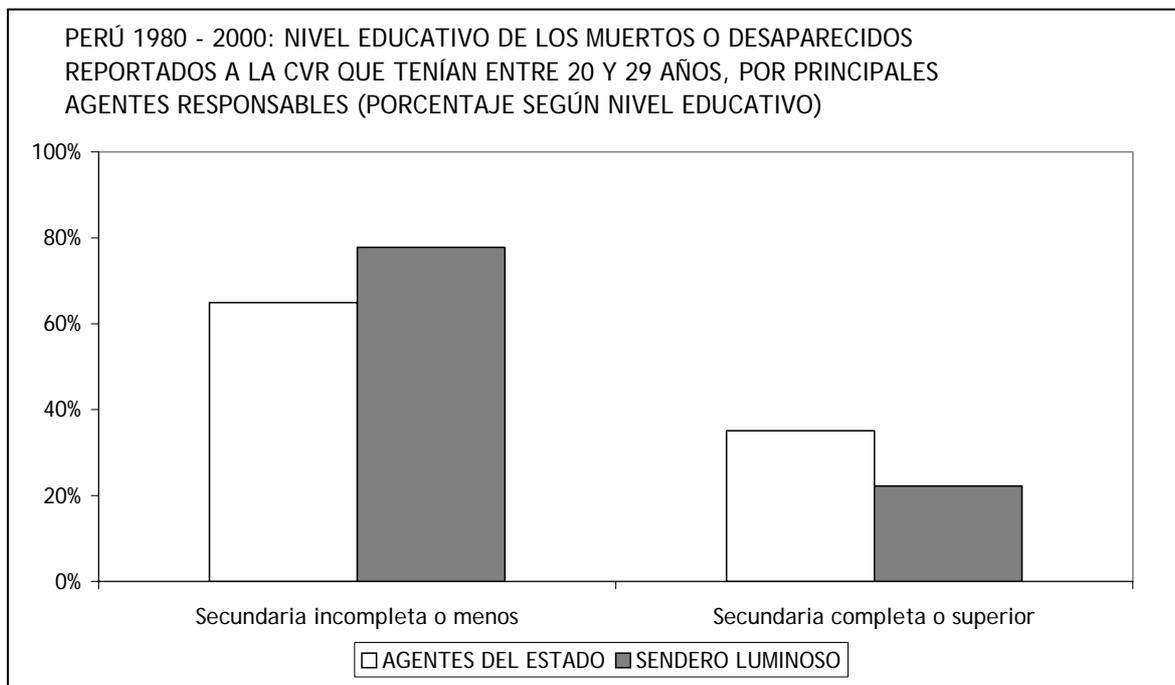


Gráfico 20



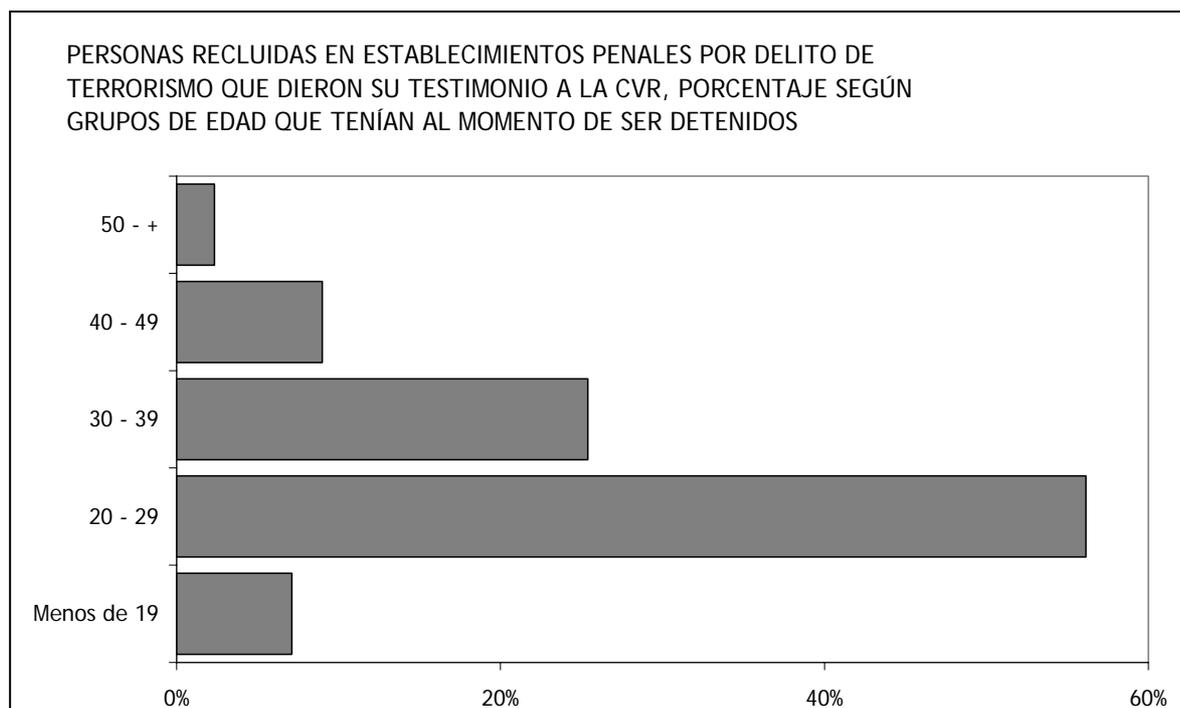
Tomando en cuenta este perfil de edades, es posible afirmar que, hasta cierto punto, el conflicto armado interno provocado por el PCP-SL fue también una lucha generacional, en donde los jóvenes de origen campe-

sino, relativamente más educados que sus padres y atraídos por la ideología subversiva, buscaban desplazar violentamente a las personas mayores de las posiciones de poder y prestigio en sus propias comunidades.

El gráfico 20 da cuenta de que, de las víctimas fatales reportadas a la CVR que tenían entre 20 a 29 años, la proporción de personas que tenían educación secundaria es algo mayor entre las víctimas provocadas por los agentes del Estado que entre aquéllas causadas por el PCP-SL.

Una confirmación de este perfil del militante o simpatizante del PCP-SL puede encontrarse en las características sociodemográficas de aquellas personas que actualmente se encuentran detenidas por cargos de terrorismo en los diferentes establecimientos penitenciarios del país.

Gráfico 21



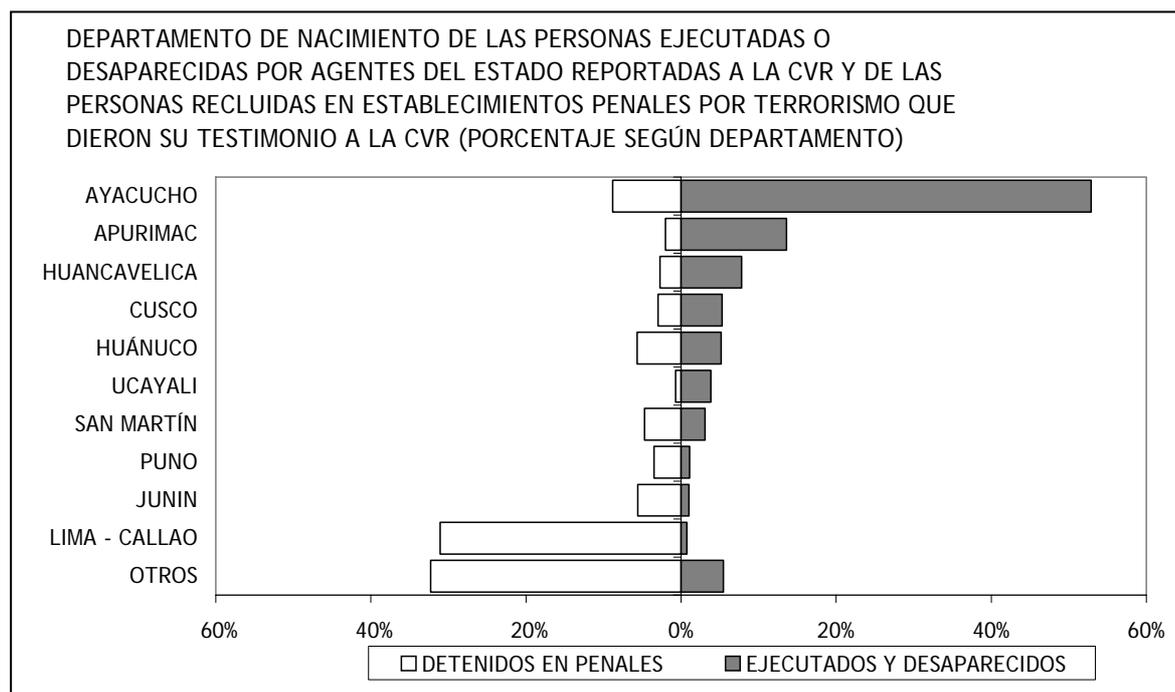
La CVR ha entrevistado a poco más de mil personas actualmente detenidas por delito de terrorismo. Como se aprecia en el gráfico 21, más de la mitad de ellos tenían entre 20 y 29 años al momento de ser detenidos. Por otro lado, cerca del 45% de los detenidos por delito de terrorismo que han dado su testimonio a la CVR tienen algún nivel de instrucción superior.

Más allá de las coincidencias existentes entre los perfiles de las personas ejecutadas o desaparecidas por los agentes del Estado y aquéllas que actualmente están en prisión por delito de terrorismo, es evidente que una estrategia de selección de blancos de la represión basada en categorías tan generales (grupo de edad y nivel educativo), aplicada en forma masiva y sistemática, conduce inevitablemente a graves violaciones de los derechos humanos. Por otro lado, independientemente de que las víctimas se ajusten al perfil mencionado, ello no implica que necesariamente sean miembros del PCP-SL y, aunque ése haya podido ser el caso de varias de las personas ejecutadas o desaparecidas por las fuerzas del orden, ni la ejecución extrajudicial sumaria ni la desaparición forzada están previstas como sanciones legales en el ordenamiento jurídico peruano.

Si bien queda claro que el ser joven y tener niveles educativos relativamente mayores constituyen un elemento central del perfil de aquellas personas que fueron objeto de la represión estatal en la lucha contrasubversiva, la forma en que esa represión fue ejercida está asociada a otro tipo de variables.

Como se observa en el gráfico 22, Ayacucho es el departamento de nacimiento de la mayoría de personas ejecutadas o desaparecidas por los agentes del Estado. Sin embargo, la mayoría de personas que se encuentran en la cárcel por delito de terrorismo provienen ya sea de Lima o del conjunto de departamentos menos afectados por el conflicto armado interno.

Gráfico 22



Por otro lado, mientras que, entre los ejecutados y desaparecidos, más del 70% tenían al quechua u otras lenguas nativas como idioma materno, sólo el 24% de los actualmente detenidos por terrorismo comparten esa característica.

La probabilidad de que la acción contrasubversiva del Estado devenga en una violación grave de los derechos humanos o en una aplicación de la legislación antiterrorista no es uniforme en todos los grupos sociales. Las consecuencias resultan ser más graves y los errores de aplicación del perfil menos reversibles en aquellos grupos más vulnerables de la sociedad peruana.

### 3. DINÁMICA DE LA VIOLENCIA

La intensidad de la violencia no estuvo uniformemente distribuida a lo largo de los años que duró el conflicto armado interno ni afectó a todas las regiones en el mismo momento.

Como se aprecia en el gráfico 23, existen dos picos que marcan períodos diferentes en el conflicto armado: 1984 y 1989. El primero corresponde al momento de mayor intensidad y que provocó el número más importante de muertos y desaparecidos que fueron reportados a la CVR (19% del total de víctimas). Se inscribe en el período inicial del conflicto, centrado esencialmente en el departamento de Ayacucho, en el que se aprecia un notable aumento de la violencia, especialmente a partir de 1983, luego de que, en diciembre de 1982, se encargó a las Fuerzas Armadas la conducción de la lucha contrasubversiva. Luego de un período de descenso de la intensidad del conflicto, cuyo punto más bajo en términos de número de víctimas fatales fue 1986, a partir de 1987 se inició un recrudecimiento de la violencia que alcanzó otro pico en 1989 y que se mantuvo en niveles relativamente elevados hasta 1992, año en que Abimael Guzmán Reinoso fue capturado y desestructurada la cúpula de la dirección central del PCP-SL. Si bien en este segundo período no se llegó a niveles similares a los de 1984, el conflicto se expandió a cada vez más lugares del país.

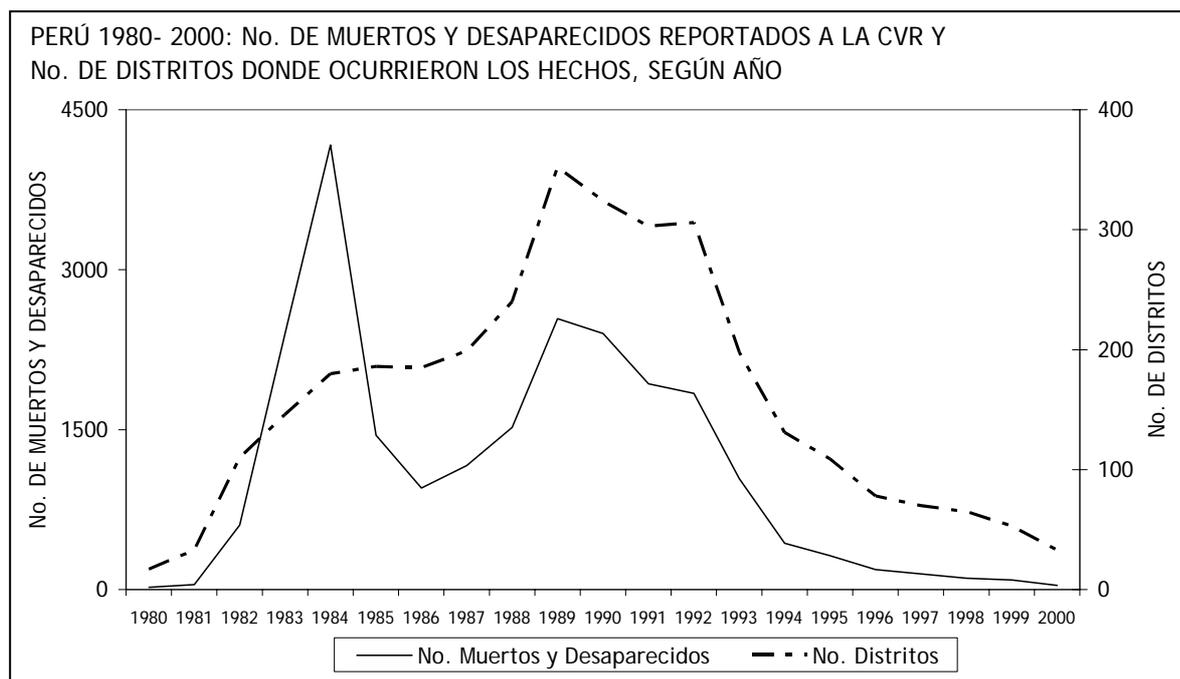
El gráfico 24 compara la intensidad de la violencia con la extensión de la misma a diferentes ámbitos geográficos.<sup>37</sup> Se observa cómo, a partir de 1987, luego del descenso experimentado entre 1985 y 1986, no sólo se incrementó el número de muertos o desaparecidos reportados a la CVR, sino también los lugares donde ocurrieron los hechos que dieron lugar a esas víctimas.

<sup>37</sup> Los indicadores empleados son número de muertos y desaparecidos reportados a la CVR para la intensidad de la violencia (escala del eje vertical izquierdo) y número de distritos donde los hechos que provocaron esas víctimas tuvieron lugar (escala del eje vertical derecho).

Gráfico 23



Gráfico 24



Como se ve, el año más intenso en términos de víctimas fue 1984, pero los años comprendidos entre 1989 y 1992 fueron aquéllos donde más localidades experimentaron el conflicto armado interno.

En el gráfico 27, podemos observar que, mientras va disminuyendo la importancia relativa de la región sur central (conformada por el departamento de Ayacucho y provincias colindantes de Huancavelica y Apurímac), también disminuyó el porcentaje de víctimas fatales ocurridas en zonas rurales y de aquéllas que tenían el quechua como idioma materno. Ello implica que el conflicto, no sólo abarcó espacios geográficos diferentes, sino realidades sociales más complejas. Nótese, sin embargo, que, en todos los momentos de

mayor intensidad, la mayoría absoluta de las víctimas sigue presentándose en zonas rurales y tienen como su lengua materna idiomas diferentes al castellano.

Gráfico 25

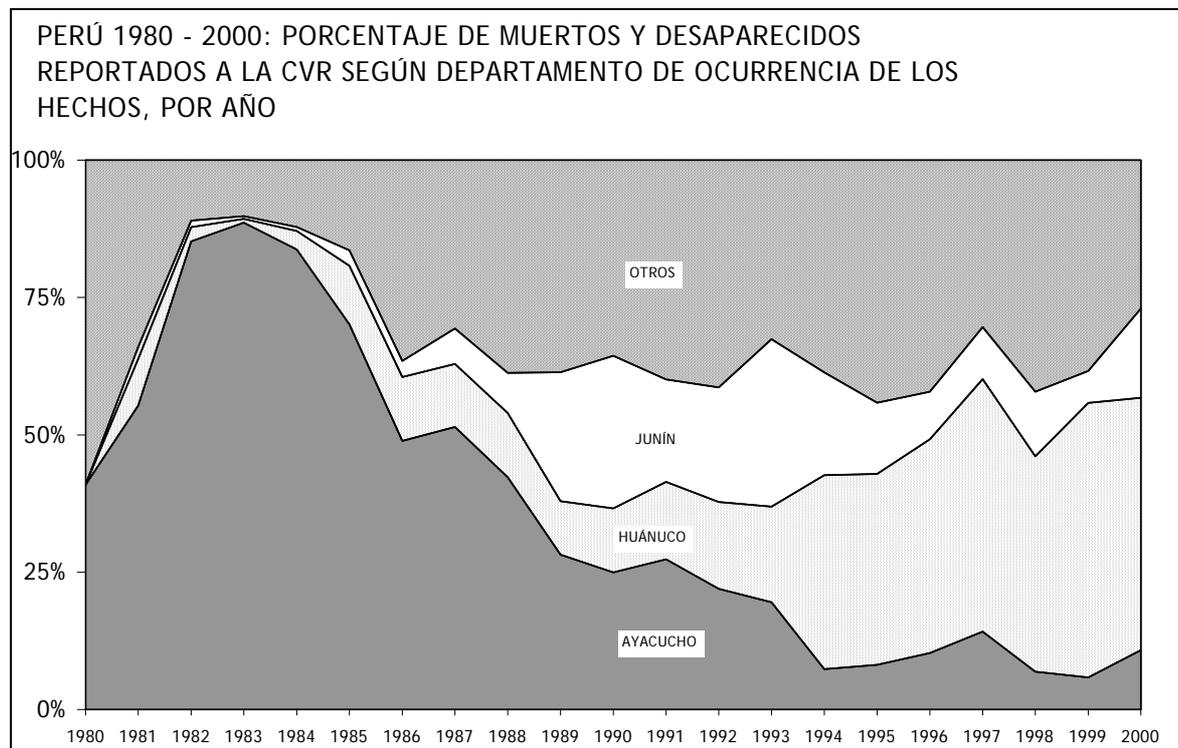


Gráfico 26

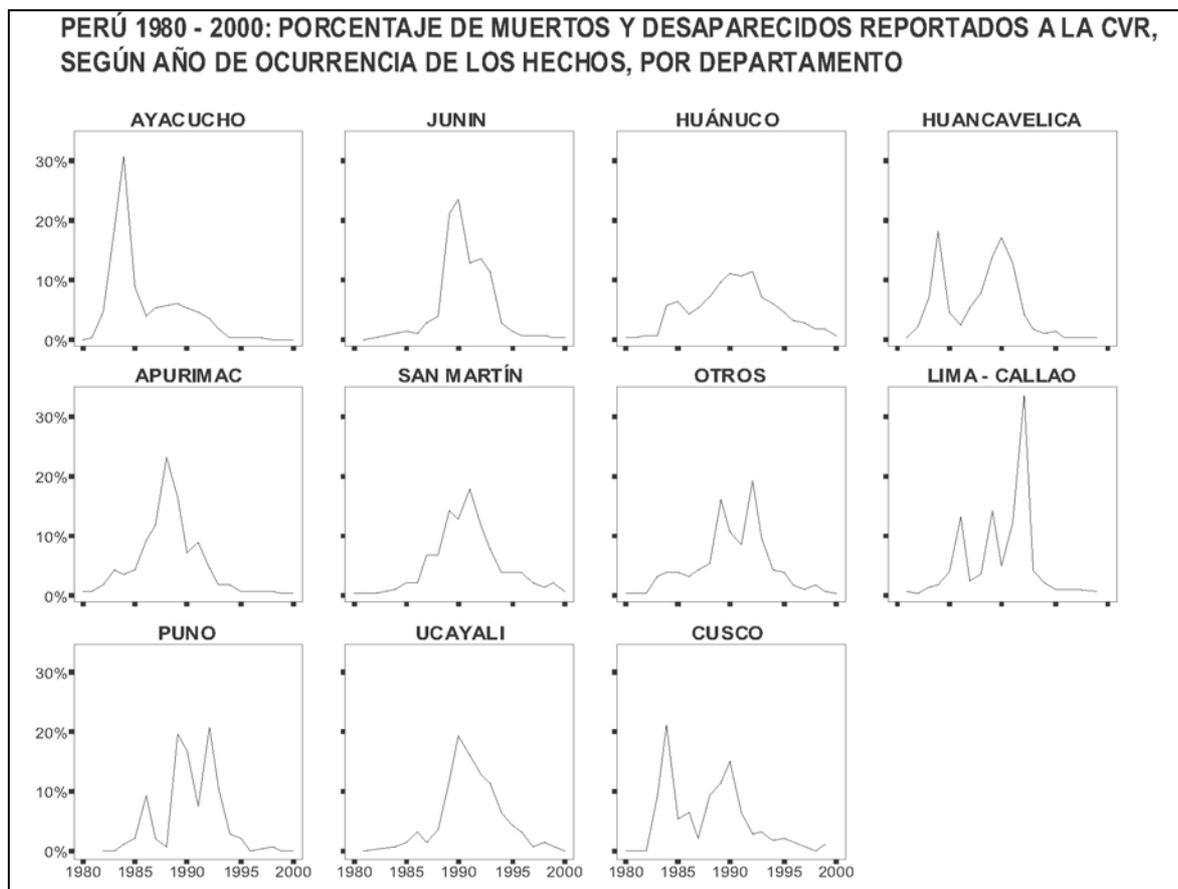


Gráfico 27

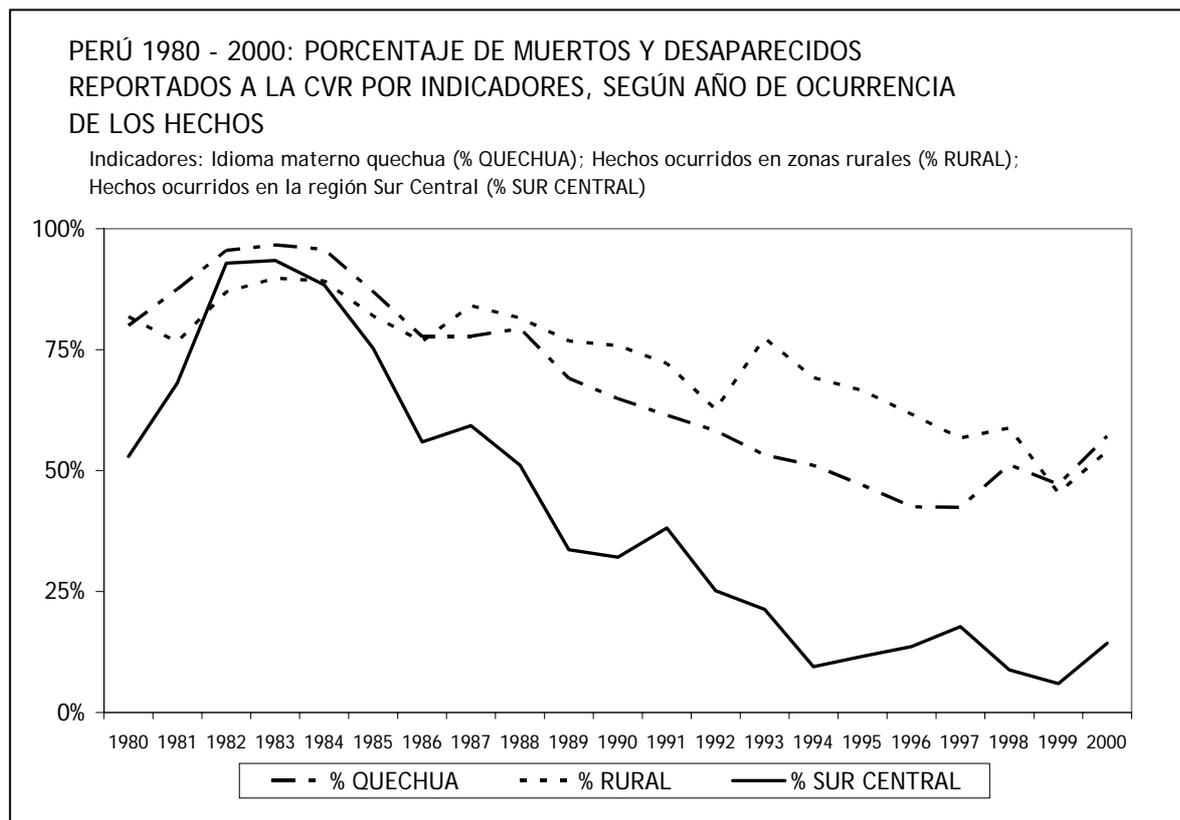
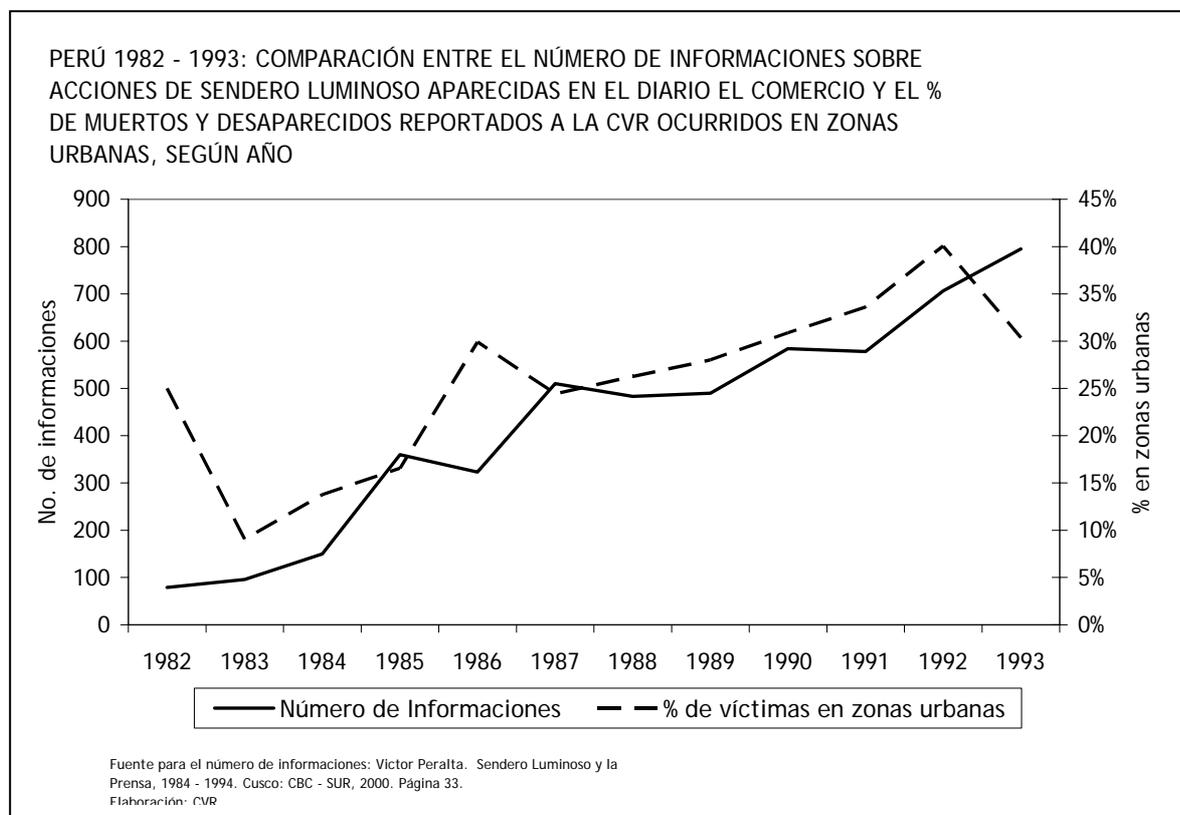


Gráfico 28



Esta disminución relativa del *peso* del Perú rural y quechuahablante en el universo de las víctimas es acompañada de una mayor visibilidad mediática del conflicto armado interno. Como se aprecia en el gráfico

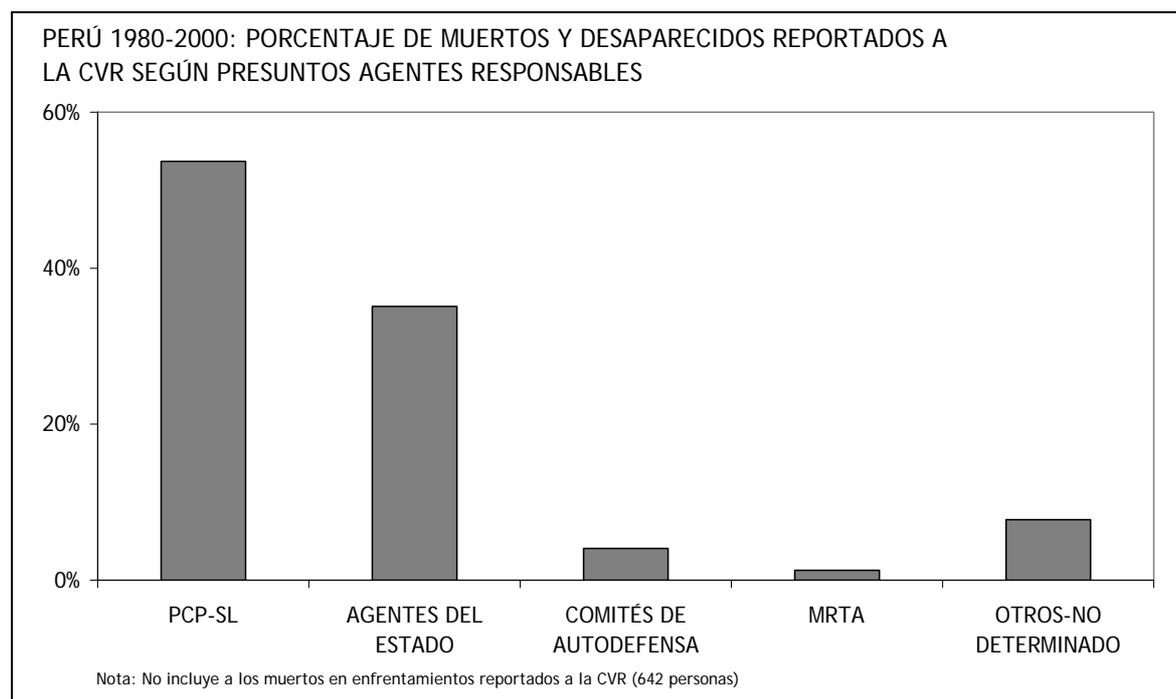
28, existe una correlación positiva entre el crecimiento de la proporción de víctimas en zonas urbanas y la cantidad de noticias (Peralta 2000) que sobre el conflicto armado interno se reportaron en los principales medios de comunicación escrita del país.

Esta correlación reafirma nuestra conclusión de que una parte importante del Perú se desangró casi sin que el resto del país lo notara. La violencia y sus víctimas adquirieron cada vez más importancia para la opinión pública conforme el conflicto atacaba los centros donde se ubica el poder económico y político del país.

### 3.1. DINÁMICA DE LOS ACTORES

Tal y como ha sido reseñado a lo largo del Informe, la responsabilidad del mayor porcentaje de muertos y desaparecidos reportados a la CVR (cerca del 54%) ha sido atribuida al PCP-SL, mientras que los diversos agentes del Estado han sido señalados como responsables de cerca de un tercio de esos casos.

Gráfico 29



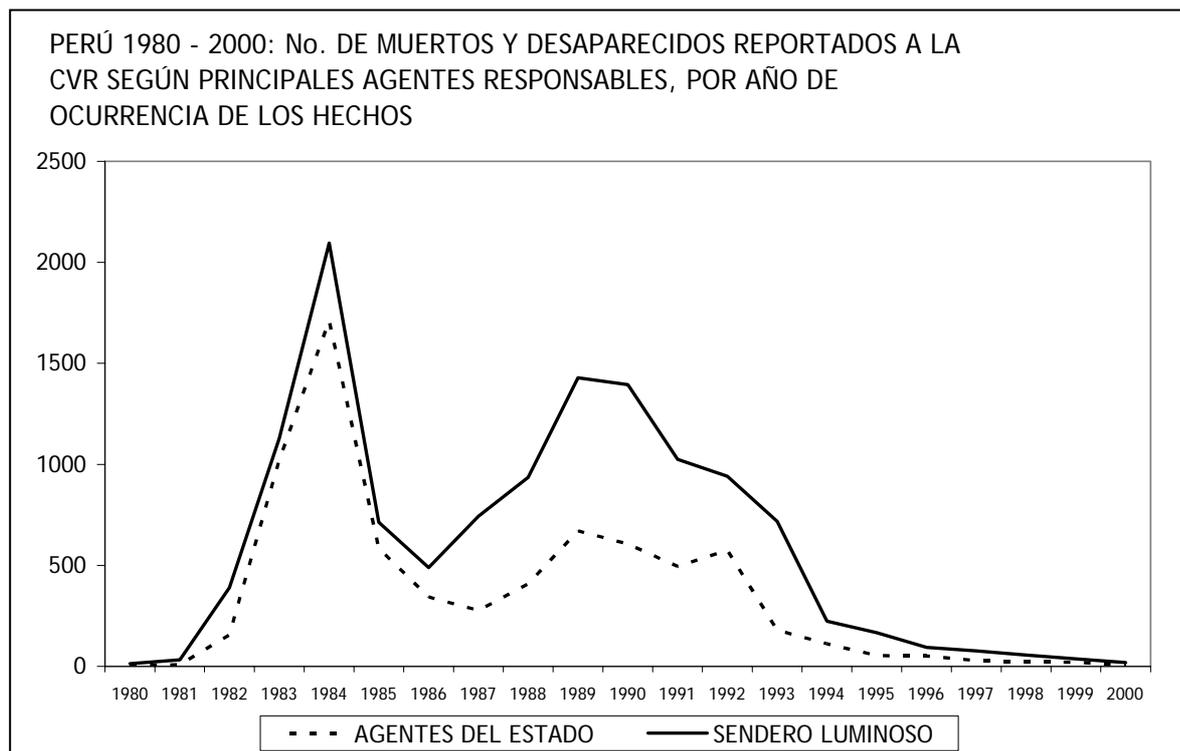
Como lo muestra el gráfico 29, la responsabilidad de los demás agentes que intervinieron en el conflicto armado fue mucho menos importante en comparación a estos dos actores.<sup>38</sup> En tal sentido, para efectos de esta sección, será necesario concentrarnos en las víctimas provocadas por el PCP-SL y los agentes del Estado.

En el gráfico 30, apreciamos que prácticamente, en todos los años, los muertos y desaparecidos reportados a la CVR que serían responsabilidad del PCP-SL fueron más numerosos que aquéllos provocados por los agentes del Estado. La distancia entre las líneas correspondientes a cada actor se acrecienta notablemente a partir de 1987. Como ha sido indicado, entre 1987 y 1993, el país experimentó una nueva escalada de la violencia, provocada por la expansión de las maniobras del PCP-SL hacia nuevos escenarios regionales.

Esa expansión no es inmediatamente acompañada de un recrudecimiento de la represión del Estado, puesto que, como es visible, la inflexión hacia arriba de la línea del PCP-SL se produce en 1987, mientras que la de los agentes estatales comienza su nuevo ascenso el año siguiente.

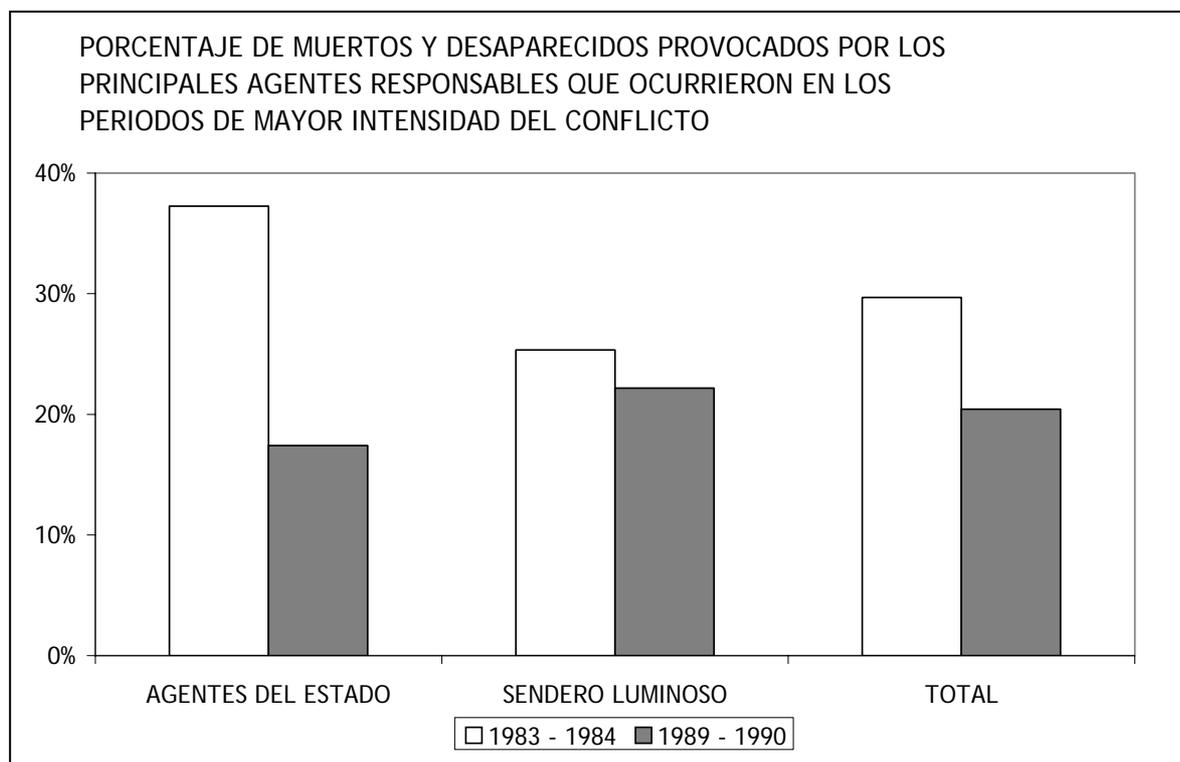
<sup>38</sup> Los porcentajes del gráfico 29 no suman 100% porque más de un agente puede haber participado en el mismo hecho, como por ejemplo los operativos combinados entre los agentes estatales y los comités de autodefensa.

Gráfico 30



Por otro lado, los patrones visibles en las curvas dan cuenta de los cambios en las estrategias de los actores. Las primeras fases del conflicto estuvieron marcadas por su carácter eminentemente ayacuchano y por los elevados picos de violencia alcanzados en 1983 y 1984. Luego de un reflujó, la nueva expansión del conflicto hacia fines de la década de los 80 adquiere un carácter nacional y está definida por el «salto al equilibrio estratégico» emprendido por el PCP-SL y el refinamiento y mayor selectividad de la estrategia contrasubversiva del Estado.

Gráfico 31



Ello puede corroborarse en el gráfico 31. Mientras que la cantidad relativa de muertos y desaparecidos provocados por el PCP-SL es muy parecida en los dos momentos de mayor intensidad del conflicto (1983-1984 y 1989-1990), las víctimas provocadas por los agentes del Estado en el segundo momento son casi la mitad de las que murieron o desaparecieron entre 1983 y 1984.

Los cambios mencionados se reflejan también en la paulatina diferenciación del tipo de sociedad en la cual se desarrollaron las acciones de cada uno de los principales actores del conflicto.

Gráfico 32

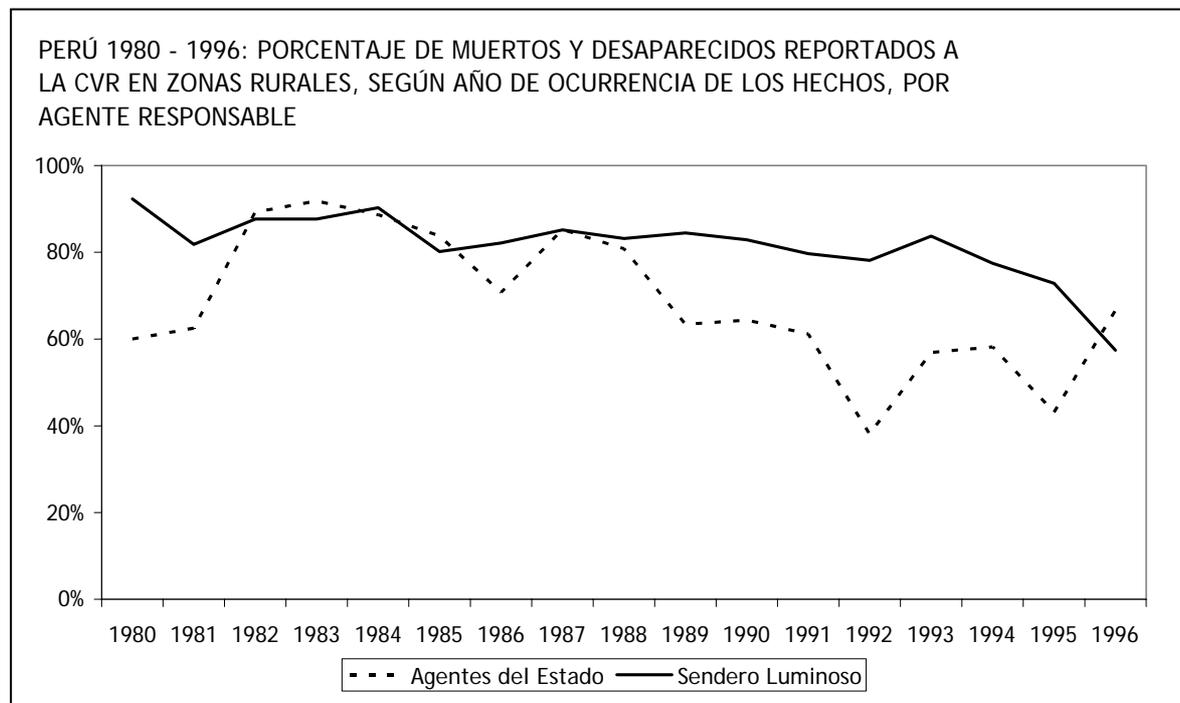
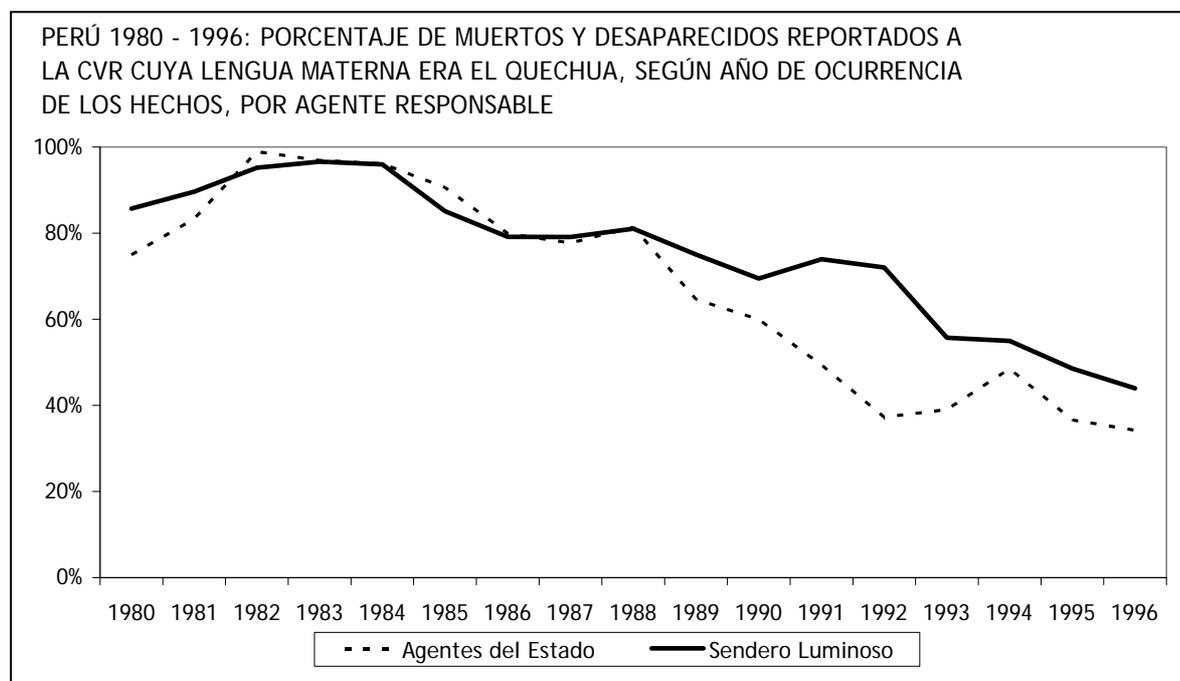


Gráfico 33



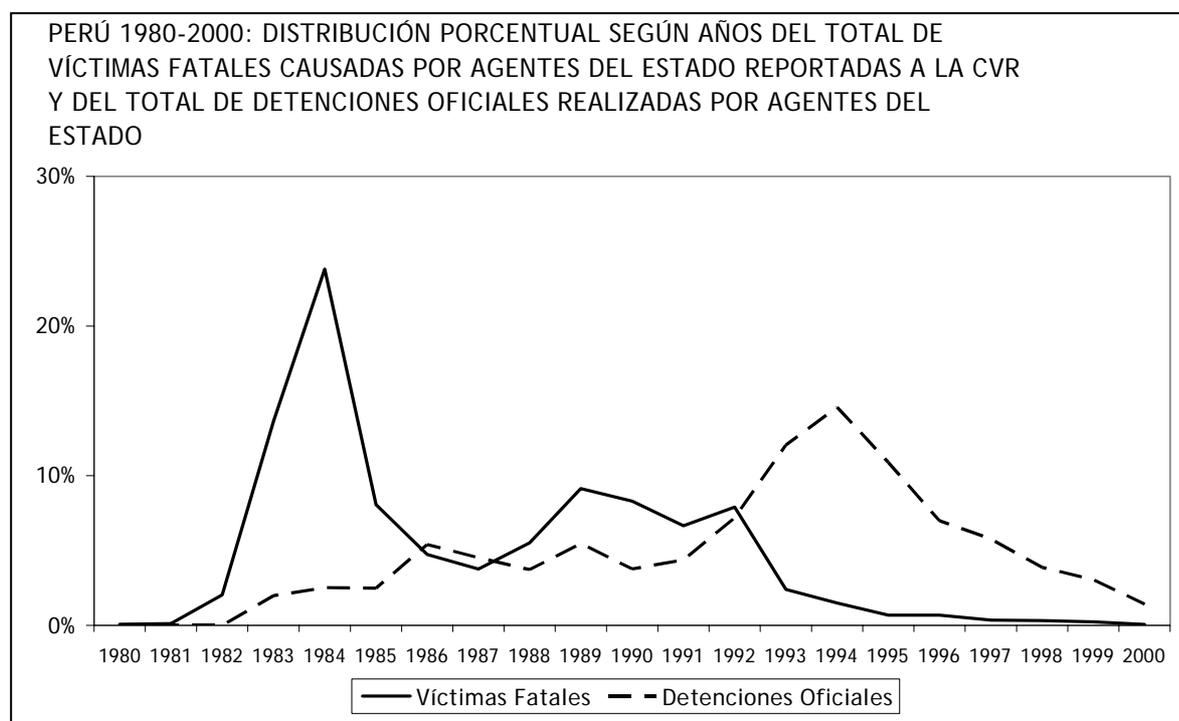
Si exceptuamos<sup>39</sup> los años 1980 y 1981, los gráficos 32 y 33 nos indican que tanto el PCP-SL como los agentes del Estado actuaban en los mismos espacios socioculturales, en los períodos iniciales del conflicto. A partir de 1988-1989, no sólo estos universos sociales se van diversificando, sino que las víctimas provocadas por cada actor van diferenciándose entre sí. Mientras que los muertos y desaparecidos reportados a la CVR que serían responsabilidad del PCP-SL siguen proviniendo básicamente del mundo rural y quechuahablante, aquéllos provocados por los agentes del Estado comienzan a ser reportados con mayor frecuencia en zonas más urbanas y entre una población más próxima a la cultura occidental.

Es claro que, para los años 1982-1984, el comportamiento de los patrones cuantitativos expresados en los gráficos precedentes se explica por el hecho de que el conflicto se desarrolló casi exclusivamente en el departamento de Ayacucho. Sin embargo, conforme el conflicto adquirió dimensiones nacionales y el PCP-SL buscó expandir su proyecto político totalitario hacia nuevos espacios, esta organización comenzó a encontrar una resistencia en el mundo campesino o nativo (andino y selvático) cada vez mayor, la cual fue potenciada por la promoción estatal de la formación de rondas campesinas. Ello motivó que las acciones armadas de la organización subversiva adquirieran un marcado carácter de represalia contra la sociedad rural.

Paralelamente, los agentes del Estado y, en particular, las Fuerzas Armadas, como parte del cambio de su estrategia contrasubversiva, fueron desarrollando alianzas más importantes con el campesinado y focalizando su acción represiva en sectores sociales donde existió una mayor probabilidad de ubicar y eliminar individuos vinculados más estrechamente con el PCP-SL.

Como se ve en los gráficos 34 y 35, la nueva estrategia implementada por los agentes estatales, en la medida en que incrementó su carácter selectivo, implicó un empleo cada vez más sistemático de la práctica de la desaparición forzada (especialmente en los años 1989-1993), así como un incremento sustantivo de las detenciones oficiales de presuntos subversivos que fueron capturados y sometidos a las nuevas leyes y procedimientos judiciales antiterroristas.<sup>40</sup> Cabe resaltar que este incremento se intensificó notablemente luego de la captura de los principales dirigentes subversivos.

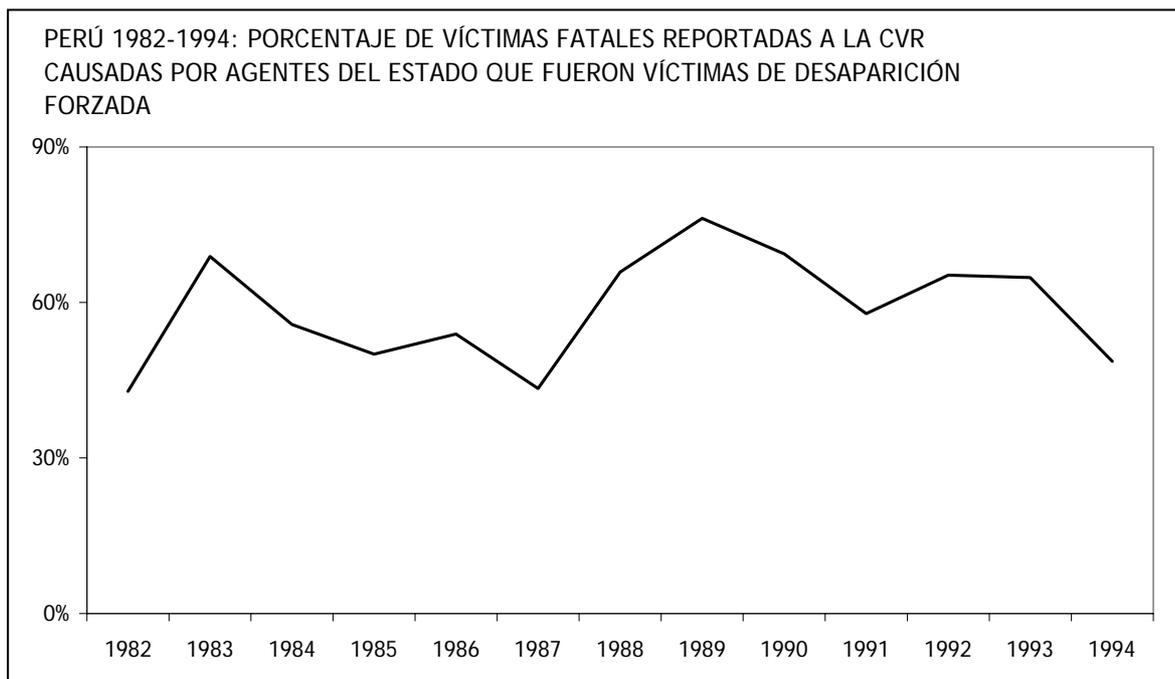
Gráfico 34



<sup>39</sup> Los porcentajes correspondientes a los años que tienen un bajo número absoluto de víctimas reportadas a la CVR están sujetos a una mayor variación por simple efecto aritmético, lo que puede amplificar las diferencias cuantitativas entre los principales actores del conflicto.

<sup>40</sup> La información sobre detenciones oficiales efectuadas por las fuerzas del orden que aparecen en el gráfico 28 tienen las siguientes fuentes: Los datos para los años 1983 a 1992 han sido proporcionados por la Dirección Nacional contra el Terrorismo (oficio 55-DIRCOTE-COMASE del 13.03.2003); los datos para los años 1993-2000 provienen del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a pena privativa de la libertad efectiva a cargo del Ministerio Público (oficio 106-2003-MP-FN-RENADESPPLE).

Gráfico 35



Más allá de las dinámicas reseñadas en esta sección, ciertos componentes de los perfiles de las víctimas se mantienen relativamente estables a lo largo de todo el conflicto armado interno, especialmente las diferencias antes establecidas en las estructuras de edades y los niveles educativos de las víctimas provocadas por los principales actores del conflicto (véanse los gráficos 36 y 37).

Gráfico 36

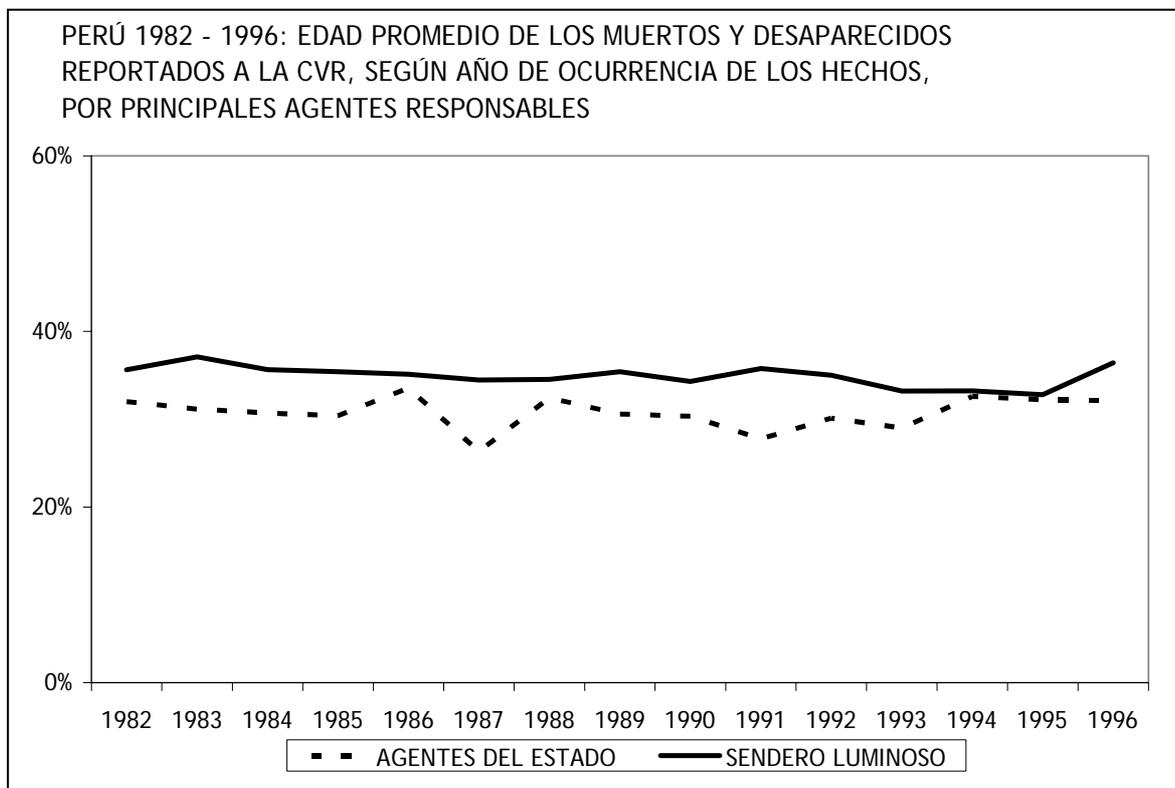
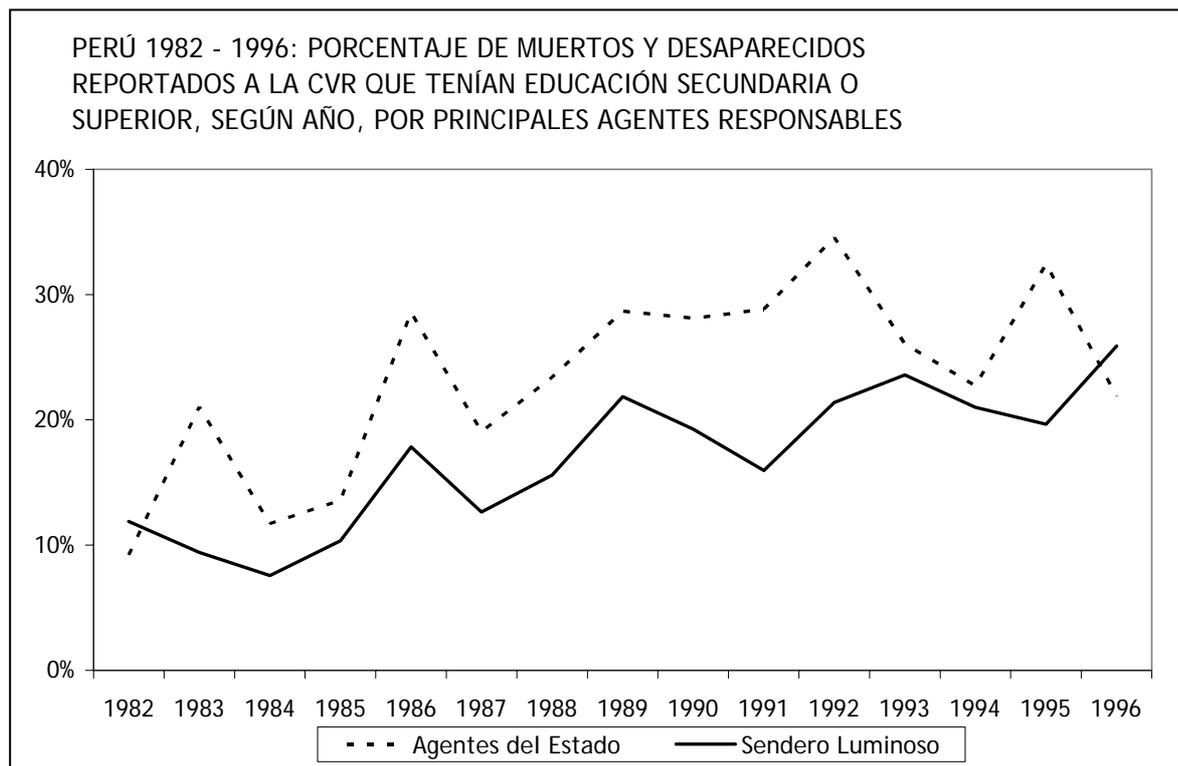


Gráfico 37



#### 4. VÍCTIMAS ENTRE LAS FUERZAS DEL ORDEN

Veintidós hombres con seis fusiles, en esa intervención salimos con tres fusiles y con ametralladoras MGP, que no son aptas para un combate así en este lugar. Y ahí fuimos sorprendidos. El que habla y seis efectivos iban a la intervención y fuimos sorprendidos por este grupo de bloqueo de Sendero Luminoso, el cual con una granada Instalasa, que entró por el parabrisa de la camioneta le voló los dedos al chofer; impactó la granada Instalasa en la pierna del teniente, pasando la puerta y estallando en la marginal. Y ahí fuimos recibidos por una lluvia de balas. Estando yo en la parte de atrás de la camioneta cuatro por cuatro, junto a mi colega, difunto ahora y al frente de tres personales subalternos, fuimos el escudo de ellos. Mi colega que estaba a la izquierda le cayó una ráfaga, agarrando yugular y corazón, que al instante quedó muerto. El que habla que iba con una mochila con munición trescientos cincuenta cartuchos, fue impactado también.<sup>41</sup>

En el 31 de marzo del 92 [...] mi esposo [...] me acompañaba [...] a dos cuadras, al paradero, sin presagiar. [...] Me acuerdo que, al llegar al paradero, [...] divisé una combi que bajaba por Montenegro. Y les dije a mis hijos, a mi esposo... me despedí de ellos y crucé la pista. Les di la vuelta a las personas que estaban alrededor, en el paradero. Esperé que subiera un joven y de ahí traté de subir yo. Y escuché como un estallido. Pensé que era la llanta del carro, de la combi. Bajé la mirada a ver la llanta y era el primer disparo que me tiraban por la espalda. De ahí sentí como un desvanecimiento y caí. Y me acuerdo que miré al cielo y dije: «¿Por qué?». De ahí comencé a querer levantarme, incorporarme, y sentí cómo las balas entraban en mi cuerpo y cómo mi cuerpo se movía a cada impacto de bala que entraba. [...] Entonces, yo decía: «Dios mío, si sigo moviéndome me van a seguir dando». Y yo me acuerdo que [...] atiné [...] a tirar mi cabeza a la izquierda, y es donde entra la quinta bala, que era el tiro de gracia, que me entra por el globo derecho y sale por la sien izquierda, quemándome el nervio óptico

<sup>41</sup> SO. PNP. José Rafael Vives. San Martín, 1990.

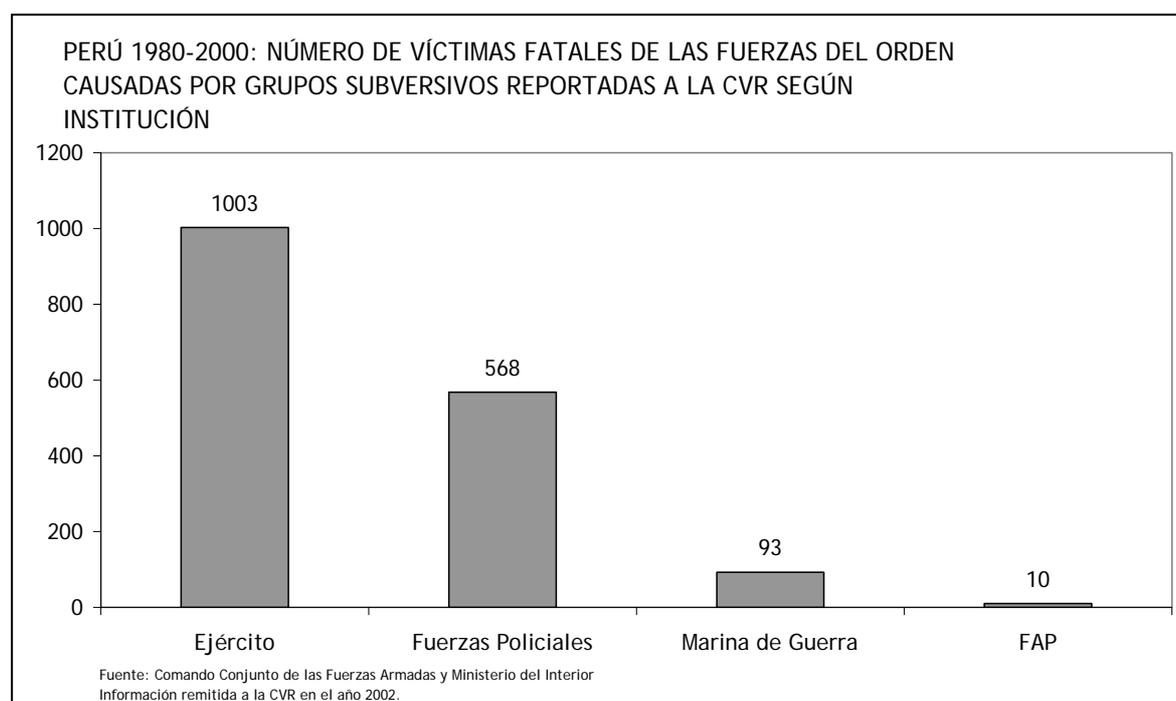
de la izquierda. [...] Y sentí la presencia después de mi esposo que me decía: «No te mueras. Te necesitamos. Nuestros hijos te necesitan».<sup>42</sup>

Los institutos armados y el Ministerio del Interior han proporcionado a la CVR las listas de las bajas que sufrieron las fuerzas del orden en el combate contra la subversión armada a lo largo del período investigado. De acuerdo con esta información murieron 1,674 miembros de las fuerzas del orden<sup>43</sup> en actos de servicio en zonas de emergencia o en combates contra elementos subversivos entre 1980 y el año 2000. Esta cifra equivale al 7% del total de víctimas fatales reportadas en los testimonios analizados por la CVR.<sup>44</sup>

Según las mismas fuentes, adicionalmente, las fuerzas del orden sufrieron 1,698 bajas de heridos o de efectivos que quedaron inválidos a consecuencia de los combates o los ataques perpetrados por los miembros de las organizaciones subversivas.

La distribución de víctimas fatales por instituciones se aprecia en el gráfico 38. Como se ve, el Ejército Peruano fue la institución que tuvo mayores bajas (60% del total de las bajas reportadas de los agentes del Estado) en la medida en que el Estado Peruano le encomendó a sus miembros la principal responsabilidad del combate a la subversión armada. El 82% de las víctimas del Ejército Peruano fue personal de tropa, 7% fueron suboficiales o técnicos y 11% fueron oficiales. El 50% de los oficiales caídos en cumplimiento de su deber fueron tenientes o subtenientes, el 85% tenían grados iguales o inferiores al de capitán. La gran mayoría de oficiales fallecidos era entonces responsable de tropas o patrullas por lo que sus muertes se produjeron generalmente en actos de combate o en emboscadas subversivas en el campo.

Gráfico 38



<sup>42</sup> SO. PNP. Ana Carolina Lira Chupingahua. Lima, 1992.

<sup>43</sup> El Ministerio del Interior remitió a la CVR un listado de 568 miembros de la policía muertos a consecuencia del combate contra la subversión. Diversos elementos le permiten suponer a la CVR que la cifra real de policías fallecidos podría ser mayor (existen indicios de que varios registros se perdieron en el proceso de la reforma policial de 1988, además de posibles errores de registro en las instituciones policiales). Un estimado de la cifra real podría situarla alrededor de 839 policías fallecidos (271 personas adicionales no registradas), sin embargo, para el presente análisis, la CVR decidió utilizar la información oficialmente remitida por el Ministerio del Interior; ya que, en ese listado, aparecen los nombres de los policías que perdieron la vida en el cumplimiento del deber, además de cierta información sobre las circunstancias en que ocurrieron esos hechos.

<sup>44</sup> Salvo el caso de algunos familiares de miembros de las fuerzas policiales caídos en combate contra la subversión, a pesar de las campañas de difusión del trabajo de la CVR, se recibieron muy pocos testimonios sobre víctimas de los institutos castrenses. La información sobre estas bajas fue proporcionada directamente por los institutos armados.

La policía nacional fue la segunda institución de las fuerzas del orden que sufrió el mayor número de bajas a consecuencia del conflicto armado interno (34% de las bajas de las fuerzas del orden). El 8% de los fallecidos de las Fuerzas Policiales serían oficiales. A diferencia de los miembros de las Fuerzas Armadas, cuyas bajas se produjeron sobre todo en operaciones de patrullaje en el campo, gran parte de las bajas policiales son producto de atentados individuales («aniquilamientos») o ataques subversivos contra puestos policiales relativamente aislados y poco guarnecidos. En los primeros años del conflicto armado interno, los ataques contra policías eran una modalidad empleada por los miembros del PCP-SL para proveerse de armamento. Asimismo, estos ataques se consideraban una forma de «bautizo» para los subversivos que formaban parte de los destacamentos de «aniquilamiento selectivo». Muchos de estos ataques se produjeron mientras los policías realizaban labores cotidianas relacionadas a su función (seguridad ciudadana, patrullaje urbano, etc.) por sorpresa y de forma alevosa (tiros por la espalda).

En comparación al Ejército o a las Fuerzas Policiales, la Marina de Guerra tuvo un número mucho menor de bajas fatales (6% del total de las fuerzas del orden). Su ámbito de acción estuvo básicamente restringido a las provincias de Huanta y La Mar en el departamento de Ayacucho (25 bajas fatales) y a algunas provincias de Ucayali y Huánuco (39 víctimas fatales). Efectivos de esta institución también murieron en enfrentamientos o atentados en la ciudad de Lima y del Callao, en estas localidades se registraron 20 bajas, 3 de las cuales corresponden a miembros de la Marina de Guerra que murieron en la debelación del motín en el Penal del Frontón en 1986.

La CVR ha recibido una relación de diez miembros de la Fuerza Aérea Peruana muertos a consecuencia del conflicto armado interno. Estas bajas se produjeron, generalmente, mientras brindaban acciones de apoyo logístico a miembros de las demás fuerzas del orden.

En el cuadro 1, se presenta el número de agentes de las fuerzas del orden que murieron según año de ocurrencia de los hechos. Como se aprecia, los años en los que ocurrió el mayor número de bajas fueron 1991, 1992 y 1993 (42% del total de víctimas de las fuerzas del orden). La distribución de las víctimas de las fuerzas del orden a lo largo del tiempo es bastante diferente de la distribución del conjunto de víctimas reportadas en los testimonios de la CVR.<sup>45</sup>

Tal y como se aprecia en el gráfico 39, existen 8 años de diferencia entre el momento en que el conflicto armado interno afectó más a la población en general (1984) y aquél en el que la mayor cantidad de efectivos de las fuerzas del orden dieron su vida en el cumplimiento del deber (1992). Si bien se observa un paulatino y continuado incremento de las bajas de las fuerzas del orden a lo largo de los años, se registra un brusco incremento en 1988 y otro en 1992. Ello coincide con el período del llamado «salto al equilibrio estratégico» en el transcurso del cual los miembros del PCP-SL intensificaron sus ataques a los blancos policiales y militares en todo el país. Luego de la captura de Abimael Guzmán y de los principales líderes de las organizaciones subversivas, el conjunto de todas las víctimas desciende significativamente a partir de 1993. Se aprecia un nuevo y breve incremento de bajas en 1995, casi todas pertenecientes al Ejército y concentradas en la zona del alto Huallaga.

La CVR ha constatado que, en diferentes momentos y regiones del país, ocurrieron actos de heroísmo y ejemplos de cumplimiento del deber por parte de policías y militares que arriesgaron o dieron su vida en la lucha contra la subversión armada. A ellos, el Estado y el país les debe reconocimiento pleno.

---

<sup>45</sup> La distribución de las víctimas a lo largo de los años en todas las demás fuentes de información existentes sobre el conflicto armado interno es similar a la detectada en los datos recopilados y analizados por la CVR. Véase la cronología de Desco y los datos del Ministerio de Defensa, en el informe de la Comisión del Senado de la República (años 1980-1986) y Policía Nacional del Perú, en el compendio Estadístico del INEI, 1999 (años 1987-1998).

Cuadro 1

PERÚ 1980-2000: VÍCTIMAS FATALES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, SEGÚN AÑO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS				
AÑO	TOTAL DE VÍCTIMAS		TIPO DE INSTITUCIÓN	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	FUERZAS ARMADAS	FUERZAS POLICIALES
<b>TOTAL</b>	<b>1,671</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,106</b>	<b>565</b>
1981	4	0.2%	2	2
1982	12	0.7%		12
1983	13	0.8%	4	9
1984	27	1.6%	15	12
1985	31	1.9%	15	16
1986	57	3.4%	26	31
1987	63	3.8%	34	29
1988	141	8.4%	102	39
1989	149	8.9%	101	48
1990	138	8.3%	93	45
1991	207	12.4%	135	72
1992	321	19.2%	208	113
1993	182	10.9%	109	73
1994	67	4.0%	52	15
1995	132	7.9%	104	28
1996	46	2.8%	44	2
1997	27	1.6%	17	10
1998	26	1.6%	20	6
1999	20	1.2%	19	1
2000	8	0.5%	6	2

Gráfico 39



BIBLIOGRAFÍA DEL CAPÍTULO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

1994 *Mapa de necesidades básicas insatisfechas de los hogares a nivel distrital*. Lima: INEI.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

2002 *Informe sobre el desarrollo humano, Perú 2002: aprovechando las potencialidades-Sinopsis*. Lima: PNUD.

PERALTA, Víctor

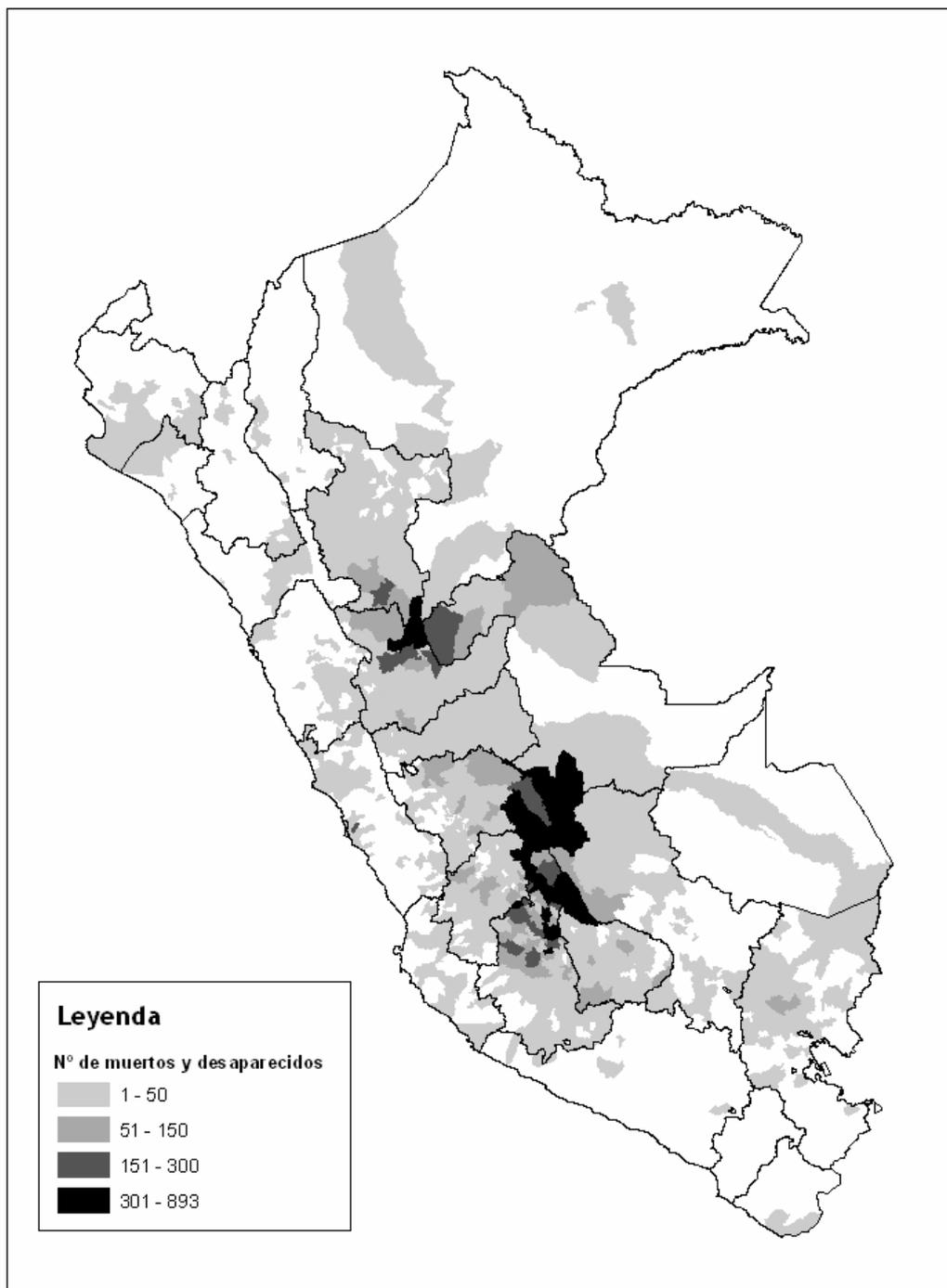
2000 *Sendero Luminoso y la prensa, 1980-1994*. Cusco: CBC-SUR.

BALL, Patrick, Paul KOBRAK y Herbert F. SPIRER

1999 *Violencia institucional en Guatemala, 1960 a 1996: una reflexión cuantitativa*. Washington D.C.: AAAS-CIIDH.

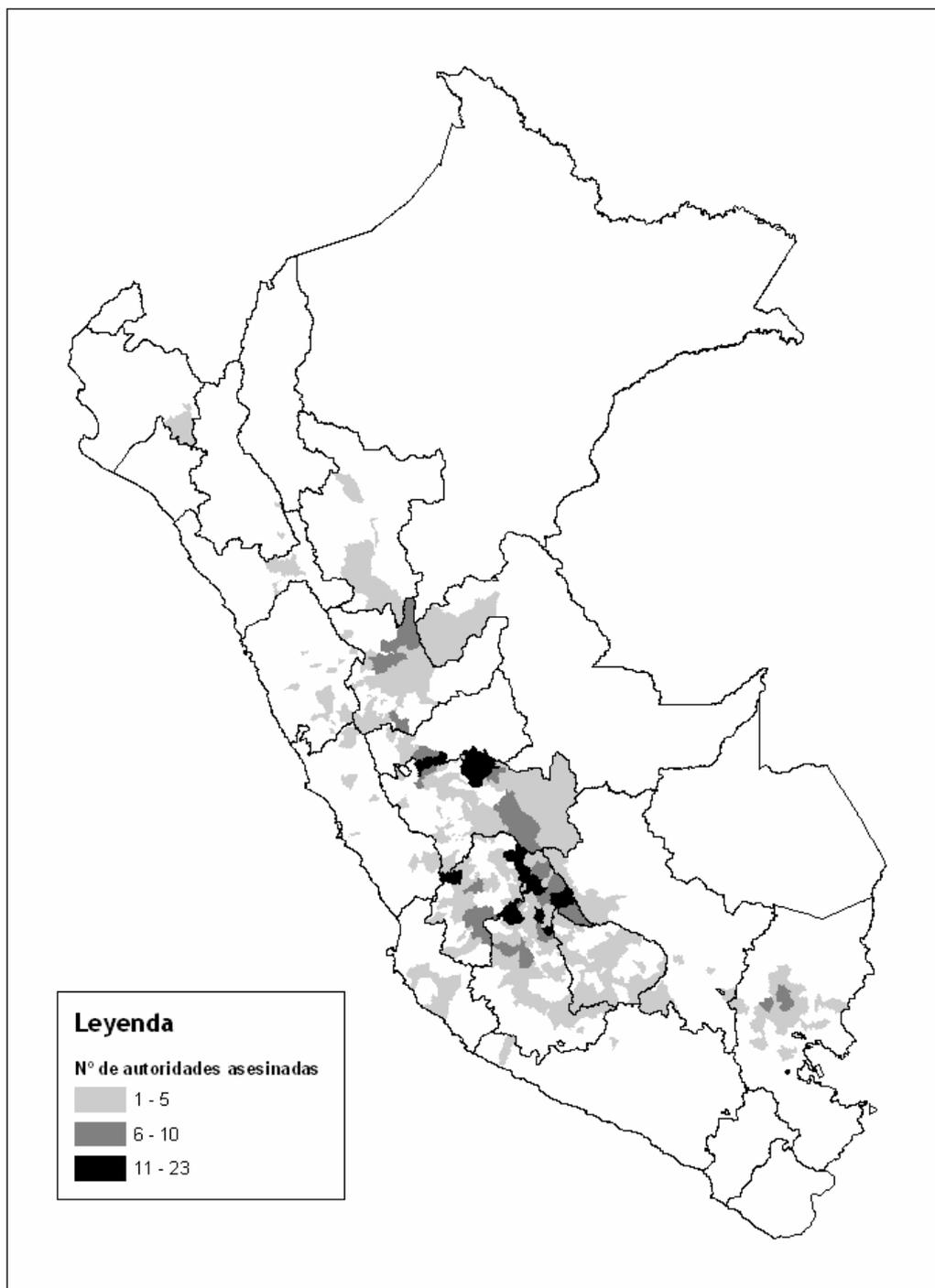
Mapa 1

PERÚ 1980-2000: NÚMERO DE MUERTOS Y DESAPARECIDOS REPORTADOS A LA CVR SEGÚN DISTRITO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS



Mapa 2

PERÚ 1980-2000: NÚMERO DE AUTORIDADES LOCALES ASESINADAS POR EL PCP-SENDERO LUMINOSO, REPORTADAS A LA CVR, SEGÚN DISTRITO DE OCURENCIA DE LOS HECHOS





## CAPÍTULO 4

### LA DIMENSIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

La Comisión de la Verdad y Reconciliación presenta en este capítulo el marco jurídico que ha adoptado para delimitar los delitos que se cometieron en el período comprendido entre los años 1980 y 2000, y expone los criterios para la atribución de las responsabilidades individuales de dichos delitos. Del mismo modo, formula una explicación de las estrategias desarrolladas por los actores armados, las que dieron lugar a los mencionados delitos.

Así pues, en el primer acápite se presenta el núcleo inderogable de derechos fundamentales, sustentados en la dignidad de la persona humana, desde el que se interpretan los hechos investigados por la CVR. Este conjunto de derechos está representado en los tratados de derechos humanos y de derecho humanitario a partir de los cuales la CVR tipifica una serie de conductas como crímenes de lesa humanidad y las sistematiza en una lista de nueve tipos de hechos graves: asesinatos y masacres; desapariciones forzadas; ejecuciones arbitrarias; tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes; violencia sexual contra la mujer; violación del debido proceso; secuestro y toma de rehenes; violencia contra niños y niñas; y violación de los derechos colectivos. Estos crímenes y violaciones de los derechos humanos son estudiados de forma pormenorizada en el tomo VI de este Informe con el que el presente capítulo está relacionado directamente.

Este análisis se completa con el que se realiza en el segundo acápite titulado Criterios para la atribución de responsabilidades individuales, en el que presenta la dimensión judicial de la justicia. Con ello, la CVR brinda al Ministerio Público y al Poder Judicial los elementos que permiten establecer la responsabilidad directa de los autores de los crímenes y violaciones de los derechos humanos mencionados más arriba. Este subcapítulo tiene su correlato en el tomo VII, en el que la CVR presenta un total de 73 casos ilustrativos de las violaciones de derechos humanos cometidas en el período.

Por último, en el tercer acápite se analizan las estrategias que los diversos actores del conflicto armado interno desarrollaron para lograr sus disímiles objetivos. Ellas permiten afirmar a la CVR que las conductas delictivas no fueron hechos circunstanciales, sino que respondieron a planes deliberados que desembocaron en la práctica sistemática y generalizada de crímenes y violaciones de los derechos fundamentales de la persona.

## 1. LA DELIMITACIÓN DEL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DELITOS PERPETRADOS ENTRE 1980 Y EL 2000

La Comisión de la Verdad y Reconciliación establece una relación indisoluble entre verdad, justicia y reconciliación, teniendo como fundamento y fin último la dignidad de la persona y situándose en la perspectiva de la consolidación del régimen democrático y del Estado de Derecho. El mandato recibido establece que la CVR:

[...] enfocará su trabajo sobre los siguientes hechos:

- a) Asesinatos y secuestros;
- b) Desapariciones forzadas;
- c) Torturas y otras lesiones graves;
- d) Violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país; y, e) Otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas.

(Artículo 3 del decreto supremo 065-2001-PCM).

Es, por consiguiente, un mandato imperativo para la CVR analizar un conjunto de hechos ilícitos como los aquí señalados.

La sistematización realizada por la CVR permite, en primer lugar, condensar y clasificar los testimonios prestados por 16,985 personas y, en segundo lugar, tener una visión global que permite extraer conclusiones jurídicas sobre lo sucedido y la identificación de las presuntas responsabilidades que correspondan. Sin esta sistematización, la CVR ofrecería un listado de miles de eventos trágicos aparentemente inconexos o aislados, y privaría al país de importantes conclusiones que pueden ser útiles para una recta administración de justicia, para la reforma de las instituciones estatales y para el diseño de políticas públicas que permitan erradicar este tipo de violencia.

### 1.1. DERECHO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La CVR toma en cuenta que la comunidad internacional reconoce la existencia de un núcleo inderogable de derechos de la persona humana, establecido por normas imperativas del Derecho Internacional general, sean éstas tributarias del Derecho Internacional de Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario o del Derecho Penal Internacional. Este núcleo inderogable de derechos deriva y se funda en la dignidad de la persona.

Conforme a la Cuarta Disposición Final y al artículo 3 de la Constitución Política del Estado vigente desde 1993, este núcleo de derechos inderogables determina el sentido en que debe ser interpretado el contenido y el alcance de todos los derechos reconocidos por la Constitución e integran, además, la relación de derechos fundamentales específicos a los que cabe reconocer rango constitucional, como parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Conforme lo declaró la Corte Internacional de Justicia —caso Barcelona Traction, 1970—, estos derechos expresan «obligaciones de los Estados hacia la comunidad internacional en su conjunto», por lo que:

33. [...] Vista la importancia de los derechos en cuestión, todos los Estados lo reconocen como un asunto de interés jurídico para que tales derechos sean protegidos, estableciendo que las obligaciones asumidas por ellos son obligaciones *erga omnes*.
34. Estas obligaciones provienen por ejemplo, en el derecho internacional contemporáneo, de la misma fuente que las leyes sobre actos de agresión y de genocidio pero también de los principios y las reglas sobre los derechos fundamentales de la persona humana y comprenden la protección contra la práctica de la esclavitud y la discriminación racial. Las garantías de protección correspondientes están integradas al derecho internacional general.<sup>46</sup>

<sup>46</sup> Corte Permanente de Justicia Internacional (C.I.J.), Barcelona Traction (1970), pp. 33 y 34. Traducción no oficial de José Burneo (CVR). Original: «33. [...] Vu l'importance des droits en cause, tous les États peuvent être considérés comme ayant un intérêt juridique à ce que ces droits soient protégés, les obligations dont il s'agit sont des obligations *erga omnes*».

«34. Ces obligations découlent par exemple, dans le droit international contemporain, de la mise hors la loi des actes d'agression et du génocide mais aussi des principes et des règles concernant les droits fondamentaux de la personne humaine, y compris la protection contre la pratique de l'esclavage et la discrimination raciale. Certains droits de protection correspondants se sont intégrés au droit international général [...]».

Igualmente, la CVR ha utilizado los tratados de derechos humanos y de derecho humanitario que, al haber sido suscritos por nuestro país, deben ser cumplidos cabalmente. Estos tratados, como es sabido, codifican frecuentemente normas de Derecho Internacional general surgidas consuetudinariamente o reconocidas como normas imperativas. Asimismo, se ha tenido en consideración los preceptos constitucionales y dispositivos legales internos, entendiendo que el Estado peruano está obligado internacionalmente a mantener en estas disposiciones respeto a las obligaciones que ha asumido como miembro de la comunidad internacional.

Es de notar que la noción de derechos humanos aparece expresamente en nuestras constituciones de 1979 y 1993, las mismas que la integran dentro de la expresión «derechos fundamentales» de la persona humana. Ambas Constituciones contienen extensos listados de derechos organizados a partir del reconocimiento de la dignidad de la persona que contemplan las reglas básicas sobre respeto a la vida, a la libertad y a la integridad física y mental del ser humano, entre otras.

Además, ambas Constituciones han reconocido que la enumeración de los derechos fundamentales que contienen debe completarse en todo momento con «los demás que la Constitución garantiza» y con «otros de naturaleza análoga o que derivan de la dignidad del hombre» (artículos 4 de la Constitución de 1979 y 3 de la Constitución de 1993). Entre ellos debe destacarse, dado el estado actual del Derecho Internacional, los derechos derivados de normas imperativas del Derecho Internacional general que obligan a todos los Estados, y las propias disposiciones de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, que entonces adquieren, combinando la Cuarta Disposición Final con el artículo 3 de la Constitución de 1993, una doble fuerza vinculante, ya como pauta para la interpretación de los derechos fundamentales, ya como derechos fundamentales por sí mismos incorporados a través del artículo 3.

La décimo sexta disposición final de la Constitución de 1979 concedió a los principales instrumentos de protección de los derechos humanos el rango explícito de normas constitucionales. Si bien la Constitución de 1993 no mantuvo esta disposición, respetó, sin embargo, en su cuarta disposición final, el valor hermenéutico que les corresponde al momento de determinar el contenido y el alcance de las normas vinculadas a los derechos de la persona y amplió esta función a todos los instrumentos que fueron ratificados sobre estos temas.

## 1.2. EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Estado ha ratificado los más importantes tratados universales y regionales que conforman hoy en día el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a nivel mundial<sup>47</sup> e interamericano,<sup>48</sup> participando activamente en los sistemas de Naciones Unidas e Interamericano de protección de los derechos humanos.

---

<sup>47</sup> Entre los tratados de derechos humanos que el Estado ha ratificado o adherido en el marco de las Naciones Unidas podemos mencionar (en orden cronológico según su aprobación por el Estado):

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (ONU, 1948), aprobada por el Estado mediante Resolución Legislativa 13 288 de fecha 29 de diciembre de 1959.

Convenio 107 de la OIT, denominado «Convenio relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales [sic] Semitribales [sic] en los Países Independientes» (OIT, 1957), aprobado por el Estado a través de la resolución legislativa 13467 (1960).

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ONU, 1965), aprobada por decreto ley 18 969 del 21 de septiembre de 1971.

Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid (ONU, 1973), aprobado mediante decreto ley 22 280 del 5 de septiembre de 1978. Instrumento del 11 de octubre de 1978. Depositado el 1 de noviembre de 1978.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos (ONU, 1966, en adelante PIDCP), aprobado mediante decreto ley 22128 de fecha 28 de marzo de 1978, habiendo sido, conjuntamente con su Protocolo Facultativo (I) ratificados por el título VIII, disposición general y transitoria XVI de la Constitución Política de 1979. Instrumento de ratificación, 9 de septiembre de 1980. Depositado el 30 de octubre de 1980.

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (ONU, 1966), aprobado mediante decreto ley 22129 del 28 de marzo de 1978, ratificado por el título VIII, disposición general y transitoria XVI de la Constitución Política de 1979.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) aprobada por el Estado por resolución legislativa 23432 de fecha 4 de junio de 1982.

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (ONU, 1984), aprobada por el Estado mediante resolución legislativa 24 815 de fecha 24 de mayo de 1988 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 25 de mayo de 1988.

Convención sobre los derechos del niño (ONU, 1989), aprobada por el Estado mediante resolución legislativa 25 278 de fecha 3 de agosto de 1990 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 4 de agosto de 1990.

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT, 1989) ratificado por el Estado mediante

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) fue aprobada por el Perú mediante resolución legislativa 13282 de fecha 15 de diciembre de 1959. La comunidad internacional reconoce contemporáneamente que esta Declaración enuncia derechos de las personas de los que ningún Estado está exento de reconocimiento efectivo. Así, se ha instituido sobre esa base un sistema universal de protección de los derechos humanos para vigilar su cumplimiento y promover su respeto por todos los Estados. Algo semejante puede afirmarse respecto de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).

El cuerpo jurídico existente en materia de derechos humanos tiene implicancias precisas para el Perú. En primer lugar, en virtud de principios de derecho internacional, ningún Estado podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado o de normas imperativas de derecho internacional general (*jus cogens*).<sup>49</sup> En segundo lugar, los tratados de derechos humanos difieren de los otros tratados en un punto central: su objeto es la «protección de los derechos fundamentales de los seres humanos».<sup>50</sup> En tercer lugar, las violaciones de los derechos humanos perpetrados por un Estado dejan de ser materia interna y competencia exclusiva de dicho Estado, de manera tal que la comunidad internacional está siempre autorizada a emitir críticas y recomendaciones, disponer investigaciones y adoptar otras medidas pertinentes, como lo atestigua el funcionamiento de los sistemas universal y regionales — interamericano, europeo y africano— de protección de los derechos humanos.

A las implicancias de alcance general antes señaladas, se suman otras de carácter específico que recaen sobre todo Estado en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Estas son las obligaciones de respetar y de garantizar —hacer respetar— los derechos y libertades reconocidos por los tratados de derechos humanos y humanitarios en general.<sup>51</sup> De tal modo, todo menoscabo a estos derechos atribuible «a la acción u omisión de cualquier autoridad pública, constituye un hecho imputable al Estado que compromete su responsabilidad»,<sup>52</sup> según los términos fijados por el tratado infringido. Ello por cuanto «es un principio del Derecho Internacional que el Estado responde por los actos de sus agentes realizados al amparo de su carácter oficial y por las omisiones de los mismos aun si actúan fuera de los límites de su competencia o en violación del derecho interno».<sup>53</sup>

Como consecuencia de la obligación de garantizar los derechos establecidos en los tratados precitados, el Estado debe «prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos».<sup>54</sup> En este caso, la acción penal que el Estado debe

resolución legislativa 26253 de fecha 2 de diciembre de 1993 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 5 de diciembre de 1993.

Protocolos facultativos de la convención sobre los derechos del niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ONU, 2000), ratificado por el Estado mediante decreto supremo 078-2001-RE de fecha 4 de octubre de 2001 y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 6 de octubre de 2001.

Estatuto de Roma (ONU, 1998) que crea la Corte Penal Internacional, ratificada mediante el decreto supremo 79-2001-RE de fecha 5 de octubre de 2001 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 9 de octubre de 2001.

<sup>48</sup> En el marco de la Organización de los Estados Americanos, los tratados de derechos humanos que el Perú ha ratificado o adherido son los siguientes (en orden cronológico según su aprobación por el Estado):

Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969), ratificada por la Constitución Política del Perú de 1979, en la decimosexta de sus disposiciones generales y transitorias, incluyendo sus artículos 45 y 62, referidos a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem do Para, aprobada por resolución legislativa 26583 de fecha 22 de marzo de 1996 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 25 de marzo de 1996.

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (OEA, 1985), aprobada mediante resolución legislativa 25 286 de fecha 12 de diciembre de 1990 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 14 de diciembre de 1990.

Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (OEA, 1994), aprobada por el Estado mediante resolución legislativa 27 622 de fecha 5 de enero de 2000 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 7 de enero de 2002.

<sup>49</sup> ONU. Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, artículos 27 y 53. Ratificado por el Estado mediante decreto supremo 029-2000-RE de fecha 14 de septiembre de 2000 y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 21 de septiembre de 2000. Véase también la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional (en adelante, CPJI) y de la Corte Internacional de Justicia (en adelante CIJ): CPJI, Series A (N° 9) y B (N° 17); CIJ Barcelona Traction (1970), Nicaragua v. EE.UU. (1986).

<sup>50</sup> Corte I.D.H., OC-2/82, N° 29. En el mismo sentido, CIJ Reservas a la Convención sobre genocidio, opinión consultiva, *Recueil* 1951, p. 23.

<sup>51</sup> ONU. Pacto internacional de derechos civiles y políticos, artículo 2. OEA. Convención Americana sobre derechos humanos, artículos 1 y 2.

<sup>52</sup> Corte Interamericana de derechos humanos, sentencia Velásquez Rodríguez, 29 de julio de 1988, parr. 164.

<sup>53</sup> *Ibidem*, parr. 170.

<sup>54</sup> *Ibidem*, parr. 166.

promover va dirigida contra todo individuo, funcionario público o particular sin excepción alguna, responsable de la violación alegada.<sup>55</sup> El Derecho Internacional de los Derechos Humanos vela, pues, por la protección de los derechos de las personas, pero también exige la intervención del Derecho Penal de cada Estado contra los presuntos delincuentes. La «negligencia en la prevención del delito y en el castigo del delincuente constituye una violación de las obligaciones que el Estado ha asumido en materia de derechos humanos».<sup>56</sup> Asimismo, el Estado se halla en la obligación de adecuar su ordenamiento jurídico a las exigencias de los principios y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Se ha discutido en el terreno jurídico sobre si los agentes no estatales violan o no derechos humanos. Al respecto, se ha indicado que las conductas de estos últimos se regulan por las normas del Derecho Internacional Humanitario, pues es prerrogativa sólo del Estado suscribir y ratificar tratados internacionales.

La CVR considera que este debate no es, ni debe ser, exclusivamente jurídico. Se afirma que los actos de los grupos terroristas no pueden ser calificados como violaciones de los derechos humanos, porque los instrumentos de los derechos humanos sólo se refieren a comportamientos de los Estados. Pero al hacerlo se desconoce que los «derechos humanos» no pueden ser históricamente definidos sólo como producto de los instrumentos internacionales. Los instrumentos internacionales son un resultado —el más importante sin duda— de la lucha por el respeto a los derechos humanos, pero no clausuran el universo teórico de preocupaciones que se refiere a estos derechos. No es posible, entonces, encontrar en ellos, en opinión de la CVR, un obstáculo para que se califiquen los actos del terrorismo conforme a la doctrina de los derechos humanos.

La imposibilidad de considerar los actos de terrorismo como violaciones de los derechos humanos es, en consecuencia, una restricción exclusivamente jurídica vinculada con las competencias de los órganos que controlan las prácticas de los Estados y con los alcances de las obligaciones internacionales establecidas en los convenios. Pero esa restricción no se refiere al concepto «derechos humanos», a sus alcances morales ni a las consideraciones que pueden ser usadas ante la comunidad para calificar un acto de una manera o de otra. En esa medida, la objeción basada en el contenido de los instrumentos y de la competencia de los órganos no tiene ningún valor en el plano social, es decir, no crea reglas que limiten a los observadores preocupados por los criterios con los que debe considerarse, para fines éticos, los comportamientos terroristas. Pretender hacer esto equivale a suponer que las razones jurídicas pueden resolver un problema ético.

Es necesario recordar que la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre no fue pensada para dar origen a un sistema de responsabilidad estatal, sino que fue concebida como una carta de derechos civiles, destinada a operar dentro de un Estado y a prevenir abusos, no sólo de la autoridad, sino también de cualquier ciudadano. Desde el punto de vista de la teoría política, no es posible identificar las violaciones a los derechos humanos sólo con actos de la autoridad estatal.

Por tanto, la CVR afirma que si bien los actos terroristas no pueden ser calificados como violaciones a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ni pueden ser considerados por las Cortes Internacionales especializadas en estas áreas; sí pueden ser calificadas como violaciones de los derechos humanos por las razones señaladas.

### 1.3. EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Derecho Internacional Humanitario (en adelante DIH), en su acepción contemporánea, comprende lo que fueron en su origen dos ramas distintas del llamado Derecho de la Guerra. Estas son: el Derecho de la Haya y el Derecho de Ginebra,<sup>57</sup> relativo el primero a las reglas que rigen el desarrollo de las hostilidades y el

<sup>55</sup> En tal sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo VIII establece que «Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley». En términos semejantes se establece en la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, artículo XVIII; ONU. Pacto internacional de derechos civiles y políticos, artículos 2 y 3. OEA. Convención Americana de derechos humanos, artículo 25.

<sup>56</sup> FAÚNDEZ, Héctor. *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: aspectos institucionales y procesales*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1999, p. 31.

<sup>57</sup> El primer tratado humanitario y multilateral para la protección de heridos durante un conflicto armado internacional en tierra fue suscrito en Ginebra (1864), gestándose simultáneamente la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja, desde entonces organismo especializado y activo promotor del DIH en el mundo.

segundo, a las reglas humanitarias que deben aplicar las partes en conflicto en su relación con las personas que no intervienen directamente en las hostilidades, con el enemigo rendido o fuera de combate y con lo que se refiere a los bienes de carácter no militar. Si bien se reconoce desde hace mucho tiempo en todos los pueblos del mundo, la existencia de normas sobre estas materias, su desarrollo y su codificación en tratados internacionales tuvo lugar a partir de la segunda mitad del siglo XIX y a lo largo de un siglo marcado por conflagraciones mundiales y otros importantes conflictos armados como fue el siglo XX.<sup>58</sup>

El Perú ha ratificado, mediante las resoluciones legislativas 12412 (1956) y 25029 (1989) los tratados internacionales centrales que conforman hoy en día el soporte convencional del Derecho Internacional Humanitario. Nos referimos a los cuatro Convenios de Ginebra<sup>59</sup> del 12 de agosto de 1949 y a sus dos Protocolos Adicionales<sup>60</sup> del 8 de junio de 1977.

De acuerdo con una reiterada jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia<sup>61</sup> y, más recientemente, de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia<sup>62</sup> y Ruanda,<sup>63</sup> que confirman la ejecutoria del Tribunal Internacional de Nuremberg (1945-1946), los crímenes de guerra o infracciones graves al DIH, codificadas en cuanto tales por los tratados antes mencionados, así como las disposiciones del artículo 3 común,<sup>64</sup> están sancionados también por las normas imperativas del Derecho Internacional general que obligan a los Estados y a los individuos sin excepción alguna.

<sup>58</sup> De acuerdo con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, existirá un conflicto armado «siempre que haya un uso de la fuerza armada entre Estados o una prolongada violencia armada entre las autoridades gubernamentales y las organizaciones de grupos armados o entre tales grupos dentro de un Estado. El Derecho Internacional Humanitario se aplica desde el inicio de tales conflictos armados y se extiende más allá de la cesación de hostilidades hasta que se alcance una situación general de paz; o, en el caso de conflictos internos, se logre un acuerdo pacífico». Fiscal vs. Duslo Tadic, IT-94-1-AR72, sala de apelaciones, decisión del 2 de octubre de 1995, párr. 70 (traducción no oficial).

<sup>59</sup> Son cuatro los mundialmente conocidos Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y se refieren a: heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña (I), heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar (II), prisioneros de guerra (III) y población civil (IV). Estos cuatro convenios fueron aprobados por el Estado mediante resolución legislativa 12 412 del 31 de octubre de 1956 y entraron en vigor para el Perú desde el 15 de agosto de 1956 (Código interno 310) (Salmón 2001: 203 y 204).

<sup>60</sup> El Protocolo adicional I se refiere a las víctimas de los conflictos armados internacionales y el Protocolo adicional II a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Ambos protocolos adicionales fueron adoptados el 8 de junio de 1977. El Perú depositó los instrumentos relativos a ambas ratificaciones el 14 de julio de 1989 y entraron en vigor para nuestro país el 14 de enero de 1990 (Salmón 2001: 204).

<sup>61</sup> Corte Internacional de Justicia. Sentencia de fondo del caso del Estrecho de CORFO. CIJ, *Recueil* 1949, p. 18, párr. 22. Véase también «Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua» del 27 de junio de 1986. CIJ, *Recueil* 1986, p. 114, párr. 220. Además, de la misma Corte, La opinión consultiva relativa a la licitud de la amenaza o empleo de armas nucleares del 8 de julio de 1996.

<sup>62</sup> Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Fiscal vs. Duslo Tadic, IT-94-1-AR72, sala de apelaciones, decisión del 2 de octubre de 1995, párr. 98.

<sup>63</sup> Tribunal Penal Internacional para Ruanda. Fiscal vs. Jean Paul Akayesu, caso ICTR-96-4-T del 2 de septiembre, párr. 608, p. 613.

<sup>64</sup> El artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 establece: «En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones.

1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, heridas, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto se prohíben en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) la toma de rehenes;
- c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

2. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el comité internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflicto. Además, las partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto».

De otro lado, en cualquier tipo de conflicto armado son de aplicación, no sólo las normas antes mencionadas, sino también ciertos principios inderogables del DIH<sup>65</sup> que se enunciaron en el siglo XIX (cláusula de Martens). Así, la protección de la población civil está en relación con los «principios de humanidad» que fundan el principio de distinción entre combatientes y no combatientes, así como el relativo a la proporcionalidad entre las ventajas militares que se pueden alcanzar y los daños a civiles que en ningún caso deben ser excesivos.

Los derechos y prohibiciones enunciados por el artículo 3 común —cuyo ámbito de aplicación comprende cualquier tipo de conflicto armado interno— obligan a los agentes estatales y no estatales en todo tiempo y lugar. Existe un nivel mínimo de tratamiento humanitario que la comunidad internacional exige que sea siempre respetado, aun en las circunstancias más extremas. Y, bajo ciertas condiciones, las infracciones antes señaladas constituyen crímenes internacionales imputables a los individuos sin excepción alguna.

La aplicación del DIH no excluye en modo alguno la aplicación concurrente de tratados o de otras fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, toda vez que dichos tratados y normas se aplican aun durante los conflictos armados. Sin embargo, las normas de derechos humanos y la determinación de las eventuales violaciones de los mismos, durante un conflicto armado, requiere de la aplicación concurrente de un derecho especializado como es el DIH. Esto es posible porque el DIH determina, por ejemplo, quiénes pueden ser objeto de ataques durante un conflicto armado y señala que la muerte de una persona como consecuencia legítima de operaciones militares no puede luego ser calificada como una violación de los derechos humanos.<sup>66</sup>

Además, debe precisarse que las normas del DIH no justifican ni autorizan, en ningún caso, el uso de actos o métodos terroristas ni la organización de grupos armados destinados a cometer actos de esta naturaleza; ni justifican, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia, las muertes o demás daños o lesiones que este tipo de agrupaciones puedan provocar, ni siquiera en contra de funcionarios o personal de seguridad que ellos, unilateral e ilegítimamente, consideren como «enemigos». Debe tenerse presente que las normas que rigen los conflictos armados internos prohíben «perpetrar cualquier acto de terrorismo contra personas civiles que no participen activamente en las hostilidades», esto es, por ejemplo, el homicidio en todas sus formas, «cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil» (Protocolo II, artículo 13, numeral 2). Este delito se sanciona por igual sea el perpetrador un agente estatal o miembro de un grupo terrorista.

Dos precisiones importantes son necesarias en este punto. La primera se refiere a la «aplicabilidad automática» del artículo 3 común y, en general, de las normas que rigen todo tipo de conflicto armado. Como lo ha señalado el comentario autorizado del Comité Internacional de la Cruz Roja, no es necesario para ello que, como requisito previo, exista una declaración especial del Estado concernido:<sup>67</sup> «El principio de la aplicabilidad automática se funda en exigencias humanitarias, porque la puesta en práctica de las normas de protección de las víctimas no debe depender de una apreciación subjetiva de las partes».<sup>68</sup>

<sup>65</sup> El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha señalado: «De acuerdo con la costumbre la regla que la población civil como tal, como colectivo o como individuos, no será objeto de ataque, es una regla fundamental del Derecho Internacional Humanitario aplicable a todos los conflictos armados», en la sentencia contra Milan Martić del 8 de marzo de 1996, párr. 10. Véase también, del mismo Tribunal, la sala de apelaciones, decisión Tadić, 2 de octubre de 1995, párr. 127.

<sup>66</sup> La Comisión interamericana de derechos humanos, Informe 55/97, Caso 11.137, Argentina, 18 de noviembre de 1997, párr. 161, afirmó: «tanto el artículo 3 común como el artículo 4 de la Convención americana protegen el derecho a la vida y, en consecuencia prohíben, *inter alia*, las ejecuciones sumarias en cualquier circunstancia. Las denuncias que aleguen privaciones arbitrarias del derecho a la vida, atribuibles a agentes del Estado, están claramente dentro de la competencia de la Comisión. Sin embargo, la competencia de ésta para resolver denuncias sobre violaciones al derecho no suspendible a la vida que surjan de un conflicto armado, podría encontrarse limitada si se fundara únicamente en el artículo 4 de la Convención americana. Esto obedece a que la Convención americana no contiene disposiciones que definan o distingan a los civiles de los combatientes, y otros objetivos militares ni, mucho menos, que especifiquen cuándo un civil puede ser objeto de ataque legítimo o cuándo las bajas civiles son una consecuencia legítima de operaciones militares». Véanse también los informes de la misma Comisión sobre Colombia: caso 11.142, informe 26/97 aprobado el 30 de septiembre de 1997 y su tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en dicho país de 1999.

<sup>67</sup> Fue rechazada por la mayoría de los Estados, durante la discusión del Protocolo Adicional II, la propuesta para «que fuera el Estado quien determine si se cumplen las condiciones de aplicación», «ya que ello hubiera supuesto un paso atrás en relación a lo establecido en 1949. V. Actas VII, pp. 66-68, CDDHSR 49, párrs. 39 y 51-52. En JUNOD, Sylvie-Stoyanka. «Commentaire du Protocole additionnel aux Conventions de Genève du 12 août 1949 relatif à la protection des victimes des conflits armés non internationaux (Protocole II)». En *Commentaire des Protocoles additionnels du 8 juin 1977 aux Conventions de Genève du 12 août 1949*. Ginebra: CICR, 1986, p. 1367, nota 4.

<sup>68</sup> JUNOD, Sylvie-Stoyanka. *Commentaire des Protocoles additionnels du 8 juin 1977 aux Conventions de Genève du 12 août 1949*. Ginebra: CICR, 1986, p. 1367.

Así es como ha procedido, en el contexto regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al declarar, contra la opinión del Estado concernido, que durante «el choque violento entre los atacantes y los miembros de las Fuerzas Armadas argentinas, a pesar de su corta duración (30 horas), activó la aplicación de las disposiciones del artículo 3 común, así como de otras normas relevantes para la conducción de conflictos internos».<sup>69</sup>

La segunda precisión se refiere a que la aplicación del DIH durante un conflicto armado interno no afecta el estatuto jurídico nacional o internacional de los grupos insurgentes o grupos armados ni tampoco el de sus miembros.<sup>70</sup>

La ley nacional permanece en vigor, es decir, que subsiste el derecho de las autoridades a perseguir y condenar eventualmente a las personas reconocidas culpables de infracciones en relación con el conflicto. El Protocolo no impide, en particular, llevar ante los tribunales a un miembro de un grupo armado insurrecto por el hecho de haber empuñado las armas. No le reconoce ni la condición de combatiente ni el estatuto de prisionero de guerra.<sup>71</sup>

En este orden de ideas, en cumplimiento de su mandato, la CVR considera imprescindible, para la calificación de ciertos actos como crímenes y violaciones de los derechos humanos, la aplicación concurrente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. En efecto, los hechos examinados —decenas de miles de personas muertas en un contexto de violencia armada y varios otros miles de heridos o mutilados— no pueden explicarse sino por la existencia de un conflicto armado interno regido sin duda alguna por el artículo 3 común precitado.<sup>72</sup>

El Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra —en vigor para el Perú desde el 14 de enero de 1990— establece para su aplicación determinados requisitos (*inter alia*, un cierto tipo de control territorial por los insurgentes). La CVR, en consecuencia, no siendo un órgano que debe resolver tal cuestión, ha considerado que el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra constituye el marco normativo adecuado para la determinación del núcleo inderogable de derechos vigentes durante un conflicto armado interno. Ello no será en modo alguno obstáculo para aplicar las disposiciones del Protocolo II, en lo que resulte compatible y pertinente.

En relación a lo que este Protocolo establece, cabe recordar que la primera obligación de una fuerza armada es respetar la inmunidad de la población civil. En la guerra no es antijurídico matar a los combatientes, aún cuando estén en clara desventaja. No existe la obligación de pedir primero que se rindan antes de actuar contra ellos. Por ello, cada fuerza tiene que hacer identificables a sus combatientes. Sin embargo, el combatiente adquiere inmunidad apenas se rinde o queda fuera de combate. Respetar la vida y la dignidad de los detenidos y los heridos en combate es otra de las leyes fundamentales de la guerra.

La fuerza combatiente está obligada a usar la violencia sólo en la medida estrictamente necesaria para alcanzar los fines de la guerra, lo que implica no usar armas de exterminio masivo ni de consecuencias innecesariamente perjudiciales. Ello también obliga a no desplegar miembros militares ocultos en medio de la

<sup>69</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe 55/97, caso 11.137, Argentina, 18 de noviembre de 1997, párr. 156 y 147. Véase también el informe 55/97, caso 11.137, Argentina, aprobado el 18 de noviembre de 1997.

<sup>70</sup> El último párrafo del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra establece: «La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto».

<sup>71</sup> JUNOD, Sylvie-Stoyanka. *Commentaire des Protocoles additionnels du 8 juin 1977 aux Conventions de Genève du 12 août 1949*. Ginebra: CICR, 1986, p. 1368. En el mismo sentido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declara que el Estado «es libre de juzgar a esas personas por todos y cada uno de los actos de violencia que transgredan sus leyes, aun en el caso de que esos actos no resultaran violatorios del derecho humanitario. Tales enjuiciamientos, sin embargo, deben proporcionar a los acusados las garantías del debido proceso establecidas en los tratados sobre derechos humanos y derecho humanitario que obligan al Estado». En Tercer Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 1999, capítulo IV, párr. 18.

<sup>72</sup> Entre las instituciones que reiteradamente se han pronunciado sobre la existencia de un conflicto armado interno en el Perú y la obligación de todos los agentes, estatales y no estatales, de respetar y hacer respetar el DIH, pueden mencionarse: la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Amnistía Internacional y la Comisión de Juristas Internacionales (1993), ésta última, entidad temporal ad hoc promovida en virtud de un acuerdo entre el Gobierno del Perú y de los Estados Unidos. Además, como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: «el hecho de que se perpetren actos terroristas dentro del contexto de un conflicto armado no afecta por lo demás el carácter jurídico de ese conflicto, aunque como se indicó, puede generar la responsabilidad penal individual del perpetrador o de su superior por dichos actos, en la medida que constituyen violaciones graves del derecho y las costumbres de la guerra». Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos, párr. 73

población civil, no impedir a la población alejarse de los lugares de combate pero tampoco provocar desplazamientos masivos y forzados.

Una fuerza armada o grupo armado se descalifica moralmente por la forma en que lucha si comete, por ejemplo, actos terroristas o cualquier otro crimen de lesa humanidad; pues anuncian con ello que su propósito no es terminar el conflicto, sino exterminar al enemigo.

Por otro lado, en los Estados que garantizan libertades mínimas a la población, la subversión armada no tiene justificación moral, pues destruyen espacios públicos existentes que, por enmarcarse en el respeto de los derechos humanos, conceden efectividad a las estrategias no violentas a favor de cambios racionalmente aceptables.

En los conflictos armados internos se deben respetar los mínimos de tratamiento humanitario anotados, pero su aplicación ofrece algunas dificultades especiales. Las mayores surgen del hecho de que la subversión armada opte por no usar uniforme, oculte a sus combatientes entre la población civil y mantenga a sus líderes ocultos e inaccesibles. Esto sólo se justifica históricamente en el caso de una resistencia contra una invasión repentina y masiva, como la que hicieron los partisanos en distintos países contra la invasión del ejército nazi durante la Segunda Guerra Mundial. Fuera de este tipo de casos, está claro que ningún grupo subversivo armado tiene derecho a ocultar a sus combatientes entre la población civil.

#### 1.4. EL ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Adoptado por la comunidad internacional en Roma (1998), al término de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, el Estatuto de la Corte Penal Internacional ha entrado en vigor para los Estados parte —entre los cuales se cuenta el Perú— desde el 1 de julio de 2002. Como es sabido, el Estatuto no tiene aplicación retroactiva.

A pesar de que la Corte Penal Internacional no es competente respecto de los hechos ocurridos antes de la entrada en vigor de su Estatuto, éste tiene una singular importancia para la comunidad internacional. En efecto, las definiciones aportadas sobre diversos crímenes internacionales codifican, en gran parte, normas internacionales consuetudinarias o imperativas, y contribuyen así a una mayor precisión jurídica respecto, por ejemplo, de los crímenes de lesa humanidad.

El Estatuto de Roma reafirma, también, en sus aspectos medulares, lo expresado por la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda respecto de la calificación de ciertas transgresiones del Derecho Internacional Humanitario, durante los conflictos armados internos, como crímenes de guerra.

Sin afirmar en modo alguno la competencia de la Corte Penal Internacional respecto de los hechos ocurridos en el Perú, o pretender aplicarla directamente a los hechos materia de su mandato, la CVR utilizará las definiciones aportadas por el Estatuto de Roma en la medida que ello ayude a una mejor comprensión del contenido de ciertos crímenes internacionales.

#### 1.5. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA NO DEROGABLES INCLUSO DURANTE LOS CONFLICTOS ARMADOS

La comunidad internacional ha establecido cada vez con mayor nitidez, particularmente luego de la Segunda Guerra Mundial, la existencia de normas imperativas de Derecho Internacional general,<sup>73</sup> sancionadoras de derechos no derogables inclusive durante el curso de una guerra internacional o durante el curso de un conflicto armado interno. Se trata, sin duda, de ciertos derechos fundamentales de la persona humana enunciados por la

---

<sup>73</sup> El Comité de Derechos Humanos, Observación General 29 sobre «Los Estados de Emergencia», párr. 13, literales a y b, califica los derechos no derogables como establecidos por «una norma de derecho internacional general cuya aplicación no puede ser objeto de suspensión». En *Interpretación de las normas internacionales sobre derechos humanos. Observaciones y recomendaciones generales de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, p. 151.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y por el artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra (1949), los cuales deben ser respetados por todo Estado y por todo individuo sin excepción alguna.<sup>74</sup>

Lo anterior, de otro lado, adquiere contornos muy precisos a la luz del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante PIDCP) y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH). En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia, el PIDCP (artículo 4) «no autoriza suspensión alguna de los artículos [...]»;<sup>75</sup> y el CADH (artículo 27) «no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos [...]».<sup>76</sup> La lectura conjunta de ambos artículos permite afirmar, consiguientemente, que entre los derechos fundamentales no derogables debe considerarse (lista no exhaustiva): el derecho a la vida; el derecho a la integridad personal (esto implica la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes); la prohibición de la esclavitud y de la servidumbre; la prohibición de la prisión por deudas; el principio de legalidad y favorabilidad en materia penal; el reconocimiento a la personalidad jurídica, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la protección a la familia; el derecho al nombre; los derechos del niño; los derechos a la nacionalidad; y los derechos políticos. Tampoco podrán suspenderse las garantías judiciales (hábeas corpus y amparo) indispensables para la protección de los derechos no derogables.

Durante los conflictos armados internos, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra establece un núcleo intangible de derechos que coincide en lo esencial con lo dispuesto por las convenciones de derechos humanos antes mencionadas. Así, se prohíben respecto de las personas que no participan directamente en las hostilidades y de los enemigos rendidos o fuera de combate, «los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios».<sup>77</sup>

Un aporte singular al núcleo intangible de derechos fundamentales de la persona humana realiza, sin embargo, el artículo 3 común precitado. Éste ha prohibido expresamente la toma de rehenes durante los conflictos armados internos y ha establecido el derecho a un debido proceso. El debido proceso se refiere a la prohibición «en cualquier tiempo y lugar» de «las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados».<sup>78</sup> En el mismo sentido, sobre ambos aspectos, se ha pronunciado ulteriormente el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.<sup>79</sup>

<sup>74</sup> La Corte Internacional de Justicia en el caso Barcelona Traction de 1970, afirmó: «las obligaciones de las cuales se tratan son obligaciones erga omnes», las cuales [...] provienen, por ejemplo, en el Derecho Internacional contemporáneo, de la puesta fuera de la ley de los actos de agresión y de genocidio, pero también de los principios y de las reglas sobre los derechos fundamentales de la persona humana, incluida la protección contra la práctica de la esclavitud y de la discriminación racial. Los derechos de protección correspondientes están integradas al Derecho Internacional general». Cf. Barcelona Traction, Light and Power Company, Limited, arrêt. CIJ, *Recueil*, 1970, párrs. 33 y 34. Véase también «Activités militaires et paramilitaires au Nicaragua et contre celui-ci», 27 de junio de 1986. CIJ. *Recueil*, 1986, párr. 220. En la Opinión consultiva sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares, de 8 de julio de 1996, la CIJ afirmó respecto del Derecho Internacional Humanitario: «Estas reglas fundamentales se imponen, de otro lado, a todos los Estados, que hayan o no ratificado los instrumentos convencionales que las expresan, porque ellas constituyen principios inviolables de Derecho Internacional consuetudinario». En CIJ, *Recueil*, 1996, párr. 79.

<sup>75</sup> ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4: «1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18 [...]».

<sup>76</sup> OEA. Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 27: «1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica); 4 (Derecho a la vida); 5 (Derecho a la integridad personal); 6 (Prohibición de la esclavitud y servidumbre); 9 (Principio de legalidad y de retroactividad); 12 (Libertad de conciencia y de religión); 17 (Protección a la familia); 18 (Derecho al nombre); 19 (Derechos del niño); 20 (Derecho a la nacionalidad); y 23 (Derechos políticos), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos [...]».

<sup>77</sup> Véase el texto completo en la nota 64.

<sup>78</sup> El artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, en el marco del DIH debe entenderse según el enunciado formulado por el artículo 6 del Protocolo Adicional II a estos mismos convenios. Entre otros aspectos, el artículo 6 establece que el tribunal legítimamente constituido

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado, también expresamente, en el sentido de que

[...] los principios del debido proceso legal [previstos en el artículo 8 de la CADH] no pueden suspenderse con motivo de las situaciones de excepción en cuanto constituyen condiciones necesarias para que los instrumentos procesales, regulados por la Convención, puedan considerarse como garantías judiciales. Esta conclusión es aun más evidente respecto del hábeas corpus [previsto en el artículo 7.6] y del amparo [previsto en el artículo 25.1]. [...] que tienen el carácter de indispensables para tutelar los derechos humanos que no pueden ser objeto de suspensión.<sup>80</sup>

El reconocimiento por la comunidad internacional, en tanto normas imperativas del Derecho de Gentes, de un núcleo intangible y no derogable de derechos fundamentales propios de todo ser humano sin excepción alguna, en todo tiempo y lugar, es un hecho históricamente reciente y de un valor inestimable para todos los pueblos del mundo. Tales normas se fundan en convicciones surgidas del horror vivido durante los siglos pasados, en la creencia común en que son inherentes a los seres humanos, que fundan la igualdad radical entre los mismos y que, por lo mismo, son irrenunciables, inderogables e intangibles. Por ello, los estados de excepción o de emergencia no son, ni pueden aceptarse como el reino de la arbitrariedad donde todo está permitido; no son la negación del estado de derecho, sino una forma especial del mismo. Y aun en medio de la inhumanidad que entrañan los conflictos armados, ellos se rigen también por normas de humanidad que nadie, sin incurrir en responsabilidad ante su comunidad nacional, inclusive en ciertos casos ante la comunidad internacional, puede infringir. Asimismo, el Estado está en la obligación de informar cualquier declaratoria de un régimen de excepción al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y rendir cuenta periódica a las instancias correspondientes.

#### 1.6. LA CALIFICACIÓN DE CIERTOS CRÍMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO SISTEMÁTICOS O GENERALIZADOS

Al encontrarse la CVR ante una situación en la que, como resultado de actos ilícitos, se han producido decenas de miles de víctimas, una de las cuestiones que ha debido resolver ha consistido en determinar si se trata de actos aislados o difíciles de evitar en el contexto del conflicto armado interno, o si, por el contrario, éstos son el resultado de una práctica sistemática o generalizada atribuible a los agentes estatales y no estatales.

Los sistemas de protección de los derechos humanos prestan especial atención a las «situaciones que revelen constantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos»<sup>81</sup> o «un cuadro generalizado de violaciones a los derechos humanos»<sup>82</sup>. Se trata de los casos en que la comunidad internacional está llamada a intervenir en la medida en que la situación desborda las capacidades internas y a proveer mecanismos pacíficos de superación, pero, también, si fuera necesario, imponer sanciones penales a los individuos responsables de crímenes internacionales.

En el caso del Perú, se debe tener en consideración que organismos de protección de los derechos humanos pertenecientes a las Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos se han pronun-

---

debe, *inter alia*, ofrecer «las garantías esenciales de independencia e imparcialidad» así como «todos los derechos y medios de defensa necesarios». Junod. Ob. cit., p. 1421.

<sup>79</sup> Véase la Observación General 29 (2001) sobre «Los Estados de Emergencia», párr. 13, literal b, y párr. 16. En Interpretación de las normas internacionales sobre derechos humanos. Observaciones y recomendaciones generales de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pp. 151 y 153.

<sup>80</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC-9/87, 6 de octubre de 1987, párr. 30: «Garantías judiciales en estados de excepción [artículos 27.2, 25 y 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos]» (corchetes agregados). Véase también las opiniones consultivas OC-8-87, del 30 de enero de 1987: «El Hábeas Corpus bajo suspensión de garantías [artículos 27.2, 25.1 y 7.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos]»; y OC-06/86, del 9 de mayo de 1986: «La expresión 'leyes' en el artículo 30 de la Convención Americana de Derechos Humanos». La Corte, finalmente, agrega que, además de lo expresado, «existen otras garantías que resultan del artículo 29.c de la Convención» relativo a normas de interpretación, concluyendo que «el principio de legalidad, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho son inseparables». Opinión consultiva, OC-9/87, del 6 de octubre de 1987, párrs. 34 y 35.

<sup>81</sup> ONU. Comisión de Derechos Humanos, resolución 8 (XXIII), del 16 de marzo de 1967; ECOSOC, resolución 1235 y 1505, del 6 de junio de 1967 y 27 de mayo de 1970, respectivamente.

<sup>82</sup> OEA. IACHR, OEA/SER.L/V/II.14, documento 13, del 15 de abril de 1966. En otros casos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha referido, en el mismo sentido, respecto de situaciones en que existen «graves y repetidas violaciones de los derechos humanos», en OEA/SER.L/V/II.45, documento 16, rev. noviembre 1978.

ciado en el sentido de que la tortura<sup>83</sup> y la desaparición forzada de personas,<sup>84</sup> respectivamente, en los períodos analizados no son hechos aislados sino una practica sistemática. Asimismo, las referencia a torturas y desapariciones forzadas no impide que la CVR considere que también determinados comportamientos terroristas constituyen prácticas sistemáticas y no sólo actos aislados o difíciles de evitar en las situaciones en que se desarrolló el conflicto interno.

Del mismo modo, la CVR debe, en virtud de su mandato, ocuparse también de los crímenes —entendidos como sinónimo de delitos, según la denominación utilizada por el Código Penal nacional— imputables a miembros de grupos terroristas. Cuestión particularmente importante en el caso peruano puesto que agentes no estatales y sin vínculo alguno con el Estado son responsables de miles de actos violatorios de derechos humanos que bien pueden ser igualmente calificados de sistemáticos o reiterados.

Las prácticas criminales desarrolladas por grupos terroristas involucrados en un conflicto armado interno deben ser calificadas conforme a los estándares del Derecho Penal Internacional en concordancia con las normas del Derecho Internacional Humanitario. En efecto, es una norma aceptada por la comunidad internacional luego del juicio a los criminales nazis por el Tribunal de Nuremberg, que todo individuo sin excepción alguna es responsable penalmente, en virtud de normas internacionales no convencionales, por la comisión de ciertos crímenes de derecho internacional calificados como *crímenes de lesa humanidad* o *genocidio*. Es de remarcar que ciertas infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario, así como las transgresiones del artículo 3 común, pueden constituir al mismo tiempo crímenes de lesa humanidad o actos de genocidio.<sup>85</sup>

Los crímenes de lesa humanidad hacen referencia a actos contra la vida y la integridad personal, de tortura y contra la libertad individual, entre otros, que para ser tales deben ser perpetrados contra la población civil y haberse practicado de una manera sistemática o generalizada, en tiempo de paz o en el curso de un conflicto armado de cualquier índole. Así es como la jurisprudencia internacional ha declarado que «El deseo de excluir actos aislados o aleatorios de la noción de los crímenes de lesa humanidad, condujo a la inclusión de la exigencia de que los actos deben estar dirigidos en contra de ‘una población civil’, asimismo que estos actos sean de manera reiterada refiriéndose al número de víctimas, lo sistemático indicando un patrón o un plan metódico».<sup>86</sup>

El término *sistemático* de acuerdo con la jurisprudencia internacional y la Comisión de Derecho Internacional dice «de un plan o política» del cual «podría resultar la comisión repetida o continua de actos inhumanos».<sup>87</sup>

El calificativo de «generalizada» califica a la conducta y no al agente; es decir, la comisión generalizada de una conducta de ninguna manera implica que todos los agentes individuales están implicados en ella. El término *generalizado*, según las mismas dos fuentes antes citadas, indica «que los actos estén dirigidos contra una multiplicidad de víctimas. Este requisito excluye un acto inhumano aislado cometido por un perpetrador que actúa por su propia iniciativa y dirigido contra una sola víctima».<sup>88</sup>

La calificación de los crímenes de lesa humanidad, como actos sistemáticos o generalizados, dirigidos contra una población civil, fue sancionada también por el Estatuto de la Corte Penal Internacional (artículo 7).

<sup>83</sup> Comité contra la tortura, informe sobre el Perú conforme al artículo 20 de la Convención contra la Tortura, 1999, párr. 155.

<sup>84</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe 56/99, del 13 de abril de 1999, párrs. 65 y 68.

<sup>85</sup> En su sentencia, el Tribunal Internacional de Nuremberg consideró que muchos crímenes de guerra eran al mismo tiempo crímenes de lesa humanidad. Tribunal Internacional de Nuremberg, tomo XXII, 1947, p. 529.

<sup>86</sup> Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *prosecutor v. Tadic*, IT-94, sentencia del 7 de mayo de 1997, párr. 648. En cuanto instrumentos internacionales que sancionan el carácter sistemático o generalizado de los crímenes de lesa humanidad. Además del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, debe mencionarse, vista su importancia mundial, el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

<sup>87</sup> Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *sentencia Tadic*, 7 de mayo de 1997, párr. 648. También, Comisión de Derecho Internacional. Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la Humanidad, 1996, párrs. 94 y 95. En el mismo sentido, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda declaró: «El concepto sistemático puede ser definido como un acto conscientemente organizado y que sigue un patrón determinado, basándose en una política común que utiliza recursos públicos o privados. No es requisito que esta política se deba adoptar formalmente como una política de Estado. Sin embargo, debe haber una cierta clase de plan o política preconcebida», en sentencia del caso Akayesu, ICTY-96-4, del 2 de septiembre de 1998.

<sup>88</sup> Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *sentencia Tadic*, 7 de mayo de 1997, párr. 648. También, Comisión de Derecho Internacional. Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la Humanidad, 1996, párrs. 94 y 95. En el mismo sentido, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda afirmó al respecto: «El concepto de reiterado puede ser definido como masivo, frecuente, una acción a gran escala realizada colectivamente con una considerable gravedad y dirigido contra una multiplicidad de víctimas», en sentencia del caso Akayesu, ICTY-96-4, del 2 de septiembre de 1998.

### 1.7. INVALIDEZ DE LA AMNISTÍA Y DE OTROS OBSTÁCULOS PROCESALES RESPECTO DE CRÍMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las leyes de amnistía, cuyo objeto es dejar impune la comisión de crímenes de derecho internacional y violaciones graves de los derechos humanos, han sido expresamente declaradas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos incompatibles con la Convención Americana por lo que «carecen de efectos jurídicos».<sup>89</sup> Esta sentencia fue precisada luego en un aspecto central mediante una sentencia interpretativa expedida por la misma Corte.

La Corte, en su nueva sentencia, decidió por unanimidad «que lo resuelto en la sentencia de fondo en el caso Barrios Altos tiene efectos generales».<sup>90</sup> Los tribunales de justicia peruanos, en cumplimiento de lo resuelto por la Corte, han procedido a iniciar o proseguir, según corresponda, procesos penales contra los presuntos perpetradores de los delitos incurridos en el caso Barrios Altos, pero también contra otros implicados en otros casos y que habían sido favorecidos por las leyes de amnistía.

Lo resuelto por la Corte Interamericana inaugura una nueva etapa en la lucha contra la impunidad y es coherente con la jurisprudencia y las opiniones consultivas precedentemente emitidas por la misma Corte. La doctrina así establecida es coincidente con los pronunciamientos realizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la que se había pronunciado anteriormente sobre la incompatibilidad de leyes de amnistía, similares a la peruana, que habían sido promulgadas por otros Estados parte en la Convención.<sup>91</sup> En el contexto de las Naciones Unidas, también se habían pronunciado contra este tipo de amnistías el Comité de Derechos Humanos,<sup>92</sup> el Comité contra la tortura,<sup>93</sup> la Asamblea General de la Organización<sup>94</sup> y, a propósito de Sierra Leona, el Secretario General<sup>95</sup> y la Comisión de Derechos Humanos.<sup>96</sup>

<sup>89</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia de fondo, caso Barrios Altos (Chumbipuma Aguirre y otros vs. Perú), expedida el 14 de marzo de 2001, párr. 51, numeral 3.

<sup>90</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia de interpretación de la sentencia de fondo, caso Barrios Altos (Chumbipuma Aguirre y otros vs. el Perú), 3 de septiembre de 2001, parte resolutive, numeral 2.

<sup>91</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado contra las leyes de amnistía expedidas en Argentina [Informe 28/92 de 1992], en Uruguay [Informe 29/92 de 1992], en Chile [Informe 36/96 de 1996], en Perú [Informes 1/96 de 1996, 42/97 y 43/97 de 1997].

<sup>92</sup> El Comité de Derechos Humanos (Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) a propósito de las leyes de amnistía que otorgan impunidad a los responsables de actos de tortura, manifestó: «Las amnistías son generalmente incompatibles con la obligación de los Estados de investigar tales actos, de garantizar que no se cometan tales actos dentro de su jurisdicción y de velar por que no se realicen tales actos en el futuro». Observación general 20, relativa a la prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles (artículo 7 del Pacto). Adoptada durante el 44 período de sesiones, 1992, párr. 15. El Comité se pronunció (CCPR/C/79/Add. 19, 1993) contra la ley de caducidad dictada por el Estado de Uruguay para asegurar la no punición de responsables de violaciones de los derechos humanos. En lo que se refiere al Perú, declaró (CCPR/C/79/Add. 67, 1996): «La amnistía señalada impide la investigación y el castigo apropiado de los autores de violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, erosiona los esfuerzos por lograr el respeto de los derechos humanos, contribuye a crear una atmósfera de impunidad entre los autores de esas violaciones y constituye un muy grave obstáculo a los esfuerzos por consolidar la democracia y promover el respeto de los derechos humanos y, por tanto, viola el artículo 2 del Pacto. A este respecto, el Comité reitera la opinión expresada en su observación general 20 (44) de que este tipo de amnistía es incompatible con [...]». Respecto de las leyes de obediencia debida y de punto final promulgadas por el Estado argentino, el Comité afirmó (CCPR/CO/70/Arg., 2000) la no validez de sus efectos jurídicos puesto que las violaciones de los derechos humanos perpetradas «deben ser perseguibles durante todo el tiempo necesario y con toda la retroactividad necesaria para lograr el enjuiciamiento de sus autores».

<sup>93</sup> Comité contra la Tortura (Naciones Unidas, Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), casos 1, 2 y 3 de 1998.

<sup>94</sup> «Las personas que hayan cometido o sean acusadas de haber cometido cualquiera de los delitos referidos en el artículo 4, parágrafo 1, no podrá beneficiarse por ninguna ley de amnistía o medidas de carácter similar que tengan por objeto eximir las de cualquier proceso penal o sanción», artículo 18 de la «Declaración para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada», aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 47/133, del 18 de diciembre de 1992.

<sup>95</sup> «El Acuerdo [de Paz para Sierra Leona, firmado en Lomé] establece una completa amnistía para los crímenes perpetrados por los miembros de las fuerzas contendientes en el conflicto desde marzo de 1991 hasta la fecha de adopción del Acuerdo. He instruido a mi representante especial para firmar el acuerdo con la expresa salvedad de que las Naciones Unidas sostiene el entendimiento que la amnistía y los perdones contenidos en el artículo IX no se entenderán aplicables al crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario». Secretario General de las Naciones Unidas, U.N. Doc. S/1999/836, del 30 de julio de 1999, párr. 7.

<sup>96</sup> La Comisión de Derechos Humanos declaró: «Toma nota de que el Representante Especial del Secretario General consiguió una reserva al firmar el Acuerdo de Paz en el sentido de que las Naciones Unidas entienden que las disposiciones sobre amnistía del Acuerdo de Paz no se aplicarán a los crímenes internacionales de genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones

La doctrina establecida por la Corte se basa en el principio de derecho internacional según el cual, tratándose de obligaciones impuestas por el derecho internacional, éstas «deben ser cumplidas de buena fe y no puede invocarse para su incumplimiento el derecho interno».<sup>97</sup>

Por las mismas razones que han llevado a no aceptar como válidas las amnistías mencionadas, hay una tendencia en el Derecho Internacional a no aceptar como compatibles con las obligaciones de los Estados la extinción (prescripción) de la acción penal en razón del tiempo transcurrido. En el caso Barrios Altos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró «que son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y la sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos».<sup>98</sup> Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado no puede excusarse tras las normas que él mismo promulga para incumplir sus obligaciones internacionales de investigar, juzgar y condenar a los responsables de violaciones graves a dicho derecho.

Es de señalar que, respecto de los delitos comunes, no existe una norma internacional que establezca ni un tiempo mínimo ni máximo para la extinción de la acción penal, pudiendo cada Estado libremente fijar el lapso de tiempo que crea conveniente, o determinar la imprescriptibilidad. En virtud de la soberanía e igualdad entre los Estados, las leyes penales «sólo pueden tener vigencia dentro del país [donde están vigentes], pero no pueden derogar la competencia penal de otro Estado».<sup>99</sup>

Si lo anterior es el régimen aplicable a los delitos comunes, puede entenderse lógicamente que, respecto de los delitos o crímenes internacionales —genocidio, tortura, lesa humanidad, etc.— cuya gravedad es mayor que la de aquéllos, no sería admisible la prescripción de la acción penal.<sup>100</sup> En términos del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuando hace referencia en el año 2000 a violaciones graves de los derechos humanos perpetradas casi veinte años antes, señala que: «deben ser perseguibles durante todo el tiempo necesario y con toda la retroactividad necesaria para lograr el enjuiciamiento de sus autores».<sup>101</sup> La Corte interamericana de derechos humanos, en el caso Barrios Altos, no ha reconocido la existencia de «un derecho adquirido a la impunidad», en virtud de leyes de amnistía, que podría ser alegado por los individuos concer-

---

graves del derecho internacional humanitario, y afirma que todas las personas que comentan o autorizan violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en cualquier momento son personalmente responsables y han de rendir cuentas por esas violaciones y que la comunidad internacional hará todo lo posible para enjuiciar a los responsables». ONU. Doc. E/CN.4/RES/2000/24, del 18 de abril de 2000, párr. 2.

<sup>97</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC-14/94, del 9 de diciembre de 1994, párr. 35 «Responsabilidad internacional por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención (Arts. 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)». Asimismo, abundando sobre esta materia, se afirma en el mismo párrafo: «Estas reglas pueden ser consideradas como principios generales del derecho y han sido aplicadas, aun tratándose de disposiciones de carácter constitucional, por la Corte Permanente de Justicia Internacional y la Corte Internacional de Justicia [Caso de las comunidades greco-búlgaras (1930), serie B, n.º 17, p. 32; Caso de nacionales polacos de Danzig (1931), series A/B, n.º 44, p. 24; Caso de las zonas libres (1932), series A/B, n.º 46, p. 167; Aplicabilidad de la obligación a arbitrar bajo el Convenio de Sede de las Naciones Unidas (Caso de la Misión del PLO, 1988), p. 12 a 31-32, párr. 47]. Asimismo, estas reglas han sido codificadas en los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969». También véase la opinión consultiva OC-13/93, del 16 de julio de 1993, ciertas atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (artículos 41, 42, 44, 46, 47, 50 y 51 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), serie A, n.º 13, párr. 26 y parte resolutive 1.

<sup>98</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia Barrios Altos, 14 de marzo de 2001, parte resolutive párr. 41.

<sup>99</sup> AMBOS, Kai. *El estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1999, pp. 26-50.

<sup>100</sup> La Comisión de Derechos Humanos en el punto 6 de «Los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones» establece que «no prescribirán las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que sean crímenes de derecho internacional», anexo al Informe Final del relator especial sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, documento E/CN.4/2000/6. En este mismo sentido, el informe del relator especial de las Naciones Unidas, L. Joinet, dice: «La prescripción [...] no puede aplicarse a los delitos graves recogidos en el Derecho Internacional, como son los delitos contra la humanidad». Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el señor L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la subcomisión. Doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, del 2 de octubre 1997, párr. 31.

<sup>101</sup> CCPR/CO/70/Arg. En el mismo sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (1968): «Los crímenes siguientes son imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido», artículo I y, en consecuencia: «Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a adoptar, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, las medidas legislativas o de otra índole que fueran necesarias para que la prescripción de la acción penal o de la pena, establecida por ley o de otro modo, no se aplique a los crímenes mencionados en los artículos I y II de la presente Convención y, en caso de que exista, sea abolida» artículo IV.

nidos. Los individuos concernidos no pueden, en consecuencia, oponer al mandato de la Corte un supuesto derecho adquirido a la impunidad, argumentado que ellos habrían sido, antes de la sentencia «Barrios Altos», por ejemplo, puestos en libertad y archivados sus respectivos procesos penales en virtud de las leyes de amnistía precitadas. De acuerdo con esto, el hecho de que la legislación nacional establezca la prescripción respecto de violaciones de los derechos humanos como las mencionadas en el caso Barrios Altos, y que fuera materialmente aplicable a algún caso, no constituye tampoco «un derecho adquirido a la impunidad», debiendo el Estado, como exige la Corte, «investigar los hechos [...] y sancionar a los responsables».

El corolario de las importantes limitaciones impuestas a la soberanía de los Estados por el Derecho de Gentes luego de la Segunda Guerra Mundial —proscripción del *jus ad bellum* y especialmente en lo que se refiere a la protección de los derechos fundamentales de todo ser humano en todo tiempo y lugar—<sup>102</sup> es el reconocimiento, por el Derecho Constitucional, de la limitación del poder soberano del Estado en relación a las mismas materias.

Debe tenerse presente, finalmente, lo afirmado por el Tribunal Constitucional del Perú en la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra las leyes de amnistía precitadas. En esa oportunidad, el Tribunal declaró: «si bien dictar amnistías es una facultad exclusiva del Congreso, con base en la Constitución, éstas tienen que aplicarse en consonancia y coherencia con el resto del ordenamiento constitucional, es decir, la prerrogativa de dar una amnistía no es ni puede ser absoluta».<sup>103</sup>

En el Estado de Derecho, la Constitución establece normas sustanciales que limitan el ejercicio del poder, entre las que destacan «los derechos fundamentales que constituyen la expresión de la opción personalista que subordina el Estado y la sociedad al respeto y la defensa de la persona y su dignidad».<sup>104</sup> Esta subordinación ha sido establecida en el artículo 1 de la Constitución, según la cual: «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado».

Es necesaria una interpretación armónica de los diversos artículos constitucionales que podrían presentar un aparente conflicto —opción personalista, derecho a la justicia, obligación del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, potestad de otorgar amnistías—. La armonización de las disposiciones constitucionales determina, como afirma el Tribunal Constitucional, que la facultad de dictar amnistías no es absoluto sino que tiene límites infranqueables: la defensa de la persona humana, el respeto de su dignidad y la plena vigencia de los derechos humanos. Si éstos se transgreden, se aceptaría que la propia Constitución permite contradecir el principio fundamental del orden jurídico y social al admitir que graves violaciones de los derechos humanos queden impunes.<sup>105</sup> De acuerdo con esta argumentación, es fundado sostener que las leyes de amnistía violaron derechos y principios constitucionales del Estado y carecieron, en consecuencia, de efectos jurídicos también en virtud de nuestro propio ordenamiento constitucional.

## 2. CRITERIOS PARA LA ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

Como se ha señalado en la Introducción a este Informe, las comisiones de la verdad emergen como una respuesta social y estatal a los dilemas vinculados a enfrentar un pasado violento, en medio del cual se producen numerosos crímenes y violaciones de los derechos humanos. Se trata de un mecanismo ad hoc y temporal que contribuye a la consolidación de un proceso de transición democrática, en particular en lo que se refiere a las recomendaciones que pueda formular (iniciativas de reparación, reformas institucionales, reconciliación y

<sup>102</sup> En el concepto mismo de «protección de los derechos humanos, está necesariamente comprendida la noción de la restricción al ejercicio del poder estatal» afirma la Corte Interamericana de derechos humanos, opinión consultiva OC-6/86, «La expresión 'leyes'» en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos», del 9 de mayo de 1986, serie A, n.º 6, párr. 21, citado por la misma Corte en el caso Velásquez Rodríguez, sentencia del 29 de julio de 1988, párr. 165.

<sup>103</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional, exp. 013-96-I/TC, Lima, de 28 de abril de 1997, Fundamento Cuarto. En la sentencia el Tribunal no se pronunció sobre el fondo del asunto, considerando a partir de una argumentación incompatible con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las mismas leyes, que «habiendo quedado agotados todos los efectos derivados de los actos delictivos objeto de la amnistía», «el Tribunal no tiene facultades para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de esas leyes» (Fundamento Décimo Tercero).

<sup>104</sup> Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial 57 «Amnistía vs. Derechos Humanos: buscando justicia», aprobado por resolución defensorial 019-2001/DP, del 30 de mayo de 2001, p. 32.

<sup>105</sup> *Ibidem*, p. 46.

justicia). En el Perú, la CVR responde a esta característica esencial. El mandato conferido expresa los objetivos simultáneos que se le pide. En particular, la CVR debe revelar lo ocurrido con el objetivo de prevenir un nuevo ciclo de violencia. Como se indica en el capítulo correspondiente, la CVR entiende que la reconciliación es el resultado de un proceso en donde la verdad, la justicia y la reparación forman parte de sus bases esenciales.

Como ha sido señalado en la Introducción, la CVR entiende la justicia, ante todo, como un principio ético regulador de nuestra vida social y política y, por ello, tiene la convicción de que este principio debería encarnarse en un modo de vida. La justicia, en este marco, tiene para la CVR cuatro dimensiones sustanciales: moral, judicial, reparadora, y política y social. Aún cuando el presente apartado se concentra en la dimensión judicial de la justicia, este aspecto está íntimamente vinculado con los otros tres.<sup>106</sup>

Se ha indicado, además, que la dimensión judicial de la justicia consiste en que se hagan todos los esfuerzos posibles para perseguir y castigar a los responsables de los crímenes y violaciones de los derechos humanos perpetrados durante el período de investigación abordado por la CVR. Por ello, en el tomo VII se presentan casos que, en la medida de lo posible, precisan responsabilidades individuales.<sup>107</sup>

La satisfacción de la justicia implica, entonces, la determinación de responsabilidades. Al igual que en la justicia hay diversas dimensiones, en la definición de la responsabilidad la CVR va más allá del estricto límite de la responsabilidad penal. La CVR no cuenta con facultades jurisdiccionales. La jurisdicción, por su propia naturaleza, se ejerce en la función de «decir derecho», lo que incluye que la determinación de responsabilidades en la jurisdicción es definitiva y definitiva, en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos.<sup>108</sup>

El mandato encomendado a la CVR se restringe a facilitar a los órganos competentes esa labor de determinación. Esta labor debe ser desarrollada de conformidad con el orden constitucional y legal vigente, y los tratados internacionales de los que el Perú es parte. En concreto, la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional otorga esa facultad al Poder Judicial.<sup>109</sup> La CVR ha tenido muy en claro y ha respetado escrupulosamente ese principio constitucional.<sup>110</sup> La cooperación de la CVR con los órganos jurisdiccionales se concreta en la labor de recopilación, análisis y sistematización de toda la información que, en ejercicio de sus atribuciones, la CVR presenta en este Informe Final.<sup>111</sup>

La CVR fue establecida para identificar, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades de los crímenes y violaciones de los derechos humanos que le ha correspondido esclarecer.<sup>112</sup> En este sentido, ha reunido elementos de juicio a fin de señalar, si ello es posible y existe convicción por parte de sus integrantes, la presunta responsabilidad de individuos en un crimen o violación de los derechos humanos. Estos elementos de juicio proceden de los testimonios, de los diversos documentos a los cuales se ha tenido acceso y de los estudios desarrollados a lo largo de su mandato.

<sup>106</sup> En el marco precedente, la CVR se encuentra delimitada, además, dentro de los alcances de la denominada «justicia transicional», entendida como las dimensiones derivadas de los fines y posibilidades de un proceso de transición democrática. La CVR asume que nuestro país se encuentra en un largo proceso en el que la consolidación institucional de la justicia tiene una trascendencia fundamental. Sobre el punto, la CVR se pronuncia en sus propuestas de reformas institucionales y, en general, a lo largo del Informe.

<sup>107</sup> Algunos de estos casos serán remitidos, mediante la elaboración de informes, al Ministerio Público.

<sup>108</sup> En ese sentido se pronunció el Poder Judicial a propósito de la acción de amparo presentada por el ciudadano Enrique Augusto Rodríguez Morales. Sentencia del 24 Juzgado Civil de Lima, del 11 de abril de 2003. En dicha sentencia, que constituye cosa juzgada y precedente jurisprudencial, se indica que la CVR está facultada para desarrollar investigaciones no jurisdiccionales y que ello no constituye violación del artículo 139 de la Constitución.

<sup>109</sup> De conformidad al artículo 139 de la Constitución Política del Estado, ninguna persona o autoridad puede avocarse al conocimiento de procesos jurisdiccionales

<sup>110</sup> La CVR no es ser titular de la acción penal, entendida esta función como la potestad de formalizar denuncias penales para que el Poder Judicial determine responsabilidades. Esta labor corresponde, de conformidad a los principios reseñados, al Ministerio Público. Corresponde a este órgano constitucional autónomo investigar la presunta comisión de un delito y denunciarlo, si así lo estima pertinente, al órgano judicial competente.

<sup>111</sup> Como ha sido ya señalado, la labor de la CVR se concentró en la recolección de 16,985 testimonios de víctimas y testigos de crímenes y violaciones de los derechos humanos. La metodología de trabajo de la CVR permite reconstruir eventos que son transferidos al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones. Estos eventos son construidos a partir de sus estudios en profundidad, historias regionales y otros elementos.

<sup>112</sup> Decreto supremo 065-2001-PCM, artículo 2. Entre los objetivos que se le asignan a la CVR, está el siguiente: «b) Contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y situación de las víctimas, e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades».

Los *testimonios* constituyen uno de los principales elementos de juicio que ha usado la CVR. Éstos fueron recogidos a nivel nacional de 16,985 personas que, de manera libre y espontánea, brindaron información sobre lo que sufrieron, conocieron o presenciaron. La CVR asigna un valor a la palabra y presume que lo que se le ha dicho es correcto, pero naturalmente ha cruzado la información con otras evidencias. Los testimonios han sido recogidos de las víctimas, testigos o incluso de presuntos perpetradores que han comparecido libre y voluntariamente ante la CVR.<sup>113</sup>

Los *documentos* constituyen un segundo elemento de juicio que ha utilizado extensamente la CVR. La fuente documental comprende toda información contenida en material escrito, audios, videos y en formato electrónico que represente un mínimo nivel de veracidad. Ello incluye los documentos proporcionados por los testimoniante, pero, además, documentos oficiales del Estado, de organizaciones internacionales, de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, de gobiernos extranjeros y de otras instituciones. Naturalmente, la CVR ha sopesado debidamente las diferencias que existen entre documentos debidamente certificados con aquéllos producidos de manera privada o reproducciones simples.

Finalmente, la CVR ha consultado las *opiniones de expertos* y ha desarrollado análisis de hechos producidos por especialistas convocados para el desarrollo de su trabajo.

Se ha tenido en cuenta, al momento de que la CVR se forma una convicción respecto de la responsabilidad individual, el *contexto* en que se produce el hecho. Este contexto se expresa en los patrones de crímenes y violaciones de los derechos humanos establecidos en este Informe. Los patrones establecidos permiten identificar si se produjo o no una práctica sistemática o generalizada de un crimen o violación.

## 2.1. EL DEBIDO PROCESO Y LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

Otro asunto sobre el que conviene detenerse es el de los aspectos de procedimiento que la CVR ha tomado en consideración al momento de trabajar en la identificación de responsabilidades. En términos generales, la CVR ha desarrollado todos los esfuerzos razonables para asegurar que la persona cuyo nombre es citado como presunto responsable haya tenido la oportunidad de presentar su versión de los hechos.

En particular, se ha tomado en consideración que la persona sea escuchada, o al menos, convocada a esos efectos. Todas las personas citadas en este capítulo como presuntos responsables han tenido la oportunidad de hacer valer su versión de los hechos mediante un documento equivalente al derecho de respuesta.<sup>114</sup>

## 2.2. CARACTERIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL PERÚ Y SU CONEXIÓN CON LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

La naturaleza específica de la violencia en el Perú, expuesta exhaustivamente en los capítulos siguientes, debe ser tomada en consideración al momento de leer los casos que se reseñan en el tomo VII de este Informe. En particular, a diferencia de otras comisiones de la verdad, la peruana ha confrontado una cantidad considerable de crímenes cometidos por miembros de grupos no estatales, vale decir, el PCP-SL y el MRTA. Esto plantea distintos tipos de desafíos técnicos que son resueltos por la CVR tomando en consideración lo siguiente:

- Desde el punto de vista de la CVR, no hay diferencia alguna en función de los resultados de crímenes y violaciones de los derechos humanos, sean cometidos por grupos no estatales o agentes del Estado. Sin embargo, sí las hay en relación con los argumentos de calificación jurídica de estos hechos.
- La explicación de la responsabilidad en uno y otro caso toma en consideración las estructuras de mandos y jerarquías existentes al momento de la comisión del hecho. Sin embargo, en los casos del

<sup>113</sup> En algunos casos, y de manera excepcional, la CVR ha decidido mantener en reserva la identidad de una persona que le ha brindado su testimonio. En estas situaciones, se ha asegurado que existan procedimientos internos que permitan verificar la idoneidad del testigo y se le ha asignado un código. Esta decisión se produce cuando, a criterio de la CVR, la persona podría ser amenazada o vulnerada en sus derechos como consecuencia directa de su declaración. En todos estos casos, se solicita al Ministerio Público la protección de su identidad y la adopción de las medidas referentes a la protección de testigos.

<sup>114</sup> Se ha tomado en consideración para ello el conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, cuyo proyecto fue presentado por el señor Louis Joinet y aprobado por la Sub Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1996 (decisión 1996/119).

PCP-SL y del MRTA, se han presentado muchas más dificultades prácticas al momento de determinar el nombre de quién perpetró el hecho.

- Mención especial requiere la evaluación de los crímenes cometidos por grupos paramilitares y comités de autodefensa. En el primer caso, la CVR asume que ellos forman parte de un aparato estatal; mientras que en el siguiente el análisis se realiza casuísticamente, verificando la relación que existe — al momento en el que ocurre un hecho— entre el comité correspondiente y las autoridades estatales.

Tomando en cuenta las afirmaciones generales de este Informe, la CVR ha tomado en consideración, dentro de las circunstancias en que se producen los hechos y los patrones determinados, las condiciones derivadas de la vigencia de regímenes de excepción en amplias zonas del territorio nacional. Ello se desarrolla al final de este texto, en el marco de la aplicación de la teoría del dominio del hecho a partir de aparatos organizados de poder.

### 2.3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CASOS

Finalmente, la CVR detalla los principios fundamentales que han orientado su decisión de incluir los casos reseñados en el tomo VII. En primer lugar, conviene afirmar, de manera enfática, que la CVR no ha hecho distinguir alguno respecto de los testimonios que ha recogido o de los eventos que ha logrado reconstruir. Esto es particularmente importante en lo que se refiere a la lista de víctimas que se publica como anexo en este Informe. La CVR afirma que toda víctima tiene derecho a la justicia y, en consecuencia, no es legítimo hacer distinguir alguno al momento de someter estos casos a la labor jurisdiccional.

Afirmado esto, la CVR presenta casos reconstruidos a partir de las reglas señaladas anteriormente. Esos casos se presentan con un fin explicativo, es decir, con el propósito de indicar al país la naturaleza específica de los atroces crímenes y graves violaciones de los derechos humanos que ha correspondido investigar a la CVR. Lo singular es el señalamiento de responsabilidades individuales en aquellos casos en donde ha sido posible identificarla.

Para establecer la lista de casos que se presentan, la CVR elaboró diversas listas preliminares que, a su criterio, explicaban mejor los patrones que ha establecido en el tomo VI. Estas listas incluían casos de repercusión nacional, casos escuchados en audiencias públicas, estudios en profundidad desarrollados y casos en donde era posible identificar directamente a los responsables. Nuevamente, es preciso insistir que la selección determinada no significa que la CVR someta a la justicia sólo cierto número de casos, sino que éstos forman parte de un esfuerzo adicional por cumplir con su deber de colaboración con la labor jurisdiccional. Corresponde a la justicia cumplir con investigar todos y cada uno de los hechos recogidos por la CVR y contenidos en los anexos de este Informe.

### 2.4. LIMITACIONES

Las investigaciones desarrolladas por la CVR han tenido que enfrentar diversas limitaciones. En primer lugar, la carencia de atribuciones coercitivas impidió en algunos momentos el acceso a personas o documentación — especialmente cuando esta documentación estaba bajo reserva de procedimientos judiciales en trámite—. En segundo lugar, en diversos casos se puede detallar con precisión lo ocurrido, mas no es posible precisar la identidad de los que resultan individualmente responsables. En tercer lugar, la estrechez del tiempo disponible y los escasos recursos impidieron en muchos casos profundizar más la investigación.

Todas estas limitaciones llevaron a la CVR a elaborar los casos de distinta manera. En algunos, ha sido posible la identificación de los presuntos responsables y el acopio de sustanciales elementos de juicio. En otros casos, aún cuando hay indicios que permiten atribuir cierto nivel de responsabilidad, no ha sido posible identificar a todas las personas involucradas. Finalmente, en otros casos no ha sido posible individualizar las responsabilidades, pero los casos consignan la atribución de responsabilidad al actor institucional.

Una particular dificultad representó para la CVR individualizar las responsabilidades del PCP-SL y del MRTA. La inexistencia de cuadros organizativos claros o la rotación de personas en los distintos niveles de las organizaciones, impide precisar a ciencia cierta quién hizo qué; pero la CVR sí elabora un argumento sólido respecto de la responsabilidad de las instancias centrales de dichas organizaciones.

## 2.5. DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS Y CONCEPTOS APLICABLES. EL DERECHO APLICABLE

Como se ha señalado, la responsabilidad que la CVR identifica en este apartado no es judicial. Sin embargo, sí se realiza en cada caso un análisis jurídico en cada uno de ellos cuyos elementos generales son desarrollados en esta introducción.

La aplicación de criterios jurídicos al momento de valorar los elementos de juicio disponibles y atribuir responsabilidad toma en cuenta el carácter integral de las normas jurídicas, nacionales e internacionales; se adscribe a la aproximación monista del Derecho; entiende un único sistema jurídico ordenado por reglas de jerarquía y competencia; reconoce la primacía del Derecho Internacional sobre el Derecho Interno; y, finalmente, aplica las normas jurídicas nacionales por criterio de especialidad y para describir las figuras típicas que resultarían aplicables.

En particular, la base jurídica aplicable se remite a lo ya establecido en el capítulo referido a los patrones de crímenes y violaciones de los derechos humanos, pero debe detenerse muy brevemente en algunos conceptos funcionales a los casos explicativos y desarrollar la relación que existe entre dichos principios y el derecho peruano.

La CVR considera que la persona individualizada como el presunto responsable de un crimen o una violación de derechos humanos es, en términos genéricos, un «perpetrador». Este término no pretende sustituir la teoría de la autoría establecida en el Derecho Penal, mediante la cual se organizan las relaciones causales entre el individuo y el delito. Nuevamente, aquí es importante la naturaleza no jurisdiccional de la CVR, pues ello le permite flexibilizar categorías en diversos ámbitos. Precisamente, la CVR considerará a una persona como perpetrador cuando existan elementos de juicio suficientes para presumir que una persona participó, en distintas modalidades, en un crimen o violación de los derechos humanos.

Por otro lado, en cada caso se ha aplicado un enfoque integrador que comprende elementos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Interno (particularmente el Derecho Penal). Teniendo en cuenta que no corresponde a la CVR desarrollar una doctrina penal sino exponer la existente, se limita a indicar qué aproximación considera idónea para la eficacia de la acción jurisdiccional.

Retomamos ahora el tema de la *tipicidad* de los crímenes y violaciones de los derechos humanos. Si bien la norma jurídica de creación de la CVR establece una tipología básica enunciativa (pues deja abierta la categoría de otros graves crímenes y violaciones de los derechos humanos), ésta no resulta suficiente para describir normativamente los hechos aquí descritos, aun cuando sí lo ha sido para el trabajo de elaboración de patrones que se expone en el tomo VI de este Informe. Esto es así porque en la determinación de los patrones se buscó el carácter sistemático de una práctica generalizada a partir de la conjunción de hechos de similar contenido; mientras que en la identificación de responsabilidades es menester conectar el hecho con normas positivas derivadas del Derecho Penal interno, así como ciertas normas y principios del Derecho Internacional.

Así, por ejemplo, la muerte de una persona es caracterizada como ejecución extrajudicial, asesinato u homicidio; pero, en cada caso, la CVR sugiere al poder jurisdiccional cuál es el enfoque normativo que podría aplicar.<sup>115</sup> Este tema es abordado teniendo en cuenta la aplicación de la ley en el tiempo, en particular, teniendo en cuenta la sustitución del Código Penal de 1924 por el Código de 1991. Ello ha implicado también el surgimiento de nuevas figuras típicas no contempladas anteriormente de manera autónoma. Es el caso del capítulo del Código Penal referido a los crímenes contra los derechos humanos y, específicamente, al tratamiento jurídico de la desaparición forzada y de la tortura.

Tradicionalmente, se ha dejado al Derecho Interno la atribución de legislar en materia penal. La excepción a esta regla la constituye los delitos y crímenes internacionales. Para los efectos del presente informe no interesa describir la evolución histórica de estas figuras, sino tan sólo dar cuenta de su realidad en el período comprendido en el mandato de la CVR.

En mayo de 1980 el desarrollo del Derecho Penal Internacional era incipiente. Sólo el genocidio había sido calificado como crimen internacional y las figuras derivadas de tratados internacionales de derechos humanos

<sup>115</sup> Esas sugerencias constan en la documentación entregada al Ministerio Público.

sólo se aplicaban a la responsabilidad internacional del Estado, mas no a la responsabilidad penal del individuo. La conexión del Derecho Interno con el Derecho Internacional había recibido un gran impulso con la adopción de la Constitución Política de 1979, que incluyó referencia expresa a la jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos y había ratificado constitucionalmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al mismo tiempo que se adhería a la competencia de los órganos de aplicación correspondientes. Pero el desarrollo era incipiente, pues ninguno de esos tratados ni mecanismos resolvían el vacío dejado por la inexistencia de normas penales internacionales, salvo aquéllas referidas a la cooperación entre estados y referencias indirectas contenidas en los tratados sobre asilo, refugio y extradición. Sin embargo, ya entonces se habían desarrollado principios internacionales derivados fundamentalmente del Derecho Internacional Humanitario.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada el 10 de diciembre de 1984, y en vigor para el Perú desde el 6 de agosto de 1988, establece la jurisdicción universal para esta figura. Esto genera, como acto reflejo, la incorporación del delito de tortura en el Código Penal de 1991. Similar consecuencia tuvo la adopción de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente en el Perú desde el 28 de abril de 1991.

La desaparición forzada de personas es tempranamente calificada como crimen de lesa humanidad por la vía jurisprudencial, sometiéndola al requisito de la sistematización de la práctica,<sup>116</sup> pero la legalidad de la tipicidad sólo viene dentro del Código Penal de 1991. En el ámbito internacional, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992, refuerza el carácter de crimen internacional de la desaparición forzada.<sup>117</sup>

El Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado en 1998 y del que el Perú es parte desde el 2001, avanza de manera sustancial en la tipificación de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los primeros son aquéllos derivados de una práctica sistemática y generalizada, para los efectos de dicho Estatuto. Los segundos no requieren esa práctica. Las graves infracciones de las Convenciones de Ginebra son incorporadas y ordenadas allí, a fin de precisar la competencia de la Corte.

En aplicación estricta de la vigencia de las leyes en el tiempo, la CVR se vio enfrentada con la cuestión de los tipos en función de la fecha en la que ocurrió el crimen o violación materia de los casos presentados en el tomo VII. En función de su propia naturaleza, la CVR se limita a describir las figuras aplicables, pues no le corresponde tipificar estos hechos. No obstante, sugiere los siguientes criterios al momento de tipificar estas conductas:

- Los casos reseñados en el tomo VII forman parte de un todo más amplio y complejo que incluye, allí cuando se ha establecido, patrones consistentes de crímenes y violaciones, sistemáticos y generalizados. En tanto tales, cada uno de estos hechos debe ser considerado como un crimen de lesa humanidad a la luz del Estatuto de la Corte Penal Internacional.
- En particular, la desaparición forzada de personas constituye un delito continuado, lo que implica que su tipificación debe atender la vigencia de la ley al momento en que se formula la denuncia y no necesariamente con aquélla que está vigente al momento de su comisión. No resulta ni moral ni legal reducir la entidad de una desaparición a la categoría de un secuestro simple, aun cuando se hubiera producido antes de 1991.
- La judicatura deberá tomar en cuenta los agravantes contemplados en el propio Código Penal, pero incorporando los elementos brindados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. En el primero, es de interés del fiscal y del juez considerar los estándares contenidos en los tratados y en la jurisprudencia aplicable. En el segundo, resulta de especial trascendencia considerar si ese delito, además, es o no una grave infracción del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra y del resto del cuerpo normativo del Derecho Internacional Humanitario. Sería contrario a las obligaciones del fiscal o del juez descartar un hecho criminoso sólo con el argumento de derecho interno.

<sup>116</sup> Cf. Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Velásquez Rodríguez.

<sup>117</sup> Artículo 1.2 Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro.

- En particular, los jueces y fiscales deberían considerar lo establecido en el Estatuto de Roma para interpretar de manera sistemática el contenido típico de las figuras penales, así como las circunstancias en las cuales se cometen.

## 2.6. DEFINICIÓN DEL TIPO DE RESPONSABILIDADES QUE SERÁN SEÑALADAS, INCLUYENDO EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD DE JEFES Y SUPERIORES, Y LA APLICABILIDAD DE LA TEORÍA DEL DOMINIO DEL HECHO A PARTIR DE APARATOS ORGANIZADOS DE PODER

La CVR no se considera limitada o constreñida a los márgenes exclusivos y excluyentes de la responsabilidad penal, pues la naturaleza no jurisdiccional de sus investigaciones le impone el deber de comprender las responsabilidades de distinto tipo que se generan alrededor de un crimen o violación de los derechos humanos. En su investigación de casos particulares, sin embargo, se pone énfasis en aquella responsabilidad que tiene consecuencias judiciales de carácter penal. Corresponde a las conclusiones y apreciaciones generales del Informe, establecer las responsabilidades morales, éticas o políticas derivadas del proceso estudiado por la CVR.

La CVR ha definido los criterios de atribución de responsabilidad utilizando razonable y proporcionalmente la relación causal entre un individuo y un hecho materia de su mandato. Para ello, se ayuda de la determinación de los patrones ya establecidos, así como considera la posición del presunto perpetrador en conexión con el grupo o aparato dentro del que se comete el hecho.

La CVR hace uso en este nivel de la doctrina penal más avanzada y de mayor consenso, en conexión con los criterios por los cuales una responsabilidad es atribuible a un individuo. Esto se desarrolla a partir de las disposiciones del Estatuto de Roma y la teoría del dominio del hecho, y los aparatos organizados de poder.

## 2.7. EL ESTATUTO DE ROMA Y LOS CRITERIOS DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La CVR, en el marco de su mandato de contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales de graves crímenes y violaciones de los derechos humanos, asume que cualesquiera sean las doctrinas jurídicas que se adopten, lo trascendente constituye que la labor jurisdiccional concluya con la determinación de las responsabilidades penales de todos aquéllos que, por acción o por omisión, hubieran contribuido con la ejecución de estos graves hechos. No le corresponde a la CVR optar por uno u otro enfoque doctrinal y se limita a dar cuenta de las distintas alternativas existentes en el Derecho para que el objetivo arriba indicado sea posible.

Sin embargo, la CVR sugiere que la judicatura tome en consideración los artículos 25 a 28 del Estatuto de Roma, atendiendo a que ellos aportan la aproximación más completa y coherente respecto de la pregunta de quién debe ser sancionado por un delito. Esta aproximación es complementada con el uso y aplicación de la teoría de dominio del hecho a partir de aparatos organizados de poder.

## 2.8. LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD CUANDO EL CRIMEN O VIOLACIÓN SE EJERCE POR MEDIO DE APARATOS ORGANIZADOS DE PODER

La identificación de responsabilidades que presenta la CVR no sólo toma en cuenta el derecho positivo actualmente vigente, sino que indaga por la conexión entre el crimen o violación y las características concretas del conflicto armado interno que sufrió el Perú, así como aquéllas que denotan la naturaleza de las organizaciones bajo cuyo amparo se cometieron. En términos generales, considera que es importante tomar en consideración la naturaleza sociológica y política de las organizaciones para deducir las responsabilidades individuales que se pretende atribuir.

La CVR ha descrito en textos anteriores el estado de la doctrina jurídica respecto de la atribución de responsabilidad penal.<sup>118</sup> En el informe sobre un conjunto de violaciones de derechos humanos ocurridas en la ciudad de Huanta presentado en marzo de 2003 se analizó el problema de la concurrencia de varias personas en la comisión de un delito. Este asunto se ha resuelto en la doctrina y en la jurisprudencia tradicionalmente distinguiendo autoría y participación. Esta distinción fue acogida por el Código Penal de 1924

<sup>118</sup> Informe Caso Huanta. 7 de marzo de 2003.

bajo el título genérico de «participación en hechos punibles». El Código Penal de 1991 precisa mejor esta distinción a la que titula «autoría y participación».

La razón por la que se distingue al autor del partícipe es, según la doctrina dominante, la relación del perpetrador con el hecho en concreto. A ello se le denomina la teoría del «dominio del hecho». De acuerdo con ella, es autor quien domina objetiva y subjetivamente la realización del delito y es partícipe aquel que induce o coopera en la comisión de ese delito, cuya realización depende de la voluntad del autor.

Esta distinción, que no presenta mayores complicaciones cuando se trata de la responsabilidad material o autoría directa, se complica, sin embargo, cuando el delito es cometido por varias personas que forman parte de una organización en cuyo seno se ha diseñado un plan, estrategia o cualquier programa destinado a ejecutar acciones que se concretan en un ilícito penal.

La mayor parte de los hechos materia del mandato de la CVR caen dentro de la categoría de delitos complejos, en donde el autor y el partícipe forman parte de una organización. En casi todos ellos, el problema radica en el señalamiento de las responsabilidades de los jefes o mandos que, sin ejecutar directamente el hecho, tienen algún grado de participación en su desarrollo (idean, planifican, dirigen, ordenan o preparan el delito).

Estos problemas no son nuevos. La doctrina penal ha debido responder creativamente cuando se trata de perseguir la criminalidad organizada. En estos casos, es relevante estudiar a la organización misma y a su estructura o cadena de mando. Para resolver estos dilemas, la doctrina penal ha desarrollado diversas respuestas: autoría mediata, coautoría, autoría colateral, inducción o la cooperación necesaria. Las respuestas que han tenido mayor aceptación en la jurisprudencia comparada son aquéllas vinculadas con la autoría mediata y la coautoría.

La teoría de la autoría mediata a través de aparatos organizados de poder fue desarrollada por el jurista alemán Claus Roxin en 1963, a propósito del fundamento requerido para procesar a líderes nazis que no habían tenido participación directa en crímenes específicos (caso Eichman). Esta doctrina encontró en los años posteriores muchos seguidores y fue incorporada progresivamente en el derecho positivo de diversos países. Ha sido incluso aplicada por tribunales europeos de manera consistente desde 1994 (en el caso de los funcionarios del Consejo de Seguridad Nacional de la República Democrática Alemana que ordenaron disparar a quienes trataban de huir por el muro de Berlín), por la justicia argentina (en el caso de las Juntas Militares bajo cuya dirección se ejecutaron numerosos delitos) y ha sido recientemente alegada para vincular al general Augusto Pinochet con las violaciones ocurridas durante la dictadura militar en Chile.

Esta doctrina ha sido acogida en el Perú en el Código Penal de 1991, cuyo artículo 23 incluye como autor al «que realiza [...] por medio de otro el hecho punible».

Es importante denotar que, cuando Roxin planteó por primera vez esta teoría, señaló que ella era aplicable sólo si se cumplían cuatro requisitos concurrentes:

- Que se trate de un aparato organizado de poder con una estructura jerárquica rígida.
- Que se verifique la fungibilidad efectiva del autor inmediato, lo que implica que la organización tenga una dimensión consistente.
- Que de la intercambiabilidad del ejecutor se derive un control automático para el «hombre de atrás».
- Que el aparato de poder se hubiese desligado del ordenamiento jurídico, optando como un todo por la vía criminal.

Por ello, es importante señalar que el mando, jefe o dirigente será considerado autor mediato del crimen o violación en tanto se verifiquen estos requisitos.

La fungibilidad e intercambiabilidad del ejecutor material es de fundamental importancia. Se trata de verificar si una organización criminal verifica sus delitos sin que ellos dependan de quien los ejecute directamente. Los autores son intercambiables y no son relevantes pues el plan criminal ha sido ya decidido. Los ejecutores ocupan solamente una posición subordinada al interior del aparato de poder y no están en condiciones de impedir que el «hombre de atrás» alcance el resultado propuesto. Si el ejecutor fracasara, otro tomaría su lugar y el resultado sería exactamente el mismo. Esto ocurre porque el líder, jefe o superior tiene un efectivo «dominio del hecho».

Otro elemento relevante es la naturaleza ilegal o criminal de la estrategia de la organización. Ello debido a que el dominio de un crimen sólo puede existir si la organización ha decidido colocarse, como un todo, al

margen de la ley. Sin embargo, no se requiere que todos los actos de la organización estén fuera del ordenamiento jurídico e, incluso, la autoría mediata resulta aplicable cuando se trata de aparatos del Estado.

Otro sector de la doctrina penal sostiene que la solución en estos casos no es la autoría mediata sino la coautoría. Esta figura ha sido recogida expresamente tanto por el Código Penal de 1924 (artículo 100) como por el Código Penal de 1991 (artículo 23), al referirse a aquéllos que cometen conjuntamente el delito. En la experiencia nacional se ha preferido la figura de la coautoría. Así, en la acusación constitucional y el procedimiento judicial iniciado contra el ex presidente Alberto Fujimori por los casos de Barrios Altos y La Cantuta, se le ha considerado coautor. Este ha sido el criterio uniforme tanto del Pleno del Congreso de la República como del Vocal Instructor de la Corte Suprema de Justicia. Similar figura ha sido utilizada para vincular a los líderes del PCP-SL y del MRTA por el delito de terrorismo. Todos ellos han sido considerados coautores de todos y cada uno de los crímenes cometidos por sus respectivas organizaciones (aunque en estos últimos casos los argumentos han sido, en ocasiones, muy débiles).

Se ha planteado en la doctrina una solución de consenso entre las tesis de autoría mediata y coautoría, advirtiendo que la discusión puede ser innecesaria. Afirma que, si el autor es mediato, en el sentido de que domina el hecho por medio de un aparato organizado de poder, en realidad termina siendo coautor del delito, porque su aporte es fundamental para la comisión del hecho, aun cuando pierda el control en tiempos distintos. Se trataría de una forma de coautoría vertical (la relación mando-subordinado) en contraposición con la coautoría horizontal (la relación entre colegas, camaradas o compañeros de armas, sin relación de subordinación).

La discusión doctrinaria requiere un acercamiento empírico a la naturaleza de los «aparatos de poder» que participaron en el conflicto armado interno que es materia de estudio por parte de la CVR. Una característica esencial reside en que la construcción doctrinaria de Roxin encuentra una aplicación más sencilla y directa en aquellos casos en que se ha practicado de manera sistemática y generalizada graves violaciones de los derechos humanos por parte de un Estado totalitario o de un régimen dictatorial. Por ello es que la teoría ha sido aplicada a los jefes nazis, a militares argentinos o a Pinochet.

La diferencia con el caso peruano es obvia. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado ocurrieron, por lo general, durante regímenes democráticos, con elecciones periódicas, libertad de expresión y derechos constitucionales vigentes. La aplicación de la teoría no puede ser, entonces, mecánica ni puede justificar por sí sola la responsabilidad del poder político sobre los actos que implican graves violaciones de los derechos humanos. En concreto, si fue sencillo jurídicamente vincular a Videla con todas las desapariciones ocurridas en Argentina, no procede acusar automáticamente como autor mediato o coautor de una violación de los derechos humanos al Presidente Constitucional de la República, ni tampoco a las autoridades políticas militares y civiles. En el caso peruano, por consiguiente, es necesaria una elaboración ulterior.

Debe, sin embargo, señalarse una excepción a esta regla. A partir del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, se estableció un régimen de facto que suspendió la institucionalidad democrática del país a través de la abierta intervención en el Poder Judicial, en el Tribunal Constitucional, en el Ministerio Público y en otros órganos constitucionales. Se gobernó por decreto a través del denominado «Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional», que concentró durante un breve lapso las funciones ejecutivas y legislativas del Estado, neutralizando en la práctica el control político y judicial sobre sus actos. A la luz de las más recientes investigaciones judiciales, se puede concluir, además, que durante ese tiempo se hizo uso de los recursos del Estado con la finalidad de organizar, adiestrar y emplear grupos operativos encubiertos que tuvieron como finalidad el asesinato, la desaparición y la tortura de personas, todo ello alrededor de la estructura del Servicio de Inteligencia Nacional. Ello es explicado en el caso correspondiente al autodenominado «Grupo Colina».

Hecha esta salvedad, la aproximación general de este Informe detalla cómo, en contextos democráticos, se produjeron patrones consistentes de violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes del Estado. Se ha señalado que estos patrones se verificaron en desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y asesinatos. La combinación de democracia constitucional y violaciones de los derechos humanos obliga a un análisis más detallado de la relación entre la violación específica y la cadena de mando. Para ello, podría ser útil el análisis de los regímenes de excepción y de las funciones de los comandos político-militares.

Como se ha indicado ya, en el Perú se dictaron numerosos decretos declarando el estado de emergencia (artículo 231 de la Constitución de 1979 y artículo 137 de la Constitución de 1993), por medio de los cuales se res-

tringía el ejercicio de determinados derechos y libertades. Además, progresivamente, las Fuerzas Armadas asumieron el control del orden interno, quedando regulada su participación por medio de la ley 24150 (1985). Tal como se presenta en el capítulo correspondiente a las Fuerzas Armadas, desde el inicio de su intervención en las zonas en estado de emergencia (diciembre de 1982), se establecieron comandos político-militares que concentraron, primero de *ipso* y luego de *iure*, facultades extraordinarias en relación al control del orden interno. La organización resultante, en reiterados casos, actuó con una gran dosis de autonomía respecto del poder político, debido precisamente a la abdicación que dicho poder hizo respecto de sus facultades de control y supervisión.

Los patrones de violaciones de los derechos humanos determinados en este Informe corresponden, en numerosos casos, a estos comandos político-militares o a los jefes militares de una zona o subzona de seguridad nacional. Se ha señalado en reiteradas ocasiones, en este Informe y en otras fuentes, cómo en las zonas declaradas en estado de emergencia se suspendió, de hecho, el Estado de Derecho y la constitucionalidad. En suma, cabe presumir que en reiteradas ocasiones estas estructuras regionales o locales actuaron al margen de la Constitución y de la ley.

Por ello, la teoría anotada líneas arriba debería comprender, al menos, a la estructura legal y operativa en la que se produjo el hecho. Sin embargo, esta conclusión no es definitiva ni definitoria. El ciclo de la violencia en el Perú, descrito exhaustivamente en Los períodos de la violencia, así como la información relevante de los patrones, debería servir para concluir si en ese tiempo y lugar en que ocurrió el hecho, existía un patrón consistente de violaciones. Si ello es así, es legalmente pertinente considerar la cadena de mando, por lo menos hasta el jefe del comando político-militar, zona o subzona. La aplicación no es inmediata, pero es posible establecer una presunción que le dé sentido a la ulterior investigación jurisdiccional. El control del jefe militar fue vertical y jerarquizado; sin embargo, es posible que existan elementos que eximan a este jefe militar de determinados hechos específicos.

Estas consideraciones tienen que ver con el hecho de que ni el Estado ni las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional eran, o son, organizaciones al margen de la ley; pero, en el ejercicio de una facultad genérica, podrían verificarse situaciones en donde zonas, áreas o unidades sí se pusieron al margen del estado de derecho e implementaron una estrategia sistemática de violaciones de los derechos humanos. La responsabilidad penal de agentes del Estado, por tanto, puede hacer uso de la doctrina expuesta, pero también de la aproximación clásica en donde se distingue autoría y participación.

En general, siguiendo las líneas establecidas por el Estatuto de Roma, el jefe militar o el que actuaba efectivamente como tal es responsable por aquellas violaciones que hubieren sido cometidas por fuerzas bajo su mando y control efectivo, según sea el caso, en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esas fuerzas. Esto resulta aplicable siempre y cuando:

- El jefe militar hubiere sabido o, en razón de las circunstancias del momento, hubiere debido saber que sus subordinados estaban cometiendo estas violaciones o se proponían cometerlas.
- El jefe militar no hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión, o para poner estos hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Distinto es el caso de otros superiores, militares o no, cuando la relación con el subordinado no es directa u operativa. Éste es el caso de la responsabilidad que le cabe —en el caso peruano— a los jefes militares que no están en la zona (estados mayores generales, comandancias generales), así como a los responsables políticos de la institución (ministros de estado y Presidentes de la República). En estos casos, siempre en la línea del Estatuto de Roma, habrá responsabilidad siempre y cuando el superior:

Hubiere tenido conocimiento o deliberadamente hubiere hecho caso omiso de información que indicase claramente que sus subordinados estaban cometiendo esas violaciones o se proponían cometerlas;  
Las violaciones guarden relación con las actividades bajo su responsabilidad y control efectivo; y,  
No hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes.

Siguiendo esta línea de razonamiento, la situación del PCP-SL y del MRTA es cualitativamente distinta en relación a los agentes del Estado, y entre ambas.

En el caso del PCP-SL, según el siguiente apartado, se «trató de una organización cerrada, fuertemente ideologizada y vertical en donde los ejecutores de los crímenes eran prescindibles». Esta constatación empírica es

concurrente con las consideraciones jurídicas anotadas en esta sección. Siguiendo los criterios de la autoría mediata, la responsabilidad en los crímenes cometidos por el PCP-SL siguen la ruta de la cadena de mando.

El PCP-SL era un aparato organizado de poder. Sus militantes se integraban en diversos niveles organizativos a partir de la estructura de partido: Ejército Guerrillero Popular y masa. Su organización territorial privilegió la ubicación de Comités Regionales, Zonales y Locales (además del Metropolitano), con una estructura de mando claramente establecida. Los crímenes atribuidos al PCP-SL fueron ejecutados como consecuencia de una ideología que condicionó de manera casi absoluta la estrategia. El objetivo de destruir el «viejo estado» o destruir a las «mesnadas» justificó los asesinatos, matanzas y atentados terroristas. No es posible, bajo ningún punto de vista, sustraer la responsabilidad de los líderes en la comisión de estos hechos. En algunos casos, además, se ha reunido elementos de juicio como para afirmar que algunos hechos fueron ordenados, ideados y planificados desde la dirección central del PCP-SL.<sup>119</sup>

Los ejecutores de los crímenes del PCP-SL eran intercambiables. Diversas evidencias dan cuenta de que, aun cuando ciertos crímenes fueron ordenados directamente por el Comité Central, la mayor parte de ellos fueron ejecutados a partir de directivas genéricas que eran interpretadas por los mandos regionales, zonales o locales. Pero esas directivas contenían en sí mismas la orden de asesinar y destruir. No cabía una variante diferente y así se demuestra en los numerosos casos presentados en este capítulo.

Evidentemente, el PCP-SL se colocó al margen de la ley. Su objetivo era destruir el Estado que sustenta el Derecho. No se trató de ninguna manera de una guerrilla que luchó contra un régimen totalitario en una guerra de liberación nacional. Sus actos, además, profundizaron la ilegalidad de la organización, aun cuando se reconozca las motivaciones políticas que la sustentaron.

Por ello, los órganos jurisdiccionales deberán tomar en cuenta la teoría del dominio del hecho para evaluar la responsabilidad penal de los mandos senderistas.<sup>120</sup>

El caso del MRTA tiene similitudes y diferencias con el del PCP-SL. Su estructura también estuvo centralizada, incluso se podría concluir que el grado de control sobre cada uno de sus actos fue mayor que el producido en el PCP-SL. A ello contribuyó su doctrina y estrategia militar, así como el tamaño mucho más reducido de sus operaciones.

Desde este punto de vista, el MRTA también era una organización jerarquizada. De igual manera, los ejecutores de sus crímenes eran intercambiables, como se prueba con los secuestros estudiados en el tomo VI. Por último, el MRTA también se colocó al margen de la ley.

Las diferencias radican más bien en el sustento estratégico de sus acciones, la entidad de las mismas y las consecuencias que produjeron. Por lo menos, declarativamente, el MRTA reconoció la aplicación de ciertos estándares mínimos humanitarios y, en ocasiones, respetó dichas normas. Como se ha señalado, salvo el caso de los secuestros, no se produjo un patrón sistemático de crímenes atribuibles al MRTA. Por ello, la teoría del dominio del hecho podrá ser aplicable con más facilidad a los secuestros que a otros hechos. En estos casos, como ha sido señalado ya, se han reunido elementos de juicio que permiten afirmar que la dirección central del MRTA planificó, ideó y organizó el crimen de manera directa.

En relación con los comités de autodefensa, la atribución de responsabilidad alcanza a los hechos materiales, así como a los superiores de dichas organizaciones. Dependiendo del caso específico, esta responsabilidad puede alcanzar a los jefes militares de la zona en cuestión, cuando existan elementos de juicio que permitan inferir una relación efectiva de subordinación de dichos comités a las citadas autoridades militares. Se deberá tomar en cuenta, además, la aplicación y vigencia de la legislación correspondiente a dichas organizaciones, en tanto que fueron progresivamente incorporados en un sistema integrado de defensa nacional.

Finalmente, en el Perú no se produjo una extendida o generalizada práctica de paramilitarismo o escuadrones de la muerte. Sin embargo, en tanto ellos sean identificados como organización se hará referencia expresa a los criterios específicos de responsabilidad de sus miembros, así como de las autoridades que las auspiciaron, apoyaron o toleraron.

<sup>119</sup> Véanse los casos de Lucanamarca, Tarata y María Elena Moyano en el tomo VII.

<sup>120</sup> La responsabilidad alcanza al presidente del PCP-SL, al comité central y a los comités regionales, así como al metropolitano.

## 2.9. LA OMISIÓN DE INVESTIGAR Y LA RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL

Los casos que se presentan muestran, en la medida de lo posible y pertinente, la responsabilidad de los funcionarios del sistema judicial —sea este común o privativo militar— que no ejercieron debidamente sus funciones y contribuyeron —con sus actos u omisiones— a encubrir graves crímenes o violaciones de los derechos humanos. Este análisis se puede extender a otros funcionarios públicos que tenían el deber de investigar y/o sancionar estos hechos. No debe confundirse, sin embargo, la responsabilidad de estas personas con aquella referida a los jefes y superiores de quien cometió el hecho delictivo. Estamos hablando aquí de fiscales, jueces, congresistas y otros funcionarios que tuvieron en sus manos investigar y/o sancionar gravísimos hechos y que no lo hicieron, promoviendo la impunidad.

Este concepto de responsabilidad engloba específicamente al Estado, debido a que en el caso del PCP-SL y el MRTA la «inconducta funcional» no es una categoría aplicable. Los líderes de estas organizaciones no tenían un deber jurídicamente reconocido y reconocible en el marco del Derecho.

La responsabilidad funcional de quienes estaban llamados a proteger los derechos humanos es especialmente destacada. En particular, la CVR no puede dejar de indicar y afirmar que de manera sistemática y reiterada los jueces y fiscales dejaron de cumplir sus atribuciones constitucionales. Lo mismo sucede con los miembros del Congreso de la República que volvieron impunes graves crímenes. Especial mención merecen los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la República cuando abdicaron de su función y trasladaron la atribución jurisdiccional en lo que se refiere a violaciones de los derechos humanos a la justicia militar. Esta última también deberá ser aludida, pues en reiteradas ocasiones vulneraron abiertamente sus funciones de investigación y sanción.

Las responsabilidades morales, éticas o políticas de otras personas o actores instituciones serán indicadas en las conclusiones del Informe, en tanto deben reflejar la totalidad de los hallazgos de la CVR.

## 2.10. RELEVANCIA DE LA PRESCRIPCIÓN, LA COSA JUZGADA O LA AMNISTÍA

La CVR considera que el Estado tiene el deber de investigar y sancionar los graves crímenes y violaciones de los derechos humanos reseñados a lo largo de todo su Informe. En ese sentido, corresponderá a los órganos jurisdiccionales evaluar los eventuales obstáculos procesales que se presenten al momento de desarrollar las correspondientes investigaciones.

Asimismo, sin perjuicio del análisis que corresponda efectuar al Poder Judicial en su momento, la CVR enfatiza que la cosa juzgada no es óbice que se ejerza el derecho a la verdad que asiste a las víctimas y a los familiares de graves hechos como los narrados aquí. De particular interés deberá ser el análisis de la legitimidad o legalidad de la sentencia o resolución que corta el procedimiento judicial, dicta sobreseimiento o cualquier otra decisión. En particular, la CVR considera que las sentencias dictadas por el Fuero Privativo Militar en las que se excluye de responsabilidad por graves violaciones a los derechos humanos deberán ser materia de revisión por parte del Poder Judicial, en tanto vulneran la Constitución y los tratados y principios internacionales el desarrollar una investigación desviando la jurisdicción natural que corresponde a estos hechos. La doctrina más reciente, así como jurisprudencia internacional reiterada, enfatiza que las graves violaciones de los derechos humanos deben ser materia de investigación y juzgamiento por parte del fuero común.

Finalmente, con relación a la posibilidad de un obstáculo procesal basado en la extinción de la acción penal por amnistía, conforme a la regla del artículo 118 del Código Penal de 1924, la ley 26479 denominada «ley de amnistía», resulta inaplicable para los casos en los que se atribuya responsabilidad por violación de los derechos humanos, como se señala en el primer acápite de este capítulo.

## 3. LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS PATRONES DE CRÍMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al realizar el examen de los crímenes y violaciones de los derechos humanos bajo el mandato de la CVR es necesario, además de una precisión jurídica, preguntarse por las razones que estuvieron detrás de su realiza-

ción. Efectivamente, en el trasfondo de estas conductas hubo ideologías, voluntades políticas y estrategias, algunas de las cuales se propusieron obtener la aquiescencia de la población civil a cualquier costo.

Así pues, las siguientes consideraciones intentan poner en contacto las estrategias elegidas por los actores y sus consecuencias, con el fin de arrojar luces sobre la magnitud sin precedentes del conflicto. Debe aclararse que la comprensión de estas estrategias no constituye excusa moral ni elemento de exención legal de ningún tipo para los crímenes cometidos. Del mismo modo, la diferente participación proporcional en el número total de víctimas fatales no puede entenderse como atenuante de la responsabilidad moral y política que pueda haber a los distintos agentes participantes por los daños ocasionados a la población civil.

### 3.1. CRÍMENES Y VIOLACIONES DERIVADOS DE LA ESTRATEGIA DEL PCP-SL

En el caso del iniciador del conflicto, el autodenominado Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL), se desarrolló una estrategia que incorporaba concientemente el terror como un instrumento al servicio de sus objetivos y que rechazaba explícitamente las reglas del Derecho Internacional. La ideología senderista, sintetizada en el llamado «pensamiento Gonzalo», fundamentaba un maniqueísmo extremo que consideraba a toda institución y grupo social no controlado por el PCP-SL como un enemigo absoluto y lo convertía en un objetivo militar. Autoridades, dirigentes sociales, empresarios, religiosos, líderes políticos de cualquier punto del espectro electoral, eran considerados como blancos legítimos de acciones violentas.

La prédica senderista señalaba, inequívocamente, que los derechos humanos son construcciones ideológicas funcionales al orden social existente y que, por lo tanto, no tienen ningún valor para orientar sus acciones. El PCP-SL negaba que los individuos tuvieran realmente derechos por el hecho de ser seres humanos y afirmaba que toda consideración humanitaria debía ceder paso a la exigencia de tomar el poder para los sectores sociales oprimidos, a quienes decían representar.

El objetivo estratégico central de la acción senderista era la destrucción total de las estructuras políticas existentes y su reemplazo por organismos sujetos al control directo del PCP-SL, como gérmenes de un régimen político alternativo en el que esta organización ejercería un control total de los poderes del Estado. La estrategia preveía la acción restablecedora del orden de parte de las Fuerzas Armadas, que destruiría violentamente muchas de las iniciales bases senderistas, y anticipaba una sangrienta y prolongada confrontación para dirimir superioridades.

Con el objetivo de destruir total y radicalmente el poder local, ya fuera estatal o tradicional, y construir «bases de apoyo», el PCP-SL optó por una política de aniquilamientos selectivos; y, para reprimir toda resistencia, aplicó consistentemente una política de represalias desproporcionadas. Los aniquilamientos fueron consagrados como una «forma de lucha» indesligable de otras tácticas normalmente utilizadas en los conflictos armados internos, como los sabotajes, la propaganda armada y las emboscadas contra unidades militares aisladas o pequeñas.

Del mismo modo, el PCP-SL optó por construir aceleradamente, en aquellos lugares donde lograba sustituir a las autoridades locales, unidades armadas; para ello, no vaciló en recurrir al reclutamiento forzoso, incluso de menores de edad. Alrededor de esta forma de violencia, que explica la gran cantidad de secuestros y desapariciones atribuidas al PCP-SL se generaron una serie de violaciones colaterales como la violencia sexual, la servidumbre, la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Sin embargo, las unidades armadas que el PCP-SL organizaba no tenían como objetivo defender las «bases de apoyo» creadas, puesto que para su concepción estratégica era deseable provocar una represión desproporcionada de las fuerzas del orden y que esa represión produjera fuertes daños. Suponía que el consiguiente rechazo de la población se traduciría en apoyo a su causa.

Cuando se hacía urgente mantener a la población como apoyo logístico de unidades militares importantes, se optaba por una política de desplazamiento forzoso y servidumbre que obligaba a la población civil (considerada como «masa») a trasladarse de un lugar a otro huyendo de la presencia estatal, sin ningún reparo por las condiciones de vida extremas a las que esa población era sometida en campamentos improvisados.

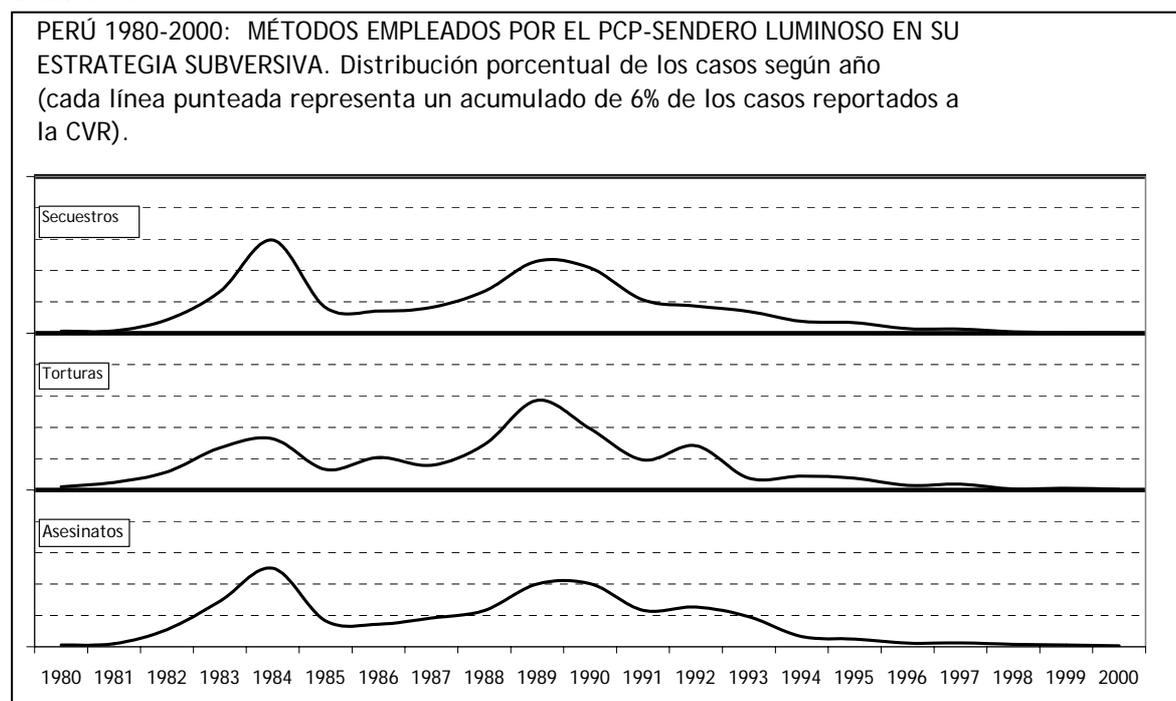
Las diferencias de la estrategia militar del PCP-SL con respecto a la normalmente aplicada por otros grupos insurgentes en América Latina explican su propensión a realizar actos de extrema brutalidad y su recurso

permanente a la violencia ejemplarizadora. Incluso cuando se llevaban a cabo acciones corrientemente utilizadas por otros grupos armados en conflictos internos, existía un ingrediente de saña y crueldad calculado para crear un sentimiento de zozobra generalizado que sería supuestamente favorable a sus objetivos, al provocar respuestas desproporcionadas y desmoralizar al enemigo.

La provocación fue un elemento permanente en la práctica senderista; pero, para ser efectiva, debió asegurarse de adoctrinar a sus militantes con un sentido fatalista de sus vidas. El llamado «pensamiento Gonzalo» elevó a la categoría de verdad científica el concepto de una «cuota de sangre» que la población debía pagar para lograr el triunfo de la lucha senderista, y que incluía la disposición de los militantes a sacrificar sus vidas en acciones que no podían reportar ninguna ventaja militar y que sólo podían terminar en su propia destrucción.

La estrategia del PCP-SL se mantuvo, en general, invariable a lo largo del conflicto y cambió sólo en forma cuantitativa cuando se expandía a otras zonas o aumentaba de escala, como ocurrió con los «paros armados». Cada situación que cuestionaba la efectividad de la estrategia elegida, ya fuese la resistencia de la población local o las operaciones estatales, se respondía no con una revisión de la estrategia, sino con un aumento de la violencia. Así ocurrió cuando el PCP-SL debió enfrentar la resistencia de comunidades que rechazaban su proyecto: incapaz de aceptar que no había ganado la legitimidad que buscaba, el PCP-SL generalizó enfrentamientos masivos entre sus columnas armadas y los grupos de autodefensa, a los que veía como «mesnadas feudales» y no como lo que eran, la respuesta desesperada de poblaciones que asumían la función de protección que el Estado no cumplía.

Gráfico 40



El gráfico 40 da cuenta de la distribución porcentual a lo largo de los años de los casos de los principales crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos por el PCP-SL que fueron reportados a la CVR. En el gráfico se pueden observar dos grandes ciclos de violencia desatada por esta organización subversiva. El primero, que va de 1982 a 1985, es el de mayor intensidad. Entre esos años se cometieron cerca de un tercio de los asesinatos perpetrados por el PCP-SL que fueron reportados a la CVR. Este primer ciclo de intensa violencia en el conflicto armado interno se concentró, básicamente, en el departamento de Ayacucho y está relacionado con tres procesos:

- El intento por parte del PCP-SL de imponer su modelo de estructura social y estatal en el campo ayacucho a través de la formación de los llamados «comités populares».
- La resistencia cada vez más creciente (especialmente a partir de 1983) de la población campesina ayacucho al proyecto totalitario senderista.

- La intervención de las Fuerzas Armadas en el conflicto armado interno y la estrategia de la organización subversiva para provocar actos de represión violenta e indiscriminada por parte de las fuerzas del orden.

Luego de una violenta represión por parte de las fuerzas del orden que, además de causar miles de víctimas inocentes en Ayacucho, golpeó duramente al aparato político y militar del PCP-SL, esta organización subversiva entró en una etapa de repliegue —prevista en sus planes que anticipaban una respuesta violenta del Estado— y de penetración en otros espacios sociales y geográficos distintos al escenario ayacuchano. Entre 1985 y 1987, el PCP-SL buscó generar «bases de apoyo» y ampliar su radio de acción a las regiones central, nororiental, sur andina y las ciudades, en un intento por vincularse con diferentes sectores como el campesinado cocalero del valle del Huallaga, las comunidades campesinas de Junín, Huancavelica y Apurímac, a la vez que intensificaba un trabajo de proselitismo político entre sectores juveniles radicalizados en las universidades de Lima y Huancayo, principalmente.

Hacia 1988 se desencadenó otro ciclo de intensa violencia en estos nuevos escenarios. La magnitud de los crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos por la organización subversiva en este período se explica por causas similares a las del primer ciclo. Sin embargo, en este período la resistencia de la población, de sus autoridades y de los dirigentes sociales fue mucho más temprana y decidida, como lo demuestra el caso de la exitosa resistencia de las comunidades campesinas puneñas, la expansión de las rondas campesinas y de los comités de autodefensa. Por otro lado, en esta nueva etapa, el Estado y las fuerzas del orden habían logrado diseñar una nueva estrategia contrasubversiva que reforzaba el trabajo de inteligencia, realizaba operativos de represión más selectivos e incorporaba a la población campesina en la lucha contrasubversiva.

Tal y como se observa en el gráfico 40, la distribución de los principales crímenes cometidos por el PCP-SL reportados a la CVR guarda un patrón bastante sincronizado. Esta organización utiliza en forma concurrente y masiva el asesinato y la tortura como métodos de «lucha armada»; del mismo modo, utiliza el secuestro como forma de reclutamiento. En conjunto, estos métodos tienen el efecto de provocar temor y zozobra en la población y configuran una estrategia terrorista. Al mismo tiempo, por su carácter sistemático o generalizado constituyen graves crímenes de lesa humanidad, condenados por el derecho peruano, y por el ordenamiento jurídico internacional.

Cuadro 2

MATRIZ DE CORRELACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE LOS CASOS DE ASESINATOS, TORTURA Y SECUESTROS COMETIDOS POR EL PCP-SENDERO LUMINOSO, REPORTADOS A LA CVR (Coeficientes r de Pearson)		
	<i>Asesinatos</i>	<i>Torturas</i>
Torturas	0.90	
Secuestros	0.98	0.89

Como se ve en el cuadro 2, las correlaciones<sup>121</sup> entre los casos de asesinatos, torturas y secuestros cometidos por el PCP-SL entre 1980 y el 2000 son muy altas y positivas, lo que sugiere que estas prácticas eran cometidas en forma simultánea consistentemente a lo largo del tiempo.

Involucrado en una lógica de aniquilamientos, provocación, progresivo aumento de la violencia y transformación de antiguos conflictos intercomunales en enfrentamientos armados, el PCP-SL causó una forma de conflicto sumamente costoso en vidas humanas, sin precedente en la historia de los conflictos armados internos en América Latina. La enorme proporción de las víctimas fatales atribuidas al PCP-SL no tiene parangón en rela-

<sup>121</sup> Una correlación estadística indica cuán asociadas están dos variables; es decir, el grado en que los cambios en una variable influyen en otra. El coeficiente «r» de Pearson es una manera de medir dicha asociación: mientras más cercano sea ese coeficiente a la unidad (+1 ó -1) mayor asociación existe entre dos variables. Una asociación positiva muy cercana a la unidad indica que dos variables se influyen directamente; por ejemplo, la práctica del secuestro está muy vinculada al asesinato. Una asociación negativa indica una relación inversa; por ejemplo, a mayor práctica de las detenciones legales, menor práctica de la tortura.

ción a los hallazgos de otras comisiones de la verdad en países que también han sufrido enfrentamientos internos, ninguna de las cuales ha atribuido más del 5% de las víctimas fatales a la acción de grupos insurgentes.

De acuerdo con la ideología y la práctica establecida por los líderes principales del PCP-SL, la vida humana era un valor apenas relativo; tanto la de aquéllos a los que enfrentó, como la de sus propios militantes. No deja de llamar la atención, sin embargo, a la CVR, lo que ocurrió cuando los principales dirigentes senderistas fueron capturados y se vieron frente a los mismos retos que reclamaban a sus partidarios. Abimael Guzmán y sus seguidores más cercanos, que habían rechazado todo tipo de negociación con los regímenes democráticos, no sólo no se enfrentaron a sus captores, sino que aceptaron una serie de privilegios y entablaron negociaciones con un régimen dictatorial, a cambio de concesiones políticas que implicaban su capitulación estratégica.

### 3.2. CRÍMENES Y VIOLACIONES DERIVADOS DE LA ESTRATEGIA DEL MRTA

La magnitud de los crímenes causados por el PCP-SL no puede opacar la revisión de la forma de acción del otro grupo armado activo en el período bajo investigación, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). En efecto, surgido con la intención de convertirse en una suerte de «brazo armado» de las organizaciones populares, el MRTA intentó llevar a cabo una estrategia insurreccional comparable a las de otras experiencias latinoamericanas, con algunas de las cuales mantuvo contactos.

La estrategia militar del MRTA combinaba agitación armada urbana con emboscadas y organización de columnas militares en el campo. Sin embargo, al estar desligado del movimiento social al que decía representar, enfrentaba permanentes dificultades económicas que pretendía resolver aplicando tácticas utilizadas por otros movimientos armados en América Latina, como los secuestros, pese a que se trata de una forma de acción específicamente proscrita por el Derecho Internacional Humanitario, que proclamaban respetar.

Ante su escaso crecimiento y el aumento de violencia y militarización, el MRTA encontró cada vez menos margen para desarrollar su propia estrategia armada. Empezó a adoptar tácticas utilizadas por el PCP-SL, como los asesinatos ejemplarizadores contra personas que no tenían ninguna función militar en el Estado. Así, asesinaron a un dirigente asháninka por supuestos actos contra la guerrilla del MIR en 1965, a funcionarios retirados sin rol alguno en el gobierno, a particulares que representaban intereses empresariales, a personas secuestradas y a individuos considerados «de mal vivir». Esta lógica terminó envolviendo a su propia organización y, hasta poco antes de la captura de sus principales dirigentes, los asesinatos se hicieron una forma de resolución de sus luchas internas.

Por otro lado, el interés del MRTA en abrir frentes en zonas campesinas le llevó inevitablemente a confrontar al PCP-SL, lo que hizo el conflicto aún más complejo, creó nuevos riesgos para la población civil y contribuyó en no poca medida a aumentar el número de víctimas.

Aunque la participación del MRTA como responsable de víctimas fatales del conflicto es proporcionalmente escasa, es innegable que su actividad armada sólo contribuyó a aumentar los sufrimientos del pueblo peruano, resultó en nuevas violaciones de los derechos humanos, debilitó aun más el orden democrático y la posición del movimiento social que decía defender.

### 3.3. CRÍMENES Y VIOLACIONES DERIVADOS DE LAS ESTRATEGIAS DE LOS AGENTES ESTATALES

El Estado peruano no estuvo preparado para enfrentar la subversión armada tal como ésta fue planteada por el PCP-SL. Por mucho tiempo creyó que se enfrentaba a una insurgencia similar a las guerrillas de 1965 o que estaba emparentada con otras tendencias latinoamericanas. Por esta razón, la actuación policial inicial fue, sobre todo, reactiva y subordinada a la iniciativa del PCP-SL. Esta actuación inicial de las Fuerzas Policiales no tuvo tiempo de madurar en resultados positivos y se decidió delegar las responsabilidades de la lucha contrasubversiva en las Fuerzas Armadas. El resultado inmediato de una decisión tal, adoptada sin contar con una estrategia integral en todos los campos —ideológico, político, económico y militar—, fue una abdicación del poder civil en las cada vez más amplias zonas en estado de emergencia y un radical incremento del conflicto que acentuó los costos humanos hasta llegar a magnitudes que nunca serían igualadas en el resto del período de violencia.

No se conocía al PCP-SL. No se sabía con precisión en qué sectores se había asentado, cuál era el perfil de sus militantes, ni sus diferencias ideológicas con otros grupos. Los agentes del Estado sustituyeron su falta de conocimiento por la definición de una población genérica como el presunto enemigo: los ayacuchanos, los quechuahablantes, los estudiantes universitarios, los dirigentes de izquierda. Ellos pasaron a ser sospechosos por asociación.

Del mismo modo, se encaró la preparación de las unidades contrasubversivas como un asunto meramente técnico y militar, enfatizando la preparación física de sus miembros para enfrentarse a geografías complejas. No se entendió la formación de estas tropas como la capacitación ideológica y política de quienes debían ganar a la población civil, evitando abusos que alienaran su lealtad; sino como el adoctrinamiento basado en la obediencia ciega y la disposición a cometer actos de crueldad.

A estos factores hay que agregar que las fuerzas del orden reprodujeron prácticas racistas frente a las poblaciones entre las cuales debían desenvolverse. Los oficiales de las fuerzas del orden provenían de sectores medios urbanos; sus distancias culturales y sociales con la población eran muy grandes y determinaron un extendido desprecio por la misma gente a la que tenían que defender y ganar. En muchos casos, en vez de proteger a la población ayacuchana contra el senderismo que los sojuzgaba, se actuó como si se pretendiera proteger al Perú de esa población.

Pese a que el PCP-SL se había rebelado contra un régimen democrático, los gobiernos civiles, salvo iniciativas excepcionales, no utilizaron la legitimidad de la democracia para enfrentarlo y derrotarlo ideológicamente. Por el contrario, se abdicó de la autoridad civil a favor de respuestas militares sobre las que no se ejerció ningún control significativo. Consentir que los jefes militares de las zonas de emergencia se convirtieran en autoridades «político-militares» equivalía a una decisión del liderazgo civil de organizar la lucha contrasubversiva de forma tal que sólo los líderes militares se hicieran cargo del «trabajo sucio» que se suponía inevitable en el enfrentamiento. Por su parte, los civiles se empeñaban en ignorar y acallar las denuncias que llegaban, en lugar de asumir la responsabilidad de diseñar una estrategia contrasubversiva efectivamente democrática.

El estado de emergencia se desnaturalizó y, de la medida excepcional que debía ser, se hizo permanente en distintas zonas del país, con la consiguiente suspensión de garantías previstas en las sucesivas constituciones vigentes. El carácter permanente que se le dio a la excepcionalidad, debilitó la democracia peruana y creó un clima propicio para las violaciones de los derechos humanos.

Como se verá con claridad en este Informe, la política indiscriminada de los primeros años fue evaluada críticamente durante los momentos iniciales del gobierno encabezado por el doctor Alan García Pérez, partiendo de un análisis crítico de lo realizado por su antecesor, el presidente Fernando Belaunde Terry. Quizá lo más relevante para ello fue, en 1985 y 1986, el funcionamiento de una Comisión de Paz y una inicial energía frente a graves violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas. Este interregno se quebró luego de la matanza de los penales en junio de 1986, que restó credibilidad a la posibilidad de una alternativa democrática a la lucha contrasubversiva y jugó a favor de la estrategia de provocación y mayor polarización preconizadas por el PCP-SL. De este modo, el conflicto, no sólo no se solucionó, sino que se expandió a otras zonas y se hizo más complejo, llegando a ser un fenómeno que —para muchos— ponía en entredicho la viabilidad estatal del Perú y que tenía un alto costo en violaciones de los derechos humanos y acciones terroristas.

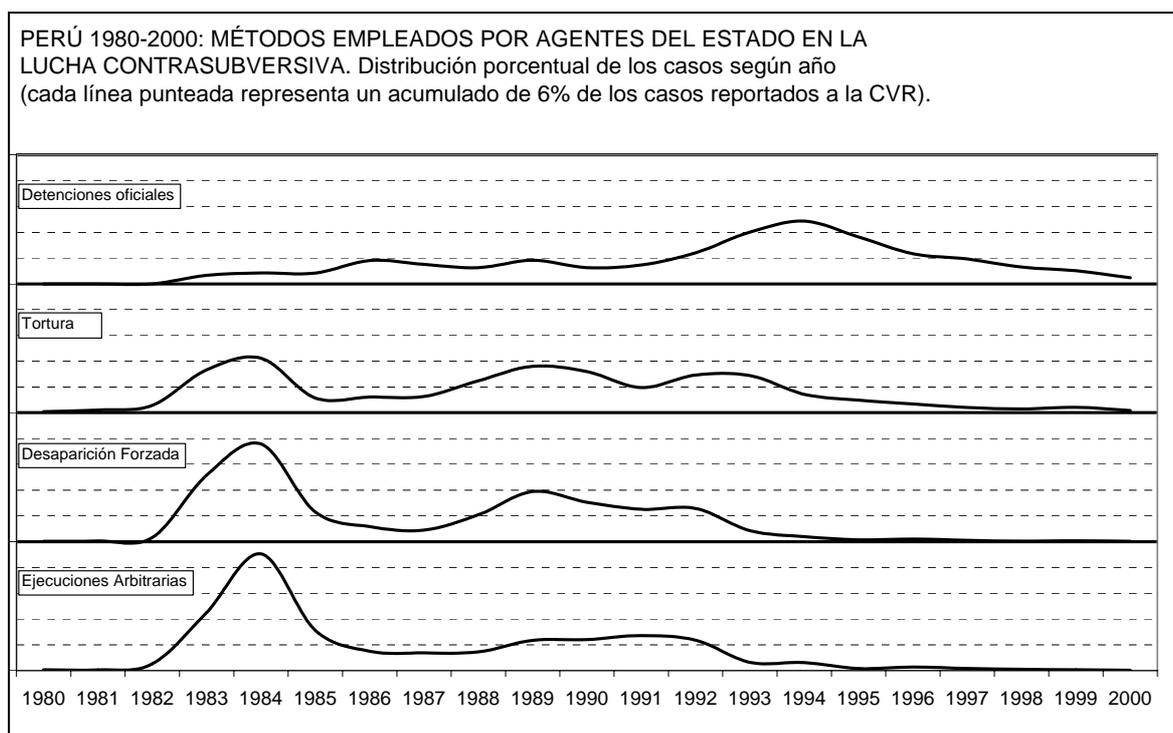
Es cierto que hubo desde el Poder Legislativo meritorios esfuerzos por reorientar la forma en que se hacía frente al problema subversivo, además de que se realizaron investigaciones de las violaciones a los derechos humanos perpetradas. Lamentablemente, se trató de iniciativas llevadas a cabo por una minoría que no lograron cambiar de manera significativa la forma en que la autoridad civil asumía sus responsabilidades en el conflicto.

En la práctica, fueron las mismas Fuerzas Armadas y Policiales las que evaluaron y reorientaron su estrategia, a partir del reconocimiento de que muchas poblaciones estaban entre dos fuegos y que debían ser ganadas para el lado del Estado. Con un mayor énfasis en acciones de inteligencia y en establecer alianzas con los sectores sociales donde el PCP-SL pretendía ganar adeptos, se desarrollaron acciones menos indiscriminadas. No se usaron, sin embargo, métodos legales para su detención y procesamiento, y se continuó recurriendo a las ejecuciones extrajudiciales y, de modo más selectivo, a las desapariciones forzadas.

Luego de la captura de los principales dirigentes senderistas, del uso de nuevas leyes que buscaban romper la lealtad interna de los grupos subversivos y del creciente cuestionamiento nacional e internacional a prácticas como las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada, se produjo un nuevo ajuste en la estrategia contrasubversiva. Las violaciones de los derechos humanos más recurrentes desde ese momento en adelante estuvieron vinculadas a la detención arbitraria, a la violación de las garantías del debido proceso y a la masiva condena de inocentes a términos de prisión muy prolongados.

En el gráfico 41 se aprecian los métodos empleados por agentes del Estado en distintas etapas de la estrategia contrasubversiva.<sup>122</sup>

Gráfico 41



En la primera etapa comprendida por los años 1983 y 1984, cuando se delegó en las Fuerzas Armadas el control del orden interno y el combate a la subversión en el departamento de Ayacucho, se aprecia una importante concentración de los casos reportados a la CVR en referencia a ejecuciones arbitrarias, desaparición forzada y torturas. Esta etapa se caracterizó por la aplicación por parte de agentes del Estado de una estrategia de represión masiva e indiscriminada, especialmente en las zonas rurales del departamento de Ayacucho. Como se ha dicho, en esos años, los miembros de las fuerzas del orden golpearon a un cierto perfil de población con el objeto de eliminar a los militantes del PCP-SL. Se eliminó a los sospechosos, a los presuntos colaboradores y en no pocos casos a su entorno social y familiar, buscando hacer evidente ante la población campesina los costos de colaborar con el grupo subversivo. Algunas de estas prácticas se generalizaron y constituyen crímenes de lesa humanidad, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones al orden constitucional y legal del Estado Peruano.

A partir de 1985 se observa un descenso en la intensidad del conflicto armado interno, acompañado por una disminución relativa de los crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes del Estado. Entre 1985 y 1989, ante la persistencia de la subversión y su afincamiento en otras regiones, los agentes del Estado encargados de la lucha contrasubversiva realizaron una evaluación de su desempeño y diseñaron una nueva

<sup>122</sup> Los datos sobre ejecuciones arbitrarias, desapariciones y torturas provienen de los testimonios analizados por la CVR. La información sobre detenciones oficiales efectuadas por las fuerzas del orden tiene las siguientes fuentes: los datos para los años 1983-1992 han sido proporcionados por la Dirección Nacional contra el Terrorismo (oficio 55-DIRCOTE-COMASE del 13.03.2003); los datos para los años 1993-2000 provienen del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a pena privativa de la libertad efectiva a cargo del Ministerio Público (oficio 106-2003-MP-FN-RENADESPPLE).

estrategia que buscaba combatir en forma más directa y focalizada a la subversión armada. Para ello, se puso mayor énfasis en la recopilación de información de inteligencia sobre las organizaciones subversivas, lo que dio lugar a operativos de eliminación más selectiva de presuntos miembros de las organizaciones subversivas y a la incorporación más activa del campesinado organizado en rondas de autodefensa en la lucha contrasubversiva.

La actuación de grupos como los comités de autodefensa que, aunque no eran agentes del Estado, actuaban bajo su dirección o cuando menos bajo su aquiescencia, produjo una significativa cantidad de violaciones de los derechos humanos. Lo mismo puede decirse de grupos paramilitares cuyo ejemplo más conocido fue el mal denominado Comando «Rodrigo Franco».

Como resultado de los cambios estratégicos de la segunda etapa, se observa una disminución relativa y absoluta de los casos de ejecuciones arbitrarias (respecto de 1983-1985); sin embargo, aumentan los casos de desaparición forzada de personas, especialmente a partir de 1989 hasta 1992. El cambio de estrategia está también relacionado con los nuevos escenarios del conflicto, abiertos por el proceder de las organizaciones subversivas, especialmente en las zonas urbanas donde los operativos de eliminación de presuntos subversivos se realizaban de manera más encubierta a través del recurso a la desaparición forzada. Está práctica también asociada a la tortura como método de obtención de información sobre los planes y la composición de las organizaciones subversivas.

Uno de los hitos culminantes de esta etapa es la captura de los principales líderes de las organizaciones subversivas, entre ellos el jefe máximo del PCP-SL, Abimael Guzmán Reinoso, en septiembre de 1992, como resultado de tácticas de inteligencia aplicadas por la Policía Nacional. Dicha captura resultaría luego en la capitulación estratégica del líder capturado, la desmoralización de muchos de sus seguidores y el éxito cuantitativo de estrategias de desarme de personas presuntamente vinculadas a la subversión a través del mecanismo del «arrepentimiento» legalmente reconocido.

La tercera etapa en la lucha contrasubversiva de los agentes del Estado está caracterizada, pues, por un incremento sustancial de las detenciones de presuntos subversivos y la disminución de los casos de ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas, aunque aumentó notoriamente el número de casos de violación al debido proceso de los detenidos.

La información obtenida en la captura de los principales dirigentes subversivos, así como la proporcionada por los miembros de dichas organizaciones que se beneficiaron de las leyes de «arrepentimiento» dictadas por el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori, llevaron a la detención de miles de personas acusadas de formar parte del PCP-SL y del MRTA.<sup>123</sup> Muchas de ellas fueron procesadas violando principios elementales del debido proceso y en varios casos con insuficiente evidencia como para ser condenados en juicios regulares, puesto que algunas eran hechas prisioneras por la sindicación de alguien interesado en acogerse a la ley de arrepentimiento.

La magnitud de los errores cometidos por el sistema implementado para procesar a los acusados por delito de terrorismo y traición a la patria en esos años obligó al Estado a establecer el mecanismo del indulto por el que se debió liberar en muy poco tiempo a cientos de sentenciados que eran inocentes.<sup>124</sup> Asimismo, provocaron que, a la larga, ante los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violaciones al debido proceso en el Perú, el Tribunal Constitucional declarara en 2002 nula gran parte de la llamada «legislación antiterrorista» promulgada por el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori. Estos hechos ocasionaron que el Estado se viera en la necesidad de juzgar nuevamente, en procesos que reúnan los estándares internacionales, a un número importante de dirigentes y miembros de organizaciones subversivas que habían sido condenados con la anterior legislación.

A lo largo de estos tres grandes ciclos estratégicos, la tortura fue una práctica sistemáticamente utilizada por las fuerzas del orden como técnica de interrogatorio para obtener información de presuntos subversivos capturados o como forma de castigo e intimidación. Como se aprecia en el gráfico 2, el patrón de tortura a lo

<sup>123</sup> Según el Ministerio Público, los años con mayor número de detenciones oficiales realizadas por fuerzas del orden son 1993 (4,085 detenciones) y 1994 (4,948 detenciones).

<sup>124</sup> Sólo entre 1996 y 1999 se debió liberar, por el trámite del indulto, a 502 personas injustamente condenadas, lo que no cubrió el total de casos. Véase «La labor de la comisión ad hoc a favor de los inocentes en prisión. Logros y perspectivas. Agosto 1996 - diciembre 1999. Informe de la secretaría técnica de la comisión ad hoc creada por ley 26655». Defensoría del Pueblo, Lima, agosto de 2000.

largo de todo el período investigado es una constante que acompaña los picos estadísticos de ejecuciones, luego las desapariciones forzadas de 1984 y 1989, y, por último, el período de mayores detenciones legales.

Como se observa en el cuadro 3, existen significativas correlaciones entre la distribución de los casos reportados a la CVR de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas cometidas por agentes del Estado entre 1980 y 2000. Por otro lado, existen débiles correlaciones entre los casos de detenciones con los de ejecuciones y desapariciones. Las detenciones también muestran una débil correlación con los casos de tortura.

**Cuadro 3**

MATRIZ DE CORRELACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE LOS CASOS DE EJECUCIONES, DESAPARICIÓN FORZADA, TORTURAS Y DETENCIONES OFICIALES POR PARTE DE AGENTES DEL ESTADO, REPORTADOS A LA CVR (Coeficientes <i>r</i> de Pearson)			
	<i>Ejecuciones arbitrarias</i>	<i>Torturas</i>	<i>Desaparición Forzada</i>
<i>Torturas</i>	0.76		
<i>Desaparición Forzada</i>	0.96	0.87	
<i>Detenciones Oficiales</i>	-0.17	0.19	-0.15

A diferencia del PCP-SL, las fuerzas estatales combatían con la ventaja en principio de contar con todos los mecanismos de control de un gobierno constitucional; pero no la utilizaron y, por el contrario, la consideraron frecuentemente un obstáculo para su actuación. Si la autoridad civil no hubiera abdicado su responsabilidad, las fuerzas estatales hubieran estado en mejores condiciones de adaptar sus estrategias al reto subversivo más prontamente, sin necesidad de infligir sufrimientos innecesarios a la población civil. En cambio, la impunidad en la que se desarrollaron sólo sirvió de aliento para continuar utilizando estrategias que tenían un componente intrínseco de violaciones de los derechos humanos.

A diferencia de otros países latinoamericanos donde hubo conflictos armados internos, el Perú había salido de un régimen militar y existían autoridades judiciales competentes para poner coto a los abusos que se cometieran. Sin embargo, durante los años del conflicto, y salvo honrosas excepciones, el sistema judicial no asumió su responsabilidad de hacer cumplir la ley frente a los responsables de violaciones de los derechos humanos. En la inmensa mayoría de los casos, la propia Corte Suprema, ante contiendas de competencia planteadas por los tribunales militares, abdicó sus atribuciones constitucionales enviando los casos al fuero privativo militar, aceptando la tesis según la cual crímenes como la tortura, la desaparición de personas y la ejecución arbitraria eran «delitos de función». En los tribunales militares, los casos fueron usualmente archivados o, en un puñado de ocasiones, tipificados y penados benignamente. Por último, el régimen autoritario de Alberto Fujimori encontró la manera de prescindir incluso de la obsecuencia de las autoridades judiciales al diseñar las leyes de amnistía que el Congreso llamado Constituyente Democrático aprobó por mayoría en junio de 1995 incluyendo el voto significativo de algunos líderes de la oposición al régimen.

Durante el gobierno encabezado por Alberto Fujimori, más que de abdicación de la autoridad civil cabe hablar de una total identificación del liderazgo civil con la visión estratégica y política de las Fuerzas Armadas. La instalación de un régimen autoritario dirigido por una alianza política entre el fujimorismo y un sector de las Fuerzas Armadas condujo inexorablemente a una falta de fiscalización general, a la más amplia impunidad de las violaciones de los derechos humanos, a la creación de grupos especializados en la violación de derechos humanos y a una generalizada corrupción.

La estrategia militar del PCP-SL, pese a la fascinación que ejercía sobre sus seguidores y a la mistificación ideológica que intentó consagrarla como un supuesto avance científico de validez universal, fue bastante unívoca y poco variable. El PCP-SL no tenía que responder al control de ninguna instancia porque no reconocía ideológicamente ningún valor a los derechos humanos, ni siquiera como un asunto de imagen pública.

Por el otro lado, la complejidad de los giros estratégicos adoptados por el Estado a lo largo de la lucha contrasubversiva sugiere la existencia de dos grandes orientaciones y prioridades excluyentes, cada una de

las cuales se asocia a un cierto tipo de patrones de violación de los derechos humanos, con diferentes niveles de gravedad:

- La primera orientación es aquella donde resulta más frecuente la utilización de métodos como ejecuciones arbitrarias o desapariciones forzadas, destinados a eliminar físicamente a las personas consideradas como presuntos subversivos, colaboradores o simpatizantes, así como en muchos casos el propio entorno social o familiar de estos grupos.
- La segunda orientación es aquella donde se hace mayor incidencia en la captura de presuntos elementos de grupos subversivos y su juzgamiento mediante procedimientos expeditivos y sumarios que en muchos casos supusieron graves violaciones al debido proceso.

La CVR buscó verificar en la información estadística la configuración de dichas orientaciones —a la eliminación o a la captura— mediante el análisis<sup>125</sup> de las correlaciones entre los porcentajes de casos registrados según años de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y detenciones. El resultado de este análisis es la definición de los componentes principales asociados a las dos orientaciones mencionadas. En el cuadro 4 mostramos la correlación de cada una de las variables analizadas (las ejecuciones, las desapariciones forzadas, las torturas y las detenciones oficiales) con las dos grandes orientaciones posibles: hacia la eliminación o la captura de personas vinculadas a la subversión armada.

Cuadro 4

MATRIZ DE ORIENTACIONES: ELIMINACIÓN O CAPTURA		
Influencia de las variables en cada orientación (R de Pearson)		
VARIABLES	ELIMINACIÓN	CAPTURA
Ejecuciones arbitrarias	0.96	-0.12
Desapariciones	0.99	-0.08
Torturas	0.91	0.30
Detenciones oficiales	-0.08	0.99
Método de extracción: Componentes principales		

Como se aprecia, la primera orientación está marcada por la correlación positiva con las ejecuciones, desapariciones forzadas y las torturas; mientras que la segunda se asocia, ante todo, a las detenciones y, en cierta medida, también a las torturas. Esta configuración de componentes principales nos indica que la tortura —aunque más común cuando la orientación se dirigía a la eliminación— fue una práctica común en cualquiera de las orientaciones y persistió pese a los cambios estratégicos. El resultado es consistente con las denuncias recibidas: conductas como la ejecución arbitraria y la desaparición forzada están relacionadas con la orientación de eliminar a los presuntos subversivos y se asocian fuertemente a la tortura que sufrieron las víctimas antes de su muerte o desaparición. De otro lado, la orientación centrada en la captura de presuntos subversivos muestra menor relación con la práctica de las ejecuciones y desapariciones, pero mantiene una importante relación con casos de tortura.

Como paso final de este análisis se presenta un diagrama de dispersión con la finalidad de observar en qué años o períodos ambas orientaciones tuvieron mayor incidencia. En el gráfico 42 presentamos la distribución de los años que ha investigado la CVR, considerando la mayor o menor orientación de los agentes estatales hacia la eliminación o la captura de presuntos subversivos.<sup>126</sup>

El cruce de ambos ejes forma cuatro cuadrantes en los cuales están distribuidos los años que ha investigado la CVR. Estos cuadrantes pueden representar cuatro tipos de estrategias de lucha contrasubversiva:

El cuadrante A, representa, por un lado, la ausencia de estrategias. Es decir, aquellos períodos en donde los agentes del Estado ni capturan ni eliminan, lo que indica que no han definido claramente de qué forma se

<sup>125</sup> Se utiliza el análisis factorial. Ésta es una herramienta que busca determinar los factores generales que subyacen a la evolución de múltiples variables.

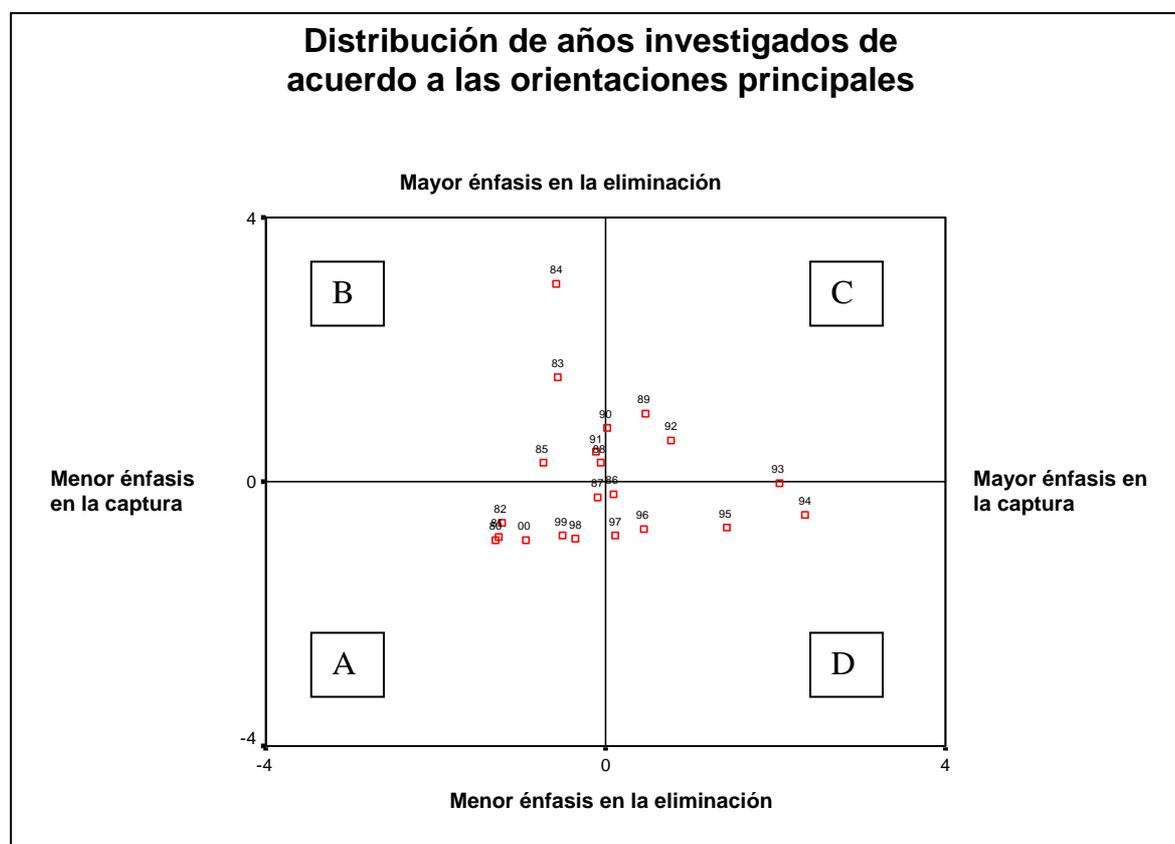
<sup>126</sup> Los valores de cada eje fueron calculados mediante el método de regresión. Representan valores estándar de la ubicación de cada caso (la práctica de cada año) a lo largo de los ejes.

va a enfrentar la subversión armada (1980, 1981 y 1982). Por otro lado, este cuadrante también representa aquellos años donde la amenaza subversiva ha decrecido considerablemente y el estado no realiza acciones importantes de represión a la subversión armada (1998, 1999, 2000).

El cuadrante B representa aquellos años donde se elimina a grandes cantidades de presuntos subversivos, pero se reportan pocas capturas: en estos años, la estrategia contrasubversiva implicó graves violaciones de los derechos humanos y los agentes del Estado desarrollaron operativos que privilegiaban la eliminación de presuntos subversivos, personas que eran consideradas colaboradoras o simpatizantes de la subversión, así como en ciertos casos, su entorno social o familiar. Se aprecia que 1984 es el año que tiene el mayor puntaje en el eje representado por la orientación de eliminación, seguido de 1983. Como ha sido señalado, esos fueron los años donde se han reportado a la CVR el mayor número de víctimas fatales provocadas por agentes del Estado.

El cuadrante C representa un cambio de estrategia. Se comienza a combinar la eliminación física de las personas sospechosas de participar en la subversión con un aumento en las detenciones oficiales. En los años de 1989 y 1992 resalta la intensidad de este tipo de patrones de lucha contrasubversivos.

Gráfico 42



El cuadrante D, representa aquellos períodos donde se intensifican las detenciones oficiales a la vez que se reducen sensiblemente los casos de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales reportados a la CVR. El año que tiene el mayor puntaje en el eje representado por la orientación a la captura es 1994, cuando según las estadísticas oficiales se registró el mayor número de detenciones oficiales. Este resultado es coherente con la situación posterior a la captura y capitulación de Guzmán, cuando la actuación policial resultó en la desarticulación y ruptura de la organización senderista.

Los años que se encuentran en ubicaciones cercanas o pegadas al punto 0 de cada uno de los ejes pueden representar momentos de tránsito entre un tipo de estrategia y otro. Cabe resaltar que los años 1986, 1987 y 1988 se ubican prácticamente en la intersección de ambos ejes. Esos fueron los momentos intermedios del conflicto armado interno, cuando el país experimentó un descenso relativo de la intensidad del mismo antes de un nuevo momento de intensas violaciones de los derechos humanos.

Los cuadrantes del gráfico 42 pueden leerse también como una «hoja de ruta» temporal que los agentes del Estado siguieron en la lucha contrasubversiva. La secuencia sería: del cuadrante «A» al «B». Luego, la intersección de ambos ejes, el paso al cuadrante «C», luego al «D» y, finalmente, de vuelta al «A». Es decir, del desconcierto a la violencia indiscriminada; luego, la transición hacia una violencia más selectiva. Una nueva transición —esta vez hacia el encarcelamiento masivo— y, finalmente, un descenso en todos los niveles debido a la disminución de las acciones senderistas.

\* \* \* \* \*

En conclusión, los patrones de crímenes y violaciones de derechos humanos que este Informe analiza no constituyeron simples excesos aislados, sino que reflejaron estrategias concretas tanto de parte del PCP-SL como de parte de los agentes del Estado. El conflicto armado interno fue especialmente costoso en vidas humanas por la aplicación de estrategias militares que asumieron muchas veces como un costo necesario la perpetración de conductas que constituían graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, crímenes de lesa humanidad, y violaciones al ordenamiento legal y constitucional del Perú.

Del lado del PCP-SL, la ideología que predicaba lo predispuso a la aplicación de tácticas sumamente violentas y brutales, y lo hacía insensible a cualquier tipo de crítica o reto presentado por la realidad. Se negó a cambiar los lineamientos esenciales de la estrategia que había elegido suponiendo que cada vez mayores escalamientos del conflicto serían favorables para su causa. Luego de la captura de sus principales líderes, éstos capitularon ante el Estado provocando el derrumbe de su organización y el aislamiento de sectores específicos.

Del lado de los agentes del Estado, estos percibieron el reto de reprimir a la subversión en democracia y con respeto a los derechos humanos como un obstáculo, y no como una forma de legitimidad. La abdicación del poder civil hizo posible que el peso del diseño y ejecución de la estrategia contrasubversiva cayera, fundamentalmente, en las Fuerzas Armadas, a las que se garantizó de diversas formas mecanismos de impunidad que, una vez perdida la democracia, se institucionalizaron en la forma de una amnistía general.

Sin embargo, el costo político de prácticas como las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas, así como la necesidad de una mayor eficiencia en la lucha contrasubversiva produjeron en las fuerzas del orden revisiones estratégicas que variaron el patrón de violaciones de los derechos humanos existentes, pero que dejaron graves problemas sin resolver en la situación carcelaria y judicial.





